

3

LIBRO DE ACTAS.

PLENO.

DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.957

AL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.960

10/3





10/3.



22
10



Acta de la Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento -
to. Pto. celebrada el día 21 de Septiembre de 1957.

Los comparecientes.

Presidente.

D. Manuel Sánchez Serrero

Comisarios de Intervención

D. Felipe de Torre Comandante

D. Antonio Peña Marqués

Concejales

D. José de Torre Comandante

D. Basilio Toral Comandante

D. José Tomás Lolo Alcázar

D. Manuel Bimoro García de la Haza

D. José García Jiménez

No asistieron.

D. Manuel Petray Pastoriza

D. Antonio García Serrano

Interventor - Secretario

D. Jesús Simares Gálvez

Comandante, D. Basilio Toral Comandante, D. José Tomás Lolo Alcázar, D. Manuel Bimoro García de la Haza, y D. José García Jiménez, no asistiendo y habiendo exonerado su asistencia los Sres. Petray Pastoriza y García Serrano (con su consentimiento) asistidos de mi D. Secretario D. Jesús Simares Gálvez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Así como el acto por la presidencia de su orden y el Secretario procedió en su forma al efecto de la sesión anterior en su orden que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasando según kamante al examen del acta del día condecorado por en esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero: - Loda cuenta de escrito del



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Huelva. Pri-
mero, primero, mis señores noventa y tres, en el que
transmite lista de los funcionarios que han solicitado
la banda de Música de esta localidad a fin que se for-
mule a la Dirección General de Administración Local
nominamiento de dichos sujetos, de acuerdo con los
subsiguientes documentos veinte y doscientos veintinueve
del Ayuntamiento de funcionarios municipales
viantes, el Ayuntamiento Pleno después de exami-
nar detenidamente las propuestas que forman la
Comisión de Personal subalternos de los suscritos
municipios por unanimidad proponer a los señores
señores.

- 1.º - Victoriano Bell Casta
- 2.º - Sr. Magister Pedro Costa
- 3.º - Sr. Magister Mariano Castiño
- 4.º - Sr. Magister Antonio Martínez
- 5.º - Sr. Benjamín Barajas Pico
- 6.º - Sr. Francisco Barbero Fernández
- 7.º - Sr. Manuel Barajon Casado
- 8.º - Sr. Cristóbal Botana Horates
- 9.º - Sr. Luis Calvo Rey

Y en su virtud se acuerda se comunicare a
la Dirección General de Administración Local, la
designación de Sr. Victoriano Bell Casta como nomina-
miento principal y el de los restantes señores como secun-
darios para cubrir el vacante de Director de la Ban-
da de Música de esta ciudad.

Punto Segundo. - Seguidamente por Sr. Presiden-
te se dio cuenta de los datos que también sido con-
sultos a la vez de Ayuntamiento de punto-tras mis-
trios (Año) diez y seis como consecuencia de las A.rias
convenciones que suscribieron sobre nuestra ciudad, lo
que por vía sucesivamente de notificación al proyecto
de variación de las condiciones de A.rias privadas

procedentes de la Sierra de los Santos conferenciado en el año mil novecientos veintinueve y en otro por el Sr. Ingeniero D. Francisco Lorenzo Vicente, proyecto que con sus sucesivas modificaciones ha quedado demostrado es necesario llevar a efecto para evitar en lo futuro las consecuencias de nuevas inundaciones y evitar de las lluvias que corren en los peñales ditas se prolonguen no solo en las vías de comunicación sino también en los edificios pertenecientes de los vecinos. Por consecuencia y como acuerdo que la ejecución del mencionado proyecto escaja a las disponibilidades económicas de la Diputación por el Sr. Abogado Presidente se propone al Honor del anterior del ayuntamiento de solicitar la cooperación de la Excm^a Diputación Provincial para que por los terrenos de las mismas se diese en efecto la revisión de precios del expresado proyecto de variación de las carreteras de algunas plantadas pertenecientes de la Sierra de los Santos, conferenciado por D. Francisco Lorenzo Vicente en el año mil novecientos veintinueve y en otro, y al propio tiempo solicitar la cooperación económica de la Excm^a Diputación Provincial para la ejecución del referido proyecto de ayuntamiento con lo previsto en el artículo de los estatutos vigentes y en los siguientes de la vigente Ley de Regimen Local.

Al argumentando el Sr. Abogado Presidente las razones expuestas por el Sr. Abogado Presidente por manifestar al ayuntamiento, hacer surge tal propuesta y en su virtud se acuerda solicitar de la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz la ayuda económica necesaria para que por los terrenos en su servicio se diese en efecto la revisión del expresado proyecto conferenciado por D. Francisco Lorenzo Vicente, y para que determinando el presupuesto de las obras se cometa la cooperación económica para la eje-

siete edificios, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para hacer la correspondiente solicitud.

Para Sr. Octavio: - Vista de cuenta general de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de mil movimientos sucesivos y visto en su parte se acompaña la justificación de lista, según las disposiciones vigentes, de conformidad con los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente y de la Comisión de Hacienda, no hay bienes defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer en la elaboración de la parte de definitiva.

Para Sr. Marcos: - Seguidamente al siguiente movimiento de cuentas recibidas de la Sr. Dña. Vitoria María Izquierdo de Carreras, Barrios y Puertos, en el que figura un servicio en calidad de Ingeniero Jefe, correspondiente a la redacción de presupuestos e inspección de obras de pavimentación asfáltica y a la redacción de los informes técnicos necesarios mediante la autorización municipal de mil pesetas para el subsistente y suministros para el siguiente. El Sr. Jefe de Oficina e Interventor auxiliar informo a la Corporación la imposibilidad de efectuar el nombramiento de Ingeniero Jefe que se solicita por el Sr. Vitor, no solo por no existir cuenta tal plaza y por lo tanto no existir correspondencia en el presupuesto, concretamente para el próximo ejercicio de mil movimientos sucesivos y otros cinco, también porque en cumplimiento de los dispuesto en el artículo veintinueve del vigente Reglamento de Funcionarios de treinta de rango de mil movimientos sucesivos y dos, todo nombramiento en propiedad debe de ser solicitado previo expediente o concurso y para plazas que figuren en la planta

Arrendamiento de Local para Observar. - Seguidamente por el Sr. Intendente Presidente se expuso que habiendo en las instalaciones de la Junta Local de Enseñanza Primaria un local procedido de comento al arrendar, con el Sr. José León Rodríguez de un local de su propiedad en las dependencias de las Estaciones con destino a las diversas observas en el expresado barrio siendo notificado tal momento por el Sr. Intendente, fijándose el arrendamiento en ochocientas pesetas mensuales.

Obras de reparación del Ayuntamiento. - Seguidamente el Sr. Intendente Pleno acordó se diese el efecto de reparación de los daños causados en el Ayuntamiento y pavimentos por las inundaciones del pasado día diez y seis.

Feria. - Punto siguiente fue aprobado el programa de festejos para la próxima feria de San Martín que tendrá lugar durante los días tres al cinco de Octubre.

Punto Mucho. - Por el servicio de unidos y programados previa sesión de la Asociación Municipal de la población los señores Comisarios de Comercio Gómez y Sr. José Tomás Soto, para exponer que en su juicio los precios de que se trata autorizando por su Intervención a los industriales comerciantes para la venta de carne era excesivo exponiendo sus razones de ello, que fue favorable por el Sr. Intendente en consideración de que tanto un error respecto al precio del gamater de carne y cebada, inconveniente se constata que ya también sido notificados dichos precios y el error sufrido.

Por no haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo de las veintinueve horas y cincuenta minutos.

tos, extendiéndose la presente nota que autoriza-
to a todos los sus componentes deberán firmar
una vez aprobada convingo al secretario que
de lo referido doy fe.

M. A. Inoa
José María

A. García

AAU

[Signature]

Actas de las sesiones extraordinarias del Excmo. Ayuntamiento
de Badajoz, primera de noviembre de 1957.

Los Componentes.

Presidente

D. Manuel Álvarez Llorca

Vicespresidentes de honor

D. Antonio Gabar Haragany

Concejales

D. Ambrosio García Asensio

D. José de Bourne Fernandez

D. Aniceto Bover Gomez

D. Manuel Pérez Pastreón

D. Manuel Binoza de la Haza

D. José García Jimenez

Ho. Asisten

D. Felipe de Bourne Fernandez

D. José Gómez Soló Martínez

Secretario Interventor

D. José Binozas Agustino

En la ciudad de Ba-
dajoz a primero de no-
viembre de mil nove-
cientos cincuenta y sei-
te, por el Sr. Presidente
de honor, Sr. Manuel
Álvarez Llorca, y por
los señores concejales
Sr. Ambrosio García
Asensio, Sr. José de
Bourne Fernandez, Sr.
Aniceto Bover Gomez,
Sr. Manuel Pérez Pas-
treón, Sr. Manuel Bi-
noza de la Haza, Sr.
José García Jimenez,
Sr. Felipe de Bourne
Fernandez, Sr. José
Gómez Soló Martínez,
Sr. José Binozas Agustino

Comandante, Covar Gornery, Covar Gornery, Petronio Gostin-
 ra, Gornery Gornery de San Mateo, y Gornery Gornery-
 Gornery, habiendo asistido en asistencia los Sr. Covar
 Comandante (d. Felipe) y Sr. Gornery, asistidos de
 un Sr. Secretario d. Juan Simoes Gornery, al objeto
 de celebrar sesion extraordinaria de acuerdo al punto
 de auto puntivo de orden de la Presidencia de
 la Junta de Gobierno de San Mateo de Ocotlán pasa-
 do (Protocolo Oficial del Gobierno del día veintidos) y
 en cumplimiento de auto debe procederse en este auto
 en la autorización de Comandantes renovados en sus pu-
 ximas elecciones, de acuerdo con lo prevenido expre-
 samente por el artículo enmendado del Reglamento
 de Organización, de cargo contenido y publicado ante-
 riormente los Sr. asistentes.

Para el cumplimiento de lo que se ordena
 se comisiona:

Primero: - Que el Sr. Comandante de Comandantes
 de San Mateo se compona este municipio es el Sr. Gornery
 (9) según el artículo setenta y cuatro de la Ley
 de Municipios de San Mateo de Ocotlán de junio de mil
 novecientos veintidos y cinco.

Segundo: - Que distribuidos en los tres grupos
 de Comandantes renovados, de acuerdo con lo pre-
 venido en el artículo de este grupo resulte:

Primer Grupo - Comandantes de Familia	Año de la Elección
1. Sr. Antonio Gornery Asensio, 47 años	1.951
2. Sr. José de Covar Comandante, 45 "	1.954
3. Sr. Manuel Gornery de San Mateo 42 años	1.954
Segundo Grupo - Simpatizantes	
1. Sr. Andrés Gornery Habas, 55 años	1.951
2. Sr. Benigno Covar Gornery, 42 años	1.954
3. Sr. José Gornery Gornery, 39 años	1.954
Tercer Grupo - Instituciones	
1. Sr. Felipe de Covar Comandante, 50 años	1.954

2. Sr. Manuel Pérez Castrejal, 41 años

1951

3. Sr. José Tomás Soto Martínez, 31 años

1954

En consecuencia, - tiene que existir en las actualidades vacantes de concejales correspondientes al municipio de los tres ayuntamientos por no haberse dado ninguno de los casos que se previeron en el artículo anterior del Reglamento de Organización, por incompatibilidad, exceder o defunción.

Por tanto, - como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes y de las demás razones contenidas en el artículo anterior resulta del referido Reglamento de Organización lo siguiente:

Señalar renovables.

Por el primer ayuntamiento: nº 1. Sr. Antonio García Masero, elegido en el año 1951.

Por el segundo ayuntamiento: nº 1. Sr. Antonio Pérez Rodríguez, elegido en el mismo año.

Por el tercer ayuntamiento: nº 2, Sr. Manuel Pérez Castrejal, elegido en el año 1951.

Y por último, otro el objeto de esta convocatoria, después de haber leído detenidamente de renovación de concejales y de que se remitan copia de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Sr. Presidente de los Jueces Municipales del mismo municipio, se dio por terminado el acto levantándose a las once de las doce horas y treinta minutos, extendiéndose del presente acta que se dio a todos los señores concejales del mismo municipio para que se acordaran conmutativamente a favor de los referidos, donde se.

pe, solo Martines y Petray. Pastora, asistidos de un
 el Secretario-Intendente. Don Juan Jimenez y Garza
 al objeto de estudiar los sucesos ocurridos correspondien-
 te al día de hoy.

Abierto el acto por los Presidentes de su orden
 por el Secretario procedió a dar lectura al acta de
 los sucesos ocurridos en la anterior que por unanimidad
 fue en su totalidad aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del día con-
 siderando para esta sesión en la que se adoptaron
 los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Consejo de Ayuntamiento
 de orden de acuerdo que consta de 11 miembros de ma-
 nera de honorarios de los arbitrios municipales
 las correspondientes al primer semestre del año en
 curso, correspondiente al cargo de 280.049'99 pts de
 los que los territorios más representados en periodo no-
 tario de 275.433'06 pts que representa un 94'78%
 del expresado cargo. El Ayuntamiento de orden de
 prestar su aprobación a los expresados sucesos re-
 presentados.

Punto Segundo. - Visto el expediente de pre-
 sideración instruido en instancias de don Juan
 Martínez de Arriba, Ministro de Asistencia Pública de
 ministerio de este territorio, del que resulta que un
 grupo constituido de Océano próximo pasado solicitó
 de este Excmo. Ayuntamiento que justificara por
 causas de entorpecimiento.

Considerando que en el expediente de refer-
 encia se sigue en trámite, expedido por los
 señores D. Juan Martínez de Arriba, Ministro de As-
 sistencia Pública de este territorio y D. Se-
 cretario General de Asistencia Pública, para que
 los señores expresados con sus respectivos e insu-
 ficiencia económica que se impide el desarrollo de su
 profesión por lo que se propone adoptar el siguiente

de sobreviviente de la jubilación voluntaria de menor edad con lo previsto en el mismo. Tercero del artículo quinto novena y seis del vigente Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de cincuenta y tres de los movimientos cincuenta y tres.

Considerando que con arreglo al artículo quinto novena y otros del mismo Reglamento los trabajes de jubilación correspondientes a meses de treinta y cinco años de servicio y más de veinticinco son los del sesenta por ciento del sueldo regular, el Ayuntamiento de Badajoz acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Corregir en el momento actual y sucesivo, medios de asistencia médica comunitaria con la finalidad de jubilación voluntaria por causas de incompatibilidad física de haber en sus funciones como tal médico con efectos desde primero de noviembre.

Segundo. - Fijar el haber anual de jubilación de siete mil setecientos diez pesetas (7.710.00 pesetas), más los pagos extraordinarios, en total otros mil novecientos noventa y cuatro pesetas con novena y noventa centimos (8.994'94 pts), cuya cantidad abonará íntegramente este Ayuntamiento por ser el mismo en el que se mantendrá médico que presta sus servicios por lo que no procede el trámite de preaviso previsto en el artículo doscientos quince del citado Reglamento de cincuenta y tres de los movimientos cincuenta y tres.

Tercero. - Que se notifique este acuerdo al interesado y al Jefe de la Provincia de Badajoz de los efectos del artículo doscientos tres del expresado Reglamento de declaración de in-

ante y de otros extras previstos en el mismo.
Primer Cuadro. - Hecho seguido conocio
 el Ayuntamiento de turno de informe del maestro
 de obras municipales en el que se da cuenta de que
 el Partido Ganadero de D. José Cortés Montaña, situa-
 do en el terreno propio del Cementerio Católico. Municipi-
 pal se encuentra en estado ruinoso con evidente pe-
 rigo de que los enterramientos se ventilen abajo.

El Ayuntamiento de turno acordó por inter-
 mediación en vista de referido informe y previa
 autorización del estado de ruina del mismo, se conve-
 no el pago de un mes de expensas varios propieta-
 rios del mismo D. José Cortés Montaña para que
 proceda en los obras de reparación y conservación
 que sean necesarias, y en el supuesto de que en el
 expresado terreno no se hace el gasto se realicen
 tales obras por el Ayuntamiento en vista del inte-
 resado, con las determinaciones de sus responsabilida-
 des en que también hay.

Primer Cuadro. - Seguidamente conocio
 el Ayuntamiento de turno de comunicación de la
 Compañía Sevillana de Electricidad a la que
 acompaña presupuesto para la instalación de
 alumbrado público en el grupo de viviendas tan-
 to de viviendas, por un importe de siete mil quin-
 cientos cincuenta y seis pesetas (7.556'95 pts) acordán-
 dose por el Ayuntamiento dejar pendiente la ejecu-
 ción de tal instalación hasta tanto se compruebe
 si hay que electricitar de la cantidad efectiva di-
 cha (determinación por sucesos previo) dicho instala-
 ción por sucesos previo, en cuyo supuesto se ha en-
 cargado dicho trabajo hasta que por ser infe-
 rior en diez mil pesetas (10.000'00 pts), para que
 se en efecto el convenio suscrito de dicho contrato
 de acuerdo con lo previsto en el número sexto del

actividad económica y una del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Punto Quinto. - Seguirá en vigor el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento de Badajoz en relación con el establecimiento dentro del término municipal de una Campamento de Verano dentro de la categoría de obras correspondiente. Asimismo por el Ayuntamiento de Badajoz se han de hacer en la entrada de la población en el caso de la carretera general Badajoz - Mérida y en la salida de Badajoz y que se permitan el estacionamiento. Que en este fin de veraneo.

Punto Sexto. - En el servicio de correspondencia disposiciones relativas y asuntos de naturaleza propia de carácter técnico con el voto favorable de los tercios de los miembros que existen y que constituyen mayoría de Ayuntamiento de Badajoz, Ayuntamiento de Badajoz que se convoca al Ayuntamiento (que se convoca) los meses de agosto y septiembre de los vigentes leyes de Regimen Local adopte los siguientes acuerdos:

La propuesta de los Alcaldes se permite conector una subvención anual al Ayuntamiento de la Biblioteca Municipal en las cantidades que permitan las disponibilidades del Presupuesto en el próximo ejercicio.

Seguirá en vigor la propuesta del Ayuntamiento de Badajoz de tener se permite se sigue (por parte) el número de los centros sanitarios en condiciones de que el número de los miembros de la Comisión de Badajoz no correspondiente a los centros que actualmente tienen se sigue, encaminándose en la Comisión de Badajoz a tener las propuestas de nuevos miembros con como los que permitirán ser operativos para otros centros que correspondan de

trabaja.

Y no. Tratamiento mis asuntos de que tratar
por escrito que en la sesión de mayo de pro-
piedades ministerio de los señores condecorados trabajo
no de los parámetros se acordó en sesión privada
las voluntades de los señores y aminorar ministerio exten-
diéndose de presente sobre que anterior a todos
los señores condecorados deberán firmar una vez
aprobada conmutación de secretario que de lo
perdido hoy y si.

~~M. Linares~~
José García

~~H. Linares~~

~~A. García~~

~~H. Linares~~

~~R. Linares~~

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de fecha 6 de Julio de 1957.

Los concurrentes.

Presidencia

D. Manuel Sánchez Saura

Consejeros de Intelecto

D. José de Torre Fernández

D. Basilio Kovar Goyacá

Concejales

D. Andrés Pabre Manzanera

D. Antonio Gavira Sánchez

D. Manuel Enciso G. de la Haza

D. José Gavira Jimenez

D. José Tomás Soto Martínez

No asistentes

D. Felipe de Torre Fernández

D. Manuel Sánchez Pastorán

Secretario-Interventor

D. Jesús Simares Galarza.

Siendo las veinte horas del día seis de Julio de mil noventa y siete, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz bajo la Presidencia del Sr. Intelector D. Manuel Sánchez Saura, con los concurrentes de los Srs. Torre Fernández, Bozar Goyacá, Pabre Manzanera, Gavira Sánchez, Enciso Gavira de la Haza, Gavira Jimenez, Soto Martínez, no asistiendo los Srs. Torre Fernández (D. Felipe) y Sánchez Pastorán, asistidos de mi el Secretario

D. Jesús Simares Galarza, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio y convocar para el día de hoy.

Leído y leído por el Presidente de mi orden por el Secretario procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se dio por unanimidad y en votación ordinaria que se aprobara, pasando seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Dar cuenta de comunicación de los Sr. Excmos. Diputaciones Provinciales de Huelva, Sevilla y Cádiz de los movimientos pasados, anteriores de Agosto 5952, por los que se ha tratado de esta Corporación de acuerdo de fuese de los próximos pasados,

Para determinar el motivo primero de verificación de agosto de mil novecientos treinta y cinco verificado en años sucesivos como se viene haciendo por lo que respecta al mismo impuesto sobre las contribuciones Industrial y Urbana, y comercio de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de verificación de junio de mil novecientos treinta y tres. El Ayuntamiento pleno en vista de los requisitos comunicados y considerando los motivos de obtener los ingresos que para verificar el pago por adelantado los Decretos de verificación de agosto de mil novecientos treinta y cinco y verificados de junio de mil novecientos treinta y tres por unanimidad acordada establecer dicho impuesto para prevención del Fisco sobre la contribución Industrial y Urbana sin embargo también las contribuciones Industrial y Urbana y que el presente acuerdo se notifique a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a fin que en el próximo ejercicio económico presten los requeridos por este Ayuntamiento los cantidades que por el referido impuesto (correspondiente) dicho presten correspondiente.

Punto Segundo: - A lo siguiente concierne el Ayuntamiento pleno, de escrito de D. Manuel Fructuoso Aguilar, Médico de Sustituto Práctico Comunitario de esta localidad por el que interpuso recurso de reposición contra acuerdo adoptado por este pleno con fecha veintinueve de Noviembre pasado, y en virtud del cual se le convalida su jubilación voluntaria por causas de imposibilidad física, fijándole como haberes de sesenta por ciento del sueldo regular, en lugar del ochenta por ciento que estaba de correspondencia, presentándose para ello en que si bien es cierto que solamente tiene justificado treinta y cuatro años de servicios en propiedad, por aplicación de lo previsto en el apar-

tanto e) del artículo 199 del Reglamento de Servicios Su-
 marios Locales de veintinueve de Noviembre de mil nove-
 cientos cincuenta y tres, el Ayuntamiento pleno después
 de amplia deliberación y consideración que en las si-
 guientes del haber de jubilación señalada por acuerdo
 de veintinueve de Noviembre no hubieron sido cumplida-
 des los fines de encarga de medicina al tener de lo
 previsto en el apartado e) del expresado artículo 199,
 lo que es de aplicación en el supuesto de haber de-
 sempeñado el cargo por más de diez años, procede su
 rectificación que se solicita y en consecuencia tener
 que revisar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento
 pleno en las expresada sesión en el sentido de que
 las jubilaciones de los haber de jubilación se han apli-
 cando el sistema por punto del sueldo reglamentario en la
 que del sesenta que se también fijando, y en conse-
 cuencia se le fijar las pensiones futuras con efecto des-
 de primeros de Noviembre del año en curso de diez y
 mil doscientas ochenta pesetas anuales más dos pagas
 extraordinarias en total haber sumado de once mil
 novecientos noventa y tres pesetas con treinta y dos cen-
 timos.

Punto Segundo. - Seguidamente por las Previsión-
 es se expuso que también se acordó la ejecución
 de las obras para el subsanamiento de aguas al tiempo
 de viviendas existentes por las Obras Similares del Hospital
 de San Mateo San Mateo, por las que (aunque dicho)
 han de exigirse contribuciones especiales, por que son
 contribuciones especiales en el presupuesto de gastos no
 obstante en total presupuesto de las obras que se vi-
 jan en pesetas diez mil, por lo que los trabajos han de
 financiarse de los otros estam de acuerdo en las ejecu-
 ción de las mismas en sus costas aportando auxilios
 o subvenciones en las expresada cantidad, procedida
 acordar la imposición de las contribuciones especia-

Los correspondientes las cobranzas de las cuotas individual-
 tes que se han fijado en las cuentas de las subvencio-
 nes o auxilios otorgados por dichos beneficiarios, y el
 cobramiento de las otras, para lo cual previene la consti-
 tución de la Asociación de Contribuyentes, que así lo
 tenían acordado, el Ayuntamiento de turno por manifi-
 estación de todos los señores asistentes, salvo de los diez
 que constituyen la Corporación y por lo tanto
 con el acuerdo exigido en el artículo trescientos tres
 de la Ley de Regimen Local, acordó por manifi-
 estación la imposición de las contribuciones especiales
 para la ejecución de las obras de abastecimiento de
 aguas a las viviendas de Santa Cruz de esta Ciu-
 dad y el cobro de las cuotas individualmente a los
 obligados en contribución y que se sigan los demás
 trámites reglamentarios.

Punto Quinto. - Seguidamente por la In-
 tervención de cuentas se dio cuenta del Ayuntamiento
 de turno de la necesidad de modificación de las
 tarifas de las Ordenanzas vigentes de determinados
 arbitrios así como de los cobramientos sobre con-
 sumos de lujo, a fin de poder hacer frente a
 los gastos cada vez más crecientes del Ayuntamiento
 como consecuencia de la subida de precios, acre-
 centase por el Ayuntamiento de turno también presien-
 te las medidas que se proponen por la Interven-
 ción de Cuentas hasta no ser resuelto el recurso de
 alzada que contra la fijación de consumo de vice-
 lación de presupuesto se ha interpuesto ante el
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Provincias con la
 remisión de las Excmas. Diputaciones Provinciales.

Punto Sexto. - En la sesión de corresponden-
 cia disposiciones ordinarias y asuntos de urgente pro-
 vider de intervención indirecta con el voto favorable de los
 concejales de los ayuntamientos que existen y que cons-

firmen mayorista Abstracto et Ayuntamiento Perno
traviesos sus del derecho que se conciere et articulo
doscientos noventa y siete de la vigente ley de Regi-
stracion Local adopto los siguientes acuerdos:

Excmo. Sr. D. Antonio Salazar Fernandez.

En el asunto de excmo. Sr. D. Antonio Salazar Fernan-
dez, en el que con fecha anterior de los cuarenta y siete
de la Corporacion en un documento escrito sobre los
sucesos que concurrieron en el ilustrado Lagrrese Pedro de
Valencia, solicitante de la Corporacion como heredero
y tan ilustrado hijo de Lagr. se hace su efecto una coti-
cion completa ordenada y dirigida de sus obras en el
reservado et rango del autor, et Ayuntamiento Perno des-
pues de haberse deliberacion y resolucion. Los meri-
tos del ilustrado Lagrrese Pedro de Valencia que justi-
ficar completamente las propuestas del Sr. Salazar Fernan-
dezando que la situacion economica del Ayuntamiento
impide al mismo como servir sus deseos et tra-
erse cargo de tal estacion, por unanimidad nombrar
patronato y dar las propuestas de don Antonio Sa-
lazar Fernandez, en la forma de tratar de la Excmo.
Diputacion Provincial para que por dicha Corpora-
cion se hace su efecto en estacion de las obras de Pe-
dro de Valencia, garantizandose al Sr. Salazar de este
Ayuntamiento D. Manuel Alvarez Linares para que
en nombre y representacion del mismo solicite lo acordado
de la Excmo. Diputacion Provincial; Inmediato-
se constar al propio tiempo en el Ayuntamiento
traviesos D. Antonio Salazar Fernandez, por sus fe-
liz iniciativa y propuesta

Premio de Gestion Agraria. - Seguidamente por
la Intervencion de D. Antonio Perno de que tambien
de concurrido la Gestion Agraria de D. Mariano
Jimeno de Castilla et diez y seis de Mayo del año en
curso como consecuencia de los trámites del expediente

que oportunamente se acordó, y cuya gestión deberá
 tenerse a guisa de trabajo de muy modernos se-
 res, serian convenientes y en otro caso de acuerdo a lo
 acordado, en que las liquidaciones de los premios se efectua-
 ran al fin del ejercicio económico, esto es, al treinta y
 uno de Diciembre, para lo que se acordó como norma
 general seguir las liquidaciones por este procedimiento
 hasta principios de Enero, hasta el expreso fin diez
 y seis de Mayo, con lo que se facilitarían las corres-
 pondientes operaciones de contabilidad y se fija-
 ría el término del contrato al treinta y uno de Di-
 ciembre de muy modernos convenientes y sobre, en lo
 que del fin de mayo (con lo que se facilitarían
 las correspondientes operaciones) algo de muy moviem-
 tos serían; acordándose por el procedimiento de
 acuerdo con las referidas propuestas y previo consen-
 timiento del Excmo. Ayuntamiento Sr. D. D. se efectuarán
 liquidaciones de los premios de cobranza en la for-
 ma propuesta por las Intervención y modificación
 el contrato en vigor en el sentido de que los termi-
 nos del mismo se fijen en treinta y uno de Di-
 ciembre de muy movimientos convenientes y sobre.

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. - En el momento de escri-
 to de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, acordándose del Depo-
 sito Municipal de Pesos de esta Ciudad, en el que con
 fecha cinco de los convenientes, manifiesta: que teniendo
 en cuenta las cantidades de cincuenta pesetas mensuales
 para el pago del servicio eléctrico y diez pesetas en los
 meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Noviembre y Di-
 ciembre para el pago del primer que se utilizó en di-
 chos departamentos, cantidad que han resultado insu-
 ficiente por los aumentos producidos en estos últimos
 meses, lo que se produce para mejorar en sus gastos
 acordados con este Ayuntamiento, solicitase se le revo-
 len las modificaciones convenientes para hoy y pi-

con, acordándose por el Ayuntamiento por estimar jus-
ta su intervención que se abonen las diferencias por
los expuestos conceptos previa justificación de los
mismos.

Obras de Mantenimiento. - Seguidamente el Ayunta-
miento tiene conocido informe de la Comisión de
Obras, respecto de las necesidades urgente de reparaciones en
el Matadero Municipal y presupuesto de dicha obra
conferenciado por el Ilustre Ayuntamiento suscri-
bidas en otro mil ciento sesenta y seis pesetas, sumen-
das por su mantenimiento, para su ejecución en dicho
presupuesto y otras existentes en esta entidad con
muebles, vajillas, tablas de puros tejidos de algodón
de una muestra de material de algodón con mosquitos y
mantenidos, que se abonen al efecto por el sistema
anterior por el número sexto del artículo en-
cuentro y uno del vigente Reglamento de contrata-
ción, que que el importe de dichas obras no exceder
de diez mil pesetas.

Comisión Permanente. - Seguidamente por
el Ayuntamiento se expresa que acordando
uso del derecho que le concede la Ley Municipal
vigente y como consecuencia de sus actuaciones Mun-
cipales también acordando hacer renovación en los
cargos de Verientes de Abastos, Abastecedor Primer
Veriente de Abastos en D. José de Torre Ferrandón y
segundo en D. Casimiro Toral Ferrandón, desamortiza-
ción con constar en el acta de Ayuntamiento por su esta-
blecimiento que se también se ha prestado por los Ver-
ientes de Abastos señores D. Felipe de Torre Fer-
randón y D. Antonio de Torre Ferrandón
y no también más asuntos de que tra-
tar por asuntos que en la sección de cultivos
y productos agrícolas de los Servicios Comunes
trabajos de los peñales se han de ser

siendo las veintimura horas y veinte minutos, ex-
tentándose por presente nota que subviente a todos los
señores concurientes debenir girar una vez a pro-
pósito conmutar a secretario para de los referidos
donde se.

~~M. D. ...~~
A. Garcia

A. Garcia
F. Garcia

HA. L.

El Sr. ...

F. Garcia

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 26 de Enero de 1958

Des. concurrentes

Presidencia

Excmo. Sr. D. José de Torre Hermantay
Teniente de Alcalde

Excmo. Sr. D. Estanislao Góngora Góngora
Concejales

Excmo. Sr. D. Antón Góngora Hermantay

Excmo. Sr. D. Antonio García Serrano

Excmo. Sr. D. Manuel Torres García de la Haza

Excmo. Sr. D. José Garrido Góngora

Excmo. Sr. D. Manuel Pérez Castañeda

Excmo. Sr. D. José Tomás Soto Hermantay
Secretario

Excmo. Sr. D. Jesús Linares Gattardo

Una vez que existieron de los señores concejales del ayuntamiento, asistidos del infrascripto secretario D. Jesús Linares Gattardo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Además de lo que por las presencias se hizo constar y en virtud de la comisión del Pleno para este carácter urgente y extraordinario había acordado se diera al Ayuntamiento sueldo por concepto de los miembros de las Corporaciones y asistido en las reuniones del día de hoy, esto es, el Ayuntamiento de las diferentes ramas, entre del Sr. Teniente Presidente Sr. Hermantay Hermantay, Sr. D. Hermantay Hermantay Vice (y.e.p.d.) por lo que se estimó oportuno en las Corporaciones de las mismas en esta y sentencias de las mismas por tener sensible pérdida y se suscitó el acto del debate en la Corporación, al propio tiempo que crea convenientemente se diera cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Diputación Provincial por si fueran

sumarse al acto del repetido.

El Ayuntamiento Pleno acordado en propositos del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones por unanimidad acordó:

Se ha de considerar en el acta el sentimiento de gran simpatía al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por su sensible participación que se ha dignado manifestar extensamente en sus términos administrativos.

Se ha de mencionar en los antecedentes Provinciales y especialmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Diputación Provincial con indicación de su nombre del repetido por si es su deseo asistir al mismo y.

Finalmente se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento de estar invitado a asistir en representación de dicho sector que tendrá que hacer el día de mañana.

Y por último otro el objeto de esta convocatoria se levantó en sesión privada las veinte horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que adjunto en todos los señores concurrentes debiendo firmarse por el Sr. Presidente, el Secretario y por los Sr. referidos. Doy fe.

~~Matrileo~~
[Signature]

[Signature]
A Garcia
Jose Garcia

[Signature]

Acta de la Comision de Ayuntamiento

Los Concejales.

Intente Presidente

D. Manuel Alvarez Suro

Concejales

D. Antonio Gabarri Mendez

D. Petre de Torre Hernandez

D. Antonio Garcia Suro

D. Manuel Pedro Pastor

D. Jose de Torre Hernandez

D. Manuel Biscoya y Mañá

D. Jose Garcia Jimenez

D. Antonio Torre Garcia

D. Jose Torres Soto Mendez

D. Cayetano Navarro Hernandez

Secretario

D. Jesus Jimenez Gattardo.

Jesus Jimenez Gattardo.

En la ciudad, a los de Fe-
brero de mil novecientos
veinticuatro y ocho.

Primer comparecimos al
efecto suscritos, se trata con-
vistos, siendo las once ho-
ras en el salone capitular
de estas Casas Consistoria-
les los señores que se ex-
presan al margen, en los
terminos de esta sesion
extraordinaria, bajo la
Presidencia del Sr. Intente
D. Manuel Alvarez Suro,
asistidos por el Secretario
de la Corporacion D. Je-

La Presidencia manifestó a los señores
que el objeto de las sesion era presentar a la con-
sistorial del nuevo Ayuntamiento en virtud de las
diferencias recientemente establecidas en los dias veintitres
y veinticuatro de Noviembre y cinco de Diciembre por-
tanto, de conformidad con las normas contenidas
en las vigentes Reglaciones.

Por el Secretario dióse lectura al acta de la
sesion anterior celebrada que fue aprobada por unan-
imidad y sin discusion, por los Concejales que
despues de haber tomado servicio integramente la Corpora-
cion, cuando los que deben ser por mandato
de ley, despues que por las Actas se les manifes-
tó todo el expediente que en actuacion habia causa-
do a la ciudad, que recorren las posiciones benefi-

nos que con tal motivación habiéndose reportado.

Se continuó en esta primera parte de la sesión, se levantó este orden que, leído y conformado se firmó por los que han aprobado los anteriores, después de lo cual se han retirado del Consistorio los Concejales que existían desde antes en el desempeño del cargo, de que se trata.

M. J. [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Removiendo los señores de las dos y treinta [unclear] los por orden de la autoridad se dio lectura de los artículos del Reglamento de Organización Municipal sobre la constitución de las Corporaciones locales y de sus competencias de las juntas municipales del término afectado, en consecuencia, que en las sesiones celebradas en los días que se refieren resultaron elegidos los siguientes señores:

- Por el tercio de Representación Territorial: D. [unclear]
- Por el tercio de Representación Sindical: D. [unclear]
- Por el tercio de Representación Corporativa: D. [unclear]

Seguidamente se procedió por los Concejales electos a prestar juramento ante el Ayuntamiento, pronunciando los votos de ellos, por el orden que sigue:

Manifiesto, las siguientes palabras "Juro servir
 fielmente a España, guardar constant el jefe del Es-
 tado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes,
 defender y promover los intereses del municipio,
 mantener su competencia y vigilar su correcta
 en sus actividades del cargo", contestando a Sr. Presi-
 dente con las palabras de "si así lo manda Dios
 y España es lo primero, y si no, es lo de man-
 dar".

El mismo Sr. Presidente entregó en cada uno
 de los los concejales las insignias del cargo y de-
 claró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Reservados los existentes en fin de que manifi-
 ten cuando pueda hacer referencia a las consti-
 tuciones legales de los preceptos referentes a incompati-
 bilidades, incompatibilidades o excoas y no también
 pose gubernativo sobre el particular manifestar
 gestación a Sr. Alcalde-Presidente de la constitución
 de la municipalidad de Ayuntamiento, donde se tratara
 por el Secretario de tal constitución que queda del
 modo siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Manuel Álvarez Suro
 Concejales del barrio Garrucha

Electos en 1954: D. José de Torre Ferrnandez
 : D. Manuel Enciso. H. de la Muela

Electos en 1957: D. Antonio Gabán Martínez
 Concejales del barrio Simón

Electos en 1954: D. José García Jimenez
 : D. Esteban. Juan Gómez

Electos en 1957: D. Cayetano Navarro Ferrnandez
 Concejales del barrio Representación Corporativa

Electos en 1954: D. Felipe de Torre Ferrnandez
 : D. José Tomás del Martínez

Electos en 1957: D. Antonio García Suro

Secretario: D. Jesús Linares Gallardo.

Se acordó celebrar para la celebración de sesiones ordinarias los días siguientes: Jueves de cada mes.

Seguidamente procedió a dar cuenta de un Decreto de las Cortes designando Comisarios de Cortes y secretarios las delegaciones de Jueces de Jueces propios para cada cargo y delegaciones especiales, dando a siguiente resultado:

Comisario Comisario de Cortes: D. José de Torre Jarama

Segundo Comisario de Cortes: D. Basilio Torre Jarama

Con cuyos señores queda constituida la Comisión Municipal Permanente, cuyos miembros tendrán lugar los Jueves de cada semana en primera convocatoria y los martes en segunda.

A propuesta de las Cortes se acordó establecer las siguientes comisiones Comisarios, adscribiendo en las mismas a las personas que a continuación se indican:

Comisión de Hacienda - Presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, distribuciones de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio, contratos de Encomienda, préstamos, empréstitos y operaciones de créditos, funciones intervencoras con la Intervención y Depositaria, inspección fiscal y cuanto se relacione con las gestiones recaudatorias.

La integran los señores D. Baltasar Pardo Marañón y D. Antonio García Asensio.

Comisión de Obras Públicas - Obras municipales y particulares, ensanche, expropiaciones forzadas, parques y jardines, ornamentación, iluminación y pavimentación de calles plazas, instalaciones industriales, aguas, viviendas y administración.

La integran los señores: D. Felipe de Torre Jarama - 1.º y D. Manuel Torres Jarama de la Plata y D. Fermi-

niños Covar Gurrey.

Comisión de Gobernación - Funcionarios municipales, oficinas municipales, régimen interior del Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, urbanismo y cementerios, asistencia social, abastecimientos, mercados, policía municipal y rural, vigilancia y seguridad, transportes y asuntos indeterminados que no correspondan a otras comisiones.

La integran los señores: D. Cayetano Navarro Hernández, D. José de Covar Fernández y D. José García Jimenez.

Comisión de Instrucción y Sanidad - Escuelas y centros de enseñanza, bibliotecas y exposiciones, construcciones y edificios escolares; información y turismo; coordinación con las cuestiones de educación con el Estado y las Provincias, sanidad e higiene, cementerios, pompas funebres, hospitales; beneficencia y asistencia médica - farmacéutica.

La integran los señores: D. José Comas Soto Martínez y D. José de Covar Fernández.

Además también se propone de ser nombrados o designados los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas Municipales o de centros de representación municipal en Organismos y Corporaciones:

Delegaciones:

Sindicato: D. Luis María Covar Gurrey

De las Juntas de Inicia: D. Adolfo Fábila Martínez

De Sanidad: D. José García Jimenez.

Comisión de Fero: D. Felipe de Covar Fernández

Mantenimiento y Plazas de Abastos: D. José Comas Soto Martínez

Junta de Fomento: D. Antonio García Benito

Consejero Local de 1ª Enseñanza: D. Cayetano Navarro Hdez

Libertad Vigilancia - D. José de Covar Fernández

Junta Municipal de los Señores Profesionales: D. Manuel Gimeno

Junta Provincial del Catastro. - D. José de Borja Fernández
y sus señores, otro el objeto de su comisión, y
señores sus tres señores y señores ministros se hacen
te su sesión, de su parte se extiende la presente cetera
que ha sido y conforme es firmada por los señores
tes. de su parte fecho y firmo.

~~M. A. Muros~~
~~Alcalde~~ ~~Capitulares~~
A. García
D. Juan
D. García

~~D. Juan~~

Acta de la sesion Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada el dia 24 de Febrero de 1958

Asistentes

Presidente

D. José de Bona Fernandez

Consejeros de Intestate

D. Estanislao Bover Gomez

Concejales

D. Antonio Pata Marquero

D. Antonio Pta. Asensio

D. Manuel Jimeno Pta. Horta

D. José Garrido Jimeno

D. José Carras Lolo Martin

D. Estanislao Navarro Hernandez

Secretario Interventor

D. Jesús Jimeno Galturdo

En la Ciudad de Badajoz a las veinte horas y treinta minutos venidas en el Ayuntamiento de Badajoz consistente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz bajo la Presidencia del Sr. Presidente Conde de Intestate D. José de Bona Fernandez, por Secretario de D. Estanislao Hernandez Navarro, con asistencia de los Srs. Bover Gomez, Pata Marquero, Garrido Jimeno, Jimeno Pta. Asensio, Jimeno Pta. Horta, Carras Lolo Martin, Navarro Hernandez, Galturdo, Jimeno Pta. Horta, Jimeno Jimeno, Lolo Martin y Navarro Hernandez, asistidos de sus respectivos Secretarios D. Jesús Jimeno Galturdo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de Febrero y celebrada para el dia de hoy.

Asiendo el acto por la Presidencia y el Secretario de Actuar al estar de la sesion anterior en Bover Gomez, que por unanimidad y en votacion ordinaria fue aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del dia conferenciado para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Actuando el acto por la Presidencia y el Secretario de Actuar al estar de la sesion anterior en Bover Gomez, que por unanimidad y en votacion ordinaria fue aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del dia conferenciado para esta sesion en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - De orden de la Presidencia y el Secretario de Actuar al estar del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en los recursos administrativos numero veintiseis y veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro, interpuestos por D. Antonio Jimeno Sanchez, y D. José Castro Laguna contra acuerdo de este Ayuntamiento de veintiseis de junio del

mismo año, por el que se aprobó la autorización sobre el
 por el Sr. Mariano de Boro Ferrandery en el solar de su
 propiedad sito en la calle del Capitán Fierres, por el que
 se confirman dichos acuerdos, con el fin de la autorización
 del edificio proyectado construir, cuya sentencia ha si-
 do confirmada por el Tribunal Supremo en sentencia
 de diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco
 por el que, en su parte dispositiva es como sigue: "Falta-
 mos: que desistiendo de la petición entablada por el
 Sr. Ferrandery y Sr. José Pastor de la Cruz contra
 el Sr. Ferrandery del Tribunal Provincial de Ba-
 dajoz de veintidos de Junio de mil novecientos
 cinco y cinco, dictada en el recurso promovido
 por dichos peticioneros contra acuerdo del Ayuntamiento
 de Badajoz de veintiseis de Junio de mil no-
 vecientos cinco y cinco, debemos confirmar y
 confirmamos la citada resolución judicial apelada".

94. En consecuencia, Sr. D. Ferrandery enterado de di-
 cho fallo y en consecuencia acordó por su interme-
 dio que se notificase a las partes interesadas, hacién-
 dose saber al Sr. Mariano de Boro Ferrandery, que deberá
 proceder a la construcción del edificio proyectado dentro
 del plazo de un mes a partir de la notificación del
 presente acuerdo, y en caso de que no lo hiciera o de-
 sistiera de la construcción proyectada deberá proceder
 en el expresado plazo a la destrucción de la parte
 de obra ejecutada, entendiéndose en este supuesto que
 quedará revocada la licencia que se le fue concedida
 por acuerdo de fecha veintiseis de Junio de mil no-
 vecientos cinco y cinco.

Partes interesadas. - Seguidamente yo el Secre-
 tario de orden de los Sr. Ferrandery procedí a dar fe de
 lo escrito que al Sr. Ferrandery se le dio por el interesado
 como Secretario e Interventor accidental y que copia.

do. literalmente dice así: "El Ayuntamiento de... - el Secretario e Interventor Municipal que suscriba, ante la situación económica del propio Municipio, que aconseja la adopción de medidas y energías inmediatas de restricción de gastos y consecuentemente de restricción y reducción notoria de los de carácter fijos, como necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento. Puesto, como surge de las medidas más importantes y urgentes que se prevén aplicar a los servicios de los Beneficencias Municipales y servicios de prestación Médica-Farmacéutica y sus funcionarios habidos cuenta de la restricción obligatoria en el capítulo del Presupuesto que afecta a tales servicios.

Las medidas que se suscriben se permite proponer al Excmo. Ayuntamiento de... - de reducir considerablemente el gasto por el apartado Capital, sin que en su juicio se lesione el interés de los beneficiarios ni de los funcionarios, pues hay que tener en cuenta que la organización y situación actual, y que mejor debiera ser organizada, tiene descentralizado a Médicos, Farmacéuticos y Beneficiarios a pesar del enorme gasto que en este rubro viene realizando el Ayuntamiento, ya que no descansa el Estado que aglutina en estos servicios con particularidad, y más no están subvencionados como era de tener, todo este servicio del enorme gasto que se produce en el capítulo correspondiente por no existir unos necesarios gastos y determinantes de los de estos y deberes de unos y otros que si bien se han previsto están perfectamente determinados en la Ley, no se existe un debido cumplimiento.

Los gastos tiene los siguientes: Primeros. - De la prestación de los servicios Médicos-Farmacéuticos a los enfermos de los Beneficencias Municipales y Seguros. De la prestación de tales servicios a los

empresarios y funcionarios municipales.

Respecto al mismo aspecto de las empujadas, el que suscribe considera obligatorio y necesario proponer las siguientes medidas:

1.ª - Que las consignaciones presupuestarias se respete en su integridad y sin excederlas, esto es que se atenga a las disponibilidades de los extrínsecamente presupuestados para este fin, pues hay que tener en cuenta que si bien es obligatorio para los ayuntamientos la prestación de tales servicios por mandato del apartado 9) del artículo veintidós de la Ley de Régimen Local, estos servicios no pueden exceder de los límites normados, es decir, que tal obligación no es ilimitada, rigiéndose por los artículos cincuenta y siete del reglamento y novena del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y por tanto si llega un momento de tal servicio económico, en que se ha agotado la consignación presupuestaria, no es aconsejable gastar las provisiones normales que de tal gasto se ha hecho realizar, como gastar cuando se ha venido haciendo, una transferencia de otros capitales que se van agotando de sententadas.

Por lo expuesto es aconsejable y necesario el inicio de este funcionario la parte de una política restrictiva en esta materia, que las consignaciones del Presupuesto para esta atención se distribuyan sucesivamente, de tal forma que se ponga un límite a las partes de los presupuestos por las Comarcas y que se empiecen a disponer en el artículo treinta y nueve del Reglamento de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, pues en el año mil novecientos cincuenta y siete se han despartado sucesivamente por mil seiscientos Comarcas y una sola vez por importe de una veintidós mil pesetas, cuando en otros ejercicios solo se

veritas pagando una cantidad muy inferior.

La otra forma y manera de ejercer control se podrá entender en tal punto sin exento las paridades.

15) - Que se lleve a efecto una revisión del Estado de Beneficencia, puesto que al juicio del que suscribe el número de individuos en los mismos es excesivo en comparación con el de las familias. Beneficencias que según debiera tener, toda vez que dentro del poblamiento de Arroyo de San Benito (10.000 habitantes), situación de paro, casi inexistente) y las obligaciones de los servicios del Seguro de Beneficencia, debiera ser el Estado de Beneficencia inferior en más de un millón al actual estado existente.

Para ello no hay ^{más} que cumplir las normas del cumplimiento de los servicios sanitarios de la Beneficencia a probar por este Ayuntamiento con gastos voluntarios de tal tipo de más necesarios e inmediatos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del cumplimiento del Personal de los Servicios Sanitarios de cumplimiento de deberes de más necesarios e inmediatos y los.

16) - Que en los sucesos de este, en lo posible, se que los servicios de la Beneficencia sean operados, intervenidos o sometidos a tratamiento por los especialistas del Seguro de Beneficencia residentes en esta localidad, y otros casos de necesidad urgente, sean trasladados al Hospital Provincial, pues hay que tener en cuenta que en todos caso los gastos de traslado son siempre más económicos que los honorarios de los cirujanos de la localidad. Para ello y tener en cuenta que en la misma población de Villavieja de los Barros, el Secretario de Sanidad, dispone de una ambulancia, cuyo servicios médicos son operados, sería conveniente el llegar a un convenio con dicha Institución sobre los métodos de tal

tan pronto como para los casos que sean necesarios. Para aquellos otros en que no sean necesarios es obligatorio y aconsejable que soliciten los billetes de circulación en forma de los sucesos en metálico que naturalmente se vienen dando.

D). - Solicitar del Seguro de Enfermedad, Inspección del Trabajo, etc. las debidas colaboraciones para evitar que personas adscritas a este Seguro de Enfermedad no lo estén con beneficio exclusivo de sus Patrones, con los cuales coexisten como para el Capital de Previsión representativa.

E). - Que los servicios de Análisis se realicen por los Inspectores Comerciales Municipales y no por los Análisis del Seguro de Enfermedad.

F). - Que se adapte el artículo de resumiendo desde principio de forma de más movimientos económicos y otros todos los cambios existentes con los artículos de esta Ley, trabajos en el de las medidas que se exponen en los apartados D), D) y E).

Por lo que respecta a los servicios médicos y farmacéuticos de los funcionarios y empleados municipales, también en materia de régimen actual de vida de las respectivas aportaciones del personal no ha dado el resultado apetecido, y considerando lo dispuesto en el artículo veintena y siete del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local para los municipios de más de otros mil habitantes, se que se permite proponer a V.S. las siguientes medidas o medidas:

G). - Que aquellos funcionarios y empleados de labores inferiores o otros y otros mil sesenta anuales y tal como dispone el párrafo segundo de dicho artículo se les preste el servicio médico-farmacéutico en forma gratuita a las personas indicadas en los párrafos de Funcionarios.

normas actuales se ha desvirtuado su carácter funcio-
nario, para convertirse meramente, en objeto de uso
de que algunas veces no han tenido gastos algunos
de mantenimiento en el año, aun aportando una
contribución a los gastos generales del Seguro de la
que se han beneficiado, etc., encancho, con el siste-
ma que se propone se trata el funcionamiento del
funcionario de que cuando surten gastos fijos,
surten también que abonan por este concepto, de-
más en propio tiempo la seguridad de que si
por desgracia ha de tener en el curso del año una
enfermedad grave o cualquier otra de sus fami-
liares, el gasto lo tendrá limitado al reinten-
so por meses del total que represente.

Debe tenerse en cuenta el argumentario
de que los gastos que se propone está basa-
do o fundamentado en sentencia del Tribunal Contencio-
so Administrativo Provincial en relación con una
reintegración solicitada a un funcionario por un
funcionario del Ayuntamiento de Martos que
se negó a abonar los gastos de enfermedad e in-
tervenciones quirúrgicas de dicho empleado por su
desafiliación, y cuyo fallo resarcía costosamente
al Ayuntamiento el importe del salario y cinco
por ciento de dicho gasto y el reinten-
so por ciento restante al cargo del funcionario.

Para dar solución de las dificultades que ante-
riormente tuvo sitio propuestas, es aconsejable imple-
mentar el plan de que suscribe una comisión
previa de funcionarios y personal auxiliar de que
sus misas afecten para llegar a las con-
dones que producirán ser más convenientes no solo
para los intereses municipales sino también por
en los propios funcionarios y personal auxiliar.

Los acuerdos en sus respectivos artículos de lo que consisten en su obligación se permite proponer de este ejemplo por parte de Empleado que suscribe. No obstante V.S. acordará lo que más en justicia estime conveniente.

El Ayuntamiento tiene que ser enterado y después de adoptar deliberación por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero.- Respecto a la prestación de los servicios médicos-farmacéuticos a los enfermos de la Beneficencia Municipal:

1.º.- Respetar las exigencias presupuestarias para estas atenciones, garantizando su atención para que en esta colaboración con la Intervención de Contas y Secretaría se observe una política restrictiva en esta materia, distribuyendo convenientemente los candidatos que figuren en presupuesto para la atención de tan importante servicio.

2.º.- Que se lleve a efecto una revisión al fondo del Hospital de Beneficencia por la Comisión Integridad por los Sres. Don Juan Benavente, Cargado de Recurso y una persona conectora del veterinario, para que pueda determinar las personas que con arreglo al Reglamento a probar por esta Corporación con gastos venideros de hasta de mil novecientos los animales y animales deben quedar excluidos de los servicios.

3.º.- Rescindir con efectos desde primero de Enero pasado todos los contratos existentes con los médicos de esta entidad para la prestación de servicios a los enfermos de la Beneficencia Municipal en fin de que los que también de ser operados, intervenidos o sometidos a tratamiento por los especialistas sean trasladados al Hospital Provincial.

4.º.- Que los servicios de curativos se realicen

por los Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Por acuerdo de los funcionarios municipales y Ayuntamiento se han acordado igualmente lo siguiente:

14) - Que aquellos funcionarios y empleados de sueldos superiores a diez y ocho mil pesetas en virtud de los dispuesto en el párrafo segundo del artículo novena y siete del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, se les pague el sueldo íntegro - farmacéuticos en su totalidad - a las personas indicadas en los P. A. de sueldos de Administración.

15) - Respecto a los funcionarios y empleados de sueldos superiores a diez y ocho mil pesetas vendrán obligados respecto a los medicamentos a una aportación médica que se realizará en sus condiciones por virtud de su importe de acuerdo con los establecidos en el artículo novena y siete del expuesto Reglamento y por lo que respecta a asistencia médica de farmacéuticos, farmacéuticos y los sanitarios que pertenecen a las provincias que dependen de Administración Local que por las Comisiones de Sanidad de este Ayuntamiento se proponga al P. A. la subvención más conveniente después del estudio de las cuestiones.

Punto tercero - Entre otros de comunicación de las delegaciones de Sanidad, en las que con gastos que exceden de cinco pesetas subsisten las causas de terrenos para la instalación en nuestra ciudad por el grupo de fabricantes de pastas para sopas de nueva fábrica de tales productos, el Ayuntamiento P. A. también en virtud de las instalaciones ventajosas que para esta población representan el establecimiento en la ciudad de un taller industrial, acordó en principios adoptar el

acuerdo de cesión de los terrenos que se solicitara con carácter gratuito, si bien queda pendiente la inversión del oportuno expediente de cesión de los terrenos hasta tanto que por dicha categoría de cesión de terrenos se lleve a efecto una visita a los terrenos disponibles para las determinaciones del que más convenga para dicha instalación, una vez lo cual se iniciará el expediente de cesión de terrenos con las normas previstas en el mismo los del anterior, entre otros y tener de las vigentes Ley de Regimen Local.

Punto Cuarto - Carta cédula de escrito de D. José Antonio Jaramillo, Auxiliar Administrativo al servicio de este Ayuntamiento, en el que pide con fecha tres solicitar permiso para asuntos propios por más de quince días y meses de seis meses sin sueldo, de acuerdo con lo previsto en el anterior, entre otros del Ayuntamiento de Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento. Para visto el expediente del interesado. Secretario auxiliar por su interinidad con D. José Antonio Jaramillo permiso para asuntos propios por seis meses y sin sueldo con efectos económicos desde primero de Mayo.

Al propio tiempo y visto los informes verbales emitidos por el interesado Secretario respecto a las situaciones económicas de los funcionarios presentados de las Juntas de Participación de Distritos Locales, el Ayuntamiento. Para en vista del referido informe y de acuerdo con las normas de las Leyes y Ordenanzas del 30 de Mayo de mil novecientos noventa y uno por su interinidad renovar el acuerdo de las Comisiones Municipales permanentes de fecha veintidos de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en el sentido de que los salarios de los expresados funcionarios procedentes de las Juntas Participativas de Distri-

del Ministerio de las Fiestas y en su caso del de Hacienda. Consiguientemente igualmente que el proyecto de subvención debe ser enmendado en el sentido de que se solicite se enmendara permitiendo de explotación por las juntas provinciales del Ministerio de las Viviendas, lo que implica igualmente poder adoptar resolución sobre la solicitud que motiva este convenio, y simultáneamente el pago de los gastos de explotación por un determinado periodo que se permita las referidas solicitudes hasta tanto no sea aprobada la referida propuesta de subvención para ser de cargo de gestión y ejecución de las Comisiones de Hacienda y Fomento y de las Juntas provinciales en el momento de expedir el correspondiente para las solicitudes de convenio que en dicho proceso, debiéndose tener en cuenta el valor de los trabajos que en el momento de expedir por las Comisiones se darán las máximas garantías que sea posible en las condiciones vigentes para esta clase de operaciones de proyectos que motiva este convenio, y en especial para la instalación de las Juntas provinciales de Fomento.

Parágrafo Sexto: - Simultáneamente queda entendido el pago de los gastos de explotación de las Juntas provinciales de Fomento y de las Comisiones de Hacienda y Fomento en relación con el establecimiento del servicio de viajeros por carretera entre Madrid y Sevilla permitiendo de determinados límites administrativos.

Parágrafo Séptimo: - Simultáneamente convenio de los trabajos de las Juntas provinciales de Fomento y de las Comisiones de Hacienda y Fomento que motiva el presente convenio de las Juntas provinciales de Fomento y de las Comisiones de Hacienda y Fomento, correspondiente al convenio suscrito del presente año por varios conceptos y de las Juntas provinciales de Fomento y de las Comisiones de Hacienda y Fomento que motiva el presente convenio.

las secciones y asuntos por venir del mayor y que por unanimidad y en votación ordinaria se aprobó.

Primer Orden Seguidamente conocio el Ayuntamiento Pleno de comunicación de los Presidentes de los Juzgados de Instrucción Provincial en relación con los señores de este Ayuntamiento dirigidos a dicho Juzgado Provincial para las obras de fomento de Veterinaria Jefe de esta Circunscripción, y en las que se manifiesta que en el presente ejercicio no obstante los compromisos provinciales con consignación para tal fin, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que se realice tal petición a fin de que se pueda iniciar en los próximos presupuestos de los Juzgados las consignaciones oportunas a fin de llevar a efecto las obras de tales obras de fomento veterinario.

Primer Orden - por los servicios de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de importancia previa dictaminación favorable con el voto favorable de los señores de los señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno acordando por el Director que se confiere el contrato de venta de los siguientes libros de Medicina Legal adoptó los siguientes acuerdos:

Primer Orden de Fomento en el Hospital de los Fueros.

Por los Presidentes se expresa que como consecuencia de las obras de obras proyectadas de este Ayuntamiento al Ministerio de los Juzgados para las construcciones de edificios de cocinas y habitaciones, dentro del proyecto de las obras proyectadas a dicho propietario de el Hospital de los Fueros unido al mismo en el que se encargarán instantáneamente con el consentimiento de dicho propietario en las partes de accesorios de unificación, para tener también trabajos realizados por su propietario.

en su aprobación.

Concedida esta licencia de su consentimiento de parte de las autoridades provinciales de los puntos que se indican depositando en las oficinas de su respectiva se dirigidos a los señores de la Dirección de Instrucción Municipal para que se proceda a la expedición de las cédulas que con dichas licencias se otorgan a los interesados por los respectivos señores de las oficinas correspondientes para ello como igualmente para evitar se efectúen diligencias en el punto de destino de los viajeros de esta Dirección.

El Sr. D. Juan Gómez, promotor, sugirió también y así se acordó se diese a efecto una revisión de los nombres y enses existentes en las dependencias municipales para su debido conocimiento y actualización.

Seguidamente dirigió uso de su palabra el Sr. D. Juan Gómez para solicitar de las autoridades se continuasen las obras de la Dirección de Instrucción Municipal que se encuentran suspendidas por el infrascripto Secretario para por tener pendiente la resolución de D. General Director de Instrucción por los señores Diputación Provincial estaba en suspenso por ejemplar que presupuestar en los años respectos en gastos voluntarios hasta tanto se recibiese la configuración del ministerio, una vez lo cual podrá determinarse las modificaciones del capítulo de Obras para proceder en consecuencia.

Seguidamente dirigió uso de su palabra el Sr. D. Juan Gómez para interceder se informase sobre la situación económica del Ayuntamiento, deseándose evitar por el infrascripto como Secretario-Interventor de él como igualmente de las deficiencias observadas y especialmente de no haberse podido formar las oportunas cédulas de arrendamiento por estar pendiente la Dirección por depositaria de determinados bienes.

en las sesiones de los días siguientes de los señores de
 el Ayuntamiento, que dice, que para poder comparecer una per-
 sona por el Ayuntamiento, para que se le den los papeles y docu-
 mentos que existen de este Ayuntamiento y otros que se
 requirieran, no se han cumplido por no tener ninguna
 comisión ni estar en su poder poder alguno, para que se
 comparezca, sino ser el Ayuntamiento el que por este Ayun-
 tamiento por los motivos expresados.

De los señores de las señorías de que
 tratan se deviene que se vea como las señorías
 de los señores y señorías de los señores extendiéndose por
 presente a que se avisara a todos los señores comen-
 dantes de los señores de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores de los señores

A Garcia
 Cayetano
 de la
 de la
 de la
 de la

de la

Examinados los Actos de las sesiones de los miembros de esta Corporación Municipal, que por alguna parte de los mismos en este momento tienen pendiente su voto en favor de los proyectos vigentes sobre el particular.

Acto siguiente se procedió a la designación de Comisionados, verificándose la elección secretamente y por sorteo y, previo a esas mismas correspondientes, dio el siguiente resultado:

- D. Benigno Torres Gomez, siete votos
- D. José de Torre Comandante, tres votos
- D. Antonio Garcia Serrano, tres votos.

Los señalamientos y entendimientos de resultado de dicho sorteo, se verificaron con presencia en las sesiones de Comisionados, para la elección de Diputados Provinciales en favor de D. Benigno Torres Gomez y José de Torre, en representación de este Ayuntamiento, en las elecciones referidas tratándose de personas interesadas al objeto de que se fije en el momento de su celebración.

La Presidencia manifestó que en cumplimiento de lo que dispone los proyectos vigentes, se darán cuenta de las designaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Provincias, a cuyo conocimiento se elevaron en su momento los pertinentes documentos que han sido registrados debidamente.

Capitular

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Proyecto de Ley de Organización de Comprovisario para Procuradores en Cortes.

Los comarcales

Intelectuales

- D. Manuel Álvarez Lario
- Berrietas de Intelectuales
- D. José de Torre Ferrandiz
- D. Basilio Gótzar Gómez
- Correjerías
- D. Manuel Biscoy Ag. de San Mateo
- D. Andrés Gabar Huaregueta
- D. José García Jiménez
- D. Cayetano Huero Hernández
- D. José Tomás Soto Martínez
- D. Juan Ferris Garrido Paredes

no existe

- D. Felipe de Torre Ferrandiz
- Secretario

- D. Jesús Simares Gattardo

En su virtud de que siendo las Cortes las que han de tener en cuenta los intereses de los ciudadanos y de sus movimientos económicos y otros, con-
 siderando en el Estado de hecho de estas Casas Consistoriales los señores Comarcales que en su momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Álvarez Lario, despiden de su labor el servicio extraordinario para la creación de Comprovisario

que en su día se acordó en materia de esta Corporación por el Ayuntamiento de Diputado Provincial, de orden de don José Ferrandiz de Ingeniero Secretario de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación de veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve y otros por el que se convocó a las Cortes representantes de los Municipios, como igualmente a los señores de Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Gerona y síndico de Honra actuando sobre el terreno de la creación de Cortes representantes de los Municipios de esta Provincia y cumplimiento de los preceptos pertinentes establecidos en el Decreto de la convocatoria, de cuyo procedimiento y resultado se han de dar cuenta oportunamente.

Las actas de la reunion de los miembros de esta corporacion que por formar parte de las mismas tienen derecho a voto, se procedio seguntramam-
 te a la designacion de Compromissario para la de-
 signacion de Procurador en Cortes por los Municipi-
 pios de esta provincia, verificandose la eleccion se-
 cretamente y por papeloter, y previo el escrutinio
 correspondiente resulto elegido D. Jose de Bourne Com-
 madata, que obtuvo otros votos tambien obtenidos
 por tanto, un numero superior a los restantes votos
 de los miembros que se habian integrado en
 la corporacion.

Por consecuencia y atendiendo al resulta-
 do de dicho escrutinio se presencio con procedi-
 do a la proclamacion de Compromissario para la
 eleccion de Procurador en Cortes representante de este
 Municipio a favor de D. Jose de Bourne Comadata,
 dandose las ordenes oportunas al objeto de que se hi-
 ciese la correspondiente escritura, acordandose se di-
 mienta de la designacion al Excmo. Sr. Gobernador Ci-
 vil de esta Provincia, a cuya autoridad se elevarian
 los documentos relativos en las Circulares de diez y
 siete de Mayo actual.

Y no siendo otro el objeto de la reunion
 se levantó esta a las diez horas y cincuenta y
 cinco minutos de la tarde se extinguió con presente
 de las que asisten y conforme a firmadas por los
 asistentes de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 A Garcia
 Capataz
 D. Garcia
 D. Garcia
 D. Garcia

Dispositivo
 y rep...

1914 movimientos e incurrir en los gastos y en la ejecución y ejecución en forma de estas obligaciones y en su ejecución y en su ejecución de gastos y en su ejecución de ingresos, todas las cuentas generales de los gastos e ingresos - Interventor y en su ejecución general es el que sigue:

<u>Estado de Gastos</u>		<u>Pesetas.</u>
Cap. Primero. - Obligaciones generales		630.865'79 ₧
" Segundo. - Representación Municipal		10.100. -- "
" Tercero. - Vigilancia y conservación		228.313'32 "
" Cuarto. - Policía urbana y rural		141.254'94 "
" Quinto. - Representación		173.430'73 "
" Sexto. - Personal y material		474.194'87 "
" Séptimo. - Sanidad e Higiene		182.516'70 "
" Octavo. - Beneficencia		237.600'22 "
" Noveno. - Asistencia social		234.017' -- "
" Décimo. - Instrucción Primaria		90.013. -- "
" Undécimo. - Obras Públicas		208.678'63 "
" Duodécimo. - Gastos de Intereses		81.200. -- "
" Decimotercero. - Imprevistos		7.814'80 "
<u>Total General de Gastos</u>		<u>2.700.000'00</u>

<u>Estado de Ingresos</u>		<u>Pesetas</u>
Cap. Primero. - Rentas		24.233'40
" Segundo. - Arrendamientos bienes comunales		500. --
" Tercero. - Rentas y extraordinarios		76.436'88
" Cuarto. - Arbitrios con fines no fiscales		53.717'30
" Quinto. - Contribuciones especiales		10.000. --
" Sexto. - Rentas y bases		606.179'55
" Séptimo. - Emotas, vacantes y participaciones en contribuciones e impuestos		373.041'15
" Octavo. - Arbitrios municipales		771.398'72
" Noveno. - Emotas y participaciones en		

Coste de Impresos

Pesetas

en arbitrios provinciales

7.250.--

Cap. 4.º - Arbitrios - Impresos presupuestados

778.243.--

Coste general de impresos

2.700.000.--

Presupuesto de Impresos en gastos e Impresos de Presupuestos que se aprueban en su respectiva ley de los presupuestos setembrados en pesetas.

Impresos se aprueban las bases de ejecución para el mismo presupuesto, prorrogando las del anterior ejercicio, en tanto de lo establecido en el artículo seiscentos setenta y nueve de la vigente Ley de Presupuestos Locales y ciento ochenta y tres del Reglamento de Haciendas Locales y también por último se permite se trate de mandatos al público por el pleno municipal suministrados en debida forma y como es costumbre y que se envíe copia del mismo y de toda la documentación relativa al mismo de Hacienda de esta Provincia, sin distinción, si no hubiera reclamaciones, y caso de haberlas, con lo que respecto de las mismas se acordará en su caso oportunamente.

Personal dependiente

— Tanto en materia por el Sr. Secretario de la Circunscripción de la Jefatura Superior del Servicio Municipal de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha seis de Mayo de 1964.

Se acordó con la norma veintinueve de dicha Circunscripción, y dentro del pleno municipal por la misma, ratificando el nombramiento que como apoderador de este Ayuntamiento se tiene designado a don Antonio Sierra Leizaola y don Antonio Sierra Horras, quienes fueron nombrados Administrativos y Agentes y

informe sobre personal dependiente, al servicio de este Ayuntamiento.

con ejercicio en Badajoz, para que indistintamente
 y con sus percepciones de honorarios de sus oficios, y una
 vez visto el informe verbal favorable del Interventor,
 revocando sus facultades de representación en las Corporaciones
 en sus intervenciones con sus Oficinas y dependencias de
 las Capital y en particular para cobrar en los citados
 Organismos, especialmente en las Delegación de Hacienda,
 y en las Excmos. Diputación Provincial, las empujadas
 que se hicieron en favor del Ayuntamiento por per-
 tinenencia en contribuciones, e impuestos y por otros
 conceptos, y hacer efectivo los intereses de sus débitos
 de las Cuentas Partidas Perpetuas Interiores o Exte-
 riores, firmando al efecto todos recibos y crean-
 do otros documentos.

Interventor
 de las Jefe-
 turas
 D. J. A. de las
 Corporaciones
 Locales sobre
 apoderamiento
 de las
 Jefe-
 turas
 de las
 Jefe-
 turas

Punto Segundo - Seguidamente este Ayuntamiento
 tiene en virtud de propuesta e informe del Secre-
 tario Interventor Municipal de este Ayuntamiento, con-
 siderando el criterio de restricción en materia de gas-
 tos que en situación económica del Municipio Municipal
 por aconsejar y que que esta reflejado con anteriori-
 dad en el Presupuesto aprobado para el vigente ejer-
 cicio, se acuerda por unanimidad el uso del personal
 eventual que hasta aquí ha venido siendo contra-
 tado por el Ayuntamiento dejen en salvo los de-
 tados que de los mismos prestan correspondiente para
 retirarse ante las Magistraturas de Trabajo los que
 prestan asistencia, facultándose a la Alcaldía para que
 en nombre y representación de este Ayuntamiento de-
 done todo lo conveniente a tal fin.

Propuesta
 del Sr. D. Leticia
 y Sr. D. José

Punto Tercero - Seguidamente conocido el Ayun-
 tamiento tiene propuesta del Sr. Concejal Delegado de
 Sr. D. José García Jimenez, sobre contratación de la
 contratación de los terrenos de propios de este Ayunta-
 miento destinados a tal fin presentándose su propo-
 sición a sus bases propuestas y facultándose a di-

del Consejo de Delegados para la cesión de las mis-
mas.

aprobación de
estatutos asocia-
ción administra-
tiva, etc.
transmisión
ayuda 3.ª 3.ª
y 4.ª

Punto Quinto. - La aprobación de los estatutos aprobados por la asociación administrativa de contribuyentes constituida para la ejecución del proyecto de instalación de un depósito y tránsito de mercancías en la Hacienda de Santa Cruz, y también de otro acuerdo por unanimidad prestado en aprobación de los referidos estatutos y designación del Consejo de Delegados de este Ayuntamiento en dicha asociación a D. Cayetano Navarro Hernandez, y que se rijan los demás términos legales.

corresponden-
cia disposi-
ciones ejecu-
tivas.

Punto Sexto. - En la sesión de correspondencia, disposiciones ejecutivas y asuntos de urgente, previa deliberación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno acordó por el acuerdo que se confiere el artículo 1.º de los artículos novena y siete de la vigente Ley de Regimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Lesión de terrenos. - A propuesta del Consejo de Delegados D. Gabo Marañón, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ordenar a la Delegación Provincial de Sindicatos de esta ciudad, para que en su ley sea el organismo correspondiente, la oferta de terrenos para la construcción de escuela de Formación Profesional habida cuenta de que en pretéramente existente funciona en locales que no reúnen las debidas condiciones.

Comisión de Sanjo. - El Ayuntamiento Pleno le-
vanta en cuenta las instrucciones enviadas por el
Servicio Provincial de Inspección y Fomento
de las Corporaciones Locales y previo informe del
Sr. Interventor Provincial por unanimidad acordó
que se debe a efecto una revisión en los concier-

tratar por escrito que en la sesion de mayo y
proyectos siguientes de los dos concejales que se
de la palabra se levantó la sesion siendo las diez
y seis horas extendiéndose por presente entre que
los en todos los señores convenientes deberan
firmar y aprobar con arreglo a lo que se
referido etc etc.

~~Ala~~ ~~Ala~~
~~Capitán~~
~~Ala~~ ~~A Garcia~~
~~Ala~~
~~Ala~~

gestión obra de Abril manifestar: que habiéndose sido
 modificados algunos adoptados por este Ayuntamiento
 en sesión de veintinueve de febrero pasado, en rela-
 ción con las proyectadas construcciones de una edificación
 en solar de su propiedad sito en la calle Capitán
 Ferrantes en cuyo acuerdo se decretaba el plazo de
 una mes para iniciar tales obras, plazo que resultó
 excesivamente corto en relación con las circunstancias
 concurrentes favorables de la suspensión de las obras
 hasta la construcción del resto del Edificio con-
 rioso, que originan la necesidad de la revisión del
 proyecto primitivo, por lo que solicitó se le conceda
 este plazo superior de una mes y el máximo po-
 sible para continuar la edificación requerida en
 consideración con lo expuesto, el Ayuntamiento de-
 creta lo siguiente en virtud de las circunstancias y razones de-
 signadas por el recurrente, después de haberse distribu-
 ción por unanimidad acordar conceder una mes y
 plazo de 15 días para la obra proyectada, de dos meses
 en parte de la edificación del presente acuerdo, pa-
 ra que se adelante el mismo preterito hacerse en efecto
 la revisión de precio del proyecto supeditado por este
 Ayuntamiento y preterito iniciar la construc-
 ción de las obras dentro del mismo plazo, transcurido
 sobre que las fincas de obras concretadas por este
 Ayuntamiento se refiere al primitivo proyecto que
 no podrá ser modificado más que en el aspecto ad-
 ministrativo como consecuencia de las dudas de mate-
 riales y jornales, por lo que solicitó intervención
 del primitivo proyecto que no sea de este naturaleza-
 por exigirse ser sometido a aprobación de la Corpora-
 ción.

Punto Segundo.- Leída cuenta de escrito de D.
 José Antonio Rodríguez, en el que con fecha cuatro
 de Abril pasado manifestar: que habiéndose sido

notificado y acordado adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de febrero pasado sobre modificación de las vigas contratadas para el pago del impuesto sobre usos y consumos, epigrafe veintidos por representaciones suministradas en las cantidades de 8.534 pesetas mensuales, acordadas que en otros casos de representaciones suministradas en los meses de junio y septiembre se le fija en cuatro mil pesetas, en virtud de este Ayuntamiento se le fija durante los indicados meses de invierno en cuatro mil pesetas mensuales, y en los otros se le autoriza a los otros compromisos en las mismas cantidades de otros mil trescientas treinta y cuatro pesetas; el Ayuntamiento de ahora dispone de un plan de abastecimiento por suministro de carbón de la casa de José María Rodríguez, la explotación en el contrato del Impuesto sobre usos y consumos de la casa epigrafe veintidos, que se fijará durante los meses de junio y septiembre, en consideración que las cantidades fijadas corresponden a los dos meses que están en explotación, "Beato Saturno Ferrero" y "Pablo de Alarcón", sin perjuicio de que se debe en efecto la revisión del contrato establecido con los compromisos del Line de Verano de los Puertos de Bados, verificándose en efecto para que presente el año de dicho mes y poder hacerse en efecto la revisión que precede.

Punto Tercero. - La presente de expediente de devolución de giros constituido por "Ayuntamiento de Bados" constituido S.A. relativos a las constituidas en garantía de la ejecución de obras de las Casas Municipales de las garantías emitidas en esta ciudad por un importe de noventa y cinco mil pesetas, el Ayuntamiento de ahora acordado por unanimidad se encarga en el H. O. de las Provisiones y se cumplen los demás requisitos exigidos por el vigente Reglamento de

Contratación, para que se tratase convenientemente el
caballo de expediente para la restauración que precede.

Punto Sexto: - Carreteras de San Esteban.

Significativamente por las actuaciones se expuso que en sesión
de enero de junio del pasado año concurrieron
de escrito promovido por D. José González Moreno, subin-
tendente de caminos de San Esteban de Gochi, en su favor diri-
gido de San Esteban de Gochi y respuesta de San
Esteban de Gochi, y previo informe de San
Intervención de Caminos se acordó el convenio
de un crédito en favor del mencionado. Contra-
tista sin que se hubiese fijado el importe de dicho
crédito que se acordó por lo que era procedente
suscribir el convenio adoptado en punto. Significativo
de San Esteban sesión de enero de junio de mil no-
venta y cinco en el sentido de fijar
el crédito que se acordó en San Esteban de Gochi
con el informe de San Intervención de Caminos emi-
tido con fecha veintidós de mayo del mismo año por
el San Intervención de Caminos; y significativamente
después de suscribir el convenio acordado por mani-
festar se suscribió el convenio en el sentido de re-
conocer un crédito en favor de D. José González More-
no, contratista que tras haberse efectuado la ejecución
de las mencionadas obras de las carreteras de San Esteban
con las garantías de setecientos treinta y cinco
mil ochocientos ochenta y dos pesetas con diez-
mo y seis centavos de principal y ochocientos
veintidós pesetas con sesenta y ocho centavos de inter-
és en total setecientos treinta y cinco mil ochocien-
tas once pesetas con diez y siete centavos y con gastos
hasta cinco de junio de mil noventa y cinco
y siete en parte de mayor gastos que de efectuarse
significativamente con respecto a las cantidades que
se acuerda de San Esteban de Gochi para el expediente.

Contratistas, con determinación de los que corresponden en parte de principio y de intereses.

Plan de Fomento: En las sesiones de correspondencia y disposiciones ejecutivas y acuerdos de mayor importancia de trascendencia tratados con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Ayuntamiento, Excmo. Ayuntamiento, resolvió de veros que de conferir el artículo de los presupuestos y siete de los vigentes ley de Fomento se han adoptado los siguientes acuerdos:

Presupuesto Ordinario: - Excmo. Ayuntamiento y Excmo. Ayuntamiento de comunicación del Servicio Provincial de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales de la Provincia, de quince treinta de abril pasado, en el que trata de restablecer el Excmo. Sr. Abogado de Hacienda de las provincias de igual fecha, en el que manifiesta que examinado el presupuesto municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Lagos para el actual ejercicio de más noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas que corresponden a los artículos de su presupuesto por la cantidad de los mil noventa y cinco mil pesetas.

Indicación de defectos de formas en expediente de sesión de terrenos al Instituto Provincial de Previsión: Voto siguiente por los señores Previsores se expresa que habiendo sido requerido para el otorgamiento de las escrituras de donación, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, al Instituto Provincial de Previsión del sector extinto para la construcción de un Sanatorio de penitente de dicho organismo, según acuerdo número de este Ayuntamiento de once de agosto del año mil noventa y cinco, y siete, por el Sr. D. Ferrn. en conformidad se han expresado por imposibilidad de llevar a efecto el referido otorgamiento de las es-

existencia de donaciones en favor del Instituto Nacional de Previsión por cuanto que en el respectivo expediente existieran determinados defectos de forma que impedirían su validez tal como se ha expresado, y entre otros el de que cuando se instruyó el oportuno expediente no se solicitó la oportuna autorización ministerial por lo que para proceder se subsanarían tales defectos en forma de poder otorgar en defecto de comparecencia, convalidado por este Gobierno. Arguementación.

Por el Gobierno. Arguementación. Después de cumplida la deliberación y haberse oído a favor por el infrascripto Secretario se dio traslado de los fundamentos de que se trata para la rectificación de tales defectos y poder otorgar tal como se ha expresado de las escrituras de donación de referencia en favor del Instituto Nacional de Previsión acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Rectificar en todas sus partes los acuerdos adoptados por el Gobierno. Arguementación con fecha anterior de agosto de mil novecientos veintinueve y siete, nueve de junio de mil novecientos veintinueve y nueve, veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve y nueve, veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve y nueve en relación con las escrituras del Instituto Nacional de Previsión de una solera de solares mil novecientos veintinueve del terreno "Arroyo de la Cruz", sito en el barrio, extramuros y término de esta población.

Segundo. - Que se cumplan los trámites legales relativos a la autorización ministerial y demás que fuere necesario con arreglo a lo determinado en los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno de la Ley de Regimen Local vigente y

Tercero. - Que se cumplan los documentos previstos para estos expedientes de acuerdo con lo prevenido en sus respectivos estatutos de la Ley de Regimen Local.

Entre otros de autorización del Instituto.

deben constar en acta en el Ayuntamiento de San José Villavieja Valiente y que se transmita a dicho Ayuntamiento tal expediente, por lo que se presentará en fin de los expedientes suscitados a la Gerencia Municipal.

Subvenciones. - A lo que se refiere a propuesta de San Sebastián Presidencia se acordó conceder al Sr. Juan Parro, una subvención de gastos que se le presenten como contribución de este Ayuntamiento a los gastos ocasionados con motivo de sus visitas pastorales de S. E. P. Sr. Arzobispo Coadjutor de San Sebastián.

Carretera de San Sebastián. - Seguidamente al Ayuntamiento de San Sebastián se acordó por unanimidad que por San Sebastián de Hacienda Intervención de Fomento se abra a efecto de revisión de los camiones establecidos por los transportistas y demás usuarios de San Sebastián de San Sebastián a fin de lograr un mayor rendimiento en los ingresos de los camiones que permitan atender a parte del capital e intereses de los empréstitos en vigor, proponiendo al Ayuntamiento de San Sebastián medidas necesarias para conseguir dicho mayor ingreso.

Personal. - A lo que se refiere al Ayuntamiento de San Sebastián de comunicación dirigida por el Sr. Secretario a San Sebastián de San Sebastián Municipal en relación con la organización del servicio, a fin de que San Sebastián de San Sebastián Municipal preste sus servicios en forma de otros honorarios y preste en consecuencia existencias un mayor rendimiento en la prestación de tales servicios.

Impagos y Propuestas. - Por la sección de impagos y propuestas hizo uso de la palabra el Sr. Concejal Sr. Gil, para interesar de San Sebastián Presidencia se oficie a la Hermandad de San Sebastián para que por los Ayuntamientos de San Sebastián

servicios se vigila y evita los gastos excesivos por los
gastos en el momento de dar traslado del campo de
labores.

Seguidamente por las señorías Presidentes se so-
licitó en las consideraciones del Ayuntamiento para
proponer de permutación de las tierras del obispo pa-
ra una posible edificación de edificios de viviendas
que respeten el patrimonio de las viviendas existentes
en las fincas, acordándose por el Ayuntamiento
aguardar las propuestas pendientes de estudio.

Para cumplir lo que uno de los señores de la Corporación
D. José Tomás Lobo, para interesar el arreglo de las
financas, acordándose por las señorías que el
expediente se enviara puntualmente de las revisiones de precios
del proyecto que en su día inspeccionó D. Benito Horra-
do, para que los datos se iniciaran a oportuno expe-
diente para la percepción de las contribuciones esperadas
que correspondan tributar en los vecinos a quienes han-
dado especialmente, todo vez que sin la percepción de
contribuciones esperadas y desde las cuentas del pre-
supuesto no es factible la ejecución de tal obra por
el Ayuntamiento.

Finalmente y en propuesta del Sr. Lobo se acordó
se dirija comunicación al Delegado Municipal de Pa-
rtales de manera de solicitar para interesar las ma-
yor actividad en las preparaciones del comercio provin-
cial de guarderías se celebran en las próximas fiestas
de Octubre.

En propuesta del Sr. Lobo se acordó
se acordó seguir al Sr. Depositario de Fondos
para realización de obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo los veinte y tres y
treinta minutos, extendiéndose en presente acta
que se firmó en todos los señores concurrentes de-

Se han firmado una vez el protuberante con arreglo al
secretario que de los referidos se ha fe.

~~Alf. L.~~

~~Manuel~~

~~M. Rico~~

~~A. Garcia~~

~~J. Ruiz~~

Acta de la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada
el día 31 de Mayo de 1959.

- Asesores
- Presidencia
- D. Manuel Álvarez Sureda
- Comisión de Hacienda
- D. Casimiro Tovar Gómez
- Concejales
- D. Antonio García Sureda
- D. José Francisco Jiménez
- D. Antonio Gabarri Hernández
- D. Cayetano Navarro Hernández
- No asistieron
- D. José de Torre Comandante
- D. Felipe de Torre Comandante
- D. Manuel Binoso de Hualde
- D. José Tomás Soto Practicante
- Secretario-Interventor
- D. Jesús Simónes Galdames

En la ciudad de La Gran
sienda las veinte horas del
día treinta y uno de Mayo
de mil novecientos cincuenta
y nueve, reunidos en el salón
de actos de la Casa Consis-
torial el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia
del Sr. D. Manuel Al-
varez Sureda, con los concejales
de los señores Tovar Gómez,
García Sureda, García Jimé-
nez, Gabarri Hernández, Navarro
Hernández, no asistiendo y su-
stituido por sus respectivos
delegados señores de Torre Comandante,
Binoso-
García de los Hualde, y Soto

Honorable, que expreso. Literariamente dice así:
 "Don Cayetano Navarro Hernandez, mayor de edad, soltero, abogado, de esta provincia, domiciliado en Cameros del Partido de San Juan, como demandado de este proceso. Argumentando por el hecho de representación simétrica entre parientes y que para adquirir el posesión de las fincas de su propiedad y siete y del que tiene posesión de las de febrero del año actual, en V.S. respetuosamente expone:

Que para venir muy comprometido por virtud de haber en los años anteriores ejercido Administraciones por los Jefes de Provincia de San Juan de los Rios de Zumbado y Mesas de San Juan de los Rios de Zumbado, donde se tiene de los convenientes fincas de San Juan de los Rios, sin que pese en nuestra condición de miembros de las Corporaciones Municipales de referencia alguna manera, tanto por asistencia prestada en las fincas cuyos intereses representamos y en fin de disminuir de suerte mayor toda impunidad de infracciones, sobre todo de las que se establecieron en el momento de su creación, artículos diversos noventa y cuatro del texto articulado y reglamento de las vigentes Ley de Regimen Local, las respectivas actuaciones de sesión extraordinaria del presente Ayuntamiento Pleno, para informarnos de su estado, así como de las situaciones económicas del Municipio. Por su virtud, se pide en V.S. que se proceda por presentarse este escrito del que hay fincas de los restantes componentes de las fincas por si tienen su finca afectada al mismo y por ratificación de los precedentes manifestaciones se siera sustancia urgentemente en convocatoria y actuación de sesión extraordinaria del presente Ayuntamiento Pleno, este escrito se sigue de orden de la siguiente manera:

Primero. - Informe sobre los escritos dirigidos por Don Jesús Jimenez Gallardo al presente Ayuntamiento Pleno solicitando su devolución del cargo de Interventor Municipal.

Señaló y al Sr. Secretario Presidente de los Servicios de Intervención con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve y siete, registrados el siguiente día con los números dos mil doscientos diez y nueve y dos mil doscientos veinte.

Segundo. - Medidas adoptadas ante las Regiones Democráticas por el Sr. Secretario en la sesión del 26 de Septiembre de mil novecientos veintinueve y siete, de fecha del actual, "especialmente por de no haberse podido formar las oportunas antes de algunos por estar pendiente la formación de determinados ministerios de Hacienda y encargados por los depositarios de fondos y existir determinados ministerios de cuentas aborregadas que no han podido ser garantizadas por falta de consignaciones presupuestarias" ante lo que se acordó por el Ayuntamiento de tener "garantías de la Comisión de Hacienda para que en unión de los Secretarios e Interventor municipal y depositario de fondos municipales se pudiese al día todo la documentación y ser informados al Sr. de los resultados y una intervención económica de la exposición, proponiendo las medidas que sean convenientes para la total normalización y mejor organización de los servicios.

Tercero. - Pedido de la visita realizada por el Ayuntamiento Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Administraciones Locales y divisiones formadas ante su resultado.

Cuarto. - Liquidación de los presupuestos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes al año mil novecientos veintinueve y siete y cuentas cerradas referidas a los meses transcurridos de mil novecientos veintinueve y siete.

Quinto. - Argües de los depositarios de fondos en el día de la formación del Sr. de.

Sexto. - Petición nominal de créditos y dev-

un ejemplo conveniente de dar traslado de los mismos a la Corporación. Basta tanto se comprobare las deficiencias administrativas que por dicho Sr. Interventor precedentemente se porcion de manifestar ante las autoridades con el fin precisamente de corregir, subsanar y sobre todo, defender los intereses municipales que nos están comprometidos, por lo que precisamente se también solicitaba de Sr. Interventor Previamente en visita.

En este estado de Sr. Interventor y para conocimiento de los señores componentes de la Corporación, ordenó al Sr. Interventor Secretario proceder a dar fe de los actos y comisiones cumplidas, los más diversos días y meses y los más diversos meses, lo que así hizo, e interesándose por el Sr. Navarro Hernandez que se transcribieran dichas comisiones íntegramente en el libro de Actas, por el Sr. Interventor se hizo constar que a su juicio no era procedente por cuanto que dichos escritos figuraban en el actuario de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los Srs. miembros de la Corporación y cuando particular tener interés en ello. No obstante y ante la existencia del Sr. Navarro Hernandez, el Sr. Interventor Secretario y sin que previamente se haya solicitado su notación y que existe o no en estos tales escritos se formó nota y se transcriben literalemente:

" Sr. Interventor Precedente del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Júcar. - Por cumplimiento de su obligación que me es impuesta por el artículo trescientos cuarenta y cuatro de la vigente Ley de Regimen Local, disposiciones emanadas del Ayuntamiento Municipal de Herrerías y Reglas tercera y siguientes de la Instrucción de Contabilidad por lo en su conocimiento y fin de salvar su responsabilidad en que de no haberse producido incurrir el infrascripto que con motivo de traslado voluntario del Sr. Juan Santarín González Interventor de este Ayuntamiento en Puerto de San Pedro de

el fin de no permitir que quisiere comisión de este
 Ayuntamiento de una forma entera con fecha treinta y
 uno de mayo primero de septiembre de la Intervención de Fondos,
 sin las previas formalidades reglamentarias de traer de
 balance y correspondientes diligencias en los Libros de Contabi-
 lidad. Por último V.S. las circunstancias personales del que
 suscribe como consecuencia del fallecimiento de mi hijo
 Jesús en los expresados días, que impidieron el actuar de
 Intervención en forma de acuerdo de la Intervención de Fon-
 dos.

En cumplimiento de mi trabajo, asiente por el Sr. D. Am-
 bor me presento con este extracto de los libros de contabi-
 lidad correspondientes al año en curso estado en el mes de
 de la forma que los libros de Intervención de Ingresos
 y gastos exigidos por las cuentas anteriores y los de la In-
 tervención de Contabilidad no han empezado a diligenciar-
 se hasta que el que suscribe se ha hecho cargo de la
 Intervención. En el momento presente por lo que respecta
 al Libro de Intervención de Ingresos se encuentra al día
 de la forma que en el mismo se han anotado todos los ingre-
 sos verificables. Con respecto al Libro de Intervención de
 Gastos continúan en el mismo estado, por que provisoriamente
 han quedado que se van a ir anotando los gastos verificables en
 el presente ejercicio.

Con el fin de cumplir lo exigido por las cuentas de
 ser de los de la Intervención de Contabilidad, a parer
 de las diligencias de la de treinta y uno de Septiembre de
 este mes de Septiembre y seis. Con el momento pre-
 sente se encuentran verificables provisoriamente y hasta
 tanto posible en comprobados por el Sr. D. Amador los extractos
 correspondientes en los meses de Mayo en Septiembre del
 presente año, como igualmente los de Septiembre y Octubre
 correspondiente a las operaciones de contabilidad que el
 que suscribe ha verificado.

Ante estas circunstancias que impiden el actuar

Alas de las funciones intermedias en las que se previe-
 ne el vigente Reglamento de Hacienda Local y sus
 modificaciones de conformidad y ante el hecho de que el Sr. San-
 tarrán no sea representante, lo que para la administración
 de dichos organismos, que son obligados en sus asuntos ofi-
 cialmente en V. S. de estas circunstancias de que se han
 tenido como elementos de referencia, se ha de que se obtiene de estos
 las medidas necesarias convenientes a las necesidades
 de los servicios de Intervención en las que se previe-
 nes los Reglamentos en vigor, y se me pide de las
 funciones intermedias como en virtud de esta gestión se-
 ñalar de las Corporaciones Municipales, en que se han
 todas las responsabilidades que pertenecen correspondiente que-
 ran del servicio de tiempo en que se han venido desempeñan-
 do las funciones intermedias que tiene asignadas del
 mejor propósito con que han resultado infructuosas
 por las razones expuestas.

Para el cumplimiento de lo expuesto me permito
 proponer en V. S. las siguientes medidas:

Primera.- Se designa oficialmente como inter-
 vedor al Sr. Interventor sustituto de primer turno don
 Rafael, para que preste servicios de la Corporación
 donde presta sus servicios de traslado a ésta y pueda
 hacer en efecto los encargos correspondientes hasta dar fe
 de que así fue en su cargo.

Segunda.- Que en caso de no paralizar imant-
 mente las gestiones económicas municipales que en el
 caso se produjeran por la ausencia del intercedente,
 se atribuya las funciones propias de la Intervención
 en el Oficio a don Juan José Martínez, Interventor de primer
 turno de don Luis Domínguez Martínez, Interventor de primer
 turno de las funciones en las que se atribuyen de los gastos
 exclusivamente obligatorios con respecto a las contribu-
 ciones que figuran en presupuestos y en cuanto a
 los voluntarios de impuestos hasta tanto se puedan

Hasta tanto se puedan normalizar los libros de contabilidad y puedan emprenderse las disposiciones reglamentarias, en espera de que con la Intervención se entone en forma definitiva. Hasta tanto se haya suscrito alguna de las suscripciones para los asientos que en especial se requieren, siempre que sea tal ingente se solicite previamente al interventor del que se va a dar intervención del pago. y

Exponer. - Que hasta tanto no se determine la verdadera situación económica del Ayuntamiento mediante la determinación de las oportunas situaciones de cuentas y de otros con motivo del fin del ejercicio económico se propone restringir al máximo posible los gastos.

Por último V.S. acordará lo que estime más conveniente. Los señores Sr. V.S. mandados años. - La gran la verificación de movimientos de más movimientos simultáneos y sí. - y. Linares. -

Del Excmo. Ayuntamiento Pleno. - Don Jesús Linares y Alarcón, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento y accidentalmente Interventor de Cuentas, por traslado instrumental de Don Juan Santamaría y González, Sr. V.S.I. respetuosamente, expone:

Que en cumplimiento de las misivas intervenidas por los Interventores por el anterior trienio anterior y en el de los vigentes Ley de Regimenes Locales y disposiciones complementarias, como Asesor de la Corporación en materia económica y fiscalizadora de las gestiones de los intereses municipales, debe tener presente al Pleno de este Ayuntamiento, no solo para evitar las responsabilidades que al que suscribe pudieran corresponder en su función interventora, sino también a la propia Corporación municipal por las posibles infracciones de preceptos legales y reglamentarios, que examinadas las situaciones económicas de este Ayuntamiento, es aconsejable, mejor dicho obligatorio, la adopción de rigurosas medidas restrictivas en materia de los gastos de carácter voluntario. y

deber entenderse en este de naturaleza obligatoria, maxime si se tiene en cuenta los estrados firmes del presupuesto en vigor.

Por otro me permito aconsejar a la Corporación una anterior política en materia de gastos y la ejecución y cumplimiento del presupuesto adaptado. En punto a lo concerniente de la sesión del día dos de Julio del presente año, como consecuencia de comunicación e informe del Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santamará y compañía, como consecuencia de la situación de liquidación del presupuesto ordinario.

A propio tiempo considero aconsejable y necesario una nueva revisión de los Presupuestos en vigor a fin de incrementar los ingresos propios de este Municipio y en especial los de consumo de agua, agua por riego, sobre comisiones y matriculaciones otro que lo permita.

Antes las circunstancias de que con esta misma fecha doy cuenta al Sr. Alcalde respecto a la situación de la Intervención de Fondos, que impiden el desarrollo de la función Interventora en los puntos que previene el Reglamento de Hacienda Municipal e Instrucciones de Fundamentación, el Interventor accidental que sufre se ve obligado a solicitar de la Corporación Municipal que se retire de la función de Interventor que accidentalmente viene desempeñando, salvando toda responsabilidad que pudiera corresponderle al suscribirse, fuera del período de tiempo en que se ha ejercido su misión Interventora, que sea reemplazado por uno de los mejores propositos pero que sea resultado de mejorarse por las circunstancias concurrentes.

No obstante el exento de cumplimiento de su cometido lo que sigue es lo procedente.

En fe de verificación de haberse de mit docecientos cincuenta y siete. - el Secretario - Interventor accidental - J. Simoes -

Respecto al presupuesto primito del escrito del Sr. Muro, referente a las medidas adoptadas para corregir las deficiencias que también sido observadas por el Sr. Secretario - Interventor accidental, y de haberse remitido a las Corporaciones que las mismas también sido corregidas tras pasar el punto que en el día de hoy se ha de enunciar tanto los Libros de Ingresos y Gastos, Auxiliares, Libro de Caja y de Cuentas al corriente, habiéndose efectuado sobre los ingresos extraordinarios con fecha veintidós de Mayo último que día a siguiente resultó que se detectó del total correspondiente que por el infrascripto Secretario se dio traslado y que se acordó libremente día ve:

"Ingresos extraordinarios del día veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. - Por los libros de Ingresos y veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, constituidos en las Depositorias Municipales de la Alameda de Nuestra Señora y de Inspector de Furgapito Badajoz, e Interventor accidental Sr. Jesús Sánchez Gallardo y presente el Depositario Sr. Felipe Simón de Castilla y Bover, se procedió a verificar el importe de fondos existentes en esta fecha en las Cajas Municipales, y confrontados los resultados de las Depositorias con los de las Intervenciones, resultaron conformes dentro de siguiente resultado:

Cuentas de metálico. - Presupuesto Ordinario en curso. - Existencias en fin del ejercicio anterior: 296.416'78 pts. - Ingresos: 80.338'89 pts. - Total 376.755'67 pts. - Obligaciones satisfechas: 81.225'54 pts. - Existencias en este día 295.530'13 pts. - Presupuesto extraordinario Ingresos de donaciones. - Existencias en fin del ejercicio anterior: 986'15 pts. - Ingresos. - 00. - Total. - 986'15 pts. - Obligaciones satisfechas 00. - Existencias en este día 986'15 pts. - Presupuesto extraordinario Cuentas corrientes de las Corporaciones Civiles. - Existencias en este día:

5.435'58 pts. - Presupuesto extraordinario viarios. - Exis-
 tentes en fin del ejercicio anterior: 168.658'40 pts. - Ingre-
 sos: 00. - Total. - 168.658'40 pts. - Obligaciones satisfechas
 00. - Existencias en este día 168.658'40 pts. - Presupuesto
 extraordinario de transferencias de carácter. - Existencias en
 fin del ejercicio anterior 270.729'74 pts. - Ingresos: 12.524'85
 pts. - Total. - 283.254'59 pts. - Obligaciones satisfechas:
 750'00 pts. - Existencias en este día 282.504'59 pts. - Deposi-
 tos: existencias en fin del ejercicio anterior: 200.147'36. -
 Ingresos: 995'88 pts. - Total. - 201.143'17 pts. - Obligaciones
 satisfechas: 995'81 pts. - Existencias en este día: 200.147'36
 pts. - Total general. - Existencias en fin del ejercicio ante-
 rior: 942.374'01 pts. - Ingresos: 93.859'55 pts. - Total. -
 1.036.233'56 pts. - Obligaciones satisfechas: 82.971'35 pts. - Exis-
 tentes en este día 953.262'21 pts. - Elementos de valores:
 existencias en fin del ejercicio anterior: 10.000'00 pts. -
 Total 10.000'00 pts. - Existencias en este día: 10.000'00
 pts. - En las existencias total de pesetas recuperadas en-
 merada y tras sus asociadas se emite y los con veni-
 timos emitidos en metálico y otros emitidos pesetas en
 metálico están constituidos de las maneras siguientes: Me-
 tállico. - con billetes del Banco de España: 953.262'00. -
 con metálico 0'21 pts. - Total metálico 953.262'21. - Va-
 lores: 10.000.00. - Total Valores: 10.000'00 pts.

Respecto al resarcimiento de los rindes recargados por
 el jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoran-
 miento de las Corporaciones Locales de la provincia de
 Badajoz que se han abonado oficialmente como ya se ha
 constata en los datos remitidos al Sr. Inspector por el
 estado administrativo de inspección, podrá verse y antici-
 par a las Corporaciones que el propio Sr. Inspector ha
 efectuado el ejercicio correspondiente y el resarcido de
 dicho rinde satisfactorio, puesto que en los finis de
 ministerio existe en metálico los rindes que resar-
 tan del valor de ejercicios efectuados en el ejercicio.

veintidós.

Por el punto de punto quinto del escrito del Sr. Navarro sobre liquidación de los Presupuestos Ordinarios y extraordinarios correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintidós y siete y cuarenta de Cameratos regentes en los meses transcurridos de mil novecientos veintidós y veis, por las tablas se expuso que como se ha visto constaba en el Orden del día de esta sesión tales cuentas se trataban de tener por convenientes, si bien no procedía su aprobación por el punto que los mismos en virtud de disposiciones reglamentarias exigen su previo examen y informe por la Comisión de Hacienda y aprobación por la Comisión Municipal Permanente y como muy expuestas al público por término de quince días se sometieron a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. No obstante esto se trataba de tener por convenientes de la Corporación para que los miembros de la misma pudiesen examinarlas.

Por el punto de punto quinto de la Tabla que consta que del resultado del arqueo ya se había adelantado con anterioridad pero con referencia al día veintidós de Mayo actual, estando preparadas las documentaciones para la verificación del arqueo con fecha treinta y uno de Mayo resultando se abrió cuenta oportunamente.

Por el punto de punto sexto se hizo constar por las tablas que se están verificando las oportunas reparaciones para en su día dar cuenta igualmente a la Corporación.

Por el punto de las enajenaciones de bienes municipales e inversión de sus productos debió tener constancia que tales enajenaciones se habían efectuado con arreglo a los preceptos legales y sus productos estaban invertidos en los fondos que de la liquidación de los Presupuestos resultan, Presupuestos que están a la disposición de

todos los señores concejales para que puedan comparecer en los actos de los intereses.

En este estado el Sr. Navarro Hernandez, solicitó se le informase sobre el importe de las obras de las Estaciones de agua, contestándosele por el Sr. Intendente que dicho importe se halla inscrito con carácter de presupuesto al presupuesto primitivo de construcción de viviendas, con cargo al presupuesto de las obras de las Estaciones, en virtud de previo acuerdo adoptado por las Corporaciones Municipales, ordenado al infrascripto Secretario. Dicha Intendencia en sus estados resumió del movimiento de fondos de tales presupuestos extraordinarios y modificaciones introducidas en tales presupuestos, lo que así fue, dando con ello por contestado al Sr. Intendente el siguiente y último punto del escrito del Concejal Sr. Navarro Hernandez sobre estos y amortización referente a las obras de las Estaciones.

En este estado el Sr. Navarro Hernandez, hace entrega a las Intendencias Presidenciales de escrito presentando con carácter innovador la dimisión del cargo de Concejal y cargo escrito solicitó que se transcriba íntegramente en acta. Al infrascripto Secretario hace constar la falta de competencia por parte del Sr. Intendente para aceptar tal dimisión que corresponde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Provincias, por lo que el Sr. Navarro insistió en su petición reiterando se haga constar en acta íntegramente su contenido sin perjuicio de que por las Presidencias se le traslado del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Provincias; pretendiendo ausentarse de las sesiones; por lo que el Sr. Intendente le hizo saber que hasta tanto no se aceptara dicha dimisión por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Provincias conbinar siendo miembro de las Corporaciones. Por ello el Sr. Intendente devolvió el escrito de presentación de dimisión del Sr. Navarro presto que por intermedio del Sr. Intendente Presidente se hace constar por este debe ser entregado previa-

revierte en las Oficinas de Secretaría para ser registra- do y después acordar lo procedente. Se hizo constar por el Sr. Interventor que en lo sucesivo se abstiene de votar.

Presupuesto Suplementario - Presupuesto Suplementario del Presupuesto de 1957. - Inmediatamente por el Interventor Secretario e Interventor accidental se hizo constar que se someterá a conocimiento de la Corporación del presente presupuesto de presupuesto del ejercicio de los presupuestos incidentales y vice, si bien no procedía en este voto y movimiento su apro- bación por cuanto que reglamentariamente con ante- rioridad a su aprobación por el Pleno se exigían los trá- mites de informe de la Comisión de Hacienda, aproba- ción por la Comisión Municipal Permanente y exposi- ción al público, pero que por las circunstancias de todos conocidos se traspasó al Pleno para que los señores Con- cejalos pudiesen examinarlos. Reconvirtiéndose en vista de ello que se cumplían los trámites citados para lo cual se traspasó nuevamente al Pleno para la adopción del acuerdo que precede.

Presupuesto de Gastos - Presupuesto de Gastos. - Inmediatamen- te acordó el Ayuntamiento Pleno de Gastos de Carácter- los correspondiente al primer trimestre del año en sus- to que surgen el siguiente resultado:

EL PAGO

Existencias en mi poder en fin del año anterior.

205.910'71

Ingresos verificados durante los tres me- ses de este trimestre.

312.680'80

518.591'51

EL PAGO

Importe de los pagos verificados en el mismo periodo coincidente.

257.334'79

Existencias en mi poder para el trimestre siguiente.

261.256'72



Vista las cuentas de rendidas correspondientes al primer trimestre del año son convenientes y oídas y se informa de la Intervención que en las mismas se escribe, después de examinarlas y hallarlas conformes con la disposición emanada por el Ministerio presteche en su propia sesión definitiva.

Primer punto. - Las cuentas de escrito de S. Sr. D. Manuel González Rosales, D. Miguel García Nieto, y D. Francisco y D. Luis Simón Ojeda, sobre reedificación de las viviendas de las Lenguas de Santa, con proyecciones en adelante importe de dicho presupuesto, tiene proponer comparecer con autorización en su día de uno de los señores de las Juntas del Campo de Sevilla, al Ayuntamiento de Huelva para que se refiera escrito en informe del Intendente Secretario, para que escrito de escrito se traspase en el mismo para la aprobación del acuerdo que en derecho corresponde.

Segundo punto. - Conservación Primaria. - Las cuentas de conservación de las Juntas Municipales de Conservación Primaria en las que como consecuencia de sesión extraordinaria celebrada por las mismas con fecha diez y siete de los corrientes interesa de este Ayuntamiento se notifique acuerdo con referencia al expediente de los resacas en las Juntas de las Estaciones de Ayuntamiento de Huelva después de cumplir debidamente con los deberes en cuanto los informes emitidos en las Juntas Provinciales de Construcción Resacas con fecha veintiseis de mayo pasado, como consecuencia de las actuaciones económicas por que se traspasa al Municipio, al Ayuntamiento de Huelva se han de las Juntas Municipales de Conservación de las imposibilitadas material en que se encuentran las Juntas de poder atender a los deseos de las mismas sobre reunión de tales resacas, por no existir consignación en el vigente presupuesto para ello y en consecuencia

van ser de die traslados para su conocimiento del informe o modificaciones que se recibio en el mes de marzo en las juntas provinciales de Construcciones Rústicas, en este mismo sentido.

Punto Sexto. - Facetas en las viviendas de las Lenguas de Cerro. - Simultaneamente con el Ayuntamiento Pleno de presupuesto de instalaciones de facetas en las viviendas rurales de las Lenguas de Cerro, por un importe de pesetas cinco mil novecientas ochenta y tres con veinte que fue aprobado por las Corporacion Municipal, acordandose igualmente se recibiera su ejecucion por comites directos con el fin de comprimitar en el numero sexto del articulo novena y uno del vigente Reglamento de Contratacion total con que se ha cumplido el tramite exigido en el articulo veinte de dicho Reglamento de regimenes propios de Secretarias que figuran en dicho expediente; facultando a los Administradores para que en materia de representacion de las Corporacion para llevar a efecto la contratacion de los obras de referencias con arreglo al proyecto aprobado.

Punto Septimo. - Urbanizacion Rústica del Campes de Sevilla. - Simultaneamente con el Ayuntamiento Pleno de urbanizacion del Lugar de Rústica del Ministerio de las Viviendas de fecha veintidos de las anteriores, numero de Proyecto 1.002 por el que se devuelve el Proyecto de urbanizacion y parcelacion de solares en las zonas de (Lenguas) de las viviendas de esta poblacion, a fin de que referido proyecto sea firmado por un arquitecto municipal de esta ciudad recibiendo en dicho Lugar, acordandose por las Corporacion de llevar a efecto de que se interese facultando a los Administradores para que realicen las gestiones oportunas para que por el termino requerido de la obra de urbanizacion provincial se cumpla este requisito en nin-

Primeros. - Por que por parte del Ayuntamiento no existe un presupuesto de gastos, toda vez que segun se estipulaba en el convenio suscrito de otorgar de concesiones que se hizo et convenio - substancia para la explotacion de las minas de carbones de tierras de pastos de este estado, en el convenio de garantias que se firmaron en esta ciudad, las garantias de que se otorgaron son las de proporcionar las facilidades de los que se sugieren para el cumplimiento de las obligaciones de garantias en las que se consiguieron del plan de reorganizacion de las fincas del campo de Sevilla, aprobado por este Ayuntamiento en sesion de dos de Septiembre de mil novecientos veintiseis, y que, el Ayuntamiento no otorgara el precio de las minas que se otorgaron y que resultaran del convenio de concesion - substancia sino de recibir que se pague por el precio de las labores de las fincas del campo de Sevilla que se consiguieron del referido plan de reorganizacion. Por lo tanto - se decide en el presente convenio, todas las personas que deseen tomar parte en el presente convenio - substancia y en el otorgar que se otorga en el presente convenio, deberan de recibir el precio de las labores de las fincas del campo de Sevilla por un valor por recibir en el presente convenio el que resulte del de las reorganizacion por el Ayuntamiento de las labores de las fincas del campo de Sevilla, y sin embargo que resulte dicho precio no superior al que resulte del de reorganizacion de las labores de las labores que se otorga en el presente convenio, pero no superior a las labores que se otorga en el presente convenio, y que se otorga en el presente convenio.

Segundos. - Por que segun se estipulaba en el convenio

Los terrenos de dichos puentes de comunicaciones se concederán al puente de cinco años durante el cual si no se hubieran abonado al total precio de las adquisiciones se tiene se com-
 prará tal puente al liquidarse se comprará el
 pagar el resto que resultare en mayor de los metes en-
 dadas del importe de una sola vez y por el precio
 medio según el pago que en cinco años se le hubieran
 hecho en mayor de los sobras vendidas por el liquida-
 miento en las fincas del campo de Sevilla y por lo
 tanto hasta que no llegue al vencimiento de tal
 puente no se podrá solicitar por el adjudicatario lo
 que se pretenda y metes, salvo intereses de pago de
 más intereses que la parte de no haber sido conve-
 nido se negociara en una subasta pública por el tri-
 buto arbitrio del Sr. D. Juan Jurado.

Decreto. - Por que el Sr. D. Juan Jurado, viene
 representando los pastos de las fincas del campo de
 Sevilla en compensación y hasta tanto no se le ve-
 ga abonando el precio de renta.

En consecuencia al Sr. D. Juan Jurado se le
 autoriza por representación de los suscritos excepto
 con el voto del Sr. D. Juan Jurado que se abstiene de votar
 lo solicitado por el Sr. D. Juan Jurado.

Artículo Quinto. - Fincas y Ganados.

Seguientemente con el Sr. D. Juan Jurado se le
 autoriza para que haga todo presentados en este
 Oficio para su aprobación correspondiente en las fincas
 suscritas de y por un importe de pesetas sub-
 tores que suscritas de con metes y un centavo
 que por representación y en notaría pública
 quedan aprobadas.

Artículo Sexto. Decreto. - Fincas de Propiedad

Por las razones de correspondencia, disposiciones exi-
 stentes y asuntos de propiedad, previa autorización del
 Sr. D. Juan Jurado de la totalidad de los

ter y otros motivos de los entre el meso XII de esta lin-
 dea por un importe de siete mil doscientas cinco pese-
 tas, que fue aprobado por unanimidad como in-
 mente de la reunion de votos individuales que por dis-
 tribuciones especiales han de ser satisfechos por los se-
 ñores diputados por la construcion de dicho alumbramien-
 to, y que se expusiese al publico el expediente en
 cumplimiento de lo previsto en el articulo primero y
 otros y siguientes del vigente Reglamento de Hacienda.
 Dadas las.

Expediente de aprobacion de fianza. - Dadas enen-
 tas de expediente de aprobacion de fianza solicitada
 por "Sociedad" Compañia Constructora, adjudicataria
 de las obras de construcion de casa de marfil y vivien-
 das en esta ciudad, de cuyo expediente resulta que
 habiendose sido publicado el oportuno anuncio en
 el Boletín Oficial de las Haciendas, y habiendo con-
 to sido de diez de mayo del corriente año sin
 que se haya presentado reclamacion alguna y
 habiendose sido cumplidos los tramites previstos en
 el articulo primero y otros del vigente Reglamento
 de Contratacion se acuerda se proceda a la devo-
 lucion de las referidas fianzas que se encuentran de-
 positadas en la Caja General de Depositos, y que se ex-
 pida justificacion del presente acuerdo al adjudicatario
 para hacer efectiva las susodichas fianzas
 de veintiseis mil pesetas doscientas pesetas.

y no habiendose mas asuntos de que tra-
 tar por ahora que en la sesion de mayo y pro-
 siguientes siguiente de los señores concejales Mi-
 nistro de las obras se levantó la sesion siendo
 las veintitres horas y quince minutos, extendiendose
 de presente acta que se leyó a todos los se-
 ñores concejales habiendo firmado sobre muy apro-
 bado comunmente el Secretario que de lo de-
 se.

712
 132

para la concesión de las mismas por el Ministerio y para
 la obtención de las autorizaciones definitivas. Necesaria-
 mente para ser habitables, exigen las urbanizaciones
 exteriores de calles, aceras, alcantarillado y abasteci-
 miento correspondiente que de dicho urbanizaciones
 los expositores constituyeron y dejaron completamente
 terminados por su propia cuenta y sin auxilio sub-
 sidario del Excmo. Ayuntamiento, obligaciones que los
 urbanizadores de arrendamiento y subarrendamiento han
 de cumplir de forma correspondiente a las
 condiciones existentes entre los dos lotes que se
 reservan para el subarrendamiento. Estas se refieren
 con los que ya existen, así como el pavimento,
 etc. de las calzadas de dicha calle por una total de
 noventa metros cuadrados, que siendo correspondiente
 los expositores del proyecto de lote urbanizaciones por
 un fin pavimentación de las calzadas de dicho lote
 objeto de subarrendamiento, para poder subsistir
 el lote urbanizaciones de parte del Ayuntamiento. Necesario
 se comprometen a entregar los materiales
 de construcción que se necesitan en cantidad de un metro
 cuadrado sin interés en el plazo de un año
 de consideración de garantizar dicha aportación con
 el sobre suficiente con el mismo fin en los pla-
 nos de urbanización de este Ayuntamiento y por
 las mismas de dicho plano correspondiente con
 destino de tanto en la subasta de dicho lote o
 en su caso de no interesarse en adquisición defi-
 nitiva el Excmo. Ayuntamiento del importe de
 las obras del mismo fin parte correspondiente
 al pago de las referidas obligaciones que se
 comprometen al mismo tiempo. La concesión de
 urbanización de obligaciones que se reservan de ar-
 rendamiento de impuestos durante quince años.
 El Excmo. Ayuntamiento considera que



existen mayores garantías para dotar de la ejecución de las obras de autoconstrucción de las viviendas sociales por aplicación del mínimo. Teniendo del contrato. en consecuencia y como del presupuesto de contratación de las subvenciones. Los datos existentes de los límites de las subvenciones en virtud de expediente sumario en que consta el informe técnico. Asimismo en el que se justifican las circunstancias determinadas en los artículos 1º y 2º del artículo anterior y los.

Consiguientemente, igualmente que si bien se admite la posibilidad de ejecutar las obras con carácter de subvención directamente por el Ayuntamiento y sin someterlas a los límites de las subvenciones, la ejecución de las obras no puede hacerse a efectos de tener que pagar en este caso de las subvenciones correspondientes en el presupuesto Municipal Ordinario, por lo que la Corporación no puede contar con el gasto del total importe de dicho presupuesto para el presente ejercicio. Consiguientemente, que por aplicación del artículo 151 de la Ley de Régimen Local vigente es obligatorio la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de autoconstrucción, lo que exige la tramitación del expediente de imposición de contribuciones especiales.

Consiguientemente, que la concesión del derecho de tanteo en las subvenciones entre dentro de las garantías o garantías discrecionales de las administraciones según viene establecido, entre otros el artículo 151 de la Ley de Régimen Local de 1978 de 10 de Octubre de 1978, en materia de vivienda y vivienda, y como. Asimismo, visto los artículos anteriores y como se menciona en los y consecuentes del presupuesto de contratación de las sub-

porciones sueltas, el enajenamiento inmueble y nudo y enajenamientos inmuebles y tres de la Ley de Regimen Local por unanimidad acordar lo siguiente:

Primero.- Lecharar las solicitudes de las obras de urbanización de las fincas habidas con sujeción al plan maestro y proyecto confeccionado por el técnico municipal de urbanismo, ordenadas, existencias de los terrenos de las industrias en virtud del informe técnico favorable de justificando en el expediente sumario iniciado en el que se acredite las circunstancias determinadas en los puntos a) y b) del artículo enunciado y dos del artículo 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Aceptar el anticipo o subvención de inmuebles para pesetas que ofrezca D. Manuel González y Rosales, Vivar, D. Manuel Guerrero Chico, y D. Francisco y D. Luis Llovera Ortiz para la ejecución de las urbanizaciones de las fincas en las que se encuentran sin poder contratasiones especiales en el expediente de tramitación oportunamente con sujeción a las reglas del artículo enajenamientos inmuebles y nudo y siguientes de la vigente Ley de Regimen Local, acordándose saber a los expresados señores Rosales, Guerrero Chico y Llovera Ortiz que la aceptación de dicha subvención equivale a anticipo de 50.000 pesetas lo es sin perjuicio de constituir un plus y algunos otros cantidad de seis docientos mil pesetas se otorga a favor de las contratasiones especiales que se establezcan y deducidas de parte que pudiere corresponderles en los mismos si hubieran lugar en ellos.

Tercero.- Que en uso de las facultades discrecionales se permitan la subvención del Ayuntamiento de también sobre los solares numerados nudo y dos del plan de urbanización que solicitan en el apartado b) de



Los que en uso de sus facultades que se son
concedidas por los artículos sesenta y seis de la
vigente Ley de Regimen Local y Admin. y si-
guientes del vigente Reglamento Organiza-
cion Municipal y Regimen Juridico de las Corporacio-
nes Locales sobre el suscritor del plan de
visita de cumplir la Comision Municipal Perma-
nente del municipio de Puerto Comillas de Ate-
sta con las determinaciones que en dicha mocion se
expone.

El Ayuntamiento de Puerto Comillas por unanimidad
manifiesta su aprobacion a las referidas mo-
cion y en consecuencia cumplir la Comision Mun-
icipal permanentemente el numero de votos Comisio-
nes de Atesta que quedan constituidas de la si-
guiente forma:

Primera Comision de Atesta: D. Jose de Torre Ferrandiz

Segunda Comision de Atesta: D. Estanislao Toral Ferrandiz

Tercera Comision de Atesta: D. Manuel Toral Ferrandiz

Cuarta Comision de Atesta: D. Jose Comillas de Atesta.

Se asignan a los mismos las siguientes delegaciones:

Primera Comision de Atesta tendra en su campo la
Comision de Gobernacion, cuyos servicios de Atesta de
la Atesta y especialmente los siguientes: Funcionarios
Municipales, Oficinas Municipales, Regimen interior
del Ayuntamiento, Estadistica y empadronamiento,
Policia Municipal y Guardia, Vigilancia y Seguridad
Social, Asistencia Social y Beneficencia.

Segunda Comision de Atesta: - Se le delegan
los siguientes servicios: Mantenimiento y Limpieza
pública, Asistencia Municipal y Transportes, Mercaderias y
Almacen de Atesta.

Tercera Comision de Atesta: - Se le delegan todos
los referentes a la Comision de Obras Piblicas, es
decir Obras Municipales y particulares, urbaniza-

operación, ensambles, expropiaciones forzadas, parques y jardines, ornamentación, fiterías y jardinería, riego de calles y plazas, instalaciones industriales, parques, jardines y administración.

Parágrafo Quinto. Comisión de Asesoría: Se le delega en la Comisión de Gobernación y Sanidad con los siguientes servicios: Asesorías y Centros de Enseñanza, Bibliotecas y exposiciones, construcciones y edificios escolares, información y turismo, Sanidad e Higiene, cementerios, pompas funebres y Hospitales.

Parágrafo Sexto. - En los servicios de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de importancia previa autorización de la Junta con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistan y que constituyan mayoría de los cuarenta y cinco miembros que el Director haya de constituir el artículo 297 de la vigente Ley de Regimiento Local adoptó los siguientes acuerdos:

Compras y facturas. - Seguidamente comisió al Excmo. Ayuntamiento Pleno de votación de facturas presentadas en Intervención para su aprobación por un importe de pesetas cinco mil ochocientas treinta y cinco, ochocientos y siete pesetas que por su importe y en votación ordinaria se aprueban.

Subvenciones. - Sobre el expediente de subvención de gastos de enseñanza y de higiene y salud, con el fin de que con fecha once de los convenientes manifestamos que siendo de carácter de urgencia y de gran importancia, se nos solicite en los términos siguientes: Que el Ayuntamiento de esta ciudad, que actúa por el Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión de diez y seis de Abril de mil novecientos veintidós y cinco, que tiene concertado con los sus. d. Ayuntamiento y d. Ayuntamiento.

trates con los señores ~~destinados~~ a contribuir esperant-
mente como consecuencia de las obras de las carreteras
de las estaciones a fin de conseguir una mayor im-
presión en las personas de las mismas. En los in-
tereses no responde en los entornos gubernamentales con
autonomía.

Y no obstante, más esencial para tratar de
trabajar con sesión siembla, sus actividades propias y
eventos y otros ministerios, extendiéndose por pro-
sente entre ellas, incluso a todos los señores conve-
nientes debiendo girar una vez aprobada con-
venga a Secretaría para de los referidos. Hoy
xi.

J. L. García

M. Ramos

~~HA~~
A. García

J. L. García

siguientes convenios:
Primer convenio.- escrito de D. José Anacleto de-
 rey - tanto en el escrito de D. José Anacleto de-
 rey, como presario del libro Plange de libros de esta tim-
 brada, en el que con fecha veintidós de los corrientes
 se solicita que se le condone el escrito concertado
 del impuesto de consumo de lujo correspondien-
 te al pasado mes de junio por un importe de
 Pesetas cuatro mil ochocientos para ser de gra-
 tía de consumación de pábulo en las representacio-
 nes teatrales y musicales, al Ayuntamiento Pleno con-
 siderando que la Ordenanza reguladora del abor-
 de los conceptos de gravamen de los bienes y im-
 puestas de los contribuyentes de los y consumos en el
 artículo cuatro establece que no pueden conceder-
 se tales exenciones de los que se establecen espe-
 cialmente en cada uno de los epígrafes de las
 tarifas y considerando que según precepto de
 artículo segundo de la mencionada Ordenanza
 en los supuestos de convenios gratuitos o imbu-
 nidos el importe del convenio se imputará a
 favor de cada uno de los que forman parte de pe-
 ños en la expedición de los correspondientes certifi-
 cados de descuento, que se darán en ejecución
 por los términos previstos en el estatuto de he-
 raldación vigente, siendo directamente responsa-
 bles para con el Ayuntamiento del pago de los
 convenios concertados sin que puedan conculcarse con-
 donaciones ni exenciones otorgadas en tales con-
 venios; al Ayuntamiento por remanente
 de los convenios no acordados en los solicitados
 y en consecuencia que se requiera a D. José
 Anacleto de rey para que ingrese el importe del
 escrito de consumo de lujo correspondiente al
 mes de junio con oportuno anticipo de pesetas

al efecto por que sea de su propiedad en el supuesto de que no lo fueran antes del próximo día treinta y uno de los convenientes.

Principio. Bases. - Plan Votado. - Dada cuenta de escrito de D. Antonio Luis Parry en el que con fe-
chos anteriores de los convenientes solicita se le nombre
para el cargo de Interventor - Procurador del
Impuesto de Plus Valía de este Ayuntamiento,
el Ayuntamiento Pleno Considerando que sea
recomendación de los vocales de las Comisiones lo-
cales según previene el artículo anterior trans-
crito y más (segunda) de la Ley de Regimen Local
vigente podrá nombrarse directamente por acuer-
do, por convenio, o por gestión administrativa, esta-
bleciéndose en el artículo doscientos cincuenta y
seis del Reglamento de Haciendas Locales que
los Regentes Regionales y Procuradores en las
cortes de cada distrito serán nombrados por las Comi-
siones respectivas, Considerando que por supti-
caciones de los artículos anteriores descritos directamente y
sea del Ayuntamiento de Haciendas Locales el número
máximo de Interventor - Procurador que se interesa
debe efectuarse en virtud de convenio celebrado con
aquello de las municipalidades del Ayuntamiento de Badajoz
luego vigente, acordar por unanimidad desesti-
mado el nombramiento de D. Antonio Luis Parry
para el cargo de Interventor - Procurador del
Impuesto de Plus Valía de este Ayuntamiento,
dejando en tanto se dictare para convenir el
convenio que oportunamente se celebrará con
aquello de las Bases y condiciones contenidas en
el Plan de Condiciones que confiere por
la Comisión de Hacienda e Intervención de Fer-
ros oportunamente se celebrará el convenio
y aprobación del Pleno.

Punto Quinto - Cuenta de Gastos - Vista de
 Cuenta de Gastos de este municipio correspondiente al segundo trimestre del año, más movimientos en cuenta y otros, y a intervenir de los Intervenciones que en los mismos se dan, después de examinados y tratados conforme con el procedimiento establecido por el mismo, presta su aprobación definitiva a los mismos que son los siguientes:

E. H. G. O.

Existencias en poder del depositario en fin de trimestre anterior. 261.256'72

Ingresos recibidos durante los tres meses de este trimestre. 874.033'15 1.135.339'87

D. H. T. H.

Importe de los pagos verificadas en el mismo período correspondiente 957.859'75

Existencias en poder del depositario en fin de trimestre siguiente. 177.480'12

Punto Sexto - Cuenta de Ingresos - Vista de
 Cuenta de Ingresos de este municipio correspondiente al primer trimestre del año, más movimientos en cuenta y otros, y a intervenir de los Intervenciones que en los mismos se dan, después de examinados y tratados conforme con el procedimiento establecido por el mismo, presta su aprobación definitiva a los mismos que son los siguientes:

Presupuesto Ordinario

Existencias en fin de ejercicio anterior 30.922'53

Ingresos. 472.954'74

Total. 503.877'27

Obligaciones satisfechas 326.397'15

Existencias en este fin. 177.480'12 177.480'12

Presupuestos Extraordinarios

Disposición de los datos sin modificación respecto al mes anterior



arroyos de una existencia de
para el arroyo de San Juan de
nita, existencias en finca arroyo
santander.

986'15

543.535'58

Ingresos:

543.539'70

548.975'28

548.975'28

Obligaciones satisfechas.

543.689'70

Existencias en este finca.

5.285'58

5.285'58

Visitas sin modificación res-
pecto a una anterior arroyo
nuevo existencias de.

168.658'40

168.658'40

Existencias de terrenos:

Existencias en finca de arroyo
santander.

282.504'59

Ingresos:

25.211'41

Total:

307.716'00

Obligaciones satisfechas.

275.331'01

Existencias en este finca

32.384'99

32.384'99

Depositos:

Existencias en finca de arroyo
santander.

201.374.63

Ingresos:

21.261'82

223.261'82

Obligaciones satisfechas.

100.066'90

Existencias en este finca

123.194'92

123.194'92

Total de existencias en finca
santander de territorios:

507.990'16

El Ayuntamiento de San Juan de
santander presta su aprobación a las referidas
cuentas de arroyos.

Primer Dato: - Terrenos y ganados - Seguirán
nuestro convenio de Ayuntamiento de San Juan de
santander de ganados presentados en San Juan de
santander de ganados para su aprobación por un
importe de pesetas 7000 mil ochocientos y noventa.

simulas vigentes, de conformidad con los dictámenes de la Comisión Municipal Económica y de la Comisión de Hacienda, no. Subsidiario. Diferentes Ayer congresos, otros que subsanen o reparos que o por, de la Corporación sus representaciones definitivamente.

Seguientemente al Ayuntamiento de Plasencia, se dirige al Jefe de la Guardia Municipal para que vigile no se violen las leyes en las transacciones de patrimonio y otros negocios que no sean los que tiene designado las autoridades, como igualmente que se eviten en las carreteras de las carreteras los materiales procedentes de Asturias. Jueves de las Ayer que se tiene suscritos.

Señores y señoras. Seguientemente al Ayuntamiento de Plasencia, se dirige al Ayuntamiento de Plasencia para que conste en el acta de Ayuntamiento en los compromisos del Centro de Salud y en el Ayuntamiento de Plasencia en los directivos de los Centros Obros y de las de La Guardia y Salud y en las directivas para las representaciones de Plasencia, participando por este Ayuntamiento. Asimismo los otros sucesos y otros de los comercios, acordándose se dirija al Jefe de Hacienda, conste al Ayuntamiento de dichos señores y señoras.

Seguientemente se acuerda celebrar al Sr. Gerente de la Industria de José Carras Lobo y Secretario de la Corporación de Jesús Simoes y otros por los trabajos desarrollados en la organización de las diferentes fracciones de Plasencia al Sr. Jefe de la Guardia, por el éxito obtenido, obtenido y perfecta organización.

Y no Subsidiario, varios asuntos de que han por el Sr. Jefe de la Guardia de los servicios económicos y procedimientos de los servicios económicos.

tes de las 10 de la mañana se levantó la sesión
siendo las veinte horas y cinco minutos, exten-
diéndose por presente sobre que advierte a todos los
señores concejales deberán firmarse sus resp-
uestas convenientes al Secretario que de lo heje-
rido doy fe.

[Handwritten signatures and initials]
M. Pineda
A. Garcia
J. Pineda

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento - Pleno
celebrada el día 9 de Agosto de 1958 en primera convocatoria.

- Los Concejales.
- Presidente
- D. Manuel Álvarez Franco
 - Concejales de Absente
 - D. José de Torre Comandante
 - D. Estanislao Góvar Góvar
- Concejales.
- D. Antonio García Serrano
 - D. Antonio Góvar Góvar
- No asistieron
- D. José Comas Soto Marquina
 - D. José García Jiménez
 - D. Eusebio González Hernández
 - D. Manuel Pineda Sr. Marín
 - D. Felipe de Torre Comandante
- Secretario - Interventor
- D. Jesús Simónes Gálvez

Por la virtud de la Ley
siendo las veinte horas del
día nueve de Agosto de mil
novecientos cincuenta y ocho,
reunidos en el salón de Actas
de la Casa Consistorial el
Excmo. Ayuntamiento Pleno
bajo la Presidencia del Sr.
D. Manuel Álvarez
Franco, con los concejales
de los Sr. Concejales de Absent-
de Torre Comandante (D. José) y
Góvar Góvar, Concejales que
vinieron y Góvar Góvar
no asistiendo ni mandado
excusado, asistieron los Sr.
Pineda Sr. de los Marín, so-

to. Francisco, Navarro, Hernandez, Garcia Jimenez y Torre Hernandez (L. Felipe) asistidos de más de 40 voluntarios L. Jesús Sánchez Gallardo, et objeto de celebrarse en segunda convocatoria por sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto- setiembre para el día siete de dicho mes. Debido por falta de número suficiente para adoptar acuerdos.

Punto Primero. - Objeto de voto por los Presidentes y Secretario, procediéndose a leer lecturas del acta de la sesión anterior en donde se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria que se celebrará para el día siguiente al examen del acta del día correspondiente para esta sesión en los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Segundo. - Obras Municipales. - Comprobar presupuesto que formará en esta sesión S.H. de inversión, correspondiente al programa de ejecución de los sonetos de veinte metros de profundidad para reconocimiento de aguas subterráneas, en fin de reconocer el estado de aguas reservorio para las posibles operaciones en su día de un proyecto de abastecimiento de aguas en esta ciudad, cargo presupuesto suscrito de inversión y los más partes de inversión. Inmediatamente después de cumplir deliberación por unanimidad acordada aprobar dicho presupuesto de sonetos y terminar en materia de inversión urgente de hacer en efecto los referidos sonetos se dirige a la ejecución de obras correspondientes en el municipio. Con respecto al contrato, en caso del vigente Reglamento de contratación, en virtud de expediente tramitado con arreglo al apartado c) del artículo 10.º del artículo 1.º y dos del mismo Reglamento, al propio tiempo que se acuerda se iniciará por la Intervención de Compras de oportu-

no expediente de suplemento de crédito para dotar
 los períodos ochenta y cinco del artículo primero. Ca-
 pítulo séptimo del vigente presupuesto con cantidad
 suficiente para autorizar el gasto que en ejecución
 de estos sonidos sufre.

Punto tercero: - Suplemento de crédito -

Comunicación de S. Excmo. Sr. D. Manuel García, Marqués, Gremio
 de la Periodico "Hoy" de Badajoz, en el que con
 fecha primero de los corrientes solicita que no
 subsista el abono por esta corporación repor-
 tajes publicitarios ascendentes en la cantidad de
 6.037'50 pts, el Ayuntamiento Pleno después de con-
 sultar a la Intervención de Fincas y Tránsito
 de uso de los facultados que se concede al artículo
 número veintinueve apartado 1) de la vigente Ley de
 Hacienda Local por manifestar que el crédito
 en los créditos de favor del Periodico "Hoy" de Ba-
 dajoz por un importe de 6.037'50, correspondien-
 te a reportajes publicitarios de la feria de San
 Miguel de 1958 que hasta la fecha no había
 sido abonado por no haber sido incluido en
 presupuestos anteriores, en fin de que por ser abo-
 nado con cargo de próximo ejercicio económico de
 este momento convenientemente y breve.

Punto cuarto: - Suplemento de crédito
Primer semestre de 1958. - Seguidamente al Excmo.
 Ayuntamiento Pleno comencio de emitir de mandar-
 ción de subvenciones municipales por valores en recibos
 contables por los conceptos de volantes y campantes,
 pesos, recibos, recibos, recibos Acogidos de Pensiones
 y vigilancia de establecimientos correspondiente
 al primer semestre del año en curso que viene
 a S. Excmo. Sr. D. Manuel García Marqués
 solicitando por el Ayuntamiento Pleno prestar
 su aprobación a la misma para que comience a

ingresos de los Intervenciones de Comptos.

~~Presupuesto~~ ~~Presupuesto~~ - ~~Presupuesto~~ de Ingresos: - con el presupuesto de este mes de junio - seguidamente de orden del Sr. Secretario por los Intervenciones se dio lectura al presupuesto ordinario del día treinta y uno de junio pasado, que arroja el siguiente total resultante.

Presupuesto Ordinario:

Existencias en fin del mes anterior	177.480'12
Ingresos en el	130.776'24
Total	308.256'36
Obligaciones satisfechas	272.176'23
Existencias en este día	35.820'13

Presupuesto Extraordinario:

de liquidación de Comptos: Sin modificación respecto al mes anterior, con el mismo resultado de existencia de

986'15	986'15
--------	--------

Este Comptos de los Comptos Civiles:

sin modificación respecto al mes anterior arrojando una existencia de

5.285'40

Extraordinario vicierato: Sin modificación arrojando una existencia de

168.658'40

Comptos de Parroquias:

Existencias al mes anterior.

32.384'99

Ingresos:

12.849'48

Total

45.234'47

Obligaciones satisfechas

44.750'--

Existencias en este día

484'47

Depositos:

Existencias en fin del mes anterior

123.194'92

Ingresos:

21.447'96

Total

144.642'88

Obligaciones satisfechas.

12.364'29

Existencias en este día

132.278'59

Total de existencias de los Comptos en metálico

343.513'21

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad y en co-
formación con la Comisión Municipal prefiere su aprobación en
la referida mesa de trabajo:

Punto Sexto - Transportes - Seguidamente que-
do enterado el Ayuntamiento Pleno de comunicaciones
viarias de límites extramuros de Sanlúcar de B. S. E. en
donde se manifiesta que también interesa de
la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y
Transportes por carretera el establecimiento de un
servicio regular de transportes de viajeros entre
Sanlúcar y Cádiz, bajo el expediente número
6.767 relativo de esta Corporación se gestiona del
Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Excmo. Di-
rector Provincial a Dno. Sr. Director General de
Ferrocarriles, Tranvías y Transportes de Carreteras se
reservan favorablemente dicho expediente y se con-
cederá el referido servicio en las condiciones peticiona-
das por el interesado beneficiario que tal servicio
debe de reportar en esta ciudad y los demás del
itinerario, acordándose por el Ayuntamiento Pleno
apoyar e informar tal petición favorable-
mente en cuyo efecto se garantiza a los señores
interesados para que en nombre de la Corpora-
ción dirijan instancias o comunicaciones en
tal sentido.

Punto Séptimo - Suavios de viajeros - Por
la sesión de correspondencia, disposiciones oficia-
les y suavios de viajeros, previa declaración de
donde con el voto favorable de la totalidad de los
miembros que asisten y que constituyen mayoría
el Ayuntamiento Pleno transcribe no del de-
creto que se concede el artículo- doscientos noven-
ta y siete de las vigentes Ley de Ayuntamientos
adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno

15
5'40
58'40
184'47
279'59
513'32

no' tenerlo en cuenta las esperadas condiciones econ-
 omicas en el Sr. Depositario de Fondos Municipales por
 las S. Felipe Gimeno de Bastida y Gove, por manteni-
 miento objeto de contrato de conducir licencias por
 seis meses, como comprometer en el caso del minime-
 no contrato del anterior, mantener y hacer del vigente
 la liquidacion de comerciantes de Administracion
 Local, tambien que se concierte con el Sr. de permiso
 de sus trabajos toda vez que los meses del mismo
 es de los presupuestos que se justifican con el oportu-
 nario rubricado, asi mismo.

Política. Urbanos. - Seguidamente acordó ante-
 rior al Sr. de Ayuntamiento de comuna-
 rios que dirige al Sr. Ayuntamiento Provincial de Huesca
 de todo Ayuntamiento, en relacion con los proyectos
 de ejecucion de los obras de construcion de un
 inmueble en el Sr. de su propiedad sito en la ca-
 lle Capitana de este Ayuntamiento, en cuyo es-
 crito tiene expresada remision al Sr. de que de aris-
 te para la construcion de tal edificio segun pro-
 yecto y ejecucion aprobado por este Ayuntamiento
 en sesion de veintitres de junio de mil nove-
 cientos veintena y cuatro, ademas que para
 objeto de recursos administrativos ante
 el Sr. de Ayuntamiento por parte de varios veci-
 nos de este Ayuntamiento y que en su vez que se pe-
 titor ante el Sr. de Ayuntamiento que con sus
 dichos recursos en sentencia de diez y seis de ho-
 viembre de mil novecientos veintena y siete.

9.º El Ayuntamiento Sr. de que se enterado de los
 referidos recursos y remision de Sr. de
 expediente, tener constancia en el Sr. de Ayuntamiento
 la Sr. de recursos de Sr. de Ayuntamiento por los
 recursos de todos Sr. de y al propio tiempo, que
 se le tratara del presente asunto, asi mismo del

Dr. D. D. Ferrnandez, en los sus. D. Antonio Gomez Ferrnandez, D. Jose Esteban Laguarda y D. Francisco Soto de San Fernando para que tengan conocimiento de la dicha resolucion de esta cuestion que motivo la interposicion de dichos sus. y que han sido resueltos tan favorablemente por los capitulos del Sr. D. Ferrnandez que ha colaboracion en nombre de los capitulos de San Juan de los Rios, toda vez que han sido dados las ordenes oportunas para que desaparecan los pilares que en su dia se construyeron en San Pedro Capitan de los Rios.

Comunicaciones. - Segun lo acordado en el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se ha comunicado a D. D. Antonio Gomez Ferrnandez, D. Jose Esteban Laguarda y D. Francisco Soto de San Fernando para que tengan conocimiento de la dicha resolucion de esta cuestion que motivo la interposicion de dichos sus. y que han sido resueltos tan favorablemente por los capitulos del Sr. D. Ferrnandez que ha colaboracion en nombre de los capitulos de San Juan de los Rios, toda vez que han sido dados las ordenes oportunas para que desaparecan los pilares que en su dia se construyeron en San Pedro Capitan de los Rios.

Reconocimiento de creditos. - Segun lo acordado en el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se ha comunicado a D. D. Antonio Gomez Ferrnandez, D. Jose Esteban Laguarda y D. Francisco Soto de San Fernando para que tengan conocimiento de la dicha resolucion de esta cuestion que motivo la interposicion de dichos sus. y que han sido resueltos tan favorablemente por los capitulos del Sr. D. Ferrnandez que ha colaboracion en nombre de los capitulos de San Juan de los Rios, toda vez que han sido dados las ordenes oportunas para que desaparecan los pilares que en su dia se construyeron en San Pedro Capitan de los Rios.

Se se abona en dicho. Se a razón de trescientas pesetas mensuales al Ayuntamiento de Plasencia por mantenimiento de un edificio de los mil quinientos pesetas a favor del Ayuntamiento de San Martín de Plasencia por los trabajos de organización y custodia de dicho patrimonio durante los otros meses del presente ejercicio mil quinientos quinientos y siete y que se abonará en el próximo ejercicio de mil quinientos quinientos y nueve.

Otros Municipios. Seguidamente como el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de obras con financiación por el Excmo. Ayuntamiento de San Martín de Plasencia y en virtud de la Ley de Bases Constitucionales y reformas del año, respecto de las siguientes obras por un importe de once mil trescientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia su aprobación al mismo, cuya obra se abonará en el artículo por convenio directo como comprendido en el caso sexto del artículo. Encomienda y pago del vigésimo presupuesto de contratación garantizado de las obras de la Presidencia para que pueda contratar los ejercicios de tal obra por el sistema de gestión directa.

Se abonará en dicho doscientas pesetas mensuales a la revista "El Periódico" de la Plaza de Madrid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de veinte y tres de mayo de noventa y uno de los señores concejales de dicho ayuntamiento se acordó en la sesión de dicho día veintinueve de mayo y quince de junio, extendiéndose en presente de esta forma el convenio en todos los señores asistentes

Deberiam firmar una vez aprobada comisi3n
A Secretario que de lo referido doy fe.

U. Saverio

A. Garcia

A. S. S. S. S.

J. S. S. S.

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
de Huelva celebrada el dia 6 de Septiembre 1958.

Los concurrentes.

Presidente

D. Manuel Alvarez Sureda

Comisarios de Abasto

D. Jose de Torre Comandante

D. Basilio Torres Guardia

D. Manuel Torres Guardia

D. Jose Carras Soto Martiney

Concejales

D. Felipe de Torre Comandante

D. Amador Guardia Sureda

D. Antonio Soto Martiney

Secretario - Interventor

D. Jesus Sureda Sureda

En la sesion de hoy, concurrieron los señores D. Manuel Alvarez Sureda, Presidente; D. Jose de Torre Comandante, D. Basilio Torres Guardia, D. Manuel Torres Guardia, D. Jose Carras Soto Martiney, Comisarios de Abasto; D. Felipe de Torre Comandante, D. Amador Guardia Sureda, D. Antonio Soto Martiney, Concejales; y D. Jesus Sureda Sureda, Secretario-Interventor.

quiere, existiendo de un Secretario, D. Jesús Siman-
tes y otro, de objeto de celebrar las sesiones ordinarias
correspondientes al mes de Septiembre con-
venciendo para el día de hoy.

Además de esto por las Presidencias de un ex-
traordinario de Secretario, proceder en las sesiones de
las de las sesiones anteriores con los señores que por
necesidad y por notificación ordinaria que se pro-
ceda pasados convenientemente al examen del ex-
traordinario de hoy convenientemente, para estas sesiones con
las que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Servicio de D. Legislación

Objeto: - Las sesiones de escrito de D. Legislación
D. Agustín Torres, D. Juanes Hernández, D. Am-
torio, D. Jorge Vázquez, D. Gabriel Álvarez, D. Am-
torio, D. Juanes Hernández y D. Manuel Morales
D. Amador, en el que con fecha veintinueve de Agosto
lo pasado se acordó se le de el nombre del que
quiere investigar por el Sr. D. Amador Torres y
D. Amador Torres en la Administración de la
la Junta del D. Amador, el Sr. Amador Torres,
D. Amador de la Junta de D. Amador y Amador
en sesión que se hizo de las sesiones de hoy
de expresado nombre de las sesiones en con-
tinencia donde se acordaron adoptar
los nuevos reglamentos constituidos por los Sr.
Amador y Amador acordados por necesidad
no acordados en el artículo de hoy con el día
y acordados se proceda de las sesiones notificación
de estas y otras se acordaron de la Administra-
ción de la Junta del D. Amador por el nombre que
oportuno se adopte.

Punto segundo. - Servicio de D. Legislación

Objeto: - Las sesiones de escrito de
D. Legislación Torres, y otros señores del

mancomunada no se acuerda en lo siguiente.

Punto Sexto. - Comentario. - Entre asuntos de asunto de Comisiones Municipales, en el que con respecto a los asuntos municipales que se han acordado en la sesión que se hizo el Ayuntamiento del número de artículos siguientes, verificación del segundo punto del Comentario Parlamentario Municipal donde se trata de un asunto que se ha expresado en una sesión, por lo que se acuerda en sesión por otros cinco años o no perpetuamente, se acuerda votar las comisiones especiales que se acordaron en el momento y de las sesiones de las sesiones acordadas de la reunión de la expresión verbal por cinco años más.

Punto Séptimo. - Comisión de Honor. - Seguirá funcionando el Ayuntamiento. Para acordar por mancomunada autorización de confesión de la Comisión "Fuerza y en Honor" en los días de Negociación al servicio de este Ayuntamiento. D. Manuel Jiménez Gallego y D. José Pisco. Subscribir, acordando al mismo fin para el Ayuntamiento y al Ayuntamiento de San Pedro de Guzmán de San Martín.

Punto Octavo. - Fiestas y festejos. - Seguirá funcionando se acuerda por el Ayuntamiento. Ayuntamiento. Para el programa de festejos para San Juan de San Martín durante los días tres del mes del próximo. Debe de acordarse sobre otros festejos de celebración de un año celebrados de San Juan y de San Pedro durante los días tres y cuatro y de San Juan de un año de San Juan. Anteriormente acordado el fin mismo.

Punto Séptimo. - Autorización de 90 días. - Mancomunada de Autorización. Seguirá funcionando el Ayuntamiento. Para servicio de propiedad que se ha de



En materia de juicio sobre labor, para las uniones en propiedad de un equipo completo de iluminación con destino al ornato de las ferias de las ciudades, equipo consistente en los siguientes materiales:

5.000 Lámparas eléctricas, estándar cristal blanco de 15 vatios 120 o 130 voltios.

250 - Lámparas refrigeradas mod. 4, fabricadas con estructura de tubo galvanizado de 5 m/m.

40 - Lámparas de iguales características, mod. 7.

400 - " " " " mod. 4.

60 - " " " " mod. 7.

5.000 - Portalamperas de iluminación con espigote de aluminio de forma sobredimensionada y tornillo de sujeción, con doble travesaño montados en las terminaciones que anteriormente se reservaron con conductores eléctricos de 2,50 m/m. de sección y cubierta aislante de plástico.

1.460 - Herramientas terminadas instaladas en los terminales eléctricos montados en todos y cada uno de los armarios reguladores.

1.000 - Tornillos con travesaños patentes para el montaje de lámparas del equipo.

500 - Distribuidores de tres y seis terminales para el montaje eléctrico del equipo.

8 - Conjuntos de montaje para el almacenamiento y conservación del equipo (con las excepciones de las lámparas eléctricas).

5 - Herramientas manuales con sus envases para los trabajos y desmontajes del material.

3 - Lotes de barniz especial para la conservación de las lámparas de cristal blanco en diferentes colores.

1 - Juego de llaves para los trabajos de conservación del equipo.

1 - Catálogo de modelos con diferentes diseños de armarios.

Las obras en propiedad del referido Ayuntamiento de
 Alamo de Guzmán se harán con arreglo a
 las siguientes condiciones económicas:

El Ayuntamiento de Alamo de Guzmán que se re-
 sista en obras, materiales, se entregará en condicio-
 nes de servicio y bajo el número de copias de ma-
 nifestación que se presenten para el Ayuntamiento del
 mismo punto de carácter y cargo de los señores que
 serán los señores de su territorio por su voluntad o en-
 comienda desde los límites de Alamo (Guzmán) al fin de
 Zafra (Montijo).

Las obras administrativas serán obligadas en
 Alamo de Guzmán del Ayuntamiento de Alamo de Guzmán
 en los términos de su competencia municipal que sub-
 sistan, desde los primeros días primeros del año mil
 novecientos cincuenta y otros.

Las obras materiales, se harán en servicio gratuito
 y para los fines de las fiestas y juegos de San Fer-
 nando de Zafra, se celebran en el próximo y venidero
 Octubre, para la inauguración con un notario de ma-
 nifestación que se ofrece con ven-
 ta para subsistir en este al no poderse entregar
 por los inconvenientes del tiempo que media de
 los señores de los señores de esta población.

Las Corporaciones Municipales tendrán obliga-
 da en presentar y desarrollar las manifestaciones que
 se ofrecen en servicio gratuito, sin como también la
 obligación de entrega de postes si precisaran, por un
 precio necesario para ayudar de los electricistas, timbre ge-
 neral etc etc.

El Ayuntamiento de Zafra tendrá obligada
 a satisfacer un primer pago de cincuenta mil pe-
 setos (10.000'00 pts) al inicio de Octubre del corriente
 año y voluntariamente voluntariamente en parte de pri-
 mero de Enero del año mil novecientos cincuenta

y mueren la mayoría de sus mil quinientas pesetas (6500'00 pts) por la adquisición del equipo necesario reser- do mediante lotes o otros baremos con venimiento fijo mueren a vender.

Los gastos de abono de parte de los planes ser- vados como pago del equipo que adquiere el ayun- tamiento de Laguna imputados los recursos de abono no en favor de los gastos que todo de los materiales objeto del presente convenio sin que por otra parte no venida obligado al Ayuntamiento adquiriendo y satis- facer los pagos adelantados de las mensualidades que se abren.

El presente Ayuntamiento tiene después de haberse de la adquisición y conservación de los convenios de adquisi- ción de los materiales que en años anteriores se han sido adelantados y que mediante los presupuestos que an- teriores se adquirieron en los dos próximos años en propie- dad, con el correspondiente abono que ello supone para los años sucesivos en los que por este concepto sobaren- te tendrán que pagar lo que importe el interterri- minio y conservación del mismo. Considerando igual- mente que por tratarse de material que se encuentra patentado como modelo de actividad según patente número 20.783 que impide su adquisición por industria o comercio, establece por tanto en el caso segundo del artículo primero y uno del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales que pertenecen al comercio directo del vigente contrato, se acuerda por unanimidad aprobar los presupuestos de adquisición del material que anteriormente se de- finió con arreglo a las condiciones económicas anterior- mente reseradas y con las siguientes condiciones ge- nerales:

Primero. - El presente Ayuntamiento de Laguna acepta la obligación de no estar en servicio durante el re-

Elaborando de Encargos de Adscripción Locales para dar cumplimiento de los referidos servicios con otras personas.

Otros Encargos Locales. - Seguidamente a argumentación. Pleno acordado por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos que formará el contrato de alquiler municipal para la adquisición de pavimento de adoquines en el número 4 de la calle de San Mateo. Sobrecoste de este contrato por un importe de pesetas dos mil seiscientos seis pesetas con cincuenta céntimos (2.606,25 pts) que garantiza más de las garantías contractuales por el número seis del artículo. Encargos y más del artículo. Mandamiento de contratación de los componentes de los locales se exige de los términos de los subcontratos, garantizándose en las condiciones asistenciales para que pueda contratarse en ejecución en forma directa.

Reservación Seguidamente a argumentación. Pleno se propone del Consejo de Adhesión Local, por unanimidad acordado. Ofrecer el primer contrato entre el Ayuntamiento del Lugar de San Mateo y los cuatro locales de la localidad de San Mateo, con una extensión aproximada de dos mil metros cuadrados de limitación municipal para la construcción de los locales limitados y para limitados, en cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento. Pleno con fecha veintinueve de Mayo del corriente año.

Y no olvidando más asuntos de que tratar por cuanto que en los servicios de trabajos y programas que se han de hacer en los sucesivos días de los trabajos se han de hacer los sucesivos trabajos y programas extendiéndose por presente para que se continúe en los días de los sucesivos trabajos y programas para que se continúe en los días de los sucesivos trabajos y programas. A Secretario para que se continúe en los días de los sucesivos trabajos y programas.

de explotación de S. José Fortes Luengo del denominado Hueso "La Argentera", tiene autorizado que en la terminación del plazo concedido para la explotación del referido Hueso, si quedara en subsistir dicha explotación no haber ningún derecho al eventual concesionario esta vez por obligatoria de tener dicho concesionario, en esta concesión se considerará independiente de la del Hueso.

Artículo. - El concesionario vendrá obligado al pago de los arbitrios que correspondan con arreglo de los Distinguidos en vigor por la ordenación de los Huesos primitivos que dichos indumentarios representen.

Punto Tercero. - Esta Orden de la Dirección General - seguidamente quedó enterado al Ayuntamiento de Hueso de comunicación de la Dirección General del Instituto Nacional de los Vivieros de fecha veintinueve de Septiembre pasado, y copiado dice así: "Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Hueso solicitando la autorización legal de "vivieros protegidos" y los beneficios establecidos por la Ley de diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve y Decreto Ley de en favor del proyecto de construcción de diez y seis "vivieros protegidos" en Hueso (Baños)."

Resaltando que por resolución de esta Dirección General de fecha de diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve que suplen provisionalmente el proyecto presentado, concediéndose para dichos vivieros, además de los beneficios económicos pertinentes, las bonificaciones tributarias máximas autorizadas en el Capítulo V del Reglamento de orden de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, para ejecución de la Ley de diez y nueve de Abril del mismo año, haciéndose extensiva esta autorización en los terrenos donde también se encuentran los vivieros, con una extensión superficial de 7.855,32 m², inscritos en el Registro de los Propietarios

de Enjme en el tomo octavo centos octenta y siete, ci-
tro setenta y siete, folio ciento veintiseis, quinena veintiseis-
ta tres mil setecientos noventa y ocho, inscripción ter-
cera.

Resolución que por Intervención General de
las Administraciones del Estado en virtud de di-
creto de sus movimientos sucesivos y sucesos, in-
formo favorablemente la resolución anteriormente
indicada.

Resolución que las obras de esta serie totalmente
reintegradas de mandado con el proyecto aprobado por
esta Dirección General, según se acredita con el visto
de recepción definitiva de ambas de devolverse de
sus movimientos sucesivos y siete minutos al expe-
diente de diez y seis de agosto de sus movimientos
sucesivos y otros y aprobados por la Dirección de In-
geniería de Obras de la Dirección de sus movi-
mientos sucesivos y otros.

Resolución que se han cumplido todos los
requisitos determinados en los artículos IX y X
del Reglamento de obras de la Dirección de sus movi-
mientos sucesivos y sucesos para la recepción de las
Ley de diez y nueve de abril del mismo año
y demás disposiciones aplicables al caso.

Esta Dirección General dando por recibidos las
obras ejecutadas, mandaba otorgar por esta Dirección
general de "inscripción definitiva" de las diez y seis
compartidas por el Ayuntamiento de Enjme para
pasar a cuenta de la Administración Civil en los efectos
de que sean reconocidos definitivamente los benefi-
cios concedidos provisionalmente por resolución de auto-
re de la Dirección de sus movimientos sucesivos y
sucesos anteriormente señalados las referidas inscripciones
de registro especial establecido por la Ley de diez
y nueve de abril de sus movimientos sucesivos y suce-

ve. - Lo que corresponde a V.S. para su conocimiento y
Aceto. - Los que corresponden a V.S. mediante fines. - Madrid a ven-
turoso de Septiembre de mil novecientos catorce
y otros. - del Director General. - Firmado ilegible. -

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en vista de las
anteriores comunicaciones por las que se satisficieron las
dichas y seis viviendas construidas para el Caserío
de la Guardia Civil, por consecuencia se acordó
se dirigiera a la anterior comunicación a la Dirección Gene-
ral de la Guardia Civil participando los expresados
interesados y se acordó de las mismas el cobro de
los salarios que oportunamente fueran señalados
por el Instituto Municipal de las Viviendas y desde las
fechas de recepción de las mismas por dicho cuerpo
gubernativo en fin de que en lo sucesivo pudiera per-
cibirse e ingresarse dichas cantidades mensualmente
en las cuentas municipales.

Punto Cuarto. - Expediente de adjudicación de fran-
gia. - Tanto en el de expediente de adjudicación de fran-
gia solicitada por "Intervención" Empresa Constructora, sub-
jubilataria de las obras de construcción de las Casas Comu-
nitarias de la Guardia Civil y diez y seis viviendas para
dichos guardias en las expresadas Casas Comunitarias en esta
Ciudad y alrededores que son fecha ocho de Noviembre
de mil novecientos catorce y así se levantó acta de
recepción provisional de las obras de construcción de las
Casas Comunitarias de la Guardia Civil en Legua y diez
y seis viviendas, cuyo acta fue suscrita por los Sres
Jesús Fernández, Delegación Provincial del I. N. V por
el Contratista y por el Sr. Intendente Presidente del Excmo.
Ayuntamiento. - Manifestando que son fecha cuatro
de Noviembre de mil novecientos catorce y siete
los mismos señores procedieron en las inspecciones de las
obras de diez y seis viviendas para las Casas Comunitarias
de la Guardia Civil correspondiéndose se encontraban

en buen estado de conservación por lo que una vez transcurrido el plazo de garantía se liberó a favor de recepción definitiva de las obras expresadas. Resulta tanto que solicitado por la empresa Constructora de las expresadas obras y sus vicariantes para que el Comité de la Guardia Civil y Gobierno Civil publicara los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento siete de fecha diez de Mayo del corriente año y también de los efectos de este examen. Igualmente sin que se haya por el momento reclamado alguna. Considerando que para ello cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales y concretamente en su artículo octavo y otro del examen. Igualmente por unanimidad acordada se acuerda de la devolución de los giros de depósitos por "Empresa Constructora S. A." en los casos de depósitos como garantía de las expresadas obras de construcción de diez y seis vicariantes en el Comité de la Guardia Civil de Jerez a disposición del Instituto Municipal de las Vicariantes por un importe de pesetas Veintiseis mil doscientas (27.200.-) pts y que se quite dicho expediente certificación del presente expediente de judicialización "Empresa Constructora S. A." para que pueda retirar los susodichos giros sin que cumplan sus obligaciones y no haber presentado sus constituciones ni fundamentos reclamaciones.

Punto quinto. - Letra de pago. correspondiente al mes de Septiembre. - Igualmente de orden del Sr. Alcalde por la Intervención de Cuentas se dio traslado al Sr. de Jerez ordinario del día treinta de Septiembre pasado que surja el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario. -

Existencias en fin de mes anterior.

169'75



Ingresos de:	460.733'60	
Total	460.893'35	
Obligaciones satisfecidas.	321.689'99	
Existencias en esta día.	139.203'36	139.203'36

Presupuestos extraordinarios.

La liquidación de Comités:

sin modificación respecto al mes anterior sujeción a esta existencia de:	986'15	986'15
--	--------	--------

Casa Comitat por fin.

sin modificación respecto al mes anterior, sujeción a esta existencia de:	5.285'58	5.285'58
---	----------	----------

Extrordinario Vivieratos.

sin modificación sujeción a esta existencia de:	168.658'40	168.658'40
---	------------	------------

Comités de Comarcas.

sin modificación, sujeción a esta existencia de:	484'47	484'47
--	--------	--------

Depositos.

Existencias en fin mes anterior.	136.377'75
----------------------------------	------------

Ingresos de:	3.818'14
Total	140.195'89

Obligaciones satisfecidas	12.063'61
---------------------------	-----------

Existencias en esta día.	128.132'28
--------------------------	------------

Total de existencia de fin mes anterior en institución 442.750.-

de Ayuntamiento. Pero por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda prestar su aprobación a los referidos datos de ingresos.

Parroto Sexto. - Parroto de Comarcas. - Vista los datos de Comarcas de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año mil novecientos veintinueve y otro, y el informe de los Intervenciones que en el mismo se envía, después de examinarlos y darlos curso conforme los Excmos. señores por unanimidad prestar su aprobación definitiva a los mismos que sujeción a

siguiente resultado.

Cargos:

Existencia en poder del depositario en fin del trimestre anterior.

177.480'12

Ingresos verificados durante los tres meses de este trimestre.

735.007'49

912.487'41

Datos

Importe de los pagos verificados en el mismo periodo inmediatamente.

773.284'05

Existencia en poder del depositario para el trimestre siguiente.

139.203'36

Punto Séptimo. - Foros. - Seguidamente concurrió al Ayuntamiento el Sr. de cuenta liquidación de los ingresos y gastos recibidos en los foros de San Martín del presente año, remitidos por el infrascripto Secretario-Interventor municipal acordándose prestar al mismo su representación.

Punto Octavo. - Correspondencia disposiciones oficiales y acuerdos de superioridad. - Seguidamente al Ayuntamiento el Sr. Intendente usó del derecho que le confiere el artículo 4º de la Ley de 19 de Julio de 1912 para convocar a reunión a los miembros que existen y que constituyen una corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primer Acuerdo. - El Ayuntamiento el Sr. por unanimidad acuerda conceder licencia a estudiantes prebendarios José Luis de Almoneda para sus labores de prebendarios en este finca.

Carretera de la Estación. - El Ayuntamiento el Sr. después de amplia deliberación y también estudiado este todo determinando los convenios siguientes para el pago de los servicios (industria) / obra especial por servicios de transportes que pudieran dar origen de nueva prebendación y mejoras de la carretera de La Estación en su estación de Comarcas, acordada por unanimidad.

Los terrenos en materia de valoración de terrenos por los spectados por los sucesos concertados ^{recibiendo en cuenta} devar dicho comento con efectos desde primero de Enero del ^{siguiente} año proximo en sus siguientes cantidades: ^{en la} clausula 4º

Excmo. Ayuntamiento de
Enghera.

Intervencion de
Fonjos.

Revisión de los nuevos comientos establecidos por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Enghera en sesión de veintitres de Octubre, con expresión de las cantidades concertadas anteriormente y diferencias en los establecidos nuevamente. Formo el presente inventario.

nº de orden	Nombre y apellidos	Comento anterior	Comento actual	Diferencia en real.
1	Antonio Lavado Ferrnandez	40.-	1.000.-	960.-
2	Domingo Ferrnandez Carballeira	200.-	4.000.-	3.800.-
3	Sta. Manuel Ferrnandez	340.-	4.000.-	3.660.-
4	Antonio Gosat y Pico	3.500.-	4.200.-	700.-
5	King de Ferrnandez S.L.	1.200.-	1.440.-	240.-
6	Manuel Carballeira Ferrnandez	875.-	1.050.-	175.-
7	Jose Rodriguez Ferrnandez	850.-	1.020.-	170.-
8	Pedro Ferrnandez Ferrnandez	250.-	1.000.-	750.-
9	San. Rodriguez Ferrnandez	625.-	920.-	295.-
10	Pedro Ferrnandez Ferrnandez	200.-	800.-	600.-
11	Antonio Lavado Ferrnandez	600.-	720.-	120.-
12	Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez	500.-	720.-	220.-
13	Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez	375.-	500.-	125.-
14	Jose Luis Ferrnandez Ferrnandez	250.-	500.-	250.-
15	Don Ferrnandez Ferrnandez	250.-	500.-	250.-
16	Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez	416.50	500.-	83.50
17	Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez	135.-	400.-	265.-
18	Vicente Ferrnandez Ferrnandez	300.-	360.-	60.-
19	Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez	135.-	300.-	165.-
20	Ferrnandez Ferrnandez Ferrnandez	125.-	250.-	125.-
21	Antonio Ferrnandez Ferrnandez	70.-	250	180.-

22	Luis Gasas Garcia	50.-	250.-	200.-
23	Marcos Diaz Obispo	50.-	250.-	200.-
24	Benigno Sanchez Rodriguez	33'33	250.-	216'67
25	Fernando Moreno Fernandez	75.-	250.-	175.-
26	Antonio Estre Martinez	200.-	240.-	40.-
27	Estre Moreno Galvan	45.-	100.-	55.-
28	Pedro Alvarez Caballo	40.-	100.-	60.-
29	Jose Diaz Moreno	40.-	100.-	60.-
30	Jose Luis Rodriguez	25.-	100.-	75.-
31	Pedro Alvarez Martin	75.-	90.-	15.-
32	Fernando Sanchez Perez	75.-	90.-	15.-
33	Henarria Martinez Madrid	25.-	30.-	15.-
34	Luisa Gutierrez Antolinos	75.-	90.-	15.-
35	Pedro Caballero Vazquez	100.-	120.-	20.-
36	Benigno Perez Rubio	50.-	60.-	10.-
37	Marcos Estre Martinez	50.-	60.-	10.-
<u>Botafes.</u>		<u>12.244'87</u>	<u>29'610.-</u>	<u>17.265'17</u>

Segun lo acordado se acuerda que del presente acuerdo se de traslado a los interesados para su conocimiento con el fin de que al termino de quince dias para que puedan formular sus reclamaciones que estimen pertinentes.

Este acuerdo se dio a publicidad en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz en su número 100 de 19 de Mayo de 1910. Se acuerda que se de traslado a los interesados para que puedan comparecer con dicho fin en las condiciones de las mismas.

En consecuencia se acuerda que se de traslado a los interesados para que puedan comparecer con dicho fin en las condiciones de las mismas. Se acuerda que se de traslado a los interesados para que puedan comparecer con dicho fin en las condiciones de las mismas.

miento para facilitar en esta de la necesidad de
 construcción de un vertedero de basuras para recoger
 los residuos del servicio de servicios públicos
 que tiene establecido el Ayuntamiento municipal
 por necesidad inherente de la buena administración
 provincial de nuestra provincia y servicios necesi-
 ria para ello, acordando, uso de los facultades previstas
 en el artículo 4.º de la Ley de Regimen Local
 vigente, acordándose facultar a la Alcaldía Pre-
 sidente para que en nombre y representación de este
 Ayuntamiento pueda hacer en efecto la ejecución
 del presente acuerdo.

Política Urbana. - Seguidamente el Ayuntamiento
 municipal acordó por unanimidad se haya
 constar en esta un expediente trmite al Sr. Je-
 fe de la Guardia Municipal D. Juan Aguado de-
 lado por las deficiencias en el cumplimiento de sus
 deberes que se le vienen dando respecto a los estorco-
 sos y basuras que se vienen depositando por los
 vecinos en lugares prohibidos.

Suministros y adquisiciones. - Seguidamente el
 Ayuntamiento municipal acordó por unanimidad
 adquirir una yegua, una burra y una ja-
 queta para el servicio de sus caballerías pertenecien-
 tes a este Ayuntamiento.

Abastecimiento de bienes. - Seguidamente el Sr.
 Alcalde Presidente dio cuenta del resultado de los
 someros de compra verificadas durante el presente mes
 y cuyo resultado ha sido satisfactorio según in-
 ducimos verbales dados por el encargado de dichos
 trabajos y cuyo resultado definitivo se conocerá
 cuando los trabajos acaban a correspondiente dicta-
 do.

y no habiendo más asuntos de que tratar
 se levantó la sesión siendo las veintinueve ho-

mas y treinta minutos extensionese por presente
esta que habiendo a todos los señores concurridos debe-
ran firmarse con una muy aprobada comision de secre-
tario que de lo referido doy fe.

L. Govea Linares

~~M. Linares~~

A. Garcia

~~J. Linares~~

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
de esta ciudad de dia veintinueve de Noviembre de 1958.

Se. Concejales.

Presidente

D. Manuel Alvarez Linares

Concejales de Acta

D. Jose de Torre Fernandez

D. Manuel Garcia-Garcia de la Haza

D. Estanisco Govea Gomez

Comisarios

D. Antonio Pastor Martinez

D. Antonio Garcia Asensio

Secretario - Interventor

D. Jesus Jimenez Gutierrez

Concejales de Acta D. Jose de Torre Fernandez, D. Estanisco Govea Gomez y D. Manuel Garcia Garcia de

esta ciudad de Linares
siendo las veinte y tres
horas del dia veintinueve
de Noviembre de mil nove-
cientos cincuenta y ocho,
reunidos en el Salon de
Actos de la Casa Consis-
torial de Excmo. Ayunta-
miento bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel
Alvarez Linares, con la con-
currancia de los Srs. Ce-



En materia, Comisarios D. Adolfo Cortés Manzanera y D. Antonio García Asensio, (Secretario-Interventor D. Jesús Simón Gálvez) dijo no existiendo ni tampoco. Excusado en asistencia los señores Jimenez Garcia, Navarro Hermandad y de Torre Hermandad (D. Felipe) asistidos de un D. Secretario a Interventor Hermandad D. Jesús Simón Gálvez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre convocada para el día de hoy.

Abrió el acto por la Presidencia de un orden por el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde se aprobó por unanimidad y con votación ordinaria que aprobada pasarse seguidamente al examen del acta del día concurriéndose para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Personal. - En el momento de convocación de la Dirección General de Administración Local, en la que se acompañaron antecedentes de los señores Interventores asistentes a la Plaza de la Concepción de Intervención de Cortes de esta Ciudad a los efectos de la emisión del oportuno informe de la Corporación, y de la que se levantó como suspirante a dicho plaza D. José Manzanera Becdo actuando como Interventor en propiedad del Ayuntamiento de Guadalupe y D. Miguel Ángel Páez Páez como Interventor Interino de Viacas (Avenida) de la Corporación, no teniendo suficientes antecedentes para admitir o rechazar los méritos de uno u otro exclusivamente por mediación de un tercer D. Comisario preferente a ninguno de ellos, dejando a la libre voluntad de la Dirección General de Administración Local la designación de uno de los aspirantes que reúnan más méritos para ocupar la plaza.

2. Permisivo solo de los terrenos para su aprovechamiento y de-
minis gastos.

En el mismo tiempo por el Sr. Intendente Presidencia se ex-
puso que tratándose de terrenos por el Ayuntamiento en
sesión del día veintinueve de Febrero del año en curso
aprobare el convenio establecido entre este Ayuntamiento, Sr.
Dionisio y Sr. de Torres y Cateyrujos y Sr. Permisivo solo de
los terrenos propietarios del referido terreno con el fin de vi-
tar los terrenos de los propietarios expropiación, compensando-
se el Sr. solo con los terrenos de terrenos en Sr. Permisiva
del campo de Sevilla para compensar el valor real del vi-
tando inmueble, con el fin de pagar la valoración de los refe-
ridos terrenos que en su día se permiten, verificando el
precio de Sr. Permisiva el precio establecido de los terrenos pro-
prietarios de este Ayuntamiento según valoración propia
y la única razón sobre permitiendo hasta abrogar la
diferencia del valor real del inmueble de Sr. Permisivo so-
lo de los terrenos pagados en 91.923'00 pesetas, de las
que se deducirán las expropiación y un real misionales
veintitres pesetas que recibe Sr. Permisivo solo de los terrenos
del Ministerio de los Ayuntamientos como indemnización
de los terrenos y nueva obra y nueva todos construc-
tos estimados con el valor en construcción, cubiertos por es-
te Ayuntamiento para los servicios de Torres y Cateyrujos
misionales, tal como se tiene acordado en Sr. Permisiva se-
sion de veintinueve de Febrero de un movimiento im-
mortal y otros, para cumplimiento de los terrenos exigidos
por el Sr. Permisivo, siendo obra y nueva de Sr. Permisivo de Sr.
Permisiva de Sr. Permisiva y nueva y otros y siguientes del
Ayuntamiento de Sevilla de los terrenos de Sr. Permisiva.

Permisivo Permisivo. - Permisivo. - Permisivo. Permisivo. - Sr.
de Sr. Permisiva de Sr. Permisiva de Sr. Permisiva Sr.
Permisiva, Sr. Permisiva Sr. Permisiva, Sr. Permisiva Sr.
Permisiva Sr. Permisiva Sr. Permisiva Sr. Permisiva Sr.
Permisiva Sr. Permisiva Sr. Permisiva Sr. Permisiva Sr.
Permisiva Sr. Permisiva Sr. Permisiva Sr. Permisiva Sr.

mantener, Petrus Comendatary Mantibany, Antonio Lencero Lomin-
 guez, Procurador S.H. interponiendo recurso de reposición contra
 acuerdo de esta Ayuntamiento de fecha veintitres de Octubre
 del año en curso por el que se acordó otorgar los comisos para
 el pago de los contribuciones respect por Benjamin de Torres por
 las por los comisos de Luján de la Estación de Ferrocarril, et
 otros. Ayuntamiento de este momento por unanimidad pasan
 los referidos comisos a informe de la Comisión de Hacienda
 por lo que con motivo de este se han acordado nuevamente en
 sesión para su ratificación del acuerdo que en virtud es
 responsable.

Punto Sexto - Trata de Arrendamiento correspondiente al mes de
 Octubre - Exigencias de orden del Sr. Alcalde por la Interven-
 ción de Comisos se hizo facturar al Sr. de Arrendamiento del
 día treinta y uno de Octubre pasado que sigue a continuación
 detallado:

<u>Presupuesto Ordinario</u>		
Existencias en fin del ejercicio anterior.	139.203'86	
Ingresos	177.161'47	
Total	316.364'83	
Obligaciones satisfechas.	272.942'76	
Existencias en este día	43.422'07	43'422'07
<u>Extrapolados Extraordinarios</u>		
Liquidación de Comisos: Sin modificación respecto al mes anterior, presupuesto. suma existencias de	986'15	986'15
Comiso Comunal de los Ferrocarril Puro: Sin modificación respecto al mes anterior. arro- jando suma existencias de.	5.285'58	5.285'58
Extrapolación viviente: Existencias en fin anterior.	169.658'40	
Obligaciones satisfechas	168.000.-	
Existencias en este día.	658.40	658'40
Extrapolación: Trámites de Comisos		
Existencias en fin del ejercicio anterior.	484'47	

ción de Comptes y Secretaría lo son por excepciones regu-
ladas, por lo que no tienen en consideración de veru-
nos. Consecuentemente igualmente que seguir previene el actua-
do voluntario del siguiente Ayuntamiento de funcionarios de
Administración local todo nombramiento en propiedad deberá ser
conformado previa oposición o concurso público por el Contri-
buto o Comisión. Entendimiento igualmente debidamente constitu-
do de Excmo. Ayuntamiento Pleno acordar por unanimi-
dad que el presente se ratifique por Ricardo García
Perey.

Presupuesto. - Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento
Pleno como esento de los funcionarios administrativos y
subalternos de este Ayuntamiento en el que con fecha
diez de los corrientes solicitan de ser reconocidos el plus
complementario correspondiente al ejercicio de sus funciones
económicas y seis que no se que se abonado en el expre-
sado año y que pasado como crédito reconocido del
Presupuesto de sus respectivos presupuestos y si el tiempo
no que se abonado en el expresado año en el ejercicio
corriente. Por el infrascripto Secretario o Interventor Provin-
cial se informó verbalmente de que en el presente ejerci-
cio no han podido ser abonados el referido plus complementario
por haber sido liquidado del presupuesto que en el pasa-
do año se que como crédito reconocido para abonarse en
el presente año de sus respectivos presupuestos y otros se-
guir instancias y ordenes del Servicio Provincial de
Inspección y Recaudación y conservación de haber si-
do solicitados. Excmo. Director de las Excmo. Diputación
Provincial para el presente ejercicio por lo que se que
realizar por el infrascripto su imposibilidad que hay de
informar al respecto de dichos plus complementario
de cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta y seis
pesetas con setenta y dos céntimos, no obstante los peticiones
de los interesados de dichos funcionarios.

Por el Señor Interventor se que constar que dicho servi-

tant se acompañará al proceso de liquidación que contra
los ejercicios de proceso ministerial se fundamenta por la
Diputación Provincial en fin de que si se produjera alguna
de oportuna existencia se abonaría y en caso contrario se
demuestre tal petición dejándose al salvo el derecho de los
interesados para que presenten fundamentos los recursos que
por los peticiones oportunas.

Junta Local de Beneficencia Primaria.

Según informe de Excmo. Ayuntamiento de presupuestado
que fundamenta el aumento de gastos de funcionamiento y de fun-
ciones de la Junta Local de Beneficencia Primaria en el ejercicio
de los ejercicios de los ejercicios, para obtener, según or-
denes recibidas de la Junta Local de Beneficencia Primaria
en el ejercicio de 1955 pesetas y 7.525 pts. 94.
Ayuntamiento de Excmo. Ayuntamiento en materia que las refe-
rentes referidas se presenten por la Junta Local de Beneficencia
Primaria y concretamente por la Inspección
de Beneficencia Provincial en su última visita verifican-
do verificación de esta población, como si las disposi-
ciones administrativas de este Ayuntamiento, toda vez que
no existe contribución presupuestaria con una subvención
distinta que no se presupueste para satisfacer los necesi-
dos necesarios para el sostenimiento por mantenimiento que
de continúan los referidos gastos tanto el estado
de los ejercicios administrativos de personal, servicios
de mantenimiento de la Junta Local de Beneficencia
de los ejercicios referidos mediante manifestaciones.

Obras de Beneficencia.

Según informe de Excmo. Ayuntamiento de presupuesto y presupuesto para
la ampliación de la obra de fábrika del puente existente en
los ejercicios de los ejercicios por un importe de 13.131.18
pesetas, manifestando que se permite para verificarse en el
proximo ejercicio con cargo a los presupuestos del año
1959 por no existir contribución alguna en el presente
ejercicio.

no y Sr. Estigarribia de Torre Ferrer y no asistencia
ni asistencia excusada en asistencia de señores Gar-
cia Ferrer, Sr. Jose y Navarro Herrero y Sr. Cayetano
no, asistentes de Sr. Secretario e Interventor Acciden-
tal Sr. Jesus Lineros Gallardo, con objeto de celebrar
en sesión ordinaria correspondiente al mes de Di-
ciembre convocada para el día de hoy.

Tratado de auto por la Presidencia de la sesión
yo, el Secretario procedi en esta sesión de auto de
la sesión anterior en Gobierno que por removi-
miento y en votación ordinaria fue se probó de
personales respectivamente al examen del orden del día
de la que se aceptaron los siguientes acuerdos:

Primer Acuerdos: - Tanto en materia de comunica-
ción de los señores Diputación Provincial de León
vinculados de Gobierno pasado, número de registro
7.139, por la que se da traslado a esta Corporación de
acuerdo de Sr. y Sr. de Gobierno próximo pasado,
por el que se concede al Ayuntamiento de León la
entrega de Emplazamientos salmón y otros más nece-
sarios en materia y sus partes con otros artículos,
en concepto de Gastos de Gastos del Presupuesto, al
Ayuntamiento de León, considerando que la fijación
de los valores resulta insuficiente para cubrir el de-
ficit presupuestario derivado del auto proyecto congeci-
onado por este Ayuntamiento para el próximo ejer-
cicio de más necesidades económicas y otras, y fundamen-
tado en el artículo quinientos setenta y tres y siguien-
tes de la Ley de Regimen Local, después de haber
examinado y estudiado las partes correspondientes en
el referido auto proyecto que es necesario necesario
mantener en su integridad, acordar por unanimidad
interponer al recurso de alzada que interponer al pre-
sente quinto del artículo quinientos setenta y tres
de la Ley de Regimen Local vigente, en fin de que

Handwritten notes in the left margin, including "Handwritten notes" and "Handwritten notes" repeated vertically.

se permite al mismo ministro en las ocasiones necesarias que se figure en convocatorias de carácter más selectivo de carácter y del carácter y carácter y carácter, facultades sumplimentarias de su facultad Presidencial de esta clase. En consecuencia, para que, en nombre y representación del mismo, pueda interponer ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el mencionado recurso de amparo.

Partido Argumoso - Regeneración y Ordenamiento. - Argumoso nombró al Argumoso Sr. de convocatoria número 2.188, Regeneración primera de carácter selectivo de carácter pasado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que se le nombra al ministro de instrucción del ministerio de la Gobernación de carácter selectivo de carácter pasado en el expediente número por este Argumoso en relación de aprobación del proyecto de Regeneración por una convocatoria de Honores y distinciones y creación de los ministerios de los Estados, y en su parte dispositiva es de los siguientes:

Este ministerio en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el informe de los señores académicos de la Historia ha resuelto aprobar el Regeneración de Honores y distinciones y creación de los ministerios de los Estados propuestos por el Argumoso de Eufem de conformidad con lo determinado en los tres artículos de que consta excepto en lo que se refiere en su creación de los ministerios de sobre por no haberse en Hereditario este ministerio, pudiendo substituirse si así se estimare por los de Honor. El Argumoso Sr. de carácter selectivo de carácter pasado de los referidos convocatorias acordadas en virtud de lo que se ordena establecer los ministerios de Honor en substitución de los de sobre y de propuestas de la Intendencia Presidencial de carácter selectivo de carácter pasado de los primeros.

Impuestos de que antes se han hecho referencia.

Punto 1.º - Impuesto de compraventa de satisfacer el impuesto por el acto del impuesto de los otros de según el caso de que correspondan, en armonía con lo dispuesto con los artículos 8, 9, 10 y 10 de la Orden citada y en su forma que previene el artículo diez del referido mencionado.

Punto 2.º - Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con respecto de lo dispuesto en el artículo once del mismo Decreto y modificar el artículo factivo de modo de corregir los errores.

Punto Sexto: - Acta de Arqueos. - Seguidamente de orden del Sr. Subscrito por la Intendencia, los Comités se dio cuenta y aprobaron el Acta de Arqueos celebrada el día treinta de Noviembre pasado que dice así y si- guiente resultante:

Presupuesto ordinario:

Existencias en fin del ejercicio anterior	42.423'07	
Ingresos:	244.943'54	
Total	288.364'61	
Obligaciones satisfechas	228.425'26	
Existencias en este día	71.719'35	71.719'35
Presupuesto extraordinario		
Liquidación de Comités		
Sin modificación respecto del mes anterior, acrecentando una existencia de	986'15	986'15
Con el importe de la Guardia Civil:		
Sin modificación respecto del mes anterior acrecentando una existencia de	5.285'58	5.285'58
Extrordinario vicariantes: existencias en fin del ejercicio anterior.	658'40	
Existencias en este día	658'40	658'40
Extrordinario: Tránsito Comités		
Existencias en fin del ejercicio anterior	738'63	
Ingresos	26.916'91	



Coste	27.255'54	
Obligaciones satisfechas	16.524'50	
Existencias en este fin	10.731'04	10.731'04
Existencias en fin del ejercicio anterior.	122.764'38	
Ingresos	5.403'17	
Coste	128.167'55	
Obligaciones satisfechas	3.263'58	
Existencias en este fin	124.903'77	124.903'77
Coste de existencias en fin anterior de material		234.474'19

El Ayuntamiento tiene por unanimidad y en su sesión ordinaria acordado prestar su aprobación en los siguientes puntos de acuerdo:

Punto Primero. Expediente de transferencia de créditos. - Se acordó prestar su aprobación por unanimidad al expediente de substitución y transferencia de crédito presentados por la Intervención de créditos, acordados por el Ayuntamiento con expresa prohibición por el punto de acuerdo de créditos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo seisenta y uno de la Ley de Régimen Local vigente.

Punto Segundo. - Expediente de subvención. - con la sesión de convocatoria de subvenciones y puntos de subvención de la Administración. Acordó con el voto favorable de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Ayuntamiento. Dicho Ayuntamiento no del dictamen que se contiene el artículo sesenta y siete de la Ley de Régimen Local. Adoptó los siguientes acuerdos:

Punto de mejora del curso de la carretera de La -
 zona de Huelva. - Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente -
 se expresó que habiendo acordado de tener Ayuntamiento -
 unido en sesión de fecha veintinueve de agosto de mil -
 novecientos veintinueve y sus y puntos de convocatoria del -
 mismo, con mejora del punto con subvención de...

minuto de la tarde. Se acuerda que en nombre del Ayuntamiento pueda concertar con D. Fernando Garriga un viaje de conferencias en el curso de esta Estd. por importe de tres mil pesetas.

Personal. - Seguidamente convio el Ayuntamiento de nuevo de don Carlos Rodríguez de Guzmán, cuyos servicios se tienen concertados para los diez días de los meses de octubre de esta Estd. por una retribución de un mil de seis pesetas (1.00 pt), cantidad que considero insuficiente para los gastos de traslado que en dicho servicio ocasiona, acordándose por el Excmo Ayuntamiento de nuevo que en nombre de los Excmos. señores de la Estd. se continúe dicho servicio con la cantidad de diez pesetas diarias (10.00 pt) garantizándose el oportuno contrato de mensajería con las condiciones previstas en el artículo octavo del vigente Reglamento de Viajes de los Excmos. señores de la Estd.

Seguros de Fidejantes. - Seguidamente convio el Ayuntamiento de nuevo de don Carlos Rodríguez de Guzmán que tiene sido presentados por los Interventores de don Carlos Rodríguez de Guzmán para el seguro de vida que se celebra en la Estd. por un importe de pesetas quinientas mil (500.000 pt) y tres con diez y seis que por unanimidad se ha acordado por el Excmo. Ayuntamiento de nuevo de don Carlos Rodríguez de Guzmán.

Intervenciones. - Hasta el momento de la comisión de los señores de la Estd. de don Carlos Rodríguez de Guzmán y de don Carlos Rodríguez de Guzmán se han presentado en la Estd. por el Excmo. Ayuntamiento de nuevo de don Carlos Rodríguez de Guzmán para el seguro de vida que se celebra en la Estd. por un importe de pesetas quinientas mil (500.000 pt) y tres con diez y seis que por unanimidad se ha acordado por el Excmo. Ayuntamiento de nuevo de don Carlos Rodríguez de Guzmán.

Comisiones de Trabajo. - Seguidamente el Ayuntamiento de nuevo de don Carlos Rodríguez de Guzmán se ha acordado por unanimidad se forme un grupo de trabajo

del movimiento del comercio de trabajo establecido con el Com-
 tador don Juan de esta ciudad de forma proporcio-
 nal a los sujetos del precio de los artículos por dicho
 tiempo, todo con que en dicho comercio vigente se to-
 mó como base los precios que en el mismo figuraron
 y que han sido elevados por dicho tiempo.

Política interior. - Igualmente se remite por el ayun-
 tamiento de esta a dirigirse a los señores de la casa de
 don Juan de esta ciudad a fin de que se encarguen de las ote-
 ras cosas por esta intención de comercio en los términos
 de estado de las personas que se proyectan en fin de evi-
 tar protestas y alteraciones de orden por los espectadores.

Comercio. - Seguidamente por la intención se dio
 cuenta de que al tiempo de encontrar y dos meses inter-
 medios consumidos que se encuentran en periodo de re-
 paración de las obras y también como consecuencia de las
 contribuciones de estos últimos días, también se dio
 de tenerse presentando algunas quejas que exigen su
 pronta reparación acordándose por el Excmo. Ayuntamiento
 de esta a que se lleve a efecto por el Comandante interdicional
 de dichas obras las que sean necesarias para su con-
 sideración con cargo a los señores que tiene deprosi-
 tar en este Ayuntamiento, acordándose no mantene-
 rse más enterramientos en dicho campo hasta tanto
 no se vea a efecto dichas obras y obras de campo en
 las debidas condiciones de seguridad.

Obras de beneficencia. - Seguidamente el Excmo. Ayun-
 tamiento de esta acordó por unanimidad proceder con
 cargo a los señores de esta Obra al efecto de dar cuenta de
 lo de esta ciudad y que se inicie expediente para
 el establecimiento de contribuciones especiales por lo que res-
 pecto al expediente de las mencionadas obras y de las
 de su mismo que se oficie con los señores de
 esta Obra.

Comercio exterior. - Seguimos de los...

por aumentos establecidos por decreto del Excmo. Ayuntamiento
 mismo que en sus anteriores de sus primitivos del actual
 con expresion de las cantidades correspondientes anteriormente y
 diferencias en sus establecidos sucesivamente. Comienzo men-
 sual.

N.º orden	Nombres y Apellidos	Comienzo anterior-Pts	Comienzo actual-Pts.	Diferencia en más-Pts.
1	Antonio del Pozo y Pino	3.500.-	4.200.-	700.-
2	Luis de Baran S.L.	1.200.-	1.440.-	240.-
3	Manuel Bartolome Alvarez	875.-	1.050.-	175.-
4	Jose Rodriguez Morales	850.-	1.020.-	170.-
5	Estipe Martinez y Martinez	250.-	1.000.-	750.-
6	Antonio Rodriguez Pino	625.-	920.-	295.-
7	Pedro Fernandez Martinez	200.-	800.-	600.-
8	Antonio Lavado (Progenitor)	600.-	720.-	120.-
9	Martinez, Salido y Compañia	500.-	720.-	220.-
10	Manuel Herrera Gonzalez	275.-	500.-	225.-
11	Jose Luis Estay Perez	250.-	500.-	250.-
12	Jose Ferrnandez Gonzalez	250.-	500.-	250.-
13	Salvador de Barthelemy	416'50	500.-	83'50
14	Luisa Ferrnandez	125.-	400.-	275.-
15	Manuel Gonzalez Lopez	125.-	300.-	175.-
16	Manuel Martin Ferrnandez	125.-	250.-	125.-
17	Antonio y Juan Lopez y Jofe	70.-	250.-	180.-
18	Luisa Lopez Ferrnandez	50.-	250.-	200.-
19	Manuel Oliva Oliva	50.-	250.-	200.-
20	Benigno Sanchez Rodriguez	23'33	250.-	216'67
21	Fernando Moreno Ferrnandez	75.-	250.-	175.-
22	Anteje Este Ferrnandez	200.-	240.-	40.-
23	Estipe Moreno Ferrnandez	45.-	100.-	55.-
24	Pedro Alvarez Ferrnandez	40.-	100.-	60.-
25	Jose Estay Moreno	40.-	100.-	60.-
26	Jose Luis Rodriguez	25.-	100.-	75.-
	Suma y Hija	10.914'83	16.710.00	5.795.18

N.º orden	Nombres y Apellidos	Comienzo anterior Pts.	Comienzo actual Pts.	Diferencia en más Pts.
27	Luis Alvarado García	75.-	90.-	15.-
28	Fernando Sánchez Pérez	75.-	90.-	15.-
29	Manuel Sánchez García	25.-	30.-	5.-
30	Luisa Extremadura Antón	75.-	90.-	15.-
31	Pablo Esteban Rodríguez	100.-	120.-	20.-
32	Gregorio María Pardo	50.-	60.-	10.-
33	Manuel Antonio García Bastida	50.-	60.-	10.-
		<u>11.364'83</u>	<u>17.250.-</u>	<u>5.885'17</u>

Y no obstante, más sumados de que tratan se
 descomponen los servicios señalados los distintos sueldos y em-
 pleos y otros minutos extraordinarios que presentados
 que se descomponen en todos los servicios correspondientes deberán
 ser de los referidos datos de.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature: A. Cacci]

[Signature: J. Ruiz]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de febrero de 1959

Sup. concurrentes

Presidencia

D. Manuel Álvarez Suro

Concejales de Activa

D. José de Torre Fernández

D. Estanislao Torres Gómez

D. Manuel Torres García

D. José Tomás Soto Martínez

Concejales

D. Antonio García Suro

Secretario-Interventor

D. Jesús Liriores Gallardo

Por la virtud de Enjme siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve reunida en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Álvarez Suro con los concurrentes de los Sr. Concejales de Activa D. José de Torre Fernández, D. Estanislao Torres Gómez, D. Manuel Torres García y D. José Tomás Soto Martínez y de los Sr. Concejales D. Antonio García Suro, Secretario-Interventor D. Jesús Liriores Gallardo, D. Manuel Torres García y D. José Tomás Soto Martínez, Concejales D. Antonio García Suro, existiendo asimismo en asistencia los Sr. García Jimenez, D. José, Francisco Hernández, D. Cayetano del Torre Fernández, D. Felipe y Gabán Martínez y D. Rafael, asistentes de mi of. Secretario-Interventor.

D. Jesús Liriores Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero y convocarla para el día de hoy.

Admitido el acto por el Ayuntamiento de su orden y el Secretario procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior en concordancia que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada quedando seguidamente en examen del acta del día en el que se adoptaron las siguientes resoluciones:

Punto Primero. - Presentación de Contribuciones. -

Leída cuenta de escrito de D. Manuel Torres Gómez, Representador de Contribuciones e Impuestos del Estado y de los Ayuntamientos de este Excmo. Ayuntamiento en el que con fecha doce de febrero pasado solicitó de la



Corporación se dirige a acordar la elevación del presupuesto ordinario de cobros por exacciones municipales del cinco por ciento y condecoración del presupuesto extraordinario del uno por ciento con efecto retroactivo a partir del año mil novecientos veintidós y cinco por los distintos conceptos cobrados y autorizados para el presente anterior a la recomposición que viene realizándose en uno de los intereses municipales de Excmo. Ayuntamiento. Como anterior por autorización expedida por el Sr. D. Antonio Morán del informe de la Comisión de Hacienda, una vez emitido el dictamen se tendrá el expediente nuevamente en cabildo para la subsección que en derecho correspondiere.

Parroto de Excmo. Ayuntamiento. - Puntos. - Señor orientador de asunto de Don Lorenzo Ramírez Chaminó, Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, en el que con fecha diez y nueve de Enero pasado manifiesta que en virtud de haberse prorrogado los setenta años de edad, en cuyo momento es preceptiva la jubilación forzosa y que también promovido para su jubilación en el número 25047 del Empleo Nacional de Directores de Banda de Música próximo a publicarse, expone para justificar más de veinte años de servicio pero sin conseguir de que se puedan ser computados en otro tanto suficiente para conseguir pensión de jubilación, se vio en la necesidad de procurar en actividad con el ejercicio del cargo de Director de la Banda Municipal por lo que sigue solicitando se sirva acordar la concesión de expediente de computación para que sirva de base a los servicios de los setenta años de edad del cargo hasta completar los veinte años de servicio y a pesar de que si en el próximo sorteo del Empleo Nacional de Directores de Banda de Música Civiles se le computaran más de veinte años de servicio se debería dar jubilación con que computar los setenta años.

El Ayuntamiento pleno después de amplia deliberación por unanimidad acordó solicitar en lo sucesivo la atención por los médicos de asistencia pública de los enfermos de oportuno reconocimiento médico de enfermedad física y si este resultado favorable se le exigiera reconocimiento del presente acuerdo en el que conste no existe inconveniente por parte de este Ayuntamiento para que pueda proceder su participación como Director de la Dirección de Sanidad y para que también en la Dirección General de Administración Local se les que correspondiere la declaración de tal situación administrativa de acuerdo con el apartado a) del artículo tercero y dos del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Punto Tercero. - Plan de Inmigración. - Tanto en los casos de rotación de personal, y otros compromisos de las Comunas Municipales de Sanidad en el que con parte de los servicios sanitarios que corresponden indistintamente la participación municipal que se les tiene asignada como unidades de las Comunas Municipales de Sanidad de una ciudad sanitaria se les abonen los siguientes servicios:

- 150.- pesetas al Subdirector.
- 150.- la mitad uno de los tres servicios de primera
- 120.- pesetas a los seis de segunda
- 90.- " " a los tres de tercera
- 60.- " " a los administrados.

Por lo que más servicios se abonen pesetas menores.

El Ayuntamiento pleno después de amplia deliberación acordó por unanimidad que se participase el referido servicio de sanidad de la Comisión de Hacienda e Intercambio de Cometas.

Punto Cuarto. - Situación de Casas. - Tanto en los casos de rotación de personal de las Comunas Municipales de Sanidad

ya con el expresado fin puede ser hecha por contrato de este género Ayuntamiento con las municipalidades necesarias de dicho territorio.

Parágrafo. - Toda orden de escrito de José Francisco Páez, solicitando se le nombre Jefe de la Municipalidad del vecindario de este género Ayuntamiento, el Ayuntamiento debe considerarlo que en virtud de lo dispuesto en el artículo de reglamento del vigente Ayuntamiento de Comarcas de Administración Local así como que los nombramientos debieran ser conferidos previa oposición o concurso, juzgado por el Ayuntamiento o Comisión organizadora reglamentariamente constituida y con arreglo de las disposiciones dadas del artículo veinte del mismo Reglamento, no obstante por unanimidad de los señores de la solicitud de J. Francisco Páez, fijando en dicho su derecho para concurrir al concurso, si reúne las condiciones del mismo artículo oportunamente se convocará.

Comunicaciones hechas. - Simultáneamente con el género Ayuntamiento Páez de comunicación número mil doscientos y tres de la Junta Provincial de Comarcas hechas en el día con fecha veintidós de Diciembre pasado dice lo siguiente:

" En relación con el artículo que en artículo de Páez me había remitido indicando la construcción de seis escuelas en la capital de este Ayuntamiento, me veo en la necesidad de informar al R. P. que el edificio que se trata de construir, sea de ser visitado por las Corporaciones municipales, por lo que espero que el Ayuntamiento municipal de Santiago de México en mérito que estuviere dispuesto en su poder para completar el resto por el importe de algunas obras que con arreglo de las leyes de correspondencia de Ayuntamiento Páez acordar se dirija a la comunicación en dicha Junta Provincial de Comarcas hechas en virtud de constar que el Ayuntamiento

En los que el no existió se han ido aumentando de modo
 que de los veinte días se han ido pasando al Paso Obispo y
 con frecuencia sobre los veinte días por entender que
 el estado de las relaciones exigía dicha preferencia de
 arreglo. Por las circunstancias se ha ido constatando que el arreglo
 de las expresiones de la se adoptó porque en principio
 son de más naturaleza que las de las relaciones y han-
 sido que subsistiese el impasse de las negociaciones con-
 siderando para el Paso Obispo.

En las sesiones de trabajo y reuniones previas
 con el Sr. Presidente de la Junta de la provincia
 don Juan Manuel Toranzo y con el Sr. Marqués, para in-
 teresar de las actividades y resultados de las exploracio-
 nes de la zona que se vienen efectuando, obteniendo
 dichas exploraciones en su satisfacción por las activi-
 dades y con arreglo a resultados favorables que per-
 mitirán en futuro no dejarse con el estado
 insuficiente para el establecimiento de la zona de
 actividad.

En las actividades más recientes de que trata
 se han ido haciendo ciencia las actividades de trabajo
 en las zonas extensas de la zona que se han ido
 en todos los servicios correspondientes de la zona para
 importantes servicios de la zona que se han ido
 efectuando.

[Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'García']

[Handwritten signature: "Alfonso..."]
[Handwritten signature: "D. Dinare"]

de la legislación que de las otras legislaciones tiene la anti-
 gna, como consecuencia de la vigente Ley de Regimen Lo-
 cal, la facultad correspondiente dentro del presupuesto, e) y por
 lo tanto con la administración judicial de plan de ex-
 tension. Consta dicho proyecto de presupuesto, plan de exten-
 sión de presupuesto industrial, expropiaciones, paralización
 de negocios, posesiones, expropiaciones, expropiaciones y per-
 ditas contingentes y transacciones, presupuestos de expropiacio-
 nes, expropiaciones administrativas, previsionales, transac-
 ciones y judiciales, así como estado de necesidades y super-
 fines afectadas por el trabajo y ordenanzas especiales de
 construcción, que tienen facultades de modificación del
 plan, el que después de haberse deliberado y discutido
 y con el voto favorable de la totalidad de los miembros
 que existe en el total de diez que componen la Cor-
 poración y por lo tanto con el quórum exigido por
 el artículo tres de la vigente Ley de Regimen
 Local por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto y plan de extensión
 y autorización de los trabajos del Banco de España de
 este Estado, acordando por el siguiente con Pedro Pe-
 rito Martínez, intérprete de la Ley del Regimen del
 Banco de España de ser necesario intervenir y
 así, con lo que se cumplimentó de lo previsto
 en el artículo treinta y dos de la expresada Ley, de fo-
 rmalmente se informará por escrito de un mes,
 transcurrido el cual si se presentaran reclamaciones o
 reservas sobre por el plan en el supuesto de que se pro-
 dujera, se elevará el mencionado proyecto a la Comi-
 sión Provincial de Industria, y Comisión Provincial de
 Servicios Sociales para su aprobación definitiva de acuer-
 do y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1º
 del artículo veintidós de la Ley de Banco de España
 de ser necesario intervenir y así.

Segundo.- Aprobar igualmente las ordenanzas de

Exposición y S. Francisco (Cinco Hechos en las mismas com-
municaciones en que fueron recibidos en la Excmo. Real Audiencia
y por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios con el Sr. D. Juan de los
Rios en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el
dicho contrato de condiciones que sirvió de base a la re-
solución suscrita de enajenación de los mismos que queda
desierta.

Punto tercero. - Contrato de Enajenación. - Tanto respecto
de escrito de los compromisos de la Enajenación de Hacienda
en el que con fecha anterior de dicho mes de manifestaron:
que con motivo de tener que marcharse a prestar el ser-
vicio militar varios miembros de la misma y quedando di-
fusa la Enajenación notoriamente interrumpida y no comunican-
do a los interesados prestados sus servicios, por lo que en
los mismos, el Ayuntamiento de San Juan de los Rios por
interposición de la Enajenación de los compro-
misos de la Enajenación de Hacienda con efectos econó-
micos desde primero de Enero pasado, debiendo no
hacerse dicho contrato al Sr. Director de la misma
D. Juan de los Rios y a los oportunos efectos de que
empiece la formación de nuevos contratos.

Punto cuarto. - Contrato de Enajenación. - En virtud
de un contrato de Enajenación de Hacienda (Ayuntamiento
de San Juan de los Rios) de San Juan de los Rios, en virtud de
cual los de fecha anterior de Enero pasado con el
que se suscribió el referido contrato por esta for-
mación contra cualquier figura por San Juan de los Rios
Enajenación Provincial en concepto de Enajenación de
Hacienda y otras resoluciones de San Juan de los Rios.

"Visto el recurso planteado por el Ayuntamiento de
San Juan de los Rios contra el contrato de San Juan de los Rios
Provincial por el que se figura al Excmo. Sr. Director Provincial
de Presupuestos de un contrato de Enajenación de Hacienda
y visto el informe suscrita por este Organismo, que acompaña-



gimena deont y minto, estandar y seis y minto adun-
 la y siete de Ayuntamiento de Haindantes Guantes.

Dispositivos de ~~Administración~~ entre uno de los acti-
 vos y intervenciones que comprende dicho proyecto de Presu-
 puesto y modificaciones en parte conforme con los ser-
 vicios que vienen de cargo de la Corporación municipal
 sin como con los recursos de la localidad, que se estable-
 ran para atender aquellos, se han proyectado por necesi-
 dad de todos los servicios asistencia que consisten en el
 presupuesto previsto en el artículo trascrito tras de los vi-
 gencia de la Ley de Presupuesto local con la aprobación pre-
 via con el siguiente resumen:

Gastos.

1º - Personal activo	1.597.657'54
2º - Materiales y Gastos	531.686'86
3º - Gastos Pasivos	139.133'80
4º - Gastos	78.883'06
5º - Intervenciones	44.082'50
6º - Extraordinarios	279.556'10
7º - Previsiónes, Imp.	<u>50.404'37</u>
	2.711.404'14

Ingresos.

1º Ingresos directos	670.198'07
2º - Ingresos indirectos	609.988'60
3º - Gastos.	771.407'23
4º - Intervenciones.	562.198'05
5º - Ingresos extraordinarios	25.353'57
6º - Extraordinarios.	4.642'34
7º - Subvenciones e imprevisto.	<u>52.636'39</u>
	2.711.404'14

quedando en su consecuencia fijado el total de in-
 gresos en los millones setecientos once mil cuatro-
 cientos sesenta y siete pesetas y setenta y cinco
 los en los millones, setecientos once mil cuatrocientos
 sesenta y siete pesetas con setenta y cinco, resultando por



consignante dicho presupuesto.

En confirmación el señor Presidente declaró de pleno voto validamente el presupuesto en la forma descrita por ser suficiente el número de votos de miembros de la Corporación y haberse obtenido mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencias se exponga al público y que se recite según autorización del mismo en la Sesión de Honoraria de la Corporación, a los efectos de la aprobación de finitima.

Punto Sexto. - Beneficencia. - Simultáneamente con el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud de las listas de la Beneficencia Municipal, cuya reunión anterior para el presente año fue suspendida por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se sigue en todo según las disposiciones del Ayuntamiento Municipal respecto de la prestación de los servicios médicos-farmacéuticos de los enfermos de la Beneficencia Municipal representados por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, de conformidad de lo acordado en la Sesión de Honoraria de la Corporación, en consecuencia se acuerda en las consideraciones propuestas.

Punto Séptimo. - Arbitrios Municipales. - Tanto como el artículo de S. Fernando Moreno Carrón, en el que se hacen dos de los artículos municipales que versan tributando al Municipio los artículos de detención y cinco pesetas por el arbitrio de quince sobre la Cartera de la Estación, el que se fue elevado a los señores concejales por lo que se transcribe en discusión con tal asignación y refrenda sus deseos de mantener el arbitrio de quince que tiene establecido actualmente en consecuencia se le give la contribución especial de referencia sobre las mercancías que realmente transitan por dicha Cartera.

24 Ayuntamiento. Puno, teniente en cuenta que
 el referido escrito fue visto por el Sr. D. D. de
 Puno para la interposición del recurso de reposición
 contra el acuerdo de este Ayuntamiento que dice dicho
 acuerdo, acordado por unanimidad por el Sr. D. D. de
 lo anterior, y en consecuencia mantener en sus
 los fijados de cincuenta y cinco pesetas mensua-
 les.

Punto Octavo. - Proyecto de acuerdo de los rúas
 de rúas. - Seguidamente por la Presidencia se expuso
 que habiéndose acordado en efecto la revisión del proyecto
 y presupuesto para el ejercicio y sufragio de las ca-
 sas del Hospital, General de Hospitales, General de Principio de
 Estado y Barrío de rúas, cuyo presupuesto total ascien-
 de a seiscientas ochenta y tres mil ochocientas
 ochenta y tres pesetas con veinticinco centavos,
 por lo que se acordó la realización de los obras,
 por lo que se ha de (requiere) exigirse contribuciones especia-
 les, que que no existe consignación presupuestaria para
 la ejecución de dichas obras y por tanto se consignan-
 dar en presupuesto de gastos no afectando ni con un
 de el total presupuesto de la obra, por lo que los
 señores Comisionados de la misma, según acordados
 escritos suscritos en el Ayuntamiento, a fin de acor-
 dar en la ejecución de la misma por el exorci-
 do sistema de contribuciones especiales, acordando en su
 virtud los auxilios o subvenciones en los rúas que
 se corresponden, suscrita por el Sr. D. D. de las
 contribuciones especiales correspondientes, para lo cual
 suscribe la constitución de la suscripción de contrib-
 ciones. El Ayuntamiento Puno por unanimidad
 de todos sus señores, etc. de los rúas, que conste
 para la ejecución y por lo tanto con el ayun-
 tamiento exigido por el artículo trescientos tres de la Ley
 de Hacienda de 1891 vigente, acordó por unanimidad



este en su concepción de su contribución especial
 de un mismo por acto de remuneración que tributa por
 su propia actividad de su obtención de España sobre
 los productos de su venta de productos por estimar en
 virtud de los fundamentos que antes se hallan
 expresados dichos productos macrocotizados del expresado gra-
 nario. El Ayuntamiento tiene considerado que el
 tributo del contrato de distribución y transporte con
 su correspondiente sujeción del Impuesto de Pa-
 tridos de la Ley de Bienes de Sucesión del Posito
 y Fisco, aunque de tales en virtud de contrato sus-
 crito con dichos empresarios de distribución de Bienes
 de su actividad económica y sus, por lo que no
 debe considerarse sujeción de su propia actividad
 económica y tributación, para evitar su exen-
 sión de su actividad contribución especial, toda vez
 que el transporte de los productos macrocotizados del
 dicho granario se hallan sujeción del expresado
 de Bienes de Sucesión del Posito y Fisco.

Considerando igualmente que por la Ley de Bienes
 de Sucesión del Posito y Fisco, con fecha veintiseis de nove-
 vier de su actividad económica y sus se suscribió
 de este Bienes de Sucesión del Posito y Fisco, en virtud
 de su actividad económica por el transporte por su actividad
 de (su actividad) España en su actividad de Bienes de
 su actividad económica en el que previo im-
 portación del Sr. Interventor de Bienes y Fisco de la
 del Ayuntamiento con fecha dos de Septiembre de
 su actividad económica y sus, se acordó por el
 Ayuntamiento de esta Corporación, de suscribir por
 operación de los y suscribir contribuciones de Bienes y
 de la Ley de Bienes de Sucesión del Posito y Fisco
 suscribir concordancia que dependan de Bienes de su con-
 tribución especial, con el (de) cuerpo de Bienes de su in-
 terés por el Bienes de Sucesión del Posito y Fisco.

en el que poder organizar el servicio de inspección con-
ta mayor garantía posible, el Ayuntamiento. Para conser-
dar transitorio en consideración dicha petición, facultar
una de las atribuciones disponibles de la Casa
Comunal, facultados de aquellos locales y locales.
que las disposiciones de los existentes en el Ayunta-
miento, lo permitan.

Transmisión de tabacos. - Seguidamente se propuso
al Sr. Comisario de Intente Don José Tomás de Martínez,
el Ayuntamiento por unanimidad acordar se oficie
al Sr. Inspector Jefe de Sanidad Local, para que efectue
una revisión de los locales de venta de pan, confiterías,
a fin de que se permita en las condiciones higiénicas
exigidas por la legislación vigente y al propio tiempo
que en el momento se exista en los establecimientos de ven-
ta una certificación sanitaria de la procedencia de
los mismos, expedido por el Sr. Inspector Municipal
Interventor.

Y por último, como más asuntos de que tratar, se de-
claró la sesión siendo las veintinueve horas y conclu-
ta a cinco minutos, extendiéndose en presencia de
toda asistencia a todos los señores concurrentes de la
sesión una vez aprobada convingo el Secretario
que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
Pleno celebrada el día 17 de Abril del 1959.

As. concurrentes:

Presidencia

D. Manuel Álvarez Bravo
Comisarios de distrito

D. José de Torre Fernández

D. Estanisco Bover Gómez

D. Manuel Bimoco, Jefe de la Policía

D. José Bernal Soto Martínez

Concejales

D. Antonio Garrido Suenicio

D. Matilde Caber Mangrues
Secretario-Interventor

D. Jesús Simoes Gallardo

José Bernal Soto Martínez, Concejales D. Antonio Garrido Suenicio y D. Matilde Caber Mangrues, sus asistentes, así también el excedente en su asistencia Sr. José García Jimenez, Don Angelino Navarro Hernandez y D. Estanisco Bover Gómez, asistidos de un secretario e Interventor municipal Don Jesús Simoes Gallardo, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Abril y convocarla para el día de hoy.

Atendido al hecho por los Presidentes de su orden que el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en forma que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero.- Informe de la Jefatura de Sanidad. - Sobre asunto de informe emitido por la Jefatura Provincial de Sanidad, en expediente de licencia de apertura de una industria de carpintería en los

exteriores de las Puercas; traseros de las Estación de Aragón se, iniciado la instalación de Miquel Montano Machines; el Ayuntamiento Perno en vista del referido informe favorable a la instalación de dicho taller de carpintería concedida por unanimidad conceder a D. Miquel Montano Machines, la licencia Municipal correspondiente toda vez que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Comercio de Gobierno de sus modificaciones y orden Ministerial de Noviembre de sus modificaciones anteriores no puede clasificarse dicho taller como industria incoherente insubstancia ni peligrosa.

Parroco. Llaneros. - Llaneros. - Toda cuenta de escrito de D. Llanero Llaneros Llaneros, en el que con fecha diez y siete de Mayo pasado, solicita la venta de solares propiedad de este Ayuntamiento limitados a las traseros de los solares de su fabrica de Llaneros, para construir habitaciones para depositar primicias comunales de su industria Llaneros. Ayuntamiento Perno considerando que de acuerdo con las normas vigentes conexas en el Reglamento de Compraventa de las Corporaciones Locales y Ley Municipal vigente que prohiben la venta directa de solares propiedad del Ayuntamiento a particulares, y considerando also en transacción un proyecto de subvención de las obras de las viviendas del barrio de Levilla, cuyos solares en su día fueron de sus solares de industria, acordada por unanimidad para vender a los solicitantes por Don Llanero Llaneros Llaneros.

Parroco. Llaneros. - Llaneros. - Toda cuenta de escrito de Don Gabriel Gales Llaneros, en el que con fecha seis de los corrientes, solicita se le nombre accidentalmente para el desempeño del cargo de cobrador de las contribuciones espirituales por transito por las traseros de las Estación de Aragón en su favor para tanto obtenga una abstención de la organización Provincial de Invidiosos Civiles y del

Trabajo en las que pretense, el Ayuntamiento de Badajoz ser-
 va por unanimidad no aceptar de los solicitantes.

Propuesta: Puntos. - Gastos. - Entre varias de comuni-
 cación de trabajos. Visto el informe en relación con las pre-
 siones de regularización que tiene suscritas, demorando
 primera vez los indocumentados y funcionarios en Badajoz.
 En las que solicitan un permiso en actividades o trabajos
 para ser aceptado en las transacciones generales, el Ayunta-
 miento de Badajoz acuerda por unanimidad conceder una
 copia con el nombre o denominación de presio del Ayun-
 tamiento de Badajoz se justifique el primer motoris-
 ta que tenga su actividad o pase por esta ciudad.

Propuesta: Puntos. - Reconocimiento de quinientos. -
 Entre varias de nombres de Antonio Ferrer Hernández, Fran-
 cisco González Vázquez, José Hernández Guerrero, y Anto-
 nio Hernández Guerrero, en los que solicitan reconoci-
 miento de quinientos por servicios prestados en
 el Ayuntamiento, visto el informe favorable de
 la Intervención de Comptos y resultando acreditados dichos
 servicios en los expedientes respectivos de comprobación
 acuerda conceder los siguientes quinientos.

En Antonio Ferrer Hernández, de quinientos quinien-
 tos con efectos desde primero de abril por un importe
 de pesetas mil novecientos con setenta y seis centimos.

En Francisco González Vázquez, quinientos quinien-
 tos con efectos desde primero de febrero
 del año en curso por un importe de novecientos diez
 y siete pesetas con setenta centimos.

En José Hernández Guerrero, de quinientos quinien-
 tos con efectos desde el primero de
 abril del año en curso por un importe de pesetas
 novecientos diez y siete con cincuenta y ocho centi-
 mos.

En Antonio Hernández Guerrero, de quinientos quinien-
 tos con efectos desde el primer-

se de fabric del año en curso por un importe de pe-
setas noventa y siete y siete con cincuenta y ocho
centavos.

Punto Sexto. - Tramites: Tanto cuenta de escrito
de D. Fernando Moreno Encarnacion, en el que con fecha
dos de los corrientes interpono recurso contra municipal de
este Ayuntamiento de fecha veintea de Mayo pasado
por el que se le fijaban costas de distintas cantidades
pasadas, como consecuencia por arbitrio de notario sobre las
cantidades de las costas y ademas se le fija en las
cantidades de cinco cincuenta pesetas con ochenta y cinco
centavos en cuenta que con particularidad estaba consen-
do en setenta y cinco pesetas con ochenta y cinco cen-
tos con cincuenta de cien por cien de dicho conien-
to, el Ayuntamiento tiene mandado por mandamiento
de D. Fernando Moreno Encarnacion de D. Fernando Moreno
Encarnacion de conien to por el expresado concepto en
las cantidades de cinco cincuenta pesetas con efectos
desde primero de Mayo proximo.

Punto Septimo. - Presupuesto. - Tanto cuenta de
escrito de Miguel Emilio Moreno y Francisco Gonzalez
de los Vayas, Ayuntamiento municipal de servicios de
este Ayuntamiento en los que con fecha doce de
Mayo pasado y dos de los corrientes respectivamente
solicitan una anticipacion reintegrable de los mate-
riales de su trabajo para atender gastos ne-
cesarios de succion y limpieza al Ayuntamiento de
no mandado por mandamiento de notario en lo soli-
citado.

Punto Octavo. - Licencias de reparticion. - Tanto
cuenta de escritos de D. Isabel Garcia Vela del Japim,
en el que con fecha once de Mayo solicita el puesto
numero treinta y cinco de las Plazas del Comercio pa-
ra la venta de pescado; Remedios Masera Hernandez,
solicitando licencia para instalacion de un puesto

de donados en las calles Santa Catalina de esta Pim-
 onia y José María Benjete, solicitando el pronto mi-
 nistro de las plenas facultades para establecer
 un preste de voluntaria y pagar mejoras, el pago de
 mejoras por unarrividad a saber: unarrividad las trieni-
 cios que se solicitan previo pago de los arbitrios
 municipales y cumplimiento de las deudas for-
 malizadas en vigor en materias sanitarias y
 fiscales.

Pronto Gobierno. - Exenta de Carrubales, 4º Tri-
trimestre 1958. - Vista de Exenta de Carrubales de es-
 ta Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre
 del año mil novecientos cincuenta y ocho y el
 informe de la Intervención de Fondos que en la
 misma se envía después de examinada y fun-
 dadas conforme la Exención concedida por unarrividad
 prestar su aprobación definitiva en
 la misma que surgen el siguiente resultado:

Exenta.

Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior.	139.203'36	
Ingresos realizados durante los tres meses de este trimestre.	821.879'78	361'083'14

Exenta.

Importe de los pagos verificados en el mismo periodo simultáneamente.	888.691'81	333.691'81
Existencias en poder del Depositario para el trimestre siguiente.		72.391'33

Pronto Gobierno. - Exenta de Argandoña. - correspondien-
 tes a los meses de Diciembre, Enero y Febrero. - Seguida-
 mente de orden de la Intervención de Fondos se dio traslado al Exenta de Argandoña del día
 treinta y uno de Diciembre que surgen el siguiente

resultado:

Presupuesto Ordinarios.

Existencias en fin del ejercicio anterior 71.929'55

Ingresos 399.775'77

Total 471.705'12

Obligaciones satisfechas 399.313'79

Existencias en este fin 72.391'33 72.391'33

Presupuestos Extraordinarios.

La liquidación de los gastos: sin modificación respecto al mes anterior y no formado nuevo existencias etc.

986'15

986'15

Gastos Extraordinarios Civiles.

Existencias en fin del ejercicio anterior 5.285'58

Ingresos 3.308'17

Total 8.593'75

Obligaciones satisfechas 3.243'17

Existencias en este fin 5.350'58 5.350'58

Extraordinarios Vivieros.

sin modificación y no formado nuevo existencias etc.

658'40

658'40

Empleos de Carreteras.

Existencias en el mes anterior 10.731'04

Ingresos 12.244'83

Total 22.975'87

Obligaciones satisfechas 6.750.-

Existencias en este fin 16.225'87 16.225'87

Depositos.

Existencias en fin del ejercicio anterior 134.883'67

Ingresos 9.741'76

Total 144.625'43 144.625'43

Obligaciones satisfechas 18.198'65

Existencias en este fin 126.426'78 126.426'78

Total General

Existencias en fin ejercicio anterior 224.474'19

Ingresos 425.070'53

Total 649.544'72

Obligaciones satisfechas 427.505'61
 Existencias en el día 222.039'11 222'039'11

Agosto 31 de 1959.

Existencias en fin del ejercicio anterior 72.391'33

sin modificación respecto al mes anterior.

Presupuestos Extraordinarios

de liquidación de gastos: sin modificación respecto al mes anterior. 986'15 986'15

Casa Social Agraria Local

sin modificación respecto al mes anterior. 5.350'58 5.350'58

Extraordinario - Viciados

sin modificación respecto al mes anterior. 658'40 658'40

Exercicios de Ejercicios: sin

modificación respecto al mes anterior. 16.225'87 16.225'87

Depositos: sin modificación respecto al mes anterior. 126.426'78 126'426'78

Total de existencias de fin de ejercicio en metálico 222.039'11 222.039'11

mes de Febrero de 1959.

Existencias en fin del ejercicio anterior: sin modificación respecto al mes anterior. 72.391'33 72.391'33

Presupuestos Extraordinarios

de liquidación de gastos: sin modificación respecto al mes anterior. 686'15 686'15

Casa Social Agraria Local: sin modificación respecto al mes anterior. 5.350'58 5.350'58

Extraordinario - viciados: sin modificación respecto al mes anterior. 658'40 658'40



Exposiciones de Cuentas:

Existencias en fin del ejercicio anterior.	16.335'87	
Ingresos	24.753'78	
Total		
	40.979'65	40.979'65
Obligaciones satisfechas.	1.500' -	
Existencias en este fin.	39.479'65	39.479'65
Depositos: sin modificación respecto al mes anterior.	126.426'78	126.426'78

Total general

Existencias en fin del ejercicio anterior	232.039'11	232.039'11
Ingresos	24.753'78	
Total		
	246.793'89	
Obligaciones satisfechas.	1.500 -	
Existencias en este fin	245.293'89	245.293'89

El Ayuntamiento tiene por conveniente acordar prestar su aprobación a las referidas cuentas de ejercicio. Punto tercero.- Correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de regencia.-

En la sesión de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de regencia, previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Ayuntamiento tiene honor de acordar que se adhiera al art. 1.º de los documentos suscritos y que se vigente la Ley de Fomento Social, adopte los siguientes acuerdos:

Primer punto.- Se acuerda en escrito de Don José María Rodríguez, Jefe de Negocios, en el que con fecha 29 de junio de 1911 solicita anticipadamente la suma de 100.000 pesetas para atender a los gastos de sufragio de la Junta Intervención de Fomento suscrita suscrita en los términos suscritos en el Jefe de Negocios con motivo de su nombramiento de su cargo que suscribe en los términos suscritos en el Jefe de Negocios suscritos.

Presupuesto. - Contar con el escrito de Don Juan Manuel Justicini y Gallego, Jefe de Hacienda, en el que con fecha 27 de Mayo de los corrientes solicita autorización de los presupuestos de su haber para atender gastos urgentes de carácter familiar, e igualmente pido previo informe verbal de Don Intermunicion de Don Juan Manuel Justicini y Gallego en relación con los presupuestos de su haber que viene a girar en las cajas en forma regularizada.

Expediente de Liquidación de Fianza. - Contar con el expediente de liquidación de fianza solicitada por "Ingenieros" Empresa Constructora, Antijudicializada de las obras de construcción de Casa Cuartel vivieron en esta ciudad, de cuyo expediente resulta que también se publicó el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número cinco mil de diez de Mayo de mil novecientos veintiseis y otro, en el que por error se anunció importe de las fianzas por noventa y ocho mil pesetas cuando resultaban de veintiseis mil doscientas pesetas, se procedió a rectificar. Dicho anuncio mediante nuevo boletín publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número veintiseis y cinco de febrero de Mayo pasado sin que se hubiera formalizado reclamación alguna habiendo sido cumplidos los trámites previstos en el artículo ochenta y ocho del vigente Reglamento de Contratación de obras. Se procederá en la dirección de la referida fianza que se encuentran depositadas en las Cajas - Hacienda de Depósitos, y se expide certificación del presente expediente de Antijudicializada Empresa Constructora para que pueda hacer efectiva. En susodichas fianzas de veintiseis mil pesetas.

Contar con el escrito de Don Juan Manuel Justicini y Gallego, Jefe de Hacienda, en el que con fecha 27 de Mayo de los corrientes solicita autorización de los presupuestos de su haber para atender gastos urgentes de carácter familiar, e igualmente pido previo informe verbal de Don Intermunicion de Don Juan Manuel Justicini y Gallego en relación con los presupuestos de su haber que viene a girar en las cajas en forma regularizada.

Poderes y privilegios de todo el pueblo acerca de la re-
 sidencia de su casa de efecto de la construcción de
 un Matadero en nuestra Ciudad, e igualmente en
 el mismo, que respecta las debidas condiciones sanitar-
 ias, así como de la conveniencia de determinar
 los medios económicos con que han de ser sostenido,
 y proporcionar para ello, en vista de los recursos
 de carácter ordinario de este Municipio son muy
 limitados, la solución que permitan los artículos
 cinco y seis de la Ley de 18 de Julio de 1864 y seis de Diciembre
 de 1865, en materia de empréstitos, sobre el terreno
 y financiación de la Excmo. Diputación Provincial,
 la Excmo. Diputación de Badajoz con el Decreto que en
 dicho día y después de haberse deliberado
 en que el artículo de dicho Decreto que en
 consecuencia de lo anterior:

Primero.- Autorizar a la Excmo. Diputación
 Provincial a emitir bonos y financiación para
 la construcción en nuestra Ciudad de un Matadero
 de a instalarse se puede en el mayor brevedad
 posible en el terreno que en fin de poder fijar
 con el fin de que sea el proyecto la cantidad en que
 han de verse al anticipo veinte y cinco.

Segundo.- Que por la Intervención Provincial
 se abra la correspondiente instancia a la Excmo.
 Diputación Provincial para que se verifique
 la financiación de este empréstito.

Tercero.- Excmo. Diputación Provincial de Badajoz
 de este efecto. - Dado en el Ayuntamiento de Badajoz
 el día de hoy, visto el expediente de la Excmo.
 Diputación Provincial y el informe favorable de la Comisión de
 Hacienda y discurriendo ampliamente entre uno de
 los extremos que corresponden a dicha propuesta en el
 día y fin de que se verifique con los servi-

de la Excmo Diputación Provincial con esta
Vista, favorable a oportuno preserjante de tal ma-
jora que este Excmo Ayuntamiento se comprometa
de su deber.

y no únicamente más asuntos de que tratar
por cuanto que en la sesión de mayo y program-
tas siguientes de los señores Compañeros Digno-rosos de
la patrona se acordó en sesión sin que los comi-
tados fueran y en adelante y cinco miembros extra-
ñados de la presente para que tratase de todos los
asuntos concernientes a la Diputación una vez apro-
bada comunico al secretario que de lo referido
doy fe.

~~AL~~
~~Alcalde~~
~~Alcalde~~
A. Garcia
D. Juan D. D. D.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
 número Pleno celebrada el día 16 de Mayo de 1959

As. concurrentes

Presidencia

- D. Manuel Alvarez Suro
 Encargado de Intendencia
- D. José de Torre Ferrnandez
- D. Emirrio Covar Ferrnandez
- D. Manuel Vincoo Gal. Huerta
- D. José Tomás delo Martines
 Concejales.

- D. Baltazo Fabra Ferrnandez
- D. Antonio Ferrnandez
 Secretario-Interventor
- D. Jesús Lineros Ferrnandez

De Torre Ferrnandez, D. Emirrio Covar Ferrnandez, D. Manuel Vincoo Gal. Huerta y D. José Tomás delo Martines, Concejales Don Antonio Ferrnandez, y Don Baltazo Fabra Ferrnandez no asistiendo ni tampoco excusado su asistencia Don José Ferrnandez Ferrnandez y Don Cayetano Ferrnandez Ferrnandez, Don Felipe de Torre Ferrnandez, asistidos de un secretario e Interventor Don Jesús Lineros Ferrnandez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo y convocada para el día de hoy.

Debido a que por la Presidencia de su orden no el secretario preside la estructura del acta de la sesión anterior, en consecuencia fue por unanimidad y en votación ordinaria fue decretado pasándose seguidamente al examen del orden del día correspondiente para esta sesión en la que se

En la primera de ellas se celebró la sesión ordinaria de las veintidós horas y treinta minutos del día diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, convocada en el salón de actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, bajo la Presidencia del Sr. Intendente D. Manuel Alvarez Suro, con la concurrencia de los Sres. Concejales de Intendencia D. José

de esta Corporación su aportación en forma del
 veinte por ciento sobre el presupuesto de sus obras, el
 Ayuntamiento. Para por representación accionar ma-
 lizar el estudio en sesión de diez y ocho de di-
 ciembre pasado y en consecuencia conformarse su
 su aportación en forma del veinte por ciento del
 presupuesto de dichas obras remitido por los Jefe-
 tos de Obras Públicas de la Provincia, suscritos
 en lo que se refiere a su aportación mani-
 rando a los señores de veintidós mil sesenta
 y dos pesetas con treinta centimos (28.062.30 pts)
 veinte por ciento del importe total del presu-
 puesto de ejecución material de dichas obras
 de este modo: suscritos en los números 5'350
 y 6'050 de la subasta y 455 r. de Luján
 en Huelva, y que de este momento se remite certi-
 ficación a los Jefe-tes Provinciales de Obras Pú-
 blicas de los puntos que se interesan.

Pronto Remite - Gremios. - Suplemento co-
 municado al Excmo. Ayuntamiento para de escrito
 de don Juan José Carras, como gerente y en
 nombre y representación de Juan José Carras
 S.L. en el que con fecha veintidós de abril pa-
 sado y dentro del periodo de información
 pública en virtud de dicho expediente en
 el Boletín Oficial de la Provincia, número
 sesenta y ocho, de fecha veintidós de Mayo
 pasado formular reclamación contra el proyecto
 de redacción y paralización de obras en
 su forma tal como de su Proyecto del Campo
 de Sevilla, confeccionado por el Ayuntamiento
 don Pedro Barrido de Walthar, cuyo proyecto
 fue aprobado por esta Corporación en sesión
 de mayo de Mayo pasado. Fundamentos
 su reclamación en los puntos siguientes que

se le ocasionar, toda vez que el proyecto de reforma afecta no solamente a parte de la industria que desarrollan sino también a parte de viviendas que habitan, lo que en juicio del reformante ocasiona vitarse indoligentemente al trabajo de los funcionarios primarios de dicho proyecto.

Por lo tanto, como de nuevo con el informe expuesto por el Sr. Intendente Director de los proyectos, consideramos que precisamente en modificación que se interese afecta extensivamente a las partes de obra correspondiente a las Japorturas de Obras Pùblicas, que está ajustada a sus exigencias y recursos del vigente Reglamento de Obras Pùblicas en cuyo transcurso no tiene competencia este Intendente. Lo que para (completar obra) decidir, mandamos por medio de resolución desestimar la interposición formulada por Don Juan Luis Carrero en nombre y representación de Juan Luis Carrero P. L.

Pronto Formatos Contribuciones Especiales.
Ante superior al Sr. Intendente de la materia el Intendente como de que el pasado día tres se había constituido la Junta de los Intendidos de las Intendencias Generales de Contribuciones Especiales al fin de que de sus contribuciones especiales para las reformas de las calles de la ciudad de Badajoz, General Insurrección, General Principales de la ciudad y Barrios de las mismas, los que también se han de proporcionar los estatutos por los cuales debe regirse dicha Junta y la Inspección Administrativa de Contribuyentes; que estos estatutos se habían pasado de

La Comisión correspondiente ha emitido también opinión de conformidad a las propuestas de supresión, y que era necesario acordar respecto al particular. Hecho signado de acuerdo con el referido dictamen, propuesto por el Sr. Diputado Sr. Esteban, y no habiéndose formulado oposición por el Sr. Diputado Sr. Juan de los Ríos.

Simultáneamente se expuso que de acuerdo con los normativos de la Ley Municipal vigente y Reglamento de Haciendas Locales procedía la designación de Comisarios de Hacienda en dicha Asociación Administrativa de Contribuyentes acordada por el Sr. Diputado Sr. Juan de los Ríos. En consecuencia se les designó Sr. D. Casimiro Gómez Gómez y Sr. Juan José Trincas García de la forma que se expone en el referido dictamen de Hacienda de Comisarios.

Parroto Quinto. - Intervención. - Santa
 Cruz de Badajoz. S.ª de trabajos eléctricos en el que se ha hecho un estudio de los recursos disponibles: que trabajando en el sistema de una línea de energía eléctrica en esta zona y como para el mejoramiento de las instalaciones de las torres como así mismo por el trabajo de los postes que se han de sustituir y dar satisfacción a sus demandas instalados en esta localidad una obra de construcción de un cable de transmisión y trazo que sea de transmisión por la carretera de la Estación, solicitando para el proyecto el permiso o contribución especial.

establecida por este Ayuntamiento para el tránsito por dicho carrerón. El Ayuntamiento de Plasencia después de unificación de intereses y visto el informe de los Comisionados de Hacienda por unanimidad acordó fijar el carrerón con el número 5.ª de las calles de Electricos en su anchura de metros los que se permitieron por el tiempo que queda efectuando dicho tránsito.

Punto sexto: Licencia de Obras. - La otra cuenta de crédito de D. José María Guerrero Guerrero, en el que como primer síndico de los comarcas, solicita licencia para abrir en su terreno de San Pedro General un gran granja urbana y superficial desde su parcela medianera en los muros de cinco y siete hasta el número once de San Vicente para edificar una tribuna de madera con objeto de construir en ella desde los dos primeros casos hasta San Pedro, el Ayuntamiento de Plasencia por unanimidad acordó en licencia que se solicite por el precio de los arbitrios correspondientes y obligados de D. Guerrero una vez rematados en obra a favor de Plasencia en el mismo estado en que se encuentran.

Punto séptimo: Licencia de apertura. - La otra cuenta de expedientes de licencia de apertura de una fábrica de cerámica que en San Pedro Gregorio Comandante número veinte, se instanció de Gonzalo García Llovera; expediente para la instalación de un horno en las viviendas de San Juan de número dos, se instanció de Juan Pi-

por un ministerio que se repartieron de fi-
delidad en la misma que surgen de riguroso-
te resultados.

Europa.

Existencia en poder del Expositorio
en fin del año anterior... 72.391'33

Ingresos recibidos durante los tres
meses de este mes... 507.346'39
579.737'72

ATH

Importe de los pagos verificadas
en el mismo período anterior... 428.496'39

Existencias para el trimestre siguiente 151.241'33

Principales Secciones - Ingresos y Gastos. - Segun-
mente como el siguiente: Primo de re-
venciones de ingresos y gastos que forman la
intervención de los gastos, correspondientes en las
facturas de ingresos verificadas por un impor-
te de cinco quinientos setecientos sesenta
y siete pesetas con veintitres centimos; factu-
ras verificadas de mandamientos de ingre-
sos por un importe de tres mil ochocien-
tas sesenta y tres pesetas con sesenta y siete
centimos; facturas verificadas de mandamien-
tos de ingresos por un importe de dos mil
ochocientos sesenta y seis pesetas con veinti-
ta y siete centimos; facturas verificadas de
mandamientos de ingresos por un
importe de cinco noventa y cuatro mil
pesetas con diez centimos; facturas verifi-
cadas de mandamientos de ingresos por
un importe de sesenta mil setecientos
noventa y cuatro pesetas con once centimos; factu-
ras verificadas de mandamientos de in-
gresos por un importe de cinco noventa

Presupuestos Extraordinarios.

De liquidación de Fondos: sin modificación respecto al mes anterior, presupuesto una existencia de. 986'15 986'15

Los Presupuestos Generales Cont.

Existencias en fin del ejercicio anterior sin modificación respecto al mes anterior. presupuesto una existencia de. 5.350'58 5.350'58

Extraordinarios Varios.

sin modificación respecto al mes anterior, presupuesto una existencia de. 658'40 658'40

Trasvases de Fondos.

sin modificación respecto al mes anterior, presupuesto una existencia de. 64.635'42 64.635'42

Depositos.

Existencias en fin del ejercicio anterior 128.077'54
Ingresos. 861'60
 Total. 128.939'14 128.939'14

Obligaciones satisfechas. 10.649'58
 Existencias en este día. 118.289'56 118.289'56

Total General.

Existencias en fin del ejercicio anterior 350.949'42
Ingresos. 56.411'28
 Total. 407.360'70 407.360'70

Obligaciones satisfechas. 169.861'80
 Existencias en este día 237.498'90 237.498'90

El Ayuntamiento tiene convenida prestar su cooperación a los trabajos hechos de los presupuestos.
Punto Cuarta. - En los servicios de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa autorización hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que existen y que constituyen mayoría de Ayuntamiento. El Ayuntamiento tiene convenido suscribir los documentos que se refieren a continuación de los vigentes.

879

Ley de Turismo Local adoptó los siguientes
numeros:

Turismo - Seguidamente al Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó intervenir al Excmo. Sr. Director General de Información y Turismo, instando al Sr. Director de Inspección de Costas y Puertos de su propiedad para que dicha Dirección General se haga cargo de él, lo reconstruya e instale un Parador de Turismo, todo por que los datos de dirección suministrados por parte del ayuntamiento son de referido inmueble y los datos de base no permiten mantener los datos de información y conservación de un monumento de tal importancia nacional e histórico. Jurisdiccionalmente este número en la necesidad de que existe en la zona turística de Lisboa, Cascaes, Setúbal, Évora - por tanto un Parador que sea en los del Turismo que formará el Turismo, ya que en dicha zona no existe ninguno y al que se pretenda estar situado en la zona y sus alrededores de Cascaes, Setúbal, Évora y otros de Lisboa y en el resto que forman de la Provincia. Jurisdiccionalmente en su virtud al Sr. Director para que en nombre de esta Corporación pueda solicitar de la Dirección General de Información y Turismo la instalación de dicho Parador.

Exposición - Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ayuntamiento por unanimidad acordó patrocinar la celebración de una conferencia a cargo del Sr. Director de Información y Turismo, sobre el tema "Turismo y cultura" para el próximo día veintinueve

En las sesiones y sesiones de las noches y en el
 Ayuntamiento de conferencias del "Casino de Luján" for-
 mularon en consecuencia a las autoridades Provi-
 nciales para que presenten solicitud del Presidente
 de dicho Casino en sesión del correspondiente local
 y presenten también los gastos que dicho local en su
 origen, con cargo al Presupuesto vigente.

Contribuciones especiales. - Se acordó en el Ayuntamiento Pleno y también en sesión de que se tiene
 solicitud de la Jefatura Provincial de Obras Públi-
 cas en mejora del pavimento de las traversías
 de Luján en Huerta en las carreteras número
 435 y 436 mediante el que se pide y se im-
 pone un impuesto adicional a las contribuciones de
 un centavo y dos pesetas por treinta centavos
 (28.063'30) presentada en la parte de explotación mu-
 nicipal según presupuesto corriente por la
 Jefatura de Obras Públicas se acordó por comi-
 sionada establecer contribuciones especiales so-
 bre los terrenos afectados por la referida me-
 jora y que en el efecto de trámite de oportuno
 expediente de imposición de contribuciones especia-
 les.

Presupuesto Lección Comercio - Gastos y Proyecciones.
 En la sesión de gastos y proyecciones de instancias
 de D. José Tomás de la Jefatura se acordó se oficie
 al Sr. Jefe Local de Comercio D. Esteban Jiménez Sal-
 gado a fin de que se lleve en efecto la revisi-
 ón higiénico-sanitaria de las industrias y
 locales comerciales que son sujetos a las instancias
 en el correspondiente vigente. Se acordó espe-
 cialmente y de modo principal los gastos afectando al
 uso de las instalaciones.

Igualmente y a instancias del mismo Concejal
 Sr. de la Jefatura se acordó se oficie a la Jefatura

En los presupuestos de su haber que
contengan en los gastos en forma regular
mensual.

Transmisión - Carta escrita de escrito
de Huelga Exposito Sancho, en el que solicita
socio para adquirir unas fincas, stating su
contribución mensual que no se permite sufragar
dicho gasto, se acuerda por el Ayuntamiento
concederle un socio de inmediata pe-
setas con el expresado fin.

Transmisión - Carta escrita de escrito de
Francisco Antonio Vazquez, en el que solicita socio-
no para adquirir unas fincas, stating su con-
tribución mensual que no se permite sufragar
dicho gasto, se acuerda por el Ayuntamiento
concederle un socio de inmediata pe-
setas con el expresado fin.

Se no ha tratado más asuntos de que tratar
se acordó en sesión sin voto las vicarías
de los y otros asuntos, extenuándose en pro-
santa más que suficiente en todos los asuntos
convenientes haberse firmen una vez apro-
bada con cargo al secretario que del ho-
rario de hoy fi.

[Handwritten signatures and stamps]
M. B. ...
A. Garcia
[Circular stamp]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
 de Badajoz celebrada el día 22 de Julio de 1954.

As. concurrentes.

Presidencia

- Don Manuel Álvarez Snow
 Concejales de Badajoz
 D. José de Torre Fernández
 D. Basilio Covar Gómez
 D. Manuel Covar García de los Ríos

Concejales.

- D. Rafael Rivas Marañón
 D. Felipe de Torre Fernández
 D. Antonio García Álvarez

Secretario Intermunicipal.

- D. Jesús Simónes Gutiérrez.

En la ciudad de Badajoz a las once horas y treinta minutos, del día veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Álvarez Snow, con la concurrencia de los señores Concejales de Badajoz Don José de Torre Fernández, Don Basilio Covar Gómez, Don Manuel Covar García de los Ríos, Concejales Don Rafael Rivas Marañón, Don Felipe de Torre Fernández y Don Antonio García Álvarez, no asistiendo en su ausencia Sr. D. Cayetano Navarro Hernández, Don José García Jiménez y Don José Covar de los Ríos, asistidos de un secretario e Intermunicipal Don Jesús Simónes Gutiérrez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio y convocada para el día de hoy.

Leído el acta por el Presidente de su anterior sesión anterior en donde fue por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Leído el acta por el Secretario procebiendo a dar lectura al acta de la sesión anterior en donde fue por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Proyecto de habilitación y enajenación de solares. Toda cuestión de enajenación del Ayuntamiento Provincial del Ministerio de la Vivienda, en el que son hechos catóres de los comités comunitarios que en sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo el pasado día seis, fue examinado el proyecto de habilitación y parcelación de la zona de ensanche de esta ciudad, confeccionado por el arquitecto Don Pedro Ferrito Wautter y visto el informe emitido por el arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Urbanismo y Director de la referida Comisión Provincial, se hizo por unanimidad el acuerdo de aprobar el mencionado proyecto, el Ayuntamiento tiene por unanimidad de todos los señores asistentes y que constituyen el grupo que previsto por el artículo transitorio tres de la citada Ley de Regimen Local por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se instuya el preceptivo expediente para la enajenación de los 88.711/48 metros cuadrados de los terrenos de Propios de esta Ayuntamiento situados en la referida zona de ensanche y en el paraje denominado "Pradera del Campo de Sevilla" a que se refiere el referido proyecto de habilitación confeccionado por Don Pedro Ferrito Wautter, sabido que la preceptiva autorización Ministerial exigida por la vigente Ley de Regimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo. - Se acuerda igualmente aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir la subasta de enajenación de tales terrenos, condicionando esta subasta a la aprobación del presente acuerdo de enajenación por el Ministerio de la

de sus movimientos incrementa y otros en lo que se refiere a la autorización del Ministerio de la Gobernación y previo informe del de Hacienda, sobre la admisión de los parámetros objeto de dicha enajenación y artículos tres y veintinueve y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que respecta a la subasta.

Quinto. - Que se unan al expediente los documentos procedidos y

Sexto. - Que se abra información pública por plazo de ocho días con certificación de su resultado.

Seguidamente el señor Presidente dijo: Que según tenia anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de los obras de urbanización de las zonas de ensanche de San Pedro del Europo de Sevilla con financiación por el Ingeniero Don Pedro Barriola Waltar a cuyo efecto presentaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos complementarios, al fin de que los señores concejales puedan examinarlos con libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos; y Resuelto, que discutido, determinado y convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, enmendase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, asumiéndose el montante de gastos en 3.658'486'10 pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda sus límites y demás disposiciones complementarias, de la Corporación Municipal anterior:

Punto 1. - A probar en principio, el anteproyecto del presupuesto extraordinario formulado para la ejecución de las obras de rehabilitación de las zonas de ensanche de las Prateras del Campo de San Juan conferido por el Ayuntamiento con Poderes de Mayor Honor.

Segundo. - Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días de referido proyecto de presupuesto de la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-2 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Igualmente se anuncia la imposición de contribuciones especiales para las obras de ejecución del referido proyecto en su parte correspondiente de pavimentación, alcantarillado, alumbrado y jardinería, cuya cuota se fija en veintidós pesetas con cincuenta y dos céntimos por metro cuadrado de solares que se enajenen y que se cobren en el acto de la enajenación por subasta e independientemente del precio en que resulten adjudicatados dichos solares, acordándose igualmente se sigan todos los demás trámites reglamentarios para la ejecución de las referidas contribuciones especiales.

Punto Segundo. - Conserva y aprobación de Prerogativas Municipales. - Hecho seguidos al Sr. Presidente manifiesto que como ya expresado en oportuna convocatoria el objeto del presente punto era examinar y aprobar las cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, las cuales han sido expuestas al público y ministrado exami-

muchas sumisamente por la Comisión que
han emitido los correspondientes informes que con-
stan en el expediente.

Contra la misma inexactitud de los referidos in-
formes, por el infrascripto secretario del que resulta que
dichas cuentas están debidamente comprobadas y justi-
ficadas, el Sr. Presidente accionó que iba al poder
de su votación, y no habiéndose opuesto contra
las repetidas cuentas objeción alguna fueron apro-
badas por unanimidad.

Seguidamente manifestó al Sr. Presidente que
en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada
de aprobación que resulta de aprobar el Ayun-
tamiento es definitiva por lo que concierne a
las cuentas del Patrimonio Municipal terminado
meramente de carácter de provisional, por lo que res-
pecto a las cuentas del Presupuesto, que deberá
devolverse al Servicio de Inspección y su correspondiente para
su resolución y definitiva aprobación.

Pronto Terminó. - Justicia de Valores de Plus Valía. -

Seguidamente por el Sr. Interventor Provincial
se expresó en la Exposición de acuerdo con las nor-
mas contenidas en las Ordenanzas que rigen el
Arbitrio del incremento del valor de los terrenos
en Plus Valía, procediendo a dar dichos índices en
la garantía del diez por ciento, expresándose
por la Presidencia que no era procedente que
los sucesivos sucesivos al dar dichos índices
proporcionados en la Exposición dieran dichos
índices en la garantía que hasta ahora viene
terminado, lo que así expone la Exposición
en contra del parecer del informe del Sr. In-
tervencor Provincial.

Pronto Terminó. - Encuentro Secretario de la
Asamblea. - Seguidamente accionó el Ayuntamiento

Pleno de escrito de Don Juan Antonio Barón Sebastián,
 Procurador de los Tribunales, de nombre y representación
 del Excmo. Sr. Don Antonio del Rosal y Pico, Marqués de
 Solís, en el que con fecha once de Julio pasado manifiesta
 su voluntad de vender: En virtud
 del convenio individual que tiene suscrita con este
 Ayuntamiento para el pago de las contribuciones in-
 ducidas por beneficio de transporte practicada por el
 Sr. de placentación y referida en las curreta-
 ras de Luján de las Estancias de Juncos, de maner-
 do con lo dispuesto en las condiciones tercera del
 acto de convenio que tiene suscrita, acordando
 este por el Excmo. Ayuntamiento acordado a
 lo solicitado por suscritor este contrato
 con fecha once de Julio de Octubre próximo
 según las bases de dicho convenio desde
 cuya fecha subsista dicha contribución
 especial por pago directo y en el acto y
 en el momento que se efectúan los transportes
 por las mencionadas curretas de Luján de
 las Estancias de Juncos.

Primer punto. - Bases. - Acto segun-
 do con el Excmo. Ayuntamiento Pleno de
 escrito de Don José María Rodríguez, compresor
 del Centro Cine Salón Guerrero, en el que con
 fecha veintidós de Julio pasado manifiesta que
 ha solicitado hecho entrega de oficio de fecha
 veintidós de Mayo último, Ayuntamiento de Luján-
 de los Ríos, número de Registro catastral veinticuatro
 sobre convenio del Impuesto de usos y
 consumos, en relación al Centro Cine Salón Guerrero,
 en el que se le indica que en el acto de
 haber sido veintidós trescientas treinta y cuatro
 pesetas mensuales (8.334.- pts) se condiciona
 en su convenio a los precios de las localidades

en el presente río y fuertemente con probado
 que en el actual Estado experimentalmente en
 presencia del nacimiento por tanto por lo que
 los ríos también de ser alterada en diez mil
 aumentaciones diez y siete aumentos pasados
 (10.417'50 pts) de parte del primer del río en
 curso, lo que es debido según manifiesta una
 información suministrada, por lo que en esta po-
 sición retención de precios de los tres primeros me-
 ses del año mil aumentos aumentos y otros
 y mil aumentos aumentos y otros, por lo
 que se indica se debe sin efectos al momento de
 este Ayuntamiento (de ahora) el aumento en el
 expresado nacimiento por tanto, diez y siete mil
 tanto los ríos aumentos de 8.334. - pts.

El Ayuntamiento Pleno después de cumplir
 deliberación acordada por unanimidad que
 de parte de la resolución del referido escrito
 hasta tanto por la Intervención de Fondos se
 comparece la cantidad de los precios de los
 habitantes del expresado Centro Cero según
 haberse durante los años aumentos y otros
 y aumentos y otros, una vez lo cual se
 tendrá convenientemente y expeditamente a la for-
 mación para la entrega del aumento que
 se deberá suministrar.

Pronto Sexto. - Contribuciones Especiales
 de los Inmuebles del Hospicio. - Seguirse a co-
 nocido al Ayuntamiento Pleno de escrito de la
 Felisa María Sáenz, y varios vecinos más, propie-
 tarios de fincas situadas en los Inmue-
 bles del Hospicio de esta Ciudad, en el que ma-
 nifiestan que no están de acuerdo en que
 se lleve al efecto el aumento de los ríos Inmue-
 bles del Hospicio, toda vez que el proyecto de tal

trabajo no ha partido por iniciativa del Excmo. Ayun-
 tamiento y si por solicitud de varios propietarios
 de fincas situadas en las referidas Inve-
 nidas del Caserio, por lo que solicitan se acuerde
 con efecto del trabajo que hoy en proyecto ha
 entre Invenidas del Caserio. El Ayuntamiento pro-
 considerando que de acuerdo con lo previsto en el
 artículo trescientos sesenta y uno de la vigente Ley
 de Regimen Local los actos y acuerdos de los Cor-
 poraciones Locales serán ejecutivos, si bien de acuerdo
 con lo previsto en el artículo cuatrocientos sesenta y
 tres de la misma Ley establece que el acuerdo del
 Ayuntamiento relativo a la ejecución de obras
 o a la implantación de obras y servicios, por los
 que haya de exigirse contribuciones especiales, no se-
 rán ejecutivos mientras no se sea de la im-
 posición de estas, lo que se acordó en sesión de fe-
 brero diez y seis del mes de abril sucesivos sin-
 embargo. En consecuencia no procede en lo solici-
 tado, y en su virtud la Corporación Municipal
 acordó por unanimidad desestimar la solicita-
 da por los señores Gabriel García y demás vecinos de la
 calle Invenidas del Caserio de la Invenida, fir-
 mandos del escrito de fecha quince de mayo
 que precede.

Pronto de Septiembre - Personal - Suplicando
 la cesación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de expe-
 diente disciplinario seguido al Guardia Muni-
 cipal don Ricardo García López, por falta co-
 metida en el servicio y en virtud del parte
 promovido por los Jueces de la Guardia
 Municipal con fecha veintidós de marzo pre-
 sente, en el que ha sido juez instructor
 el Jefe de Agrupación de este Ayuntamiento
 don José José Rodríguez.

Pronto Gubern.

Pronto Gubern. - Beas. Carta escrita de es-
critor de los señores José Pedro Herrero, Vicente Pedro
Herrero, José Risco, Fabrice, Nicetas Pizarro Carreras, José
Pardo Herrero, Jesús Simón Galdames, Antonio Gar-
cía Linares, Antonio González Herrero, Juan - Gómez
Herrero, Bernabé Lombinera Magaña, Manuel Gual-
dames Herrero, Nicetas Galdames Herrero y José Ro-
dríguez Pérez, en los que solicitan libros de es-
tudio, subvención u subsidio para el mismo
fin, por razón de estudios, al Excmo. Dipunta-
miento de Beas para que se acuerde por unanimidad
conceder las siguientes cantidades:

Al Sr. José y D. Vicente Pedro Herrero	1.500.- pts.
Al Sr. Nicetas Pizarro	500.- "
Al Sr. José Pardo - Carrero	500.- "
Al Sr. Jesús Simón Galdames	1.000.- "
Al Sr. Antonio García Linares	500.- "
Al Sr. Antonio González Herrero	500.- "
Al Sr. Juan Gómez Herrero	500.- "
Al Sr. Bernabé Lombinera Magaña	500.- "
Al Sr. José Rodríguez Pérez	1.000.- "
<u>Total</u>	<u>8.000 Ptas.</u>

Pronto Gubern. - Licencias. - Carta escrita
de escrito de Manuel Linares Carreras, en el que
solicita licencia para hacer representaciones en el
interior del Puerto mismo - dirig. de Sr. Playa
Magaña de esta ciudad, consistente en dar ins-
talamiento de un nuevo teatro, se acordó por
el Ayuntamiento conceder la licencia que se
solicita:

Carta escrita de escrito de Manuel Facilita
Gutiérrez, en el que solicita licencia de Parafu,
para el establecimiento de una casa, mantenida E. G.
Número 6.806, para ejercer servicio público en

esta Plaza, se conceda con arreglo de las licencias que se solicitan previo pago de los arbitrios correspondientes.

Esta cuenta de escrito de don José García Perera, en el que solicita licencia para la apertura de un establecimiento de tabacos en la calle de Comercio del Hospital, se conceda con arreglo de las licencias que se solicitan previo pago de los arbitrios de la industria y pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Esta cuenta de escrito de José Hernández Rodríguez, en el que solicita licencia para la instalación - en las calles Martines y María Curie y centro de esta ciudad de una fábrica de azúcar, se lamentablemente conceda con arreglo de las licencias que se solicitan previo pago de los arbitrios municipales y otros en la industria correspondiente, si bien esta licencia se concede condicionada a que por el solicitante se cumplan los trámites legales exigidos para la instalación de la industria de esta naturaleza y presente en este lamentablemente la oportuna autorización de las Corporaciones de Industria de la Provincia.

Esta cuenta de escrito de Ricardo García Perera, en el que solicita licencia para instalar una casa de manufactura portátil, en las transeas del Parque del Encanto, donde junto a la estación de transeas, se lamentablemente conceda con arreglo de las licencias que se solicitan.

Pronto tramitar. - Esta cuenta de escrito de don Liborio Carrero y don Felipe Simón de Castilla - y Torre, en el que solicitan -

terminación de quinientos, se numerada por su informe de la Intervención de Teruel, una vez recibida y más se tienen reservadas en arbitrio para su adopción del momento que en decretos correspondiente.

Esta cuenta de escrito de Don Rafael García González, en el que se hace un juicio de valor de las propiedades de su haber para atender a gastos necesarios de carácter familiar, al hacer impetración mediante el Sr. Abogado por intermisión de su hijo, se le solicita concertar a Don Rafael García González, los manuscritos de su haber que se conservan en la caja en forma registramentaria.

Esta cuenta de escrito de Don Rafael García González, Abogado Municipal al servicio de este Ayuntamiento en el que se solicita una copia integrable de los manuscritos de su haber, visto el informe de la Intervención de Teruel del que resulta haberse liquidado la Partida correspondiente dentro del vigente presupuesto de gastos, al Ayuntamiento de no acordar por intermisión de su hijo lo solicitado.

Punto Tercero. - Esta cuenta de informe recibida por la Inspección Municipal Veterinaria en solicitud de licencia de exportación de Don Antonio Luna Marquero para la instalación de un despacho de venta de carne de ternera en la calle Santa Catalina número tres, de acuerdo con el referido informe al Ayuntamiento de no acordar concertar la licencia que se solicita previo pago de los arbitrios municipales y alta de la instalación industrial correspondiente.

Punto Linceo Torero. - Seguidamente con-
vino al Ayuntamiento Pleno de revisión de gas-
tas comprometidas en las facturas número
dos que formaron la Intervención de Fondos por
un importe de pesetas cinco quinientos veintiseis
setecientos tres pesetas con sesenta y tres centimos
que por numeración y en revisión ordinaria
fueron aprobadas.

Seguidamente convino al Ayuntamiento Pleno
de revisión de ingresos comprometidos en las factu-
ras número once por numeración y seis mil no-
vecientos noventa y nueve con setenta y cinco
pesetas; factura número doce por numeración y
nove mil trescientos treinta y dos con setenta
y cuatro pesetas; factura número trece por
dos mil novecientos noventa con sesenta y seis
pesetas; factura número catorce por numeración
y seis mil trescientos sesenta y nueve con
cinco pesetas; factura número quince por vein-
tinove mil quinientos sesenta con ochenta
y dos pesetas; factura número diez y seis
por numeración y cuatro mil ochocientos no-
venta y uno con veintinueve pesetas; factura
número diez y siete por diez y ocho mil
ochenta y nueve con sesenta y seis pesetas que
por numeración y en revisión ordinaria fue-
ron aprobadas.

Punto Linceo Puerto. - En la sesión de
correspondencia, disposiciones ejecutivas y asuntos de
urgencia, previa deliberación con el voto favorable
de la totalidad de los miembros que asisten y que
constituyen mayoría absoluta, el Ayuntamiento
Pleno acordó por el hecho que se celebre
el próximo día veintinueve y siete de la si-
guiente día de quince de Septiembre, adoptó los siguientes

los momentos:

Beneficiarios. - Este momento de expediente tramitado para el ingreso en el curso de estudios dependiente de la Escuela Diputación Provincial del curso Juan Bautista Llanusa González, en el que figuran los documentos constitutivos de la titulación de solista en el curso de la Beneficiaria Llanusa González las informes de los señores Juan Llanusa y Llanusa, de los que resulta que no tiene persona que legalmente pueda o deba mantener y demás exigidos en este caso de expedientes de Beneficiarios. Por lo tanto, por unanimidad aprobar el referido expediente de ingreso de Juan Bautista Llanusa González en el curso de estudios dependiente de la Escuela Diputación Provincial, facultándose a la Administración Provincial para que cause la correspondiente matrícula en dicho curso provincial.

Intervención. - Seguidamente convisó el Ayuntamiento de San Martín de la Alfranca de recomendar al primer semestre del curso en curso, facultada por el Concejal don Manuel Llanusa González, y del informe de la Intervención de don Juan Llanusa González constar la labor recomendatoria que representa el 9685% del cargo, recomendándose por el Ayuntamiento que no preste su aprobación a la referida cuenta de recomendación correspondiente al primer semestre del curso en curso.

Recomendos. - Seguidamente convisó el Ayuntamiento de San Martín de la Alfranca de don Manuel Llanusa González, instruyendo de la fabricación de pasivos, en el que manifiesta que habiendo recibido escrito veniente del Sindicato Provincial de la Alimentación y Productos Potabilizados, refe-

recibe el impuesto de reconocimiento sanitario que cobran los Ayuntamiento y resultan- do que el Sr. Director General de Sanidad en fecha de treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintidós y once, ordena que los permisos tipo pasados registrados en la Jefatura de los Servicios de Higiene de la Administración con los números R. 706, R. 707 y R. 708 quedan exentos de la Inspección Sanitaria de los Ayuntamientos en tanto de los apartados quinto del artículo cuatrocientos cuarenta de la Ley de Regimen Local en con- formancia con el artículo diez del Reglamen- to de los Hacimientos Locales y el artículo doscientos de la Ley de Sanidad, que por tal inspección compete a la Dirección General de Sanidad en el tiempo de fabricación por virtud del Reglamento de fabricacion y uso de jugos de mil novecientos veintidós y dos de Orden del seis de Mar- zo de mil novecientos cuarenta y uno por lo que se sigue se debe referir con el Sr. Director de Sanidad en el referido impuesto de reconocimiento sanitario, el Ayuntamiento Pleno visto los pre- ceptos legales del referida ordenada por mil novecientos cuarenta y uno por Madrid por Madrid Ayuntamiento General, si bien deberia estar exenta de este Ayuntamiento de las personas de fabricacion suministran galactas de su fabrica, a fin de que por los Servicios Sanitarios de este Ayunta- miento pueda hacerse el efecto de servicio de reconocimiento sanitario con independencia del que las citadas disposiciones atribuye a la Jefatura de Sanidad.

Por tanto - tanto como de escrito de Don Pe- dro Moreno de Castilla, Caballero de Sanidad

de guerra por la Patria, y su servicio - que fue
 el servicio de este Ayuntamiento, en el que se
 cita el número en el servicio activo en vir-
 tud de lo dispuesto en la Ley de reintegro de Ho-
 rientes de sus servicios documentada y otros, y
 Ayuntamiento - Plus - memoria por un servi-
 cioso para el reintegro escrito a informe
 del Sr. Secretario de la Corporación y se debe
 resalta sobre el caso planteado en los servi-
 cios Provinciales de Inspección de la Cor-
 poración de guerra, para que se vea se han
 en su momento de expediente en arbitrio
 para la subsistencia del servicio que en el
 resto corresponden.

Arbitrios - Sobre asunto de escrito de
 Antonio Aguayo Aguayo en el que manifiesta
 que en sus propiedades del inmueble sito en
 el barrio de Estrecho número cuatro, cerca de
 la fuente de San Roque desde principios de este
 siglo se venían a ser por haber desamparado,
 por lo que se cita con el Sr. de Baja en el
 barrio correspondiente, y Ayuntamiento - Plus -
 memoria por un servicio de guerra a lo so-
 lido de guerra de la Baja que se cita en
 un que son correspondientes de la subsistencia de
 los que objeto del arbitrio.

Encomienda - Seguidamente al Ayuntamiento
 número Plus - memoria por un servicio de
 guerra a lo solido de guerra de la Baja
 de guerra - X el Sr. de la Provincia - Ciudad
 de guerra - Inspector Provincial de Inspección - Provin-
 cial y Arbitrio que fue de este Ayuntamiento -
 memoria, un que expediente que se cita en
 en la capital de la Provincia en vista de los
 servicios que corresponden en la posesión de la

Directorio - Excmo. Sr. D. D. de la ...
 y no habiendo sido ... de que ...
 por ... que en la ... de ... y ...
 ... de los ...
 ... de la ... de ...
 ... las ... de ...
 ... la ... de ...
 ... a todos los ...
 ... firmar ...
 ... de ...
 ...

D. ...
 D. ...
 D. ...

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz celebrada en dia 26 de Octubre de 1957.

duis N

En Compraventas.

Presidente

Don Manuel Alvarez Saez

Comisarios de Intervencion

Don Jose de Torre Fernandez

Don Manuel Jimeno Garcia

Don Casimiro Torres Gomez

Comisarios

Don Baltasar Gaban Martinez

Don Antonio Garcia Jimenez

Secretario-Interventor

Don Jesus Simoes Gatharafa

En la ciudad de Badajoz a los veinte y tres dias de Octubre del mil novecientos cincuenta y siete, reunido en el ayuntamiento de Badajoz el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en la sesion ordinaria de su Junta de Gobierno, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de Octubre y convocada para el dia de hoy.

Asistieron a la sesion ordinaria correspondiente al mes de Octubre los Excmos. Comisarios de Intervencion Don Jose de Torre Fernandez, Don Casimiro Torres Gomez, Don Manuel Jimeno Garcia de la Junta Comisarios Don Baltasar Gaban Martinez, y Don Antonio Garcia Jimenez, no asistiendo ni habiendo por excusado su asistencia Don Cayetano Hernandez Hernandez, Don Jose Garcia Jimenez, Don Jose Tomas Soto Martinez, y Don Estipio de Torres Fernandez, asistiendo de vez el Secretario-Interventor Don Jesus Simoes Gatharafa, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de Octubre y convocada para el dia de hoy.

Leido y aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz el acta de la sesion anterior en el cual se aprobaba el presupuesto de gastos y de ingresos para el ejercicio de 1957, y se acordaba que se celebrara la sesion ordinaria para el dia de hoy.

Buenos

adoptaron los siguientes acuerdos.

Luis Núñez

Punto Primero. - Toda cuenta de cargo de don Luis Ferrer y Gigante, Comandante interino del Termino de San Valer, sobre transacciones de fincas, en el que con fecha anterior de septiembre pasado solicitó se le anulara el premio de cobranza fijado en sesión de marzo de 1904 del año en curso, el Ayuntamiento de San Sebastián por manifestación verbal de informe emitido por la Intervención de Fincas, sobre dicho premio de cobranza del cinco por ciento con efectos desde la fecha de reconocimiento del referido Ayuntamiento, el mes de marzo del año en curso.

Benigno Yapas

Punto Segundo. - Toda cuenta de cargo de don Benigno Yapas Ferrer, en el que manifiesta que por carta de pago número ochocientos ochenta y tres de marzo de abril no variadas cincuenta y tres, ingresó en la Depositionaria de Fincas de este Ayuntamiento la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco pts (2.875 pts) premio de adjudicación en cuenta de su favor de un terreno sito de via pública en San Pedro General Moscarfo de esta localidad, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, acordado que revocarse en sesión de diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por lo que solicitó la devolución de dicha cantidad, el Ayuntamiento de San Sebastián y el expediente de devolución del ingreso del que resultó la fijación del número de diez y siete de marzo

yo de mis sucesiones cincuenta y tres reuocando
de otorgado en sesión de treinta y uno de marzo de
mismo año, se reuocaba por una escritura a probar fi-
do expediente de devolución de impreso por los expresados
cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco pe-
setas (2.775.- ptes.)

Aul. Lavado.-

Punto Barcoo. - Carta escrita de don
Antonio Lavado, Laminador, Transportista de S. A. Gros,
en el que con fecha veintidós de Septiembre pasado
manifiesta: que ha referido sociedad Laminadora Gros
tiene propiedad en su posesión del terreno que en
esta ciudad tiene perteneciente en la calle Fructi-
vos número veintinueve, por lo que solicita que
con fecha de treinta y uno de Diciembre próxi-
mo sea concertado el convenio que para pago
de la contribución especial por el transporte de
sus mercancías por la estación tiene
suscrito, acordándose por el Ayuntamiento de
nuevo con la misma forma de dicho conue-
to, y en virtud de lo dispuesto en la Orden
que tiene en la referida contribución especial
que por resolución de dicho conuecto con fecha
treinta y uno de Diciembre próximo.

Mariano Tinoco

Punto Puerto. - Carta escrita de escri-
to de don Mariano Tinoco de Justicia Escri-
tor, Gerente Municipal por Gestión Definen-
yada de los Arbitrios Municipales en el que
con fecha nueve de Septiembre pasado ma-
nifiesta: que compareció en la estimada
sion escrita de la escritura de compraventa
de recompra de impresas por Gestión Definen-
en otorgada con fecha cinco de Abril de
mis sucesiones cincuenta y siete, solicitando la
prorroga del contrato por otros tres años por haber
desperdiciado la recompra en (cantidad superior)

J. d. Fe.

digo en virtud de sesenta mil pesetas anuales
 de presupuesto en el trienio de Ayuntamiento
 Pleno visto el informe emitido por la Intervención
 de Cuentas y el estado de las reclamaciones
 obtenidas por los varios conceptos que corresponden
 la gestión. Diferencia que se ha compensado en
 mismo, y así que resulta haber sido superada
 la reclamación en cantidad superior a la fijada
 en la estimación exacta de dicho con-
 trato y en haber desvirtuado por el gestor region-
 yano, el Ayuntamiento Pleno acordada por
 unanimidad acceder a lo solicitado, y
 en consecuencia prorrogar otros tres años
 el contrato de gestión. Diferencia concertada
 con Don Mariano Civera de Castiella Casillas,
 de acuerdo con la estimación exacta del
 mismo, y al propio tiempo y considerando
 la manifestación haber manifestado que viene
 indistinto dicho gestor se atribuye por la po-
 sición de Hacienda la posibilidad de man-
 tener la gestión y sobre de otros conceptos
 de los que indirectamente viene cobrado directa-
 mente al Ayuntamiento, para encomendarse
 a dicho gestor en las condiciones que espe-
 cialmente se enumeran.

J. d. Ferrer del

Para lo que se acuerda de con-
 to de José Luis Ferrer del Torre, y Don Manuel
 Ferrer del Torre en el que se ha hecho men-
 ción de septiembre pasado manifestando que
 se fijadas de mil novecientos cincuenta y
 ocho y principios del cincuenta y nueve tri-
 enio contrato de seis mil trescientas ochenta
 y cinco pesetas de los señores Doctores Hermanos
 de esta ciudad, con destino al pago propor-
 cional del total presupuesto correspondiente al

voluntarios de un tipo de un valle de
 y otro de justo y del Pájaro de la Transferencia,
 que dichos señores juntamente con otros de los
 señores Lohas y de don Juan de Oliva Oliva
 fueron satisfechos con el pago de todas las
 de un que cobraban los señores vecinos y sin
 que se hicieran los señores don Pedro Ferrer-
 del Marqués y don Ferrnando Páez Labajos,
 que son beneficiarios de la obra y que son
 dignos de serlo al Ayuntamiento, se les noti-
 ficó que dichos voluntarios se tratarían de
 compensar con posteriores pagos de arbitrios,
 por lo que supieron que acordando señores
 al Ayuntamiento de voluntarios por el pago
 del mismo objeto de la obra de la distri-
 ción que tienen concertada en secciones
 cincuenta pesetas (750 pts) mensuales se usen
 voluntarios de dichos recibos en suma de
 250.- pts mensuales hasta quedar totalmen-
 te satisfecho el importe satisfecho por aque-
 lla obra de Sr. Interventor Sr. Francisco
 con lo informado del que resultó que por
 hecho otro de Pájaro de un voluntarios
 cincuenta y otro don José Luis Ferrer del
 se dirigio a este Ayuntamiento manifest-
 tando que como propietario de dos solares
 en el valle de justo y otro de justo en los
 que iba a construir viviendas que había
 de acomodar al voluntariado, proponía la
 construcción de dicho voluntariado de
 cinco otra equivalente a cincuenta mil
 voluntarios pesetas (23.400 pts) de correspon-
 der abonar siete mil ochocientos pesetas
 (7.800.- pts) solicitaba la autorización para
 la construcción del referido voluntariado

en su importe se compensaría en abonos de
fin de fin de fin de fin descontando por arbitrios o
impuestos del Estado en un tanto por ciento
múltiple hasta su total liquidación en la forma
que se determinase por la Corporación.

El referido escrito concurrió en Comisión de
nuestro Parlamento el día tres de Mayo de
este mes de mayo y otros, en sesión y al punto vigésimo tercero re-
firió en su soliloquio por don José Luis Ferran-
des, toda vez que la situación económica
del Ayuntamiento no le permitía en ningún
momento tener en efecto la ejecución de
dicha obra, a la que en su día había de
aplicarse las contribuciones especiales en la
cantidad que le correspondiese, si bien se en-
terizó de don José Luis Ferrandes para que
podría tener en efecto la ejecución de la
obra descontando por su importe y bajo la
dirección técnica del Ingeniero D. Juan
y al respecto de proyecto que por este se
verificase, acordándose igualmente que si
hubiera en consecuencia del soliloquio pre-
stado tener en efecto la ejecución de la
obra para en su día descontar en par-
te que podría corresponderte por las refe-
ridas contribuciones especiales con motivo de
la ejecución de tales obras.

El Ayuntamiento Pleno en vista del re-
ferido informe y considerando que en sus
funciones de contribuyente vigente prohibe en
los Ayuntamientos la compensación de contribucio-
nes máxime cuando en materia que las con-
tribuciones especiales por el tránsito de la carreta-
ria de la Estación son de presupuesto extraradi-

novio, independiente por tanto del Outinorio, lo que
impide tener a efecto lo que se solicita, se-
membrada por unanimidad de los señores de la so-
licitud por don José Luis Ferrer y don An-
tonio Guillen Ferrer.

Antº Gomez -

Punto sexto.- Carta presentada de vi-
vito de don Antonio Gomez Ferrer, en la
que con fecha diez de Julio convenientes manifiesta
que ha habido una mala practica de significacion
por la cual de una finca presentada en el
inventario de su propiedad en la villa misma
de veintinueve mil significacion ascendente a
cinco mil pesetas, segun recibe numero
4.512 que de la finca presentada por los Ofici-
os correspondientes, lo que considera excesivo
en su juicio, para la naturaleza y presun-
puestos de la obra ascendentemente al valor de
y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas
con cincuenta centimos (id. 342'50 pts), solicita
la oportuna rectificacion a dicha significacion
para tener efectivo el correspondiente impues-
to.

deuda

Por la intervencion de los señores se informa al
Ayuntamiento Pleno que en virtud del infor-
me emitido por el Director de Obras Puplicas
don Juan San Vicente con fecha vein-
tinueve de Julio del año en curso el presen-
te de la obra ascensional a ciento veinte
cinco mil pesetas (125.000 pts) con arreglo a
la cual se han efectuado las oportunas signifi-
caciones que suplen las tarifas y volu-
menes en vigor existentes en los otros mil
pesetas, impide del resto que se ha presentado
al valor de realmente. El Ayuntamiento Pleno
en vista del referido informe y de los diver-

Comun
Escuela

gencia entre las comarcas vizcainas por el Ministerio de Obras Pùblicas y Don Francisco Garmy, Sancho, al presentarse de obra ejecutada, mandada por el Sr. D. Juan de la Cruz para que se presente al oportuno proyecto tecnico de la obra y se informe por el Partido de San Juan de los Rios Don Francisco Garmy, Sancho, de mismo y de este modo de la obra ejecutada, con lo que se trata nuevamente de expedientar el edificio para la entrega del mismo que se debe correspondiente.

desde luego.

Punto Sexto - Señaladamente con motivo de Ayuntamiento Pleno de escrito que formaron los vecinos de San Juan de los Rios, Don Juan de la Cruz, Don Horacio Barrera, y Don Bernardino y Don Juan Pons, en el que manifiestan que vienen sufriendo los gastos de mantenimiento publico que afectan a los edificios numeros 1-3-5-7 y 9 del Barrio de San Juan, por lo que solicitan que los gastos de dicho mantenimiento sean sufragados de sus propios recursos y recargos en los dchos edificios publicos, acordandose por el Ayuntamiento Pleno acordandose a lo solicitado establecer los puntos de luz necesarios en el expresado sector, facultandose a la Comision de Urbanizacion para que lleve a efecto la fijacion de dichos puntos que representen el expresado sector.

Construccion
Escuelas

Punto Sétimo - Señaladamente con motivo de escrito Ayuntamiento Pleno de comu-

intervención de la Junta Provincial de construccio-
 nes escolares mediante de registros ochocientos veintitres,
 en el que con fecha ocho de los corrientes manifestar:
 que dicha Junta interviene en su plan de
 construcciones para mil novecientos sesenta con con-
 tención para un grupo de seis escuelas en esta cir-
 cunscripción por un importe total de aproximado de ochocien-
 tos sesenta y cinco mil (875.- pts) por lo
 que solicitan se adopte el número de impresos
 por cantidad de cinco sesenta y cinco mil
 (175.000 pts) importe del veinte por ciento de aportación
 municipal antes del veintiocho de febrero
 próximo, así como si dispone de solares en par-
 ces para dicho fin. El Ayuntamiento tiene
 vista la referida construcción y teniendo
 en cuenta que la situación municipal
 del terreno no le permite contratar el compro-
 miso de obligarse a aportar los veinte sesen-
 ta y cinco mil pesetas de que se trata de veinte
 por ciento de la aportación municipal, man-
 da por unanimidad dirigirse a dicha Junta
 de Construcciones Escolares manifestando tener
 los terrenos de aportación municipal
 de terrenos para dicho fin, y solicitar la exco-
 nición de la aportación municipal dada la
 situación económica de este Ayuntamiento
 y la urgente necesidad de construcciones de
 escuelas, toda vez que por tener que soli-
 citar recursos directos para los presu-
 puestos le es imposible consignar la con-
 tía exigida en el próximo presupuesto.

Personal Sanitario.- Por el Gobierno.- Seguidamente el Ayunta-
 miento tiene visto el informe de la Intervención
 de Fondos y considerando que el personal sani-
 tario dependiente de este Ayuntamiento

viene percibiendo de los servicios del Seguro de Infortuny de Plus Familiar en cantidad superior a la que le corresponde percibir de este Infortuny, circunstancia que ha sido objeto de denuncia por dichos funcionarios de sumo con los datos de la ley de rentas de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y considerando que el artículo octavo de la misma precepta que los Infortuny Familiar tienen el carácter de prestación específica no remunerativa e incompatible con otras prestaciones similares, por lo que cuando un funcionario tenga o disfruta derecho a percibir de otra Entidad pública o privada cualquier indemnización, sueldo o plus de carácter familiar, tendrá que disfrutar tales prestaciones con cargo a dicha Entidad, y la Excepción Local solo de aplicarse en su caso con carácter de mera suplencia, la diferencia entre el importe de tales prestaciones y el de los Infortuny Familiar en esta última fuere superior a sueldo, resultando que el Seguro de Infortuny de Plus Familiar por períodos de cuatro meses abona y suma al punto la cantidad de trescientos cincuenta pesetas (350.- pts) por dicho período que dividida entre los cuatro meses resulta al punto en abono y siete cincuenta pesetas (87.50 pts) al mes, que multiplicado a trimestre da como por los datos de los meses sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos (262.50 pts). Resultando que Don Félix Navarro Saldado, percibe al trimestre dos mil cien pesetas por

otro puntos, Don Manuel Guesada Carrato percibe igual cantidad de dos mil cinco pesetas al trimestre por los otros puntos de que tiene derecho, Don Benigno Porton Sebastian, percibe mil ochocientos treinta y siete con cinco cuartos pesetas (1.837'50 pts) por siete puntos de su dependiente Don Manuel Guesada Carrato por el trimestre de los mil cinco pesetas (15.000 pts) por otros puntos.

Circular

Consiguientemente, que el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz tiene establecido para sus funcionarios en virtud de sus funciones en grupo, categoría, o sea de sueldo por el número de puntos percibidos por lo que en los expresados señores los correspondientes percibirán las siguientes cantidades: a Don Felix Bismarck Salgado mil seiscientos sesenta y cinco (1.665 - pts) al trimestre, Don Manuel Guesada Carrato, mil quinientos setenta y cinco pesetas (1575 - pts), Don Benigno Porton Sebastian mil ochocientos treinta y siete (1.080 - pts) y Don Benigno Porton Sebastian, mil doscientos cincuenta (1.215 - pts), cantidades inferiores a las percibidas por dichos señores del seguro de enfermedad por parte familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º octavo de la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos veintena y seis, el Ayuntamiento de Badajoz queda reiterado de la obligación de abarcar dichos señores familiares de los expresados funcionarios, y en su virtud por una intervención sujeta de conformidad con el informe de la Intervención. La cantidad de dinero de abarcar a dichos señores en dicha familia que vanian percibidos, y que se dirijan comunicación a los servicios del seguro de enfermedad para que manifiesten a estos Ayuntamiento las cantidades percibidas de dicha cantidad por parte familiar, a fin de practicar la correspondiente liquidación.

Beca Opini

a cada uno de los señores de que se re-
fiere este número y remitieron a la Ex-
cmo. Municipal las cantidades que resultan in-
dubitablemente percibidas.

Circular G.C.

Punto tercero. Seguidamente correo
de Excmo. Ayuntamiento de San de comunicación
del Excmo. A. Gobernador Civil de la Provincia, nú-
mero de Registro 2.035, de fecha cinco de los co-
rrientes, con la que remite un ejemplar de
la Circular dictada por la Dirección General
de Instrucción Local en materia de abastecimien-
tos, con objeto de coordinar la actuación munici-
cipal con las normas que inspira la política
económica del Gobierno, de cuya Circular di-
rectora integramente se transcribe, acordándose por
el mismo día el más exacto cumplimiento a
las mismas y en especial en lo referente a la
supresión de intermediarios vigiando de peso
y establecimiento de precios especiales que faciliten
la venta directa de los productos por los productores
de este término municipal, acordándose igualmente
que por la Comisión de Abastecimientos se estudie
la posibilidad de establecer un precio regulador
para pescado, en fin de conseguir el abarata-
miento de este artículo y evitados medidas sean
necesarias para lograr el de los carnes y demás
productos.

Bea a Aut?
Opinido

Punto cuarto. Seguidamente correo
de Excmo. Ayuntamiento de San de escrito de In-
dus Garrigós Pinto, número 2.000 de fecha
sete, en el que con fecha once de los corrientes
solicita que habiendo terminado sus estu-
dios el sacerdote Don Francisco Ferritero y
que disfrutaba de una subvención de este Ayun-
tamiento, solicite la suspensión de misma

por causas de disponibilidades económicas para conti-
nuar sus estudios, acordándose por el Ayuntamiento de
su domicilio en la siguiente forma: conceder a don Juan
García cinco años de prórroga en el pago de es-
tudios que hasta aquí había disfrutado con Fran-
cisco Borrero y otros.

Don D. F. Gómez

Punto Segundo. - Visto el expediente del solar
sin número de gobierno sito en la calle de los Hor-
reos de esta ciudad, de una superficie de once
mitos ochenta metros con setenta y ocho centímetros,
del que es usufructuario don Francisco Gómez Barri-
roy de Guzmán, que fue instruido en el Registro Pri-
tivo de Solares e Inmuebles de esta ciudad por causa
de los efectos de la Ley de Solares en virtud del
cuerpo de este ramo. Inmediatamente, de fecha diez
y nueve de Octubre de mil novecientos once y
seis. Considerando que transcurridos los plazos
señalados en el artículo quinto de la Ley de
solares de cinco de Mayo de mil novecientos
once y siete y siete del Regamen-
to para la aplicación de dicha Ley de vein-
titos de Mayo de mil novecientos once y
siete, el referido inmueble continuar sin en-
fiteusis, por lo que de acuerdo con el arti-
culo segundo de dicha Ley procede la expropia-
ción o venta forzosa del referido inmueble
en las condiciones y con los requisitos que dicha
Ley establece. Considerando que el artículo trein-
ta y uno del Reglamento de veintidos de Ma-
yo de mil novecientos once y siete
establece para los casos de venta forzosa de
los inmuebles comprendidos en el Registro de
Solares Decreto de preferencia entre otros el
usufructuario de los referidos inmuebles. Consi-
derando igualmente que de acuerdo con el ar-

Julian
Alvar

Excmo. Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del artículo ciento noventa y siete del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Municipales Acordos de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictaron la siguiente resolución de don Juan Tabares Prieto con. Ferrnandez. Titular de este Ayuntamiento por haber ocupado su cargo voluntariamente y que en virtud de lo dispuesto en el artículo diecinueve del mismo Reglamento se remitir copia certificada de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad en los efectos de declaración de la oportuna vacante, y se turne la oportuna expediente para la fijación del haber pasado que le corresponden de acuerdo con los nombramientos del artículo ciento noventa y ocho del mismo Reglamento.

Clasificación de Intervención y Depositoria.

Vista la resolución de la Dirección General de Instrucción Local de fecha veinte de Julio pasado (B.O de cuatro de Agosto) por la que se dictan normas para la clasificación general de Intervenciones, Depositorias y Plazas de Directores de Banda de Música de las Corporaciones Locales, y.

Resultando que examinando los antecedentes que obran en estas Oficinas aparece que por el importe de sus presupuestos durante los ejercicios económicos de mil novecientos cincuenta y cuatro a mil novecientos cincuenta y ocho fueron los siguientes requeridos los gastos de material:

Junio- 1.954.-	2.280.- pts.
Junio 1.955.-	2.111'172'44
Junio 1.956.-	2.357.000.-
Junio 1.957.-	2.391.731'51

Año 1.958.-

2.700.000.- pts.

Total

11.837.903'95 pts.

La mayor cantidad hay que referir los gastos de mejoras financieras por acciones abonadas respectivamente en los años siguientes:

Año 1.954.-

165.337'02 pts.

Año 1.955.-

167.700.36 "

Año 1.956.-

89.005.36 "

Año 1.957.-

89.005.36 "

Año 1.958.-

248.039.16 "

Total

759.087.26 pts.

Para determinar el importe de los presupuestos por los años en que se...

11.080.810'69

Este presupuesto de los cinco años es el de los municipios de los años diez y seis mil ciento sesenta y tres con treinta y tres pasados, de forma que se ha de numerar con los números establecidos en los artículos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, ciento sesenta y siete y doscientos diez del vigente Reglamento de Financiación de Administración Local de acuerdo con las clasificaciones de los Plazas de Intervención y Depósito de la categoría quinta de primera y para la Plaza de Director de la Cámara de Fomento de categoría segunda de este artículo.

Respecto que existen circunstancias determinantes de la necesidad de realizar clasificaciones distintas a la que legalmente corresponde, derivadas de la situación económica de este Ayuntamiento con ingresos propios deficitarios que exigen amablemente la concesión del subsidio liquidatorio y que se acordará por ten-

to no se aumenten los gastos de personal al servicio de este Ayuntamiento, el Ayuntamiento por sus mismas cuentas anuales:

Primera. - Que si bien en merito de lo que es también en legislación vigente y en atención al importe de los últimos cinco presupuestos ordinarios de esta Corporación correspondiente a este Ayuntamiento sostener las plantillas de Intendant y Depositario de Fondos de la categoría cuarta y de Director de la Transferencia de Misión de categoría segunda, clase cuarta, atendidas las circunstancias determinativas de la necesidad de sustituir o proponer clasificación distinta haciendo uso de la autorización prevista en el artículo ciento ochenta y siete, párrafo quinto del Reglamento de treinta y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, proponer se mantengan las referidas plantillas en la categoría que actualmente tienen de quinta clase.

Segunda. - Determinar que por estar vacante la plaza de Intendant de Fondos de este Ayuntamiento no procede abrir el plazo de información a que se refiere el artículo septuagésimo de la resolución de la Dirección General de Instrucción Local que motivó este acuerdo.

Tercera. - Determinar que por estar el cargo de Depositario vacante por D. Felipe Ginero de Bastida y Corra, funcionario que ejerce en propiedad dicho cargo procede abrir el plazo de información y notificación para que pueda formular sus reclamaciones que estime pertinentes a su derecho.

Y Cuarta. - Hacer copia de este acuerdo a los Servicios de Inspección y asesoramiento a los fines legales pertinentes y al objeto de que pueda formularse la definitiva propuesta de clasificación.

Pedro

revisión de las indicadas plazas, facultando a la Intendencia para tener al efecto el presente número firmado los decretos pertinentes.

Pedro Tinoco

Personero - Seguidamente al Ayuntamiento Pleno convisó de informe del infrascripto Secretario en expediente promovido por Don Pedro Bizarro de Castilla y Torre, acordándose por el Ayuntamiento Pleno en vista del referido informe se debe consultar sobre el caso planteado por los Servicios Provinciales de Asesoramiento de las Corporaciones Locales, una vez lo cual se tendrá nuevamente al expediente al cubierto para la expedición del decreto que en derecho correspondiere.

Personero - Seguidamente convisó el Ayuntamiento Pleno de informe emitido por el infrascripto Secretario en escrito presentado por los funcionarios administrativos y subalternos al servicio de este Ayuntamiento con el que visitaron escrito de la Intendencia del pasado año solicitando el pago de empujados que se corresponden por los conceptos de puntos o Plus Familiar dejenos de percibir durante el ejercicio de sus respectivos cargos y seis del Ayuntamiento Pleno acordado por unanimidad se debe consultar a los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre el caso planteado una vez lo cual se tendrá nuevamente al expediente al cubierto para la expedición del decreto que en derecho correspondiere.

Punto Segundo - Liquidación de gastos de feria - Seguidamente convisó el Ayuntamiento Pleno del relación de gastos e ingresos realizados durante la pasada feria de

San Dignidad correspondiente para aprobación de mis-
mo.

Punto Cuarto Quinto. - Presupuesto y Facturas. -
Seguientemente con el Ayuntamiento para el abor-
daje de impresos comprendidos en las facturas mi-
nimas veintidós por un importe de cinco mil
cinco ochocientos pesetas con noventa centimos, mi-
nimo veintidós por setenta y cinco mil cinco sesen-
ta y ocho pesetas con setenta y nueve centimos; mi-
nimo veintidós por cinco ochocientos y noventa
ochenta y cinco pesetas con cincuenta y tres cen-
timos, y de minutas veintidós por cinco ochocientos y die-
ta mil cinco ochocientos y dos pesetas con sesenta
y cinco centimos que por su naturaleza y en vo-
tación ordinaria fueron aprobadas.

Punto Cuarto Sexto. - En la sesión de correspon-
dencia, disposiciones ejecutivas y suscritas de su-
gencia, previa abstención de la Junta con el vo-
to favorable de la totalidad de los miembros
que asisten y que constituyen mayoría
absoluta, el Ayuntamiento Provisorio
uso del artículo que se refiere al artícu-
lo quince de la Ley de la vigente
de la Ley de Regimen Local, adoptó las si-
guientes resoluciones:

Resolución Directora. - En la sesión de co-
municación de la Excm. Diputación Provin-
cial de fecha veintidós de los corrientes, mi-
nimo de registro número 6.702, por la que
se ha trasladado a esta Corporación de subor-
de veintidós de los corrientes, por el que se con-
cede al Ayuntamiento de Zafra del cantón
de Entroncamentos ochenta y dos mil ochenta y
seis pesetas y veintidós centimos, en concepto de
Resolución Directora del Presupuesto, el Ayuntamiento

Pleno considerado que la fijación de tal valor
 resulta insuficiente para cubrir el déficit pre-
 supuestario derivado del anteproyecto congresiona-
 do por el Ayuntamiento para el próximo ejer-
 cicio de mil novecientos sesenta, y proyectan-
 dose en el artículo quinientos setenta y tres
 y siguientes de la Ley de Regimen Local vigente,
 después de haber examinado y estudiado
 las partidas consignadas en el referido ante-
 proyecto que se considerara necesario mantener
 en su integridad, aminorar por unanimidad
 interponer el recurso de alzada que autoriza
 el párrafo quinto del artículo quinientos se-
 tenta y seis de la Ley de Regimen Local vi-
 gente, la fin de que se señale el Recurso Fi-
 velador en la cuantía necesaria que se fi-
 ja en 615.393'18 pts (seiscientos quince mil tres-
 cientos noventa y tres pesetas y diez y siete
 centavos), facultando convenientemente al Sr.
 Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento
 para que en nombre y representación del
 mismo, pueda interponer ante el Excmo. Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia el mencionado
 Recurso de Alzada.

Sección de Obras en el escrito
 de requerimiento para estudio en el que con fecha
 diez y seis de los corrientes solicita licencia
 para el transporte colectivo de viajeros en via
 urbana y en el itinerario comprendido en
 la calle General Gola, Oficina de Correos
 de Barriada de la Estación pasando por
 las calles, Argua, Avenida del Rosero, General
 Masarido, Plaza de España, Avenida de Castiños
 y Barriada de la Estación y Ayuntamiento
 Pleno considerado que la solicitud de licencia

se refiere a las obras de obra que el servicio de transportes que se solicita no tiene uso de caracteres del Estado. En la Provincia, la que determina la competencia de este Ayuntamiento para la concesión que se solicita de subvención con lo dispuesto en el artículo cinco octavo y seis del vigente Código de Encomienda, por unanimidad acordar conceder a Don Joaquín Pardo Rubio, licencia municipal para el transporte colectivo de viajeros desde las Oficinas de Correos de esta Ciudad a las traviesas de San Esteban previo cumplimiento de las demás formalidades exigidas por la Ley de Encomienda de Transportes, Código de Encomienda y demás disposiciones aplicables.

Licencias.

Historiador. Don Francisco García Carrillo, para ejercer en esta Ciudad la industria de adquirir de vehículos para el transporte de viajeros con el automóvil de marca Nissan marca 600, matrícula y número de motor.

Plus Valía.

Don Isabel María Hernández, en el que solicita reconocimiento de plus valía de las fincas situadas por el concepto de Plus Valía de explotación municipal en virtud y cinco del año en curso por un total de fincas tres parcelas con parcela y seis centímetros, correspondiente a la transmisión de la casa número veinticinco de la calle General Masovero de esta Ciudad, visto el informe de la Intervención de Finanzas y considerando lo dispuesto en el artículo veintidós de la vigente Ley de Regimen Local que concede a los Ayuntamientos facultad discrecional de conceder o no el reconocimiento de plus valía expresado en el artículo de Plus Valía, el Ayuntamiento Plus Valía por unanimidad acordar el reconocimiento.

mientras de pago solicitada por Sr. Isabel
Narcis Hernández en sus respectivos libros.

Obras Ejecutadas. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales en la obra de abastecimiento correspondiente a un trazo de la calle de San Juan y San Pedro y San Francisco por el importe del presupuesto confeccionado por el Sr. D. Manuel María Hernández y otra obra ejecutada por don José Luis Hernández y don Manuel González Parra y Hernández, con autorización de este Ayuntamiento, a fin de que por los demás vecinos beneficiados por dicha obra se ingresen los cuantos que correspondan y puedan reintegrar a dichos señores los cuantiosos anticipados después de ser descontados los cuantos que por contribución especial pudieran corresponderle a los beneficiarios de dicha obra.

Obras Ejecutadas. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordó que por el Sr. D. Manuel María Hernández se formase el correspondiente presupuesto para la terminación de la obra de la abastecimiento de Pastora y de la Carretera de la Estación, a fin de poder llevar a efecto en su momento oportuno la ejecución de las obras.

Cuentas de Parafijos. - Seguidamente acordó aprobar el Sr. Ayuntamiento Pleno las cuentas de Parafijos correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio.

y no habiendo más asuntos de que

tratar por escrito que en la sesión de me-
 dyos y preguntas correspondientes de los señores conce-
 jales (hizo uso de los plenarios se levantó la sesión
 siendo los veintinueve señores y cincuenta
 minutos, extenuándose en presente mayor que en
 visto de todos los señores concurrentes deberán
 firmarse con voz aprobada conmigo el secretario
 que de lo referido doy fe.

El teniente *A. Garcia*
[Signature] *[Signature]*

Diligencia
 para que
 no para
 constar
 cumplido
 lo dispone
 art. 225
 Reglamento
 regación,
 niento
 jurídica
 corporación
 e subsana
 omisión
 adoptado
 Pleno en
 sesión a
 día 11 de
 veintiseis

Acta de la sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 12 de Julio 1959

Ses. concurrentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suro

Consejeros de Intelecto

D. Jose de Torre Ferrnandez

D. Casimiro Covar Gomez

D. Manuel Biver de Gata

Corregidor

D. Rafael Faba Jurguez

D. Antonio Garcia Bernaldo

Secretario - Interventor

D. Jesus Linares Galfarado

En la ciudad de Zamora siendo las veinte y cinco horas, del dia doce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunido en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Alvarez Suro con los concurrentes de

los señores D. Rafael Faba Jurguez, D. Antonio Garcia Bernaldo, D. Jose de Torre Ferrnandez, D. Casimiro Covar Gomez y D. Manuel Biver de Gata.

Diligencia. - Ha empezado el estudio para hacer constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 225 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales se subsana la omisión del acuerdo adoptado por el pleno en la última sesión aprobada el día veinticinco de octubre

los señores D. Rafael Faba Jurguez, D. Antonio Garcia Bernaldo, D. Jose de Torre Ferrnandez, D. Casimiro Covar Gomez y D. Manuel Biver de Gata, D. Rafael Faba Jurguez y D. Antonio Garcia Bernaldo, no asistiendo D. Manuel Biver de Gata en asistencia. Don Casimiro Covar Gomez, D. Jose Garcia Ferrnandez, D. Jose Tomas Sola Jurguez y D. Felipe de Torre Ferrnandez, asistiendo de mil y seiscientos - Interventor Don Jesus Linares Galfarado, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de Julio y convocada por el Sr. D. Manuel Alvarez Suro.

Acta de esta por la Presidencia de su secretario procedi a dar lectura al acta de la sesion anterior en su totalidad y en votacion ordinaria fue aprobada pasandose seguida a la orden del dia con fecha de esta sesion en la que se

ultimo en la que se aprobó el pliego de condiciones que habria de regir la subasta de enajenación de las parcelas comprendidas en las Manzanas I y II del proyecto de urbanización de la pradera del Campo de Sevilla de esta Ciudad, por el tipo de cien pesetas metro cuadrado, en virtud de la Autorización Ministerial concedida en Resolución de fecha 7 de Octubre del año en curso, N.º de Registro 5.177, Sección 2.ª-3.ª. Doy fe. Lupa a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

[Handwritten signature]

adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Beneficencia. - Dada cuenta de escrito de Juan Pelayo Goyate, en el que con fecha veinte de Noviembre pasado, solicita ser admitido para el pago de sus prestaciones verificadas con motivo de su ingreso en el Hospital de San Mateo de Córdoba, visto el informe de la Intervención del que resulta haber sido admitido en el Partido por esta clase de intervenciones dentro del presupuesto vigente y por estar sujeta al subsidio del Régimen del Seguro Obligatorio de Enfermedad con su cumplimiento en la Casa Lina de León, se acuerda por el Ayuntamiento dar curso a lo solicitado.

Beneficencia. - Dada cuenta de escrito de Juan José Carbajo Carrizosa, en el que con fecha veintinueve de Noviembre pasado solicita que también se sea despedido de la Empresa Lina de León, por lo que ha concurrido a dar en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y encontrándose actualmente en la situación de obrero eventual, solicita su inclusión en el Partido de la Beneficencia Municipal visto el informe de la Intervención de Fondos del que resulta el acuerdo del solicitante de su inclusión en el referido Partido mientras duran sus actuales circunstancias, se acuerda por el Ayuntamiento dar curso a lo solicitado.

Beneficencia. - Dada cuenta de escrito del vecino Julian Bugario Lavado Goyate, en el que con fecha veintinueve de Noviembre pasado solicita su inclusión en el Partido de Beneficencia, visto el informe de la Intervención de Fondos del que resulta que por las circunstancias practicadas el solicitante está de

novela permanentemente al servicio del vecino Don José Pinjarrín, a quienes no acceden a lo solicitado.

Beneficencia. - Carta escrita de escrito de Don Juan José Bascoy Rodríguez, en el que con fecha veintidós de Noviembre pasado solicita sueldo por importe de setenta y cinco pesetas, para honor un análisis de orina a su hijo Alfonso Lera Bascoy, visto el informe de la Intervención de Fomento del que resulta que el mencionado Alfonso Lera Bascoy es obrero del vecino Don Antonio Ferrero, con quien viene trabajando como albañil desde hace más de dos años, por cuya razón fue objeto de baja del Patrono de Beneficencia, el Ayuntamiento Pleno acordó no acceder a lo solicitado, toda vez que corresponde a dicho Patrono la responsabilidad de dicho obrero en el seguro de enfermedad.

Beneficencia. - Carta escrita de escrito de Don Juan Ferrero Jimeno en el que con fecha diez y nueve de Noviembre pasado, solicita sueldo para costear el furo de su hijo de un mes de edad, fallecido el pasado día diez y siete, el Ayuntamiento Pleno acordó no acceder a lo solicitado, costear el importe del referido furo.

Presupuesto. - Licencias. - Carta escrita del informe del Sr. Conde de Parajano Municipal Don Fernando Ferrero Jimeno, en el expediente promovido por Don Antonio Ferrero Jimeno, en reclamación contra liquidación por el arbitrio de licencia de otra licenciatas en la casa de su propiedad calle Sevilla número veintinueve, del que resulta que el Presupuesto total

de las obras ascendente a un total de 100.342'50 pts. y que por su naturaleza debe ser considerada en el presupuesto. b) de los de reformas complementarias en las vigas, Cesterroya sobre licencias de obras y construcciones, así como modificaciones, reformas y ampliaciones interiores, no complementarias con el presupuesto. c) de las mismas Cesterroya, todas las que estén comprendidas en la pavimentación y entrafijos de las bituminosas de menor entidad, el Ayuntamiento. Puntos visto y referido informo haberse de conformidad con el mismo orden en reclamación formulada por Don Antonio Gómez Sánchez, y en consecuencia acordar el recibo número 4508 que por la Intervención de Cuentas fue formalizado, y se hizo nueva liquidación por importe de 1.500 pts, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto b) de la Cesterroya en vigor sobre licencias de obras y construcciones, y que por el señor reclamante se abonen los gastos del referido expediente y del dictamen Pericial emitido por Don Francisco Garrido Aguado.

Punto tercero. - Licencias. - Carta escrita de escrito de Julio González Fernández y Benigno Díaz Torres, en los que solicitan licencia para instalar un transeúntil y unos cables eléctricos respectivamente en la Plaza de España, durante los próximos fiestas de Navidad, San Juan y Reyes, el Ayuntamiento. Puntos vistos y referidos expone que la licencia que se solicita previo pago de los tributos correspondientes y condiciones de su utilización de tales que para no molestar al vecindario.

Licencias. - Carta escrita de escrito de Manuel Torres Pérez y Benigno Torres

en los que solicitan licencia para instalar caseta para venta de terrenos en la sacera de la Plaza de España durante las próximas fiestas de San Juan, San Pedro y San Pablo, el Ayuntamiento tiene necesidad de proceder a la solicitud en lo que respecta a la instalación en la sacera de la Plaza de España, y en respecto al interior de la mencionada Plaza junto a las demás instalaciones en dicha Plaza existente.

Pronto Excmo. - Licencias.

En otra cuenta de escrito de Sofía Pinto Jimenez, en el que con fecha treinta de Diciembre solicita licencia para la construcción de un kiosco con arreglo al proyecto y plano que adjunta, para la venta de dulces en la sacera de la calle General Sanjurjo, adaptando a las exigencias de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que se suplica al Ayuntamiento Excmo. dar cumplimiento de las instrucciones de Encarnación Ayuntamiento mencionada por el mencionado expediente la licencia para la construcción del referido kiosco en la calle General Sanjurjo de esta ciudad, con arreglo al proyecto y plano que se acompaña y sujeto a los siguientes requisitos:

Primero. - La concesión de la licencia que se otorga lo es a título de precario y sin que crea derecho alguno a favor de concesionario.

Segundo. - El plazo de concesión es de seis meses a partir de la fecha de este acuerdo, que podrá ser renovado por otros

cinco años y hasta un máximo de quince años.

Veremos. - La (uniform) concesión que se otorga
 lo es sin perjuicio de las autorizaciones necesarias
 de la Jefatura Provincial de Sanidad, Subsección
 de Inspección y Permisos de Abastecimientos,
 debiendo ser dadas públicamente del presente momento
 por término de un mes para las reclamaciones, por
 si estuviere instruida la instrucción en el Regula-
 mento de Instrucción incoada o revocada,
 transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o
 resoluciones estas se entenderán firmes y ejecu-
 tivas en presente notificación.

Punto quinto. Licencias. - Tanto en
 lo de escrito de José Rodríguez Iglesias, de Je-
 fatura de Sanidad y Urbanismo de Badajoz, en
 referencia funde expediente de solicitud de li-
 cencia de obras en terrenos de su propie-
 dad en el terreno de Badajoz, al Ayuntamiento
 número 11 de 1900 autorizada por unanimidad
 no conceder la licencia de obra que se
 solicita y que quedaría paralizada
 mientras tanto por se acordó y pro-
 scribe en estas Oficinas proyecto técnico
 autorizado por Ayuntamiento y la paralización,
 sin cuyo requisito no se autoriza la
 realización de dicha obra.

Punto sexto. Suministro de Me-
 dicamentos a Caballeros Militares. - Según
 acuerdo con el Ayuntamiento de Badajoz de
 comunicación de la Farmacia del Hospital
 Militar de Sanidad, de fecha veintiseis de Go-
 bierno último, número de registro de so-
 ciedad treinta y tres, por lo que se otorga
 a este Ayuntamiento el cargo remitido por
 medicamentos suministrados a Caballeros Milita-

fondos, venidos de esta Dirección, durante los
 meses de Mayo a Septiembre del año en
 curso ascendente a pesetas cuatro mil ochocientos
 noventa y seis pesetas con ochenta centimos,
 para que se formase expediente de las dis-
 posiciones vigentes, tenidas en cuenta el párra-
 fo tercero, del artículo diez y siete de Bre-
 ve de mil novecientos ochenta y cinco (Boletín Ofi-
 cial número cuatro), e Instrucciones que
 acompañaron para su cumplimiento, ha-
 ciendo la diligencia que no puede ser
 infructuosa en dichos cargos los mandatos
 suscritos (especialmente, que no son abo-
 gados según la instrucción primera de
 los mismos.

El Ayuntamiento Pleno en vista de
 la referida comunicación y después de oír
 al informe del infrascripto Secretario e In-
 terceptor acordó por unanimidad man-
 dar lo siguiente:

Primera. - Que por la Intervención de Fondos
 se proceda a su devolución de los mandatos
 suscritos indistintamente a los Caballeros
 Militares, según las disposiciones citadas, pro-
 cean su reintegro a la Caja Municipal.

Segunda. - Que se de traslado de la refe-
 rida comunicación e instrucciones a los Ser-
 vos Jueces de la localidad que vayan
 relacionados a los Caballeros Militares, hacién-
 doles saber que si no pro que recien para
 un Caballero Militar pro tanto en-
 sado como no suscritos de ningún con-
 tra indistintamente al objeto de que por la for-
 mación de la localidad se pase al Ayunta-
 miento el oportuno cargo por los mandatos

no enmendados, irritos que el Ayuntamiento viene obligado a suministrar, y por lo tanto el interesado pagará directamente al Farmaceutico los medicamentos enmendados (especializados) que le hubiere recetado el medico.

Decreto. - Que se de traslado igualmente de la referida instrucion a los señores Farmaceuticos para el cumplimiento de lo ordenado y se ponga en conocimiento del Sr. Excmo. de los Excmos. Ayuntamientos en esta localidad, a fin de que tengan conocimiento de que el Ayuntamiento se viene obligado a suministrar sin otras por mas medicamentos que los no enmendados, siendo de cuenta de los Excmos. Ayuntamientos por la Partida el pago directo de los Sr. Farmaceuticos de los medicamentos enmendados que les prescriban sus recetadores.

Por Decreto. - Que por la Secretaria del Ayuntamiento se envíen las ordenes necesarias a fin de que los recetadores que no cumplan las condiciones exigidas en las disposiciones anteriormente citadas no sean admitidos.

Decreto Septimo. - Personal. - Excmo. Ayuntamiento de Guinguetarra. - Dada cuenta de expediente de solicitud de reconocimiento de Guinguetarra a favor de Don Felipe Timoteo de Castilla y Torre, depositario de fondos a favor de este Ayuntamiento, vistos los antecedentes e informes que obran en el mismo, del que resulta haber cumplido el quinto quinquenio de dia siete de Julio del año en curso, el Ayuntamiento acuerda acordar por unanimidad conceder a Don Felipe Timoteo de Castilla, el quinto quinquenio por servicios prestados a este Ayuntamiento, como

Supervisor de Fanzos, con efectos desde el siete del junio del año en curso.

Personal. - Reconocimiento de quinquenios. -
Linda cuenta de expediente de solicitud de reconocimiento de quinquenios a favor de Julio Martinez Cobos, Cabo de la Guardia Municipal de servicio de este Ayuntamiento, vistos los antecedentes e informes que obran en el mismo, del que resulta haber cumplido el cuarto quinquenio el día primero de junio del año en curso el Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad conceder a Don Julio Martinez Cobos, el cuarto quinquenio por servicios prestados en este Ayuntamiento como Cabo de la Guardia Municipal, con efectos desde primero de junio del año en curso.

Personal. - Reconocimiento de quinquenios. -
Linda cuenta de expediente de solicitud de reconocimiento de quinquenios a favor de D. Liborio Carotero Rubio, Guardia Municipal de servicio de este Ayuntamiento, vistos los antecedentes e informes que obran en el mismo del que resulta haber cumplido el cuarto quinquenio el día diez y seis de junio del año en curso, el Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad conceder a Don Liborio Carotero Rubio el cuarto quinquenio por servicios prestados en este Ayuntamiento como Guardia Municipal con efectos desde el día diez y seis de junio del año en curso.

Punto Septimo. - Personal. - Reconocimiento de quinquenios. - Linda cuenta de escrito de Don José Parfeto Romero, en el que con fecha de ve del presente mes, solicita reconocimiento del tercer quinquenio por servicios prestados en

este Ayuntamiento como Inspector de Arbitrios, se acordó por el Ayuntamiento Pleno se inicie expediente en el que se emitiera informe y se acreditara los servicios prestados, una vez lo cual se llevara a cabo todo para la adopción del acuerdo que en derecho correspondiera.

Personas. - Reconocimiento de Quinquenios. - La otra cuenta de escrito de Santiago Alvarez Castellano, en el que solicita reconocimiento del cuarto quinquenio por servicios prestados a este Ayuntamiento, como Consejo de San Pedro del Hierro, se acordó por el Ayuntamiento Pleno se inicie expediente en el que se emitiera informe y se acreditara los servicios prestados, una vez lo cual se llevara a cabo todo para la adopción del acuerdo que en derecho correspondiera.

Personas. - Reconocimiento de Quinquenios. - La otra cuenta de expediente de solicitud de reconocimiento de quinquenios a favor de Don José Gabon del Easo auxiliar administrativo al servicio de este Ayuntamiento, vistas los antecedentes e informes que obran en el mismo, del que resulta haber cumplido el tercer quinquenio el día primero de Octubre del año en curso, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad acordar a Don José Gabon del Easo el tercer quinquenio por servicios prestados a este Ayuntamiento, con efectos desde primero de Octubre del año en curso.

Personas. - Reconocimiento de Quinquenios. - La otra cuenta de expediente de solicitud de reconocimiento de quinquenios a favor de Don Dto. Jaramilla, Agente al servicio de este

Expediente, vistos los antecedentes e informes que obran al mismo, de los que resulta haber suscripto el quinto quinquenio el día diez de Diciembre del año en curso, el Ayuntamiento Pleno acordar por unanimidad conceder el quinto quinquenio por servicios prestados a este Ayuntamiento en favor de don Juanito Hernandez con efectos desde el día diez de Diciembre del año en curso.

Punto Octavo. - Expediente de quinquenios.

Expediente de expediente de suscripción de reconocimiento de quinquenios a favor de Ignacio Hernandez Lopez, Cabo de la Guardia Municipal al servicio de este Ayuntamiento, vistos los antecedentes e informes que obran en el mismo, de los que resulta haber suscripto el quinto quinquenio el día once de Diciembre del año en curso, el Ayuntamiento Pleno acordar por unanimidad conceder a don Ignacio Hernandez Lopez el quinto quinquenio por servicios prestados en este Ayuntamiento con efectos desde el día once de Diciembre del año en curso.

Punto Octavo. - Expediente disciplinario de don Esteban Jimeno de Paredes y don Juan Domingo Gonzalez. - Seguir a trámite con vista de Excmo. Ayuntamiento Pleno de comunicaciones del Sr. Director General de Instrucción Local, de fecha once de Noviembre pasado, número de registro 7.459 y 7.460, por los que remite a este Ayuntamiento expediente disciplinario suscrito contra el Sr. Juan Jimeno de Paredes de este Ayuntamiento.

ministro Don Juan Santarrom González, y contra el
 depositario de los fondos de este Ayuntamiento Don Felipe Vi-
 asco de Castilla y Torre, en los que consta la propuesta
 del Sr. Juez Instructor de dicho expediente, proce-
 diendo al servicio para los mandatos de superci-
 samiento, por consiguiente autores de la falta leve de
 defectuoso cumplimiento de funciones. Resultando que
 en virtud de orden del Sr. Director General de
 Administración Local como consecuencia de visita rea-
 lizada a este Ayuntamiento por la Jefatura de los
 Servicios Provinciales de Inspección y Supervisamento en
 los meses de Mayo y Junio de mil novecientos cin-
 co y otros, se ordenó con fecha siete de Noviembre
 de innovación de expediente disciplinario contra Don
 Juan Santarrom González y a Felipe Vasco de Cas-
 tilla y Torre, Intendente y depositario de este Ayun-
 tamiento, nombrando Juez Instructor del mismo
 a Don Constantino Escobar Rodríguez, Secreta-
 rio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Resultando
 que inculcado el oportuno expediente se
 han cumplido los trámites previstos en el vigen-
 te Reglamento de Funcionarios de Administración
 Local habiendo sido visto en el expediente
 los mandatos de quincenas se formó con fecha
 quince de Mayo del año en curso los oportu-
 nos pliegos de cargos que (sig) fueron contestados
 por Don Juan Santarrom González con fecha vinti-
 cinco del mismo mes y por Don Felipe Vasco de
 Castilla y Torre con fecha cinco de Junio del
 mismo año. Resultando haber sido cumplimen-
 tado el trámite previsto en el artículo ciento
 veinte del vigente Reglamento de Funciona-
 rios habiendo sido emitido informe por el
 Botaguí Oficial de Secretarías, Interventores y
 depositarios de Administración Local, del que re-

resulta no existir defectos en la tramitación del re-
 ferido expediente. Resultando que el Sr. Jefe Ins-
 tructor formó la propuesta de resolución por
 los referidos expedientes propuestos por sanción dis-
 criplinar de separamiento contra Don Juan San-
 tana González y Don Felipe Vinco de Castilla y
 Torre, como autores de una falta administrativa
 de defectosa cumplimiento de funciones
 certificada de feo, por no haber perturbado
 sensiblemente el servicio, no se reiterada ni
 haber producido daño a la Corporación ni
 a particulares. Considerando que de acuerdo
 con lo previsto en el artículo ciento veinte
 del vigente Reglamento de Funcionarios
 correspondiente a esta Corporación la resolución
 del referido expediente, examinando los as-
 pectos formales o subjetivos del mismo y el
 resultado de las actuaciones practicadas. Con-
 siderando que en referido expediente se han
 cumplido los trámites exigidos por el artícu-
 lo trescientos treinta y cinco de la vigente
 Ley de Régimen Local y ciento setenta y si-
 guientes del vigente Reglamento de Funcio-
 narios de Administración Local. Considerando
 que de acuerdo con los hechos probados en el
 expediente Don Juan Santana González y Don
 Felipe Vinco de Castilla y Torre, resultan auto-
 res de una falta administrativa de defectosa
 cumplimiento de sus funciones consideranda co-
 mo feo y corruptor en el número primero
 del artículo ciento cinco del vigente Reglamento
 de Funcionarios. El Ayuntamiento tiene a vista los
 artículos citados y aceptando la propuesta del Sr.
 Jefe Instructor por unanimidad acordada:
Primero. Sancionar al que fue interven-

tor de Fondos de este Ayuntamiento Don Juan Santar-
na González, con la sanción disciplinaria de reperi-
cibirse por defectoso cumplimiento de sus funcio-
nes y con la certificación de haber por no haber
participado sensiblemente al servicio, no ser reiterada
ni haber producido daños a la Corporación ni
a los particulares.

Segundo. Sancionare al Sr. Depositario de
Fondos de este Ayuntamiento Don Felipe Gimeno de
Castilla y Torre, con la sanción disciplinaria de
repercibirse por defectoso cumplimiento de
sus funciones y con la certificación de haber por
no haber participado sensiblemente al servicio
no ser reiterada ni haber producido daños a
la Corporación ni a los particulares.

Tercero. Otorgar a la Dirección General de Ad-
ministración Local certificación del presente momen-
to para constancia en dicho Centro y en el
expediente personal de mencionados funcionarios.

Cuarto. Se le traslado del presente momen-
to por el que se resuelve el expediente discipli-
nario a los referidos funcionarios Don Juan
Santana González y Don Felipe Gimeno de Casti-
lla y Torre.

Quinto. Personal. Expediente
de justificación. Seguidamente al Ayuntamiento
darse conocimiento de informe del infrascrito secreta-
rio del que resulta, haber cumplido en virtud
reglamentaria de setenta años los empleados de
la Administración de Indios Don Manuel Cas-
tillo Carrizo y Don José Hernández Carrera, acor-
dándose en vista del referido informe se inicie
de oficio el oportuno expediente de jubilación
de los expresados funcionarios dependientes de

En Administración de Arbitrios Don Manuel Es-
tillero Navarro y Don José Hernández Herrera.

Punto Segundo.- Seguidamente conve-
nió al Ayuntamiento Pleno de Puerto de San Lu-
cas Hernández Muñoz, Director de la Banda de
Música al servicio de este Ayuntamiento, en
el que con fecha veintinueve de Noviembre por-
suro, solicita le sea reconocido el quinto quin-
quenio por servicios prestados en las Administraciones
Locales y al Abono del mismo a partir
del diez y siete de Diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y siete, en que tomó posesión de
la Banda de Música de esta localidad. Resul-
tando que según certificado que acompaña
a un informe expedido por Don Alberto
Bayo Bayo, jefe de la Sección de primer
orden de la Dirección General de Administración
Local, el solicitante tiene acreditado ante dicha
Dirección General los siguientes servicios: - De 19
de Noviembre de 1911 al 9 de Octubre de 1913 en el
Ayuntamiento de Higuera San Juan (Badajoz) con
carácter interino. En el mismo Ayuntamiento
y con el mismo carácter del 2 de Mayo de 1916
al 1º de Octubre de 1917. - En el Ayuntamiento
de Granja de Torrehermosa (Badajoz) con el ca-
rácter de propietario del 1º de Abril de 1921 al
31 de Diciembre de 1922. - En el Ayuntamiento
de La Alfranca (Badajoz) interino del 15 de Enero
de 1923 al 31 de Julio de 1928. - En el Ayunta-
miento de Valdevieja del Cantón (Badajoz) con el
carácter de propietario del 4 de Agosto de 1928
al 15 de Junio de 1930. - En el Ayuntamiento
de Higuera San Juan (Badajoz) con el carácter
de interino del 16 de Junio de 1930 al 8 de Enero
de 1932. - En el Ayuntamiento de Jerez

(Comarca), con el carácter de interino del 2 de Agosto de 1948 al 11 de Mayo de 1956. - En el Ayuntamiento de Badajoz (Comarca) con el carácter de interino del 11 de Octubre de 1956 al 15 de Diciembre de 1957. - En el Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) con el carácter de propietario del 16 de Diciembre de 1957 al día de la fecha en cuyo cargo continúa.

Resultando que según se hace constar en la correspondiente certificación y los anteriores servicios se le computan por la Dirección General de Instrucción Local como prestados en el Grupo Funcionario, y uniformes con los servicios en la Administración Local que se expresan en continuación: En el Ayuntamiento de Badajoz de Comarcas (Comarca) propietario mediante concurso como Profesor de Bandas, del 9 de Mayo de 1932, al 30 de Abril de 1936, lo que hacen un total con tiempo de servicios de veintiocho años, cinco meses y veintinueve días que justifican la petición del interesado al pedir de cinco quinzenarios hasta el contorne de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha del cese del Sr. Director de Bandas de Comarca de Misión.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro y uno del vigente Reglamento de Funcionarios todos los que ocupen plazas en propiedad gozaran de aumentos sueldos sobre los sueldos bases por cada cinco años de servicios prestados en la Administración Local en cargos de plantilla.

Considerando que el artículo veintidós del mismo Reglamento fija el importe de cada quinzenario en un día por ciento de aumento del sueldo consolidado por el funcionario en la plaza respectiva.

Vistos los artículos ochenta y uno y ochenta y dos y Capiítulo Quinto del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad reconocer a los dichos Funcionarios Municipales, cinco quinzenarios por servicios prestados a la Administración Local en las condiciones señaladas por el artículo ochenta y dos de dicho Reglamento, con efectos desde el día y siete de Diciembre de mil novecientos veintena y siete.

Y para cubrir el crédito necesario por el importe de dichos quinzenarios de la expresada fecha en favor de dicho Funcionario, desistiendo instando el oportuno expediente de habilitación, suplemento o transferencia de crédito para que se interponga por venir dicha cantidad al comienzo del próximo ejercicio.

Pronto acordado. - Arbitrio Municipal. - Tercera cuenta del vecino (chigo) escrito del vecino Antonio Martín Martínez en el que con fecha veinte de Julio pasado manifiesta que por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento se le han presentado en cobro recibos por derechos de recozida de basura en domicilio desde el año mil novecientos veintena y siete y cuando se interpusieron en el Concejo del referido Ayuntamiento alegó que no tenía necesidad de tal servicio, por tener medios propios para retirar la basura y llevarla a un olivar de su propiedad, por lo que solicitó se den las ordenes oportunas para que se le exceda del Concejo de recozida de basuras y se le devuelvan los recibos de estos tres años pasados, el Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Intervención de Fondos y Consistorio de que

no consta en las Cuentas de este Ayuntamiento la so-
licitud de baja del impuesto. Considerando igualmente
que de acuerdo con la Ordenanza en vigor las bajas en
el Impuesto de Heredamientos de bienes de ganados particulares
no se hacen efecto sino desde el trimestre siguiente
a aquel en que por los interesados se comunican las
circunstancias que permiten modificar la obligación
de abonar el referido impuesto - tanto por la prestación
del mencionado servicio, por modificación de valor
y término en renta - la fecha del referido es-
crito concede la baja en el Impuesto correspondien-
te a Don Antonio Martín Martínez con efectos des-
de primer de Enero del año próximo de sucesión
con el apartado c) del artículo tercero de la
referida Ordenanza, desestimando en consecuen-
cia la solicitud de modificación de los recibos
de los años 1957-1958-1959.

Punto Segundo. - Seguidamente el Ayun-
tamiento debe acordar por unanimidad
prestar su aprobación al expediente de trans-
ferencias de créditos contra el presupuesto vi-
gente que formula la Intervención de Fon-
dos, el cual deberá ser expuesto al público por
el plazo de quince días hábiles en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo sesientos
siete y uno de la vigente Ley de Regimen
Local.

Punto Tercero. - Exentos y Facturas. -
Seguidamente convisó el Ayuntamiento de
de factura número veintinueve de moneta-
rimentos de ingresos por un importe de vein-
tinueve mil ochocientos veinticuatro pesetas con
cincuenta y ocho centimos, factura número
treinta de monederos de ingresos por un
importe de cincuenta y cinco mil ochocientos

doce pesetas con setenta y siete centimos; fructu-
 ra número treinta y uno de mandamientos
 de ingresos por un importe de ciento setenta
 y seis mil ochocientos ochenta y una pesetas
 con ochenta y uno centimos; fructura número
 treinta y dos de mandamientos de ingresos por
 un importe de setenta y un mil setecientos
 noventa y siete pesetas; fructura número trein-
 ta y tres de mandamientos de ingresos por un
 importe de sesenta y siete mil trescientos vein-
 te pesetas con seis centimos; fructura número
 tres de mandamientos de pagos por un impor-
 te de noventa y dos mil quinientos cincuenta
 y ocho pesetas con ochenta y tres centimos;
 fructura número cuatro de mandamientos
 de pagos por un importe de setenta mil setecien-
 tos veintinueve con ochenta y cuatro cen-
 timos, que por unanimidad y con votación
 definitiva fueron aprobados.

Examen de Cuentas. - Vista en Excmo.
 de Cuentas de este Municipio correspondiente
 al tercer trimestre del año mil novecientos
 cincuenta y nueve, y el informe de la In-
 tervención que en el mismo se emite, después
 de examinada y hallarla conforme en for-
 mación necesaria por unanimidad para su
 aprobación definitiva de la misma que
 arroja el siguiente resultado:

CARGO:

Existencia en poder del Depositario en fin
del trimestre anterior.

135.284'46

Ingresos realizados durante los tres me-
ses de esta cuenta

658.484'59

793.769'05



Letra

Importe de los pagos verificados
en el mismo período anterior
existentes en poder del Depositario
para el trimestre siguiente

	743.326'24	
		50.442'81

Letra de Arqueos

Letra de Arqueos correspondiente al mes de Octubre -
Seguientemente de orden del Sr. Interventor por la In-
tervenida de Fondos se dio lectura al acta de Arqueos
del treinta de Octubre de sus sucesivos sin cen-
ta y nueve y que arroja el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario

Existencias en fin del Arqueo anterior.	87.107'03	
Ingresos.	<u>208.278'16</u>	
Total	295.386'19	
Obligaciones satisfechas	<u>244.943'38</u>	
Existencias en este día	50.442'81	50.442'81

Presupuestos ExtraordinariosLa Significación de Letra

sin modificación respecto al mes an- terior arrojando una existencia de	986'15	986'15
--	--------	--------

Fuero Provincial Granatino Civil

sin modificación respecto al mes ante- rior arrojando una existencia de	5.350'58	5.350'58
--	----------	----------

Extraordinarios Provinciales

sin modificación respecto al mes anterior arrojando una existencia de	658'40	658'40
--	--------	--------

Través de Carreteras

sin modificación respecto al mes anterior arrojando una existencia de	93.934'37	93.934'37
Ingresos	<u>29.911'90</u>	
Total.	123.846'27	

Obligaciones satisfechas	18.762'50	
Existencias en este día	105.083'77	105.083'77

Depositos

Existencias en fin del ejercicio anterior	175.506'78	
Ingresos	<u>3.848'97</u>	
Total	179.355'75	
Obligaciones satisfechas	12.605'26	
Existencias en este dia	166.750'49	166.750'49

Total General

Existencias en fin del ejercicio anterior	326.879'09	
Ingresos	<u>341.737'18</u>	
Total	668.616'27	
Obligaciones satisfechas	<u>268.226'95</u>	
Existencias en este dia	400.389'32	400.389'32

El Ayuntamiento Pleno acordó prestar su aprobación a la referida lista de Ingresos.

Personal - Seguidamente convocó al Excmo. Ayuntamiento Pleno de expediente promovido por Don Pedro Bimber de Bastida y Torre, solicitando se le abran vacantes dejadas de percibir como excusante forzoso del cargo de Administrador de Arbitrios en el que así con fecha treinta de junio de mil novecientos once y dos, resultando que Don Pedro Bimber de Bastida y Torre, Administrador de Arbitrios que fue al servicio de este Ayuntamiento, así en dicho cargo en virtud de acuerdo de la Corporación de treinta de junio de mil novecientos once y dos, por haber sido suprimida dicha plaza, contra cuyo acuerdo interpuso recurso ante la Comisión Inspectora de Quintados de guerra, dada su calidad de Caballero Quintado, acordándose por el Ayuntamiento en sesión de catorce de agosto del mismo año mantener el acuerdo de treinta de junio de mil novecientos once y dos, si bien se le reconoció al recurrente la facultad de excusante forzoso con los dos tercios del haber que disfrutaba y que percibió hasta su fallecimiento.

co
r-

71

15

58

8'40

34'37

83'77



de mit sujeciones sujeta y exacto, en que en virtud de lo dispuesto por la Comisión Inspectora de Archivos de Guerra y de Armamento con las disposiciones en vigor en el punto de vista se le comunicó al Don Pedro Vinero de Castilla y León, la incompatibilidad de los trabajos que venia haciendo por el Ayuntamiento con la pensión extraordinaria percibida de la Comisión de Archivos, por lo que se le comunicó al Director de España de una u otra, optando por la pensión extraordinaria como Caballero de Archivos, por ser mayor que los otros trabajos de sueldo de Administrador de Archivos que venia haciendo por el Ayuntamiento en su calidad de excedente forzoso.

(Resultado que resultó informe por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se propone en el mismo se debe consultar a los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, puesto que a juicio de aquel el que el recurrente comparecer de los plenos de Excmo. Ayuntamiento va- rantes en este Ayuntamiento.

Resultado que con fecha 1 de Mayo

Resultado que publicada la Ley de veintiseis de Diciembre de mit sujeciones sujeta y exacto esta tiene compatible los sueldos y demás remuneraciones percibidos en los trabajos de Archivos absolutos y permanentes así como las pensiones que perciben los Archivos tales como excedente u otros de- vidos personales por lo que con fecha veintinueve de Junio del año en curso Don Pedro Vinero de Castilla se dirigió a este Ayuntamiento solicitando se le abonaran los dos tercios del haber que venia disfrutando hasta el mes de Noviembre de mit sujeciones sujeta y exacto como excedente forzoso.

Resultado que resultó informe por el Sr.

Secretario de este Ayuntamiento se propone en el mismo se debe consultar a los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales puesto que de juicio de aquel es que el recurrente cumple con los Plazos de Auxilio Administrativo marcados en este Ayuntamiento.

Resultando que con fecha diez de los corrientes ha sido resultada la conducta por el Servicio Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones en el sentido de que Don Pedro Biscoo de Eastilla y Torre debe ser considerado como excedente forzoso al que debe procesarse en plaza de Auxiliar Administrativo recurrente en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo oncecenta y ocho, del vigente Reglamento de Funcionarios de Profesión Local, y en cuanto a los fondos que reclama por aplicación del artículo doce de la Ley de Ventas de Bienes de sus sucesores sin embargo y otros solo tiene derecho sobre la fecha que en mismo está en vigor.

Considerando que Don Pedro Biscoo de Eastilla y Torre, se encuentra en la situación de excedente forzoso y que por aplicación del apartado segundo del artículo oncecenta y ocho del Reglamento de Funcionarios de Profesión Local procede su incorporación al servicio activo y desempeñar los Plazos de Auxilio Administrativo marcados en la que ostente, o en otro caso por la situación de excedente voluntario.

Considerando que lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Ventas de Bienes de sus sucesores de sus sucesores sin embargo y otros

sobre incompatibilidades de sueldos y haberes de Ca-
balleros propietarios y los paratibios o que pueden proci-
dirse por el Estado, Provincia o Municipio en tie-
ra de otros retroactivos.

Vistos los anteriores antecedentes y actos del vigente
Gobierno de Funcionarios de Transición Local y de
de la Ley de veintiseis de Diciembre de mil nove-
cientos cincuenta y ocho, el Ayuntamiento por
administración anterior:

Primero. - Preservar el sueldo de Don Pedro
Bisoso de Castilla y Torre, para ocupar la pla-
za de Jefe de Transición Administrativa adscrito a la
Intendencia de Fondos de este Ayuntamiento
con el haber que figura en presupuesto.

Segundo. - Reconocer en virtud de los dos
tercios de dicho haber desde primero de Enero
de mil novecientos cincuenta y ocho hasta
el día de la toma de posesión de Don Pedro Bi-
soso de Castilla de la plaza de Jefe de Transición
Administrativa, que deberá efectuarse en los
primeros diez días del mes de Enero próximo,
pasando en caso contrario a la situación
de excedente voluntario y.

Tercero. - Que se notifique al presente
número al interesado con instrucción
de los recursos que le concede la Ley.

Prohibición Municipal. - Seguidamente
concedí el Ayuntamiento pleno de escrito de Ma-
ría Gómez Herrera, en el que con fecha pri-
mera de los anteriores solicita su baja en
el empleo de Recogida de basuras en el do-
minio que corresponde a la Excmo. Diputación
de Badajoz sita en la Plaza de José Antonio
número cinco, en donde no se produce basu-
ra por el estado del negocio que se decide

acordándose por el Ayuntamiento Pleno
 acceder a los solicitados de modo que la obra
 nueva mejorada no convenga con carácter
 obligatorio a los establecimientos mencionados,
 y en su virtud se acordó acceder en ben-
 efitencia a la Sra. María Juana Herrera por el estable-
 cimiento de la Plaza José Antonio número
 cinco de esta Ciudad, con efectos desde pri-
 mero de Enero del próximo año.

Dispositivos de Obras. sagradamente convalidó
 el Ayuntamiento Pleno la solicitud de licencia
 de obras, que formaba el tercer espacio de
 crédito para la reforma de la primera planta
 de la Escuela que dicha entidad tiene
 en esta Ciudad en la calle número treinta
 y ocho, consistente en modificación de fachada
 y reforma de la primera planta, con arreglo
 al proyecto confeccionado por el Arquitecto Don
 Belandier Eugenio Bassot, acordándose por el Ayun-
 tamiento Pleno dejar sujeta de comisión
 la expresada solicitud hasta tanto se ocupara
 de plano completo de la fachada de dicho
 edificio, puesto que el proyecto que se ocupara
 solamente se detiene en la primera planta
 de dicho edificio, sin hacerse referencia ni
 determinar la forma en que ha de quedar
 la del resto del edificio.

Visto el expediente de subasta pública ins-
 truido para la adjudicación de los parcelas
 comprendidas en los Planos A) y B) del
 proyecto de urbanización y parcelación de solar
 en la zona de ensanche de la Pradera del
 Campo de Sevilla, con arreglo al proyecto con-
 feccionado por el Arquitecto Don Pedro Barrio
 Wallede, cuya adjudicación fue acordada

en virtud de acuerdo adoptados en sesiones de veintidos de Julio y veintisis de Octubre del año en curso y cuyo auto liquidatorio se celebró el día once de Diciembre actual, adjudicándose provisionalmente el contrato de los papeles de la Granja I a favor de Don Cayetano Domínguez Cortijo, que resultó ser la más ventajosa de las dos proposiciones presentadas para la referida parcela número 2 de los que hubo licitadores, y no habiendo sido presentado alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó:

Primero. Licitar y adjudicar por subasta de referencia y adjudicar definitivamente el contrato de los papeles de la Granja I del proyecto de urbanización y parcelación de solares de la Pradera del Campo. De suerte a favor de Don Cayetano Domínguez Cortijo, por el valor de Encomenda y siete mil quinientos veintinueve pesetas con cincuenta centimos, en concepto de venta de solar y once mil ochocientos treinta y ocho pesetas con diez y siete centimos en concepto de contribuciones especiales para las obras de urbanización de dicho proyecto.

Segundo. Licitar y adjudicar por subasta respecto a los demás solares o parcelas cuya subasta se anunció en el Boletín Oficial número doscientos setenta y cuatro de fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y Boletín Oficial de la Provincia número doscientos cincuenta y seis de doce de Noviembre del mismo año.

Tercero. Que se ratifique a los adjudicatarios este acuerdo requiriéndole para que antes de la fecha del cumplimiento de los es.

virtuosa acreditada haber ingresado en la de-
positaria Municipal al importe del remate
de memoria con la provisto en el Pliego de
condiciones que ha regido la subasta de que se
refiere este memoria.

Excmo. - Se presenta al Sr. Excmo. Presi-
dente Don Manuel Alvarez Suro, o al Comisari-
to de Intende en funciones que legalmente le sus-
tituya para que interceda representando en
la Corporación en el acto del otorgamiento de la
correspondiente escritura y.

Primito. - Se anuncia segunda subasta para
la venta pública de las parcelas A), B), C), D), E), F), G),
H), e I) de la Manzana I y las parcelas A) a I)
de la Manzana II del referido proyecto de urbaniza-
ción de la zona de ensanche de San Pedro de
Campos de Sevilla de esta Ciudad con arreglo
al mismo Pliego de condiciones que regió para la
primera subasta y que fue aprobada por el
Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en se-
sion de Veintidos de Julio del año en que
se, se acordase para la celebracion de la
misma el proximo dia treinta de Enero
de mil novecientos sesenta y tres de las de-
re de la manzana.

Proyecto de urbanización de la Plaza de Es-
peranza. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno
(ordinario) manifiesta por unanimidad acordar
el proyecto de arreglo de la Plaza de Esperanza
de esta Ciudad y construcción de un cine
de verano y piscina en el Parque del Excmo.
Dn. de esta Ciudad al Ayuntamiento Don Pedro
Barrio Wattler, cuyo proyecto con sus con-
diciones se halla de publico para la repre-
sentacion y aprobacion de los ayuntamientos que en de

realizar correspondiente para su ejecución.

Construcciones de obras. - Esta cuenta de com-
municación de la Junta Provincial de Construcciones Es-
colares, de fecha diez de Noviembre pasado, número
de registro suplicatorio tres, en la que interesa compe-
narse por el de este Ayuntamiento de ingresar
en la Caja General de Depósitos antes del treinta
y uno del mes del año próximo la canti-
dad de ochocientos mil novecientos diez y seis
pesetas con setenta centimos, en concepto de
aportación Municipal para la construcción
de una escuela y una vivienda en la Estación
de Zafra, el Ayuntamiento tiene terreno en arrenda
en situación desfavorable del barrio Municipal y
para poder confeccionarlo para el próximo año de
mil novecientos veinte que no permite adqui-
rir dicho correspondiente por falta de medios
económicos, acordar por unanimidad se haga sa-
ber a dicha Junta Provincial de Construcciones Es-
colares la imposibilidad de compensarse el ingre-
so de los expresados ochocientos mil novecientos
diez y seis pesetas con setenta centimos, importe
del la aportación Municipal de la obra
de construcción de una escuela y una vi-
venda en la Estación de la Estación de
Zafra.

Y se acordó de más asuntos de que tra-
tar por cuenta que en la sesión de me-
jos y preguntas ninguna de los señores conceja-
les hizo uso de su palabra se levantó la
sesión siendo las veintinueve horas y cinco mi-
nutos, extinguiéndose la presente Acta que
advertido a todos los señores concerridos, deberá
firmar una vez aprobada conmigo el se-
cretario que de los referidos diez y seis.

[Handwritten signatures and initials, including 'Garcia' circled in ink.]

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
de Badajoz celebrada el día 4 de Enero de 1960.

Se convoca.

Presidencia

Dn D. Manuel Álvarez Sureda
 Fuentes de Badajoz

Dn José de Torre Comandante

Dn Basilio Torralba Comandante

Dn Manuel Bivoco Sr. Ayuda

Dn José Torres del Martiñez

Concejales.

Dn Rafaelo Cabeza Marquero

Dn Antonio García Interin-

Secretario - Interventor

Dn Jesús Limares Gallardo.

Basilio Torralba Comandante, Dn Manuel Bivoco García de Ayuda y Dn José Torres del Martiñez, Concejales Dn Rafaelo Cabeza Marquero y Dn Antonio García Interin-, no asistieron ni tuvieron excusa de su asistencia Dn Cayetano Navarro Hermano. Dn José García Jimeno y Dn Felipe de Co-

En la Ciudad de Badajoz, a las veinte y treinta horas, del día cuatro de Enero de mil novecientos sesenta, reunido en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Álvarez Sureda, con la concurrencia de los Sres. Concejales de Badajoz Dn José de Torre Comandante, Dn Manuel Bivoco García, Dn Basilio Torralba Comandante, Dn Rafaelo Cabeza Marquero y Dn Antonio García Interin-, no asistieron ni tuvieron excusa de su asistencia Dn Cayetano Navarro Hermano. Dn José García Jimeno y Dn Felipe de Co-

me Comarcal, asistidos de mi el Secretario-Interventor don Jesús Álvarez Gallardo con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo y convocarla para el día de hoy.

Habiendo leído por la Presidencia de su señoría por el Secretario procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en sesión pública notoriamente fue aprobada pasando seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Transparencia. - Carta escrita de la vecina Juliana Álvarez Páez, en la que con fecha diez y nueve de Diciembre pasado solicita de la autoridad sanitaria farmacéutica por iniquidad de venta irregular y diversa pesetas, que le han sido recetadas por prescripción facultativa, el Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Intervención de cuentas y considerando que si bien la solicitante está inscrita dentro del Padrón de la Beneficencia Municipal, los beneficios de esta no abarcan a los productos farmacéuticos envenenados y especialidades farmacéuticas, acordó por unanimidad no acceder a su solicitud.

Punto Segundo. - Licencias. - Carta escrita de don José González León, representante del Centro Portátil de Navarra, en la que con fecha diez y nueve de Diciembre pasado solicita licencia para instalación del referido Centro Portátil y para actuar con Compañía de Formación durante un periodo de cinco años, el Ayuntamiento Pleno acordó dar por unanimidad conceder la licencia que se solicita para la instalación del re-

Junta. Tanto que se cumpliría en la Plaza del Ayuntamiento de esta Ciudad, fijándose los artículos de la presente para los días laborables diarios y para los días festivos en que actúan los señores con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Punto Tercero. - Licencias. - Tanto en el escrito de Don Benigno Domínguez Cortijo, en el que con fecha veintidos de Diciembre pasado solicita licencia para la apertura de un taller de reparaciones de automóviles en las calles de los Santos mirones diez, e igualmente por manifestación conceder la licencia que se solicita previo pago de los arbitrios municipales correspondientes y de la de la matrícula industrial, y cumplimiento de las demás disposiciones en vigor en relación con la industria de referencia.

Punto Cuarto. - Declaración de finca viviente. - Tanto en el escrito de Doña Doña Carmen Barrocal Barrocal, Isabel Barrocal Barrocal, Doña Jose Barrocal Barrocal, y Josefa Barrocal Barrocal, en representación de sus hijos menores D. Jesús Barrocal Barrocal, en el que con fecha diez y seis de Diciembre pasado, solicita la declaración de finca viviente de la casa sita en esta Ciudad en la Plaza de José Antonio mirones diez, de la que son propietarios Doña Carmen Barrocal, Don Antonio Lara Barrocal, y Don Julio García, en virtud de informe positivo emitido por el Maestro de Obras Don Juan Oliva Oliva, e igualmente por manifestación de inicio expediente administrativo de declaración de finca viviente del inmueble mirones diez de la Plaza de José An-

torio de esta Ciudad, demostrese traslucido del escrito e informe de referencia de los representantes del insurrecto para que puedan preservarse en dicho expediente los términos de referidos y mayor número de su derecho conyugal, y se sigan los demás trámites reglamentarios.

El pupilo hermano se comanda por el Ayuntamiento. Pasa que por el Sr. Don Francisco Hermenegildo San Francisco Hermenegildo, se hizo visita de inspección al referido insurrecto por si fueran necesarias las actuaciones de mediación para evitar el desmembramiento de la casa viuda de Doña Juana de José Antonio e informe sobre las mediaciones a adoptar en caso de que fueran necesarias.

Punto quinto. - Ante Don Hermenegildo. - La- dar cuenta del escrito de Don Manuel Pego Carrasco, en el que con fecha veintiseis de Diciembre pasado se manifiesta: que habiendo procedido de la recogida de censales de la casa de su propiedad que sita en Barbaño bajo número doce simple al Ayuntamiento de Barbaño en el correspondiente Padrón de Barbaño, acordándose por el Ayuntamiento Pego visto el informe de Don Francisco de Ferras y considerado haber desajustado de la base impositiva del arbitrio acordado en su solicitud y en consecuencia pasar bajo Don Manuel Pego Carrasco en el Padrón de recogida de censales con efectos desde primero de Enero del año en curso.

Punto sexto. - Ante Don Hermenegildo. - Seguidamente comencio el Ayuntamiento Pego escrito de Don Hermenegildo San Francisco, en el que con fecha veintiseis de Diciembre pasado se manifiesta: que existiendo dos puestos de venta de los correspondientes jurisdicciones de los señorales de Barbaño

La esposa del recurrente tiene una industria de confitería en la Plaza de José Antonio número uno, cuyos puestos no solo impiden al acceso al público al referido establecimiento sino que también anuncian los productos y precios y otros molestias, por lo que se solicita se retiren dichos puestos del expresado lugar. El Ayuntamiento Pleno considerará lo que si bien son propietarios los hijos de Don Ramón Lina Parrinera, los referidos puestos están instalados en virtud de licencia otorgada por este Ayuntamiento, acordada por unanimidad de sus las instrucciones necesarias a los Jueces de la Guardia Municipal para que eviten en los sucesivos los dichos establecimientos y los molestias que se ocasionen en la industria de confitería (de José) de la Plaza de José Antonio número uno de esta ciudad.

Punto Séptimo. - Personal. - Toda cuenta de cargo de Don José Risco Urbizar, jefe de Gobierno al servicio de este Ayuntamiento, en el que con fecha veintidós de Diciembre pasado se solicita dos pagas anticipadas de su trabajo por tener necesidad de seguir urgentes necesidades familiares, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud acordar a Don José Risco Urbizar un anticipo de dos mensualidades de su trabajo de Jefe de Gobierno que reintegrará a la Caja Municipal en forma y plazos reglamentarios.

Punto Octavo. - Suministros y adquisiciones. - Seguidamente acordó el Ayuntamiento Pleno de trasnuesto que formaba Casa "Frava" para

En confección de cupos para la Guardia Municipal, acordándose por la Junta Municipal de Badajoz, en sesión de 14 de Mayo de 1900, y en consecuencia de la aprobación de dicho presupuesto, y en cumplimiento de la confección de dichos cupos hasta tanto se dictaran mandatos y presupuesto de los mismos en otros instrumentos de la Municipalidad, acordándose al Sr. Alcalde Presidente para que en vista de los mismos presentara al Ayuntamiento su confección de cupos propuesta que resulte más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Punto Segundo. - Hacienda. - Diferencia
 cuenta de oficio recibida del Gobierno Civil de la Provincia número dos mil setecientos noventa y tres, pagando primero, de fecha veintitres de Diciembre pasado, en recurso planteado por este Ayuntamiento contra número de la Gran Diputación Provincial de veintitres de Octubre del pasado año, por el que se solicitaba el recurso especial de nulación prescristaria para mil noventa y dos sesenta en la cantidad de noventa y dos mil y doscientos ochenta y seis pesetas con veintinueve centimos, en lugar de seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y tres pesetas con diez y siete centimos que con arreglo al déficit indicado celebrado se tenía solicitado por esta Corporación, al Excmo Sr. Gobernador Civil, visto el informe emitido por la Gran Diputación Provincial, y de acuerdo con las facultades conferidas por el mismo quinto del artículo quinientos sesenta y seis del texto refundido de la Ley de Regimen Local de veintinueve de Junio de mil noventa y cinco, ha resuelto fijar como definitivo el recurso inductor en la cantidad de quinientos veintitres mil ochocientos veintiseis pesetas con ochenta centimos. En vista de

En resolución sancionada el Ayuntamiento
 Puro acuerda por unanimidad se adopten
 las partidas de gastos e ingresos del presupuesto
 del presupuesto confeccionado para el año
 mil novecientos sesenta y seis en las cifras propuestas
 reduciendo en lo que sea posible las partidas
 de gastos y elevando en lo que lo permitan
 las de ingresos se fin de conseguir la suficien-
 cia del presupuesto.

Primo de orden. Reprobación del Presupuesto
 Municipal Ordinario para el año mil
 novecientos sesenta y seis. Seguidamente el Ayunta-
 miento Puro con arreglo al dictamen de la
 Comisión Municipal de Hacienda y con el pro-
 ceo previsto en el artículo trescientos tres de
 la vigente Ley de Regimen Local, después de
 cumplida debidamente y por unanimidad de
 todos los señores asistentes es reprobado el Pre-
 supuesto Municipal Ordinario para el actual
 ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, en la for-
 ma y cuantía en que está redactado y rige-
 do en sus rubricas de gastos e ingresos, todas
 las partes que ora (siguen) hechas por el se-
 cretario - Interventor y cuyo resumen general
 es como sigue:

	<u>Estado de Gastos</u>	<u>Pesetas.</u>
Exp. 1º.	Personal activo	1.630.833'30
" 2º.	Gastos diversos	590.021'86
" 3º.	Estados Pasivos	128.733'80
" 4º.	Terminada	72.911'89
" 5º.	Intervenciones y participacio- nes en ingresos.	44.316'71
" 6º.	Extrordinarios de capital	123.640'12
" 7º.	Mantenciones indeterminadas e imprevistos	41.026'50
	<u>Total.</u>	<u>2.631.484'18</u>

	<u>Estado de Ingresos.</u>	<u>Pesetas.</u>
Capit. 1º. - Ingresos directos		679.662'87 pts.
" 2º. - Ingresos indirectos		605.312'41 "
" 3º. - Bases y otros ingresos		723.735'41 "
" 4º. - Subvenciones y participaciones en ingresos.		523.827'80 "
" 5º. - Ingresos patrimoniales.		33.855'37 "
" 6º. - Extraordinarios y de capital		9.642'34 "
" 7º. - Bienes raíces e imprevisos.		55.447'98 "

Total general de ingresos. 2.631.484'18 pts.

Resultando invertidos en gastos e ingresos el Presupuesto que se aprueba con la expresada cifra de dos millones seiscientos treinta y un mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con diez y ocho centavos.

Igualmente se aprueban las bases de ejecución para el mismo presupuesto prorrogado del anterior ejercicio, a tenor de lo establecido en el artículo seiscientos ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local y ciento ochenta y tres del Reglamento de Haciendas Locales y también por último se resuelve se tenga por manifiesto al público por el propio reglamentario mencionado en debida forma y como es costumbre, y que se envíe copia del mismo y de toda la documentación relativa al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia sin dilación, sino hubiera reclamaciones, y caso de haberlas, con lo que respecto de los mismos se acordó en su caso informar.

Punto tercero. - Seguidamente como el Ayuntamiento Pleno de relaciones de mancomunadas de ingresos consignadas en los facturas números treinta y cuatro y treinta y cinco por un importe de ochenta y cuatro mil quinientos

cincuenta y nueve pesetas con treinta y un centavos y nueve mil doscientos noventa y siete pesetas con tres centavos, respectivamente, que por unanimidad y en votación ordinaria fueron aprobados.

Punto Segundo. - En la sesión de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistían y que constituyen mayoría, el Ayuntamiento de Badajoz acordó por unanimidad que se consulte al artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Regimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Consumo de Lujo. - En consecuencia se acordó que la Comisión de Hacienda se reuniera para estudiar lo conveniente a una nueva revisión del impuesto de Consumo de Lujo concertado con la Empresa Gavia por representantes cinematográficos, a fin de fijar el mismo en consonancia con los nuevos precios que dicha empresa viene percibiendo.

Policia Urbana. - Seguidamente se acordó que por el Ayuntamiento de Badajoz se oficie a la Jefatura de la Guardia Municipal a fin de que visite la entrada de mercancías en los espectáculos públicos y en especial en el Cine, cumpliendo las disposiciones en vigor y no permitiendo la entrada de los referidos mercancías más que en aquellas sesiones en las que se proyecten películas aptas para los mismos.

Finalmente se acordó se oficie a la Jefatura de la Guardia Municipal para que adopte los medidas necesarias a fin de evi-

ten la municipalidad en las calles de esta población.

Inscripciones. - Esta cuenta de Cuentas del Obispo de Santago, sobre la compra de la Carta de Union Pontificia, se acuerda por el Ayuntamiento tener inscrito para el año mil novecientos sesenta una de ser la cosa en nombre de este Ayuntamiento por un importe de diez pesetas.

Decretos. - Seguidamente convio el Ayuntamiento tener de escrito de Don Juan Carbajal Godoy, secretario de Hacienda para la ampliacion del Rincón de la Plaza de España con arreglo al proyecto que acompaña, acordandose por el Ayuntamiento tener despues de cumplir deliberacion pase la referida instancia y proyecto al Sr. Perito Agrimensor Municipal Don Francisco Ramirez Godoy para su informe, una vez cumplido el cual se tramite el expediente en estudio para la aprobacion (que) del contrato que en loteo correspondia.

Personal. - Seguidamente el Ayuntamiento tuvo considerado que Don Luis Ramirez Godoy, Director de la Escuela Municipal de Servicio de este Ayuntamiento, ha cumplido la edad reglamentaria de setenta años, por lo que acordase con lo previsto en el articulo sesenta y seis del vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, por lo que por unanimidad acordase declarar al expresado Funcionario en situacion de jubilado, acordandose se inicie el oportuno expediente de jubilacion que deberia ser remitido a los Servicios Provinciales de Inspeccion y Desembolso para que se efectue el pago de la pensión que sea derecho de correspondencia entre los distintos Ayuntamientos a los que han prestado sus servicios

como Director de los Tranvías Municipales.

Proyecto de Abastecimiento de Agua en las Cincas
 Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno te-
 niendo en cuenta las deficiencias que afectan
 a la población en lo que se refiere al abastecimiento de agua
 se refiere, y planteando con carácter urgente la ne-
 cesidad del establecimiento de abastecimiento de
 agua en las Cincas acordó por unanimidad
 solicitar de la Comisión Provincial de Servicios
 Públicos la inclusión en el plan de inver-
 siones del presente año de un presupuesto sesenta
 el proyecto de abastecimiento de agua en las
 Cincas de La Jara, con arreglo al presupuesto
 y proyecto con precisiones por el Sr. Ingeniero
 don Luis Felipe Vela Ruiz, que fue aprobado
 por este Ayuntamiento en sesión de veintidos
 de Julio del presente año de un presupuesto sesenta
 en adelante y renovar. Igualmente se acordó facul-
 tar al Sr. Abogado Presidente don Manuel Sánchez
 Sureda para que en nombre de la Corporación
 pueda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia de Servicios Públicos la inclu-
 sión del referido proyecto en el plan de inver-
 siones de dicha Comisión Provincial dentro
 del año un presupuesto sesenta.

Reprobación Presupuesto Biblioteca Pública.
 Seguidamente con el Ayuntamiento Pleno
 del Presupuesto de gastos e ingresos de la Biblio-
 teca Pública Municipal acordó en doce
 un presupuesto pasadas que fue aprobado por
 unanimidad.

Inscripción. Seguidamente el Ayuntamiento
 acordó facultar al Sr. Abogado Presidente pa-
 ra que gestione cerca del Ministerio de In-
 scripción y Registro el restablecimiento del Instituto de

Seguiente tenerse en el Poderio de los Lugares de Merinacelis, acordandose igualmente enmendar a un fotografo de las localidades tome fotografias de dicho Poderio para servir de la documentacion en que se solicita del Ministerio dicho restablecimiento.

Otros acuerdos. - Seguintemente se acuerda por el Ayuntamiento se lleve al efecto el arreglo de la calle Anca de San Francisco mediante la imposicion de contribuciones especiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por esta que en la sesion de veintidos y preguntas recibidas de los señ. concejales de la corporacion, se levantó la sesion siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos extinguiendose por presente acta que rubricado a todos los señores concejales debieron firmar una vez aprobadas conminado el Secretario que el lo referiré a V. E.

[Handwritten signatures and stamps]
A Garcia
A Garcia
A Garcia

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento
Pleno celebrada el día 24 Febrero de 1960.

Se. concurrentes.

Presidente

Don Manuel Álvarez Sureda
Comisarios Interinos

Don José de Torre Ferrnández

Don Eusebio Covar Gomez

Don Manuel Binos de Horta

Don José Corras Soto Martiney
Concejales.

Don Adolfo Faba Martiney

Don Antonio Garcia Insuero
Secretario-Interventor

Don Jesús Linares Gallardo.

Don José de Torre Ferrnández, Don Eusebio Covar Gomez
 Don Manuel Binos Garcia de la Horta y Don
 José Corras Soto Martiney, Concejales Don Adolfo
 Faba Martiney y Don Antonio Garcia Insuero,
 no asistiendo por su legítimo excurso en
 asistencia Don Eusebio Gervasio Ferrnández
 Don José Garcia Ferrnández y Don Felipe de Torre
 Ferrnández, asistidos de un lado Secretario-Interven-
 tor Don Jesús Linares Gallardo, al objeto de ce-
 lebrar sesión ordinaria correspondiente al mes
 de Febrero y convocada para el día de
 hoy.

Punto Primero. - Policía Urbana. - Expedien-
 te de finca ruinosa. - Visto el expediente con-
 tradictorio instado sobre declaración de ruina
 de la casa situada en la Plaza de José An-
 tonio Mirero de esta Ciudad, trata-
 da por los inquilinos Sr. Carrion Suria, Lo-
 pez, Don Antonio Lara Insuero y Don Julio Gar-

en la Ciudad de Zafra
 siendo las veinte y tres
 horas del día veinticu-
 tro de Febrero de mil nove-
 cientos sesenta, reunido
 en el Salón de Actos de
 la Casa Consistorial de Excmo.
 Ayuntamiento Pleno, ba-
 jo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Manuel Al-
 varez Sureda, con la con-
 curencia de los Sr. Concejales
 de este Sr. D. José

cia facultativa y

Resultando que con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve y cinco, se dirigió escrito a la Abadía por Sr. D. Juan José Barrera Barrera, Sr. D. Juan José Barrera Barrera, Sr. D. José Barrera Barrera, y José Barrera Barrera, Sr. D. José Barrera Barrera por su propio derecho, y Sr. D. José Barrera Barrera por su representación de su hijo menor D. Juan José Barrera Barrera todos ellos propietarios proindiviso del citada finca sita en la Playa de José Antonio número doce, solicitando la inscripción de expediente contradictorio al amparo de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente, para la declaración de finca rústica de la expresada casa, alegando la necesidad de la resolución del contrato forma ligada con los inscritivos por la referida casa y pidiendo se ordenase desahuciar en evitación de los perjuicios ulteriores que pudieran producirse a los inscritivos que comparecen por referida finca, acompañando a la instancia los documentos que los acreedores como directos y un certificado expedido por Don Juan Utrera Utrera, Abogado Abogado de esta Abadía referidos. La peticionaria que ofrece al estado de la casa en cuestión.

Resultando, que iniciada el expediente, comparecieron los inscritivos de los casos por medio de escrito exponiendo a la declaración de finca y apuntando certificación del Abogado de Utrera de esta Abadía Don Antonio Utrera Utrera, rogando a la instancia del peticionario y la misma finca y estimando que al debiendo producirse en perfecto estado si se recibieran los otros recomendados en su informe, que

ración que no requiere la evacuación del mismo por sus habitantes.

Resultando, que iniciando el expediente correspondiente los inspectores de la casa por escrito (aligo Resultando que antes de la divergencia suscitada entre los vecinos de las partes se interesó el informe del Sr. Perito Reparejador Municipal, don Francisco Carrero Aguirre, que emitió de manera clara y terminante en el sentido de que dicha casa se encuentra en estado de abandono de tal forma que es necesario su reparación urgente colocándose una viga de madera que divide la tejada de la cubierta en el piso alto ya sea de madera u hormigón pre-fabricada, no siendo necesario desalojar toda la vivienda y si únicamente la habitación afectada, lo que constituye un caso que no permite considerar el inmueble en ruina y si de reparación urgente por el peligro que ofrece al ingreso de la planta alta, debiendo repararse primeramente con tablas y papeles en dicha planta solamente ya que la planta baja por los buenos bovedas de muros no ofrece peligro.

Considerando que la competencia de la Corporación para entender de este expediente ha sido atribuida por la Ley de Urbanismos subsanos vigentes.

Considerando, que habiendo quedado demostrado en todas de los dictámenes de los Peritos competentes que realmente la casa no se halla en ruina y consiguientemente no existe peligro para los personas que viven por el valle de su emplazamiento, y

si únicamente para el inquilino del piso alto del referido inmueble, y que aunque el terreno de los propietarios discrepa del parcelado de los otros dos que han informado, no existen motivos o elementos para atribuirle una autoridad científica o técnica superior a la de estos, como reza la sanción de día y seis de junio de mil novecientos noventa y siete, es evidente que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictamen emitido por el Sr. Perito Agrajador Municipal.

Considerando que de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Perito Agrajador Municipal procede la realización de determinadas obras de saneamiento en las plantas altas del edificio que afectan exclusivamente al inquilino y propietario por lo que son acciones de derecho privado exigibles antes del procedimiento ordinario y que no afectan a los derechos públicos, procede dejar a salvo los derechos de una y otra parte, si bien se requiere al propietario para que ejecute las obras de saneamiento detalladas en el referido informe.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: No haber lugar a la declaración de ruina inminente del edificio propiedad de los herederos de Don Alfonso Vazquez de las sitas en la Plaza de José Antonio número doce de esta ciudad, habitado por los inquilinos la familia María López, Don Antonio Lara Alfonso y Don Julio García Cañal.

Segundo: Que se requiera a los propietarios del inmueble para que realicen las obras de saneamiento exigidas por el artículo del piso alto del referido inmueble, dejando a

salvo el decreto del ejecutivo para que en ca-
so de que no se llevase a efecto dentro del ter-
mino de quince dias, pudiesen ejercitarse las accio-
nes que pudiesen corresponder ante los Tribunales
de Justicia y

Tercero. - Que se notifique este decreto a
las partes interesadas en la forma prevista, ins-
tandoles de los recursos que pudiesen interponer
con arreglo a la Ley.

Punto Segundo. - Subastas. - Visto el expedien-
te de subasta publico instado para la ena-
jeneracion de las parcelas comprendidas en las
Manzanas 11 y 12 del proyecto de urbanizacion
y parcelacion de solares de la zona de ensanche
en la Piedad del Campo de Sevilla, que fue-
ron desiertas en la primera subasta celebrada
el dia once de Diciembre ultimo, cuyo acto fi-
nitivo se celebró el dia treinta del mes de
mit novecientos veinte, y en la que se adjudicó
provisoriamente el remate de los solares re-
parcels que se continuaron se indican:

Parcela 11 de la Manzana I de S. Luis Honor. Conde y
Parcela D de la Manzana I de S. Domingo de la Piedad
antes de las proposiciones su- y dos que resultaron
ser los únicos presentados y ajustados al pliego
de condiciones que ha regido dicha subasta, y
no habiéndose presentado durante los cinco
dias siguientes reglamentarios escrito alguno de
oposicion, ni observacion de ninguna clase al ayun-
tamiento por cualquiera de ellos:

Primero. - Lotar una vacante en subasta de re-
ferencia y adjudicar definitivamente al rema-
te de la parcela 11 de la Manzana I de S. Luis
Honor. Conde por S. Quintanilla de
setenta y cinco mil novecientos pesetas, más vein-

te mil setecientas noventa y seis pesetas con sesenta centimos por contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la zona de veintidós pesetas con ochenta centimos por metro cuadrado, e igualmente la de la zona de la subasta de las parcelas 1.ª de la Manzana I y adjudicarse definitivamente al remate al exposito don Inductio Soto de la Fuente por la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, más doce mil trescientas treinta pesetas por contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la zona de veintidós pesetas con ochenta centimos por metro cuadrado.

Segundo.- Que se notifique a los adjudicatarios este acuerdo requisitoria para que en el plazo de diez días presenten el documento que acredite haber ingresado el importe de la adjudicación, verificándose todo lo demás previsto en el artículo ochenta y seis del Reglamento de Contratación y

Tercero.- Se faculte al Sr. Delegado para que en nombre y representación de la Corporación pueda intervenir en el acto de otorgamiento de la escritura pública de venta de los referidos parcelas.

Punto Tercero.- Seguidamente convocó al Ayuntamiento Pleno de comunicación número veintiocho y seis de fecha primero de los ochenta y seis del Servicio Provincial de Inspección y Inspeccionamiento de las Corporaciones Locales en el que se da traslado de resolución del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, recaída en expediente de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco. Fallece el siguiente:

Examinado el Presupuesto Municipal Ordinario votado por el Ayuntamiento de Luján para

el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y
 noventa y cinco defectos ni extralimitaciones. Agra-
 des que corrigir, ni trabarse presentando contra el
 mismo reclamaciones de clase alguna de acuerdo
 de su aprobación por la cantidad de 2.631.484.18
 pts. en que se nivelan los gastos e ingresos y en la
 forma en que ha sido votado por dicha For-
 mación. Lo que fue leído enteramente el Ayuntamiento
 Pleno.

Punto Cuarto. Personal. - Seguidamente con-
 vio el Ayuntamiento Pleno el escrito de don Pe-
 dro Biscoya de Castilla y León, en el que con fe-
 cha cinco de enero pasado, manifiesta: que
 con fecha veintinueve de julio de mil novecien-
 tos cincuenta y nueve, presentó escrito conve-
 niendo a la Ley de veintiseis de Diciembre de
 mil novecientos cincuenta y ocho, como fun-
 cionario de este Ayuntamiento en la Plaza de Ad-
 ministrados de Indios en situación de excedente for-
 goso por impresión de dicha plaza cuyo nombre fue
 dado por decreto del Pleno del día de Diciembre
 del pasado año, nombre que no considero injusta-
 mente en sujeta a la Ley de veintiseis de Di-
 ciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y he-
 gamente de funcionarios de mil novecientos cin-
 cuenta y dos, por lo que al tiempo del dictamen
 de trescientos sesenta y siete, de la vigente Ley de
 Bases. Local, intercaló recurso de reposición con-
 tra el mencionado decreto, que fundó en que
 la Plaza que se le ofrece al Auxiliar Administrativo
 trativo adscrito a la Intervención de Fondos, no
 es similar a la de Administrados de Indios
 que ostentaba cuando fue suprimida dicha pla-
 za, y en cuanto al crédito reconocido de los años
 varios de dicho haber de la Plaza de Auxiliar.

Administrativo desde primeros de Enero de mil no-
 vientos noventa y nueve hasta tomar de posesion
 efectiva el dia cuatro de Enero de mil noventa y
 noventa, lo considero perjudicial a sus intereses fun-
 dase para ello en que cuando quedo excedente por
 su haber eran trescientos noventa pesetas mensuales (que
 vienen de mil noventa y noventa) y desde
 dicha fecha han sufrido aumento de remuneraciones
 todos los funcionarios, aparte de que con arreglo al apar-
 tado segundo del articulo noventa y siete del Regla-
 mento de funcionarios se reconoce que el excedente por-
 quese tendrán derecho a percibir mientras permanezcan
 en tal situacion de haber por cinco del sueldo con-
 siderado de los aumentos graduales que vaya de-
 volviendo y de los mejores que se conceden a
 los funcionarios en activo y pasiva que teniendo
 por interpretado el recurso de reposicion se reconoce
 el sueldo de doce de Diciembre de mil noventa
 y noventa y nueve, asimismo al cargo
 de Jefe de Seccion o Jefe de Negociado y se le
 reconoce el sueldo del haber por cinco del suel-
 do considerado en lugar de los dos tercios del ha-
 ber y se le reconocen los quinientos que pre-
 son correspondiente al Ayuntamiento Pleno con-
 siderando que el sueldo de doce de Di-
 ciembre dicho cuya reposicion se pretende
 fue adoptado con arreglo al informe emi-
 tido por la Jefatura Provincial de Inspe-
 cion y Asesoramiento de las Corporaciones Loca-
 les por unanimidad acordada se solicita me-
 no informe de dicha Jefatura a fin de
 adoptar el acuerdo que en derecho corres-
 ponda.

Para quinto. Arbitrios Municipales. - La
 cuenta de escrito de Felipe Martinez

Martinez, en el que con fecha diez de los
corrientes solicita la anulacion del concien-
to correspondiente al transito rotatorio por la
carretera de la Estacion de Merced con el con-
vieto estipulado con esta Corporacion, acordandose
se por el Ayuntamiento Pleno acceder a lo solici-
tado y en consecuencia tener por rescindido el
conciento estipulado con Don Felipe Martinez
Martinez por el transito rotatorio por la carre-
tera de la Estacion con efectos desde prin-
cipios de Junio del año en curso, a partir de
cuya fecha se le liquidaran el referido
arbitrio con arreglo a los datos que transpor-
te por la mencionada carretera.

Punto sexto. - Personal de Arbitrios. -

A nota escrita de escrito de Don Mariano Bi-
nayo de Castilla Casillas, gestor procurador
ajustado de este Ayuntamiento, en el que
con fecha quince de los corrientes manifiesta
que ha sido nombrado Jefe de la Oficina en la
Administracion de Arbitrios, para la cobranza
de varios conceptos propios de nombramiento
por escrito de dicha Gestoria de Don
Antonio Fernandez Gomez, acordandose por
el Ayuntamiento Pleno la aprobacion de
tal designacion con cargo a dicha Gestoria
ajustada, y sin que tal nombramiento suponga
para este nombramiento carga alguna.

Punto septimo. - Comisionados y transportes. -
Seguidamente al Ayuntamiento Pleno con-
siderandose que la concesion del servicio publico
de viajeros por carretera de Foroboda a Foroboda-
jos y viceversa, expediente numero seis
de los trescientos noventa y uno, es de absoluta
necesidad no solo para esta Ciudad sino

para toda esta zona de las provincias afectadas, numerada setenta y siete de la Dirección General de Ferrocarriles la concesión de dicha línea de viajeros por ser del mayor interés mercantil derivado de las mejoras en las comunicaciones que entre los distintos puntos que comprende.

Punto Catand. - Fuentes y Facturas. - Seguidamente le comisió el Excmo. Ayuntamiento Pleno de factura de ingresos número treinta y seis de mil novecientos cincuenta y nueve por un importe de sesenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesetas con sesenta centimos, factura número treinta y siete de mandamientos de ingresos por un importe de ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco centimos; factura número treinta y ocho de mandamientos de ingresos por un importe de ciento cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesetas con sesenta centimos; factura número treinta y nueve de mandamientos de ingresos por un importe de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesetas con sesenta centimos; factura número cuarenta de mandamientos de ingresos por un importe de noventa y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta centimos, que por una comisión y en votación ordinaria fueron aprobados.

Punto Guevora. - Fuentes de ingresos. - En la sesión de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha en el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Ayuntamiento Pleno acordó suscribir el convenio que le concede el artículo doscientos cuarenta y siete de la vigente

Ley de regimen Local autorizó los siguientes acuerdos:

Arbitrios Municipales. - Dada cuenta de escrito de Don Pedro Fernandez Martinez, en el que con fecha veintierro de febrero pasado, solicita la modificación del convenio correspondiente al tránsito rodado por la carretera de la Estación de numerado con el convenio estipulado con esta Corporación, acordándose por el Ayuntamiento Pleno acceder a lo solicitado y en consecuencia tener por rescindido el convenio estipulado con Don Pedro Fernandez Martinez por el tránsito rodado por la carretera de la Estación con efectos desde primero de junio del año en curso, a partir de cuya fecha se le liquidaría el referido arbitrio con arreglo a los datos que transcribe por la mencionada carretera.

Revista "Luzes y su Feria" 1959. - Vista la liquidación de los ingresos y gastos de la revista de este Ayuntamiento denominada "Luzes y su Feria" correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, que formulan el Jefe de Negocios Don Manuel Justicia Gallego, el Ayuntamiento Pleno acordó prestar su aprobación a la misma y al propio tiempo conceder una gratificación de dos mil (dos mil) quinientos pesetas al expresado Jefe de Negocios Don Manuel Justicia y otra también de igual cantidad al también Jefe de Negocios Don José María Albrajar por los trabajos realizados para la confección de dicha revista que le fué encomendada por este Ayuntamiento.

Construcciones Escuelas. - Dada cuenta de comunicación de fecha tres de los corrientes de la Dirección

con General del Ministerio de Educación Nacional,
 Constituciones Escolares, en el que traslada comu-
 nicación del Sr. Director General del Tesoro-
 rero y Cuentas Pasivas, Caja General de Depósitos,
 en la que se ordena la aceptación de la oferta
 presentada de este Ayuntamiento de este Ayunta-
 miento del importe del presupuesto mismo. Tribu-
 tos octava y octavo mit novenas envejecidas y siete
 de entrada y salida mit trescientos novenas de
 Registro correspondiente a un ingreso o depósito de
 tres mit trescientos veinte i. (setenta y siete) y
 cinco pesetas de fecha primero de Julio de mil
 novecientos veintidós y uno como aportación de
 este Ayuntamiento para la construcción de bencos
 en dicha localidad y que han sido utilizados
 al Ayuntamiento para el pago enterado de la refe-
 rida comisión y acerto facultar al Sr. Se-
 cretario Presidente de este Ayuntamiento para que pre-
 ste el valor a efecto de retirada de dicho de-
 posito en el importe se destinara a la adquisi-
 ción de material escolar para los bencos
 de esta localidad.

Otros Ayuntamientos. - Seguidamente al Ayun-
 tamiento con el de memoria y presupuesto
 de obras en la finca Baja del Puerto Esc-
 lar consistente en el cambio de la puerta de
 entrada haciendo desaparecer una ventana
 que se cubra al arco de la puerta y tra-
 yendo una alzada de mampostería hasta
 su altura y hacer una nueva entrada con
 una rampa o escalinata con exacto adorno
 de alfombra sencilla y bajo parante. Por el Sr. Se-
 cretario se informó de la composición que para
 la realización de tales obras se precisaba la
 autorización de la Delegación Administrativa

de Primera Enseñanza Administrativa de Badajoz, acordándose en su virtud solicitar de dicho órgano autorizador de dicho organismo para la (organización) dicho mantenimiento de tales obras en el mencionado grupo escolar solicitados por la Junta Local de Enseñanza Primaria.

Conferencias enmendadas. Seguidamente con el Ayuntamiento Pleno de comunicación del Sr. Procurador Distinguido de esta Corporación, en el que con fecha diez y siete de los corrientes comunicó que había tratado de celebrarse este año al igual que en los anteriores las acostumbradas conferencias enmendadas en la Iglesia Parroquial a cargo del Excmo. y Excmo. Sr. Obispo Coadjutor de la Diócesis, durante los últimos días del mes de mayo y primeros de junio, invita a la Corporación a dichas conferencias y solicita al propio tiempo ayuda económica para sufragar los gastos que ello ocasiona en la Parroquia acordándose por el Ayuntamiento Pleno haber dado dicha invitación, concurrir a dichas conferencias y conceder una ayuda en la misma cantidad que en años anteriores.

Arbitrios Municipales. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordada por unanimidad en comisión al Gestor Distinguido Don Mariano Bisco de Santiago Basilio, se le encargó cargo del cobro de los contribuciones especiales impuestas sobre el tránsito rodado por la carretera de la Estación, acordándose al Sr. Distinguido Presidente para que pueda llevar a efecto la suscripción del contrato de gestión Distinguida con dicho Gestor.

Seguidamente se acordó solicitar del Excmo. Sr. Distinguido Jefe de la Presidencia para la renovación del rotel de la torre de la Iglesia

y del Maestro. Itarife Municipal y de las obras re-
 dactadas en dicha forma, toda vez que dichos planos
 se encuentran parados como consecuencia del estado
 en que se encuentran que exige su urgente repara-
 ción.

Subastas.— Seguidamente al Ayuntamiento Pleno
 que también ha acordado desierta la parcela o solar
 número ochocientos ochenta y siete perteneciente al Ayuntamiento de Propios de
 este Ayuntamiento y situada en la finca del Pi-
 lar, al sitio del Estrecho, cuya enajenación fue
 acordada en virtud de acuerdo adoptado en se-
 sión de diez y nueve y treinta de Noviembre de mil
 novecientos veintinueve y seis y cuyo acto licita-
 torio se celebró el día veintidós de Diciembre del
 mismo año, habiendo quedado desierta por no
 haberse presentado postor alguno para la mencio-
 nada parcela número ochocientos ochenta y siete, se acuerda por el Ayun-
 tamiento Pleno se anuncie segunda subasta para la
 enajenación de dicha parcela en el mismo precio y
 con arreglo a las mismas condiciones que vigieron
 en dicha subasta y que fueron aprobadas en sesión
 de diez y nueve de Noviembre de mil novecien-
 tos veintinueve y seis, siguiendo los trámites pre-
 vistos en el vigente Reglamento de Contratación
 de los Corporaciones Locales.

Carrusel de Deportes. Seguidamente al Ayunta-
 miento Pleno acordada por unanimidad de la
 de la Jefatura Provincial de Falange Española Im-
 punitiva y de la Junta, autorización para ad-
 quirir el Carrusel de Deportes de esta ciudad, situa-
 do en la Carretera Luján a Hacienda de los To-
 rres, reservando a los Organismos del Ayuntamiento
 el derecho a usarlos en eventos competiciones
 y juegos deportivos que se celebraran, y facult-
 andose al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel de

varias veces, para que recibiera las gestiones necesarias acerca de dicha Jefatura Provincial del Gobierno para la autorización de dicho campo, por parte de este Ayuntamiento.

Revisión y aprobación de Eventos Municipales.

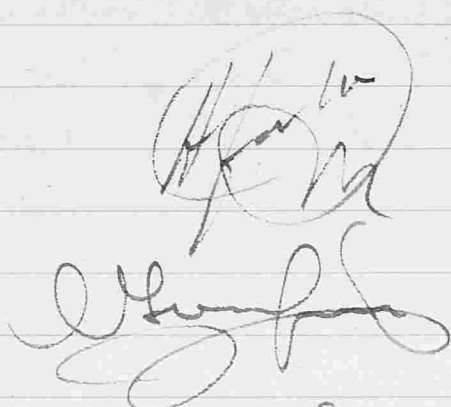
En el siguiente el Sr. Presidente manifestó que cuando ya expusiera la convocatoria al objeto del presente punto era examinar y aprobar los eventos municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.


En esta lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario del Ayuntamiento que dichos eventos están debidamente verificados y justificados, el Sr. Presidente manifestó que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas veces objeción alguna fueron aprobados por unanimidad.

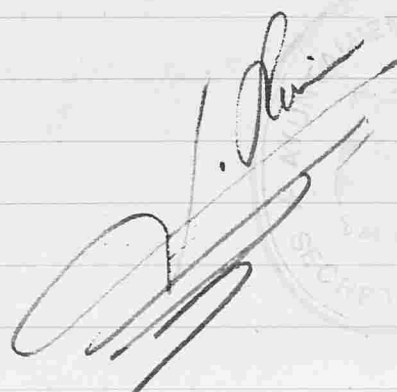
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que con virtud de las disposiciones vigentes, ha expresado su aprobación que acuerde el Secretario del Ayuntamiento en definitiva, por lo que concierne a los eventos del Patrimonio Municipal, teniendo en cuenta el carácter de provisional, por lo que respecta a los eventos del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar.

por escrito que en la sesión de preguntas y respuestas
 dirigidos a los señores concejales que se celebró el día
 pasado, se levantó en sesión simple las veintinueve
 horas y cincuenta minutos, extendiéndose en presente
 acta que se dio a todos los señores concejales de
 forma que firmaron una vez aprobada con arreglo al secre-
 tario que de lo referido doy fe.







Diligencia. - Da fe yo el secretario para hacer
 constar que la sesión convocada para el día de hoy, no
 ha venido lugar por falta de número de señores asistentes.
 De que certifico.

Zafra a seis de Abril de mil novecientos sesenta
 El Secretario



Otra. - da fe para hacer constar que no pudo celebrarse la
 sesión del día seis en segunda convocatoria por no haber
 concurrido ningún miembro de la Corporación a esta Casa
 Comunal. De que certifico.

Zafra a ocho de Abril de mil novecientos
 sesenta.
 El Secretario



Diligencia.- da por yo el Secretario para hacer constar que la sesión convocada para el día de hoy no tuvo lugar por falta de número suficiente para tomar acuerdos, ya que solo comparecieron en la Casa Consistorial los señores siguientes: Alcalde D. Manuel Álvarez Suro, Teniente de Alcalde: Don José Tomás Soto y Concejales Don Adolfo Faba y Don Antonio García Asemio. De que certifico.

Zafra a trece de Mayo de mil novecientos sesenta

El Secretario



Nota de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Zafra celebrada el día 29 de Mayo de 1960.

As. concurrentes

Presidente

Don Manuel Álvarez Suro
Teniente de Alcalde

Don José de Torre Fernández

Don Estanislao Torre Gómez

Don José Tomás Soto Quintanar
Concejales

Don Adolfo Faba Garrigosa

Don Antonio García Asemio

Secretario-Interventor

Don Jesús Linares Gallego.

concomparencia de los señores ausentes al margen y asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria - correspondiente al mes Mayo.

En la Ciudad de Zafra siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta, reunido en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento de Zafra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Álvarez Suro, con la

Indicó el acto por la Presidencia de su orden y el secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada para pasar a este seguidamente al examen del acta del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Obras Municipales. - Conviene el proyecto de urbanización de la Plaza de España de esta ciudad, confeccionado por el Arquitecto Don Pedro Barrio Wautler, el Ayuntamiento Pleno acuerda que se proceda en aprobación de estudio de la Comisión de Urbanos y de Hacienda.

Punto Segundo. - Policía Urbana. - Dada cuenta de escrito de la Excmo. D. D. Rodríguez Ferriz, en el que solicita la declaración de finca urbana de la casa de su propiedad sita en esta ciudad en la calle de San Martín número once, habitada por la familia D. D. Ferriz Ferriz y Don José Ferriz en régimen de usufructo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad se inicie expediente de declaración de finca urbana, dando vista del expediente a los expresados infrascriptos para que presenten alegar lo que en su derecho convenga, y se sigan los demás trámites reglamentarios previstos para esta clase de expediente una vez lo cual se traerá nuevamente a cabildo para su aprobación del acuerdo que en derecho correspondiere.

Punto Tercero. - Solar. - Dada cuenta de escrito de D. D. María D. D. Guillero, en el que con fecha catorce de Mayo solicita se le adjudique el solar sobrante de vía pública sito en la Calle San Francisco, el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el informe emitido por el infrascripto Secretario y

Considerando que según previene el artículo cinco del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones de todos los parajes sobrantes de vía pública solo podrán ser adjudicados a los propietarios colindantes con los mismos y previo expediente de calificación jurídica en el mismo, con arreglo a los trámites exigidos por el artículo octavo del mismo Reglamento Considerando que ha solicitado en virtud de los requisitos exigidos por el mencionado artículo cinco y no se ha acordado por el Ayuntamiento la instrucción del expediente de calificación jurídica de la parcela que se solicita, se acuerda por el Ayuntamiento que no acceda a la solicitud.

Punto Cuarto. - Sofares. - Carta escrita de escrito de José Antonio Rey, en el que con fecha treinta de Mayo pasado manifiesta: que habiendo adquirido por compra en la villa de esta localidad de D.ª Gloria Rodríguez Rey el solar número de los adjudicatarios al dicha D.ª en la calle Gregorio Ferreras en virtud de escritura otorgada con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo que solicita de sea concedida autorización para la referida sesión a su favor del referido solar, destinado a la construcción de una vivienda con arreglo a los mismos condiciones en que fueron adjudicatarios (otigo) a D.ª Gloria Rodríguez Rey, acordándose por el Ayuntamiento que autorizar dicha sesión en las mismas condiciones con que lo fue a D.ª Gloria Rodríguez Rey, y con arreglo al precio de adjudicación que vigió en la subasta anunciada para la sesión en dicho solar, cuya segunda parte describe.

Punto Quinto. - Arbitrios Municipales. - Carta escrita de escrito de Don Clemente María Rojas en

A que solicitan dejar en el dominio del arbitrio de re-
 consideracion de trasvases, por traslado de domicilio
 del Sr. calle General Goya a la Plaza de España,
 el Ayuntamiento Pleno considerado que según
 previene la Ordenanza reguladora de dicho arbi-
 trio esta tiene carácter obligatorio, esto es, se uti-
 liza o no se utiliza el servicio, para las calles
 comprendidas en el arbitrio tercero de dicha Orde-
 nanza entre las que se encuentran las calles Gene-
 ral Goya y la Plaza de España a la que trasla-
 dará su domicilio el solicitante, por lo que por
 unanimidad no accede a lo solicitado.

Punto Sexto. - Licencias de Obras. - Seguida-
 mente considero el Ayuntamiento Pleno de Interi-
 or de licencia de Don Ramón Barbaldo Álvarez,
 para la adaptación del Museo de la Plaza de Es-
 paña, esquina al Salón Honorario, con arreglo al pro-
 yecto que se acompañó confeccionado por el Sr. Pe-
 dro Aparicio Don Francisco Garriga Aguirre. con-
 siderase por el Ayuntamiento Pleno después de amplia
 deliberación conceder a Don Ramón Barbaldo Álva-
 rez la autorización para la adaptación del referi-
 do Museo consistente en la construcción de un
 invernadero de material y cristales con arreglo
 a las siguientes condiciones:

Primera. - La concesión que se otorga de-
 berá ajustarse al proyecto presentado que no
 podrá ser modificado sin previa autorización
 de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. - La concesión que se otorga para
 (la concesión) digo la ocupación de la vía pública
 Plaza de España en la esquina que da al Salón
 Honorario y en una extensión de 86'75 metros cua-
 drados, lo es a título de precario y sin que cree
 derecho alguno a favor del solicitante, más que

por el tiempo que en la concesión siguiente se señala.

Concesión. - La concesión que se otorga para la ocupación de la vía pública con las referidas ampliaciones lo es por el tiempo que se permite de explotación a Don Ramón Barbaldo Alvarez, del domicilio Nuevo del Barón Nuevo, bien entendido que a la terminación del plazo concedido para la explotación del referido Nuevo, que es el de quince años a contar de la concesión de la licencia de construcción del Nuevo que hoy se amplía en mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados y ampliación revertirá a favor del Ayuntamiento.

En caso. - El concesionario vendrá obligado al pago de los arbitrios que correspondan con arreglo a las Ordenanzas en vigor por la ocupación de la vía pública que dicha ampliación representa.

Parroco Septimo. - Policía Urbana. - Carta escrita de escrito del vecino Joaquín Hernández Larrea, en el que con fecha treinta y uno de Mayo pasado manifiesta: que terminado el recientemente obra casa de su propiedad en esta Ciudad, número veintidos de la calle Barbaldo, que linda con la número veinte propiedad del vecino Don Rafael Lopez el cual ha efectuado obras por su cuenta y sin contar con el Ayuntamiento, por ver las dos fincas medianeras, habiendo modificado una azotea que no reúne las condiciones reglamentarias, por lo que se consideren perjudicada y sujeta a ser reconstruida la expresada obra por el Ilustre Ayuntamiento comunicándose al mismo que por este se envía, al Ayuntamiento Provincial sin perjuicio de ordenar la visita de inspección correspondiente sobre la referida obra a fin de comprobar si ha cumplido los Contingentes Ayun-

ri partes en lo que respecta a la solicitud de licencia
construcciona que se cuestiona planteada por el actua-
mente respecto de la medianera de los inmuebles ni-
meros veinte y veintidos de la calle Baratarjos no es
de la competencia municipal sino que su correspon-
dencia corresponde a la jurisdiccion ordinaria, merceda
por unanimitad de parecer es incompetente en dicha
cuestion no obstante lo cual se solicitara infor-
me del Sr. Perito Municipal en cuanto al cum-
plimiento de los Criterios Municipales sobre
construccion.

Punto Octavo. - Subvenciones. - Dada man-
ta de comunicacion de la Hermanidad Provincial
de Hércules Provisionales, Junta Provincial de Ba-
atarjos, en la que solicitan ayuda economica
para dicha Junta Provincial del Ayuntamiento
Pleno. considerando la situacion por que atravie-
sa el Servicio Municipal, e instrucciones cursa-
das sobre la concesion de subvenciones aereadas
no acceder a lo solicitado.

Punto Noveno. - Obras Municipales. - Seguida-
mente corrió el Ayuntamiento Pleno de proyecto
y presupuesto para reparacion del reloj de Sta.
Cecilia de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad,
que formara el Anexo de Obras de Servicio Mu-
nicipal, en lo que respecta a los obras de re-
paracion por un importe de tres mil ochocien-
tos cincuenta y cinco pesetas y cosa justa
en lo referente a la restauracion de las con-
struccion de dicho reloj por un importe de do-
ce mil pesetas, acordandose por el Ayuntamiento
Pleno que se pague el referido presupuesto
de esta justa hasta tanto se solicite obras
de varios industriales de la localidad a fin
de realizarlo con arreglo al que resulta

mas de mil quinientos exigidos por el Ayuntamiento de
 diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinti-
 cinco, dentro del plazo de quince dias, que acordase
 en caso contrario deprecarse la licencia corres-
 pondiente por acuerdo de diez y siete de Abril de
 mil novecientos veintiseis y nueve que con-
 dicionaba dicha licencia al cumplimiento
 de los normsas del Ayuntamiento de diez y sie-
 te de Noviembre de mil novecientos veinti-
 cinco e informe de la Jefatura Provincial
 de Sanidad.

Punto Sexto. - Intervencion. - Seguida-
 mente concurrió el Ayuntamiento Pleno de escrito
 de Don José (Th) Gonzalez Moreno, constructor de la
 carretera de Espina a la Estacion de Fernandiz,
 en el que con fecha cinco de los corrientes so-
 licita la consecucion urgente del total de la den-
 da que tiene pendiente este Ayuntamiento por
 los obras de construccion de la expresada carre-
 tera y la fijacion de la cantidad de la
 misma con el pago de intereses hasta el
 dia de la fecha, acordandose por el Ayunta-
 miento Pleno, pase el referido escrito a infor-
 me de la Comision de Hacienda e Intervencion
 de Fondos a fin de poder buscar los re-
 cursos o medios economicos convenientes para la
 liquidacion de dicho debito previa fijacion
 de la cantidad de la misma teniendose en
 cuenta el abono de intereses que tiene acordado
 este Ayuntamiento.

Punto Sétimo. - Cuentas de Parroquias. -
 Vista la cuenta de Parroquias de este Municipio
 correspondiente al cuarto trimestre de mil nove-
 cientos veintiseis y nueve y el informe de la In-
 tervencion que en la misma se escribe despues de

La totalidad de los miembros que existen y que constituyen mayoría absoluta el Ayuntamiento. Para hacer uso de los decretos que se confiere el artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Personal. - Visto el expediente de jubilación instruido a instancia de Don Lucas Garriga Aguirre, Director de la Banda de Música Municipal.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y otras actuaciones que figuran en el expediente aparece el problema del derecho del solicitante a la jubilación y a la exención del haber pasivo que solicita, siendo de su aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria diez y ocho del Reglamento de Funcionarios de Intermunicipalidad Local, las disposiciones del Reglamento para el régimen interior de los Funcionarios Administrativos de primer orden de este Ayuntamiento de seis de Gobierno de mil novecientos cuarenta y seis, y demás disposiciones vigentes y en las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local y regulación del Decreto de treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis sobre mejoras de decretos pasivos.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Conceder a Don Lucas Garriga Aguirre, Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento la jubilación que tiene solicitada con un haber pasivo de treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y dos centimos (31.564'62 pts), con efectos desde primero de febrero de mil novecientos sesenta, en cuya fundación

se comparen las dos pagas extraordinarias de diez y ocho de Julio y Noviembre.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al interesado y.

Tercero.- Que se deje este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que como está prevenido se efectúe el oportuno procedimiento de el interesado haber prestado sus servicios.

Personas. - Vista el expediente de jubilación instruido de oficio por haber cumplido en el actual reglamento el Inspector Farmacéutico Municipal Don Juan Alvarez Prieto.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que figuran en el expediente aparece probado al efecto que asiste a Don Juan Alvarez Prieto a la jubilación y en la cantidad del haber pasivo de siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete centimos sin dote de aplicación los artículos ciento veintea y ocho y ciento noventa y nueve del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Conceder a Don Juan Alvarez Prieto, Inspector Farmacéutico Municipal que fue de este Ayuntamiento la jubilación con un haber pasivo anual de siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete centimos (7.466'67 pts comprensivos los dos pagas extraordinarias de diez y ocho de Julio y Noviembre, con efectos desde primero del Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al interesado y.

Tercero.- Que se deje este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como está

previniendo a los efectos del oportuno proveer entre los Municipios de Alconera, La Lapa y Zafra por haber constituido los mismos sus ayuntamientos donde se interesaron sea prestados sus servicios.

Personas. - Visto el expediente de pension de veintidós instancias a instancia de D^a Luisa Boribio Boribio, como viuda del Médico de Asistencia Pública Comunitaria Don Ernesto Galbarrera García,

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que figuran en el expediente aparece probado el hecho de la solicitud de la pension de veintidós que solicita siéndole de aplicación el artículo doscientos cuatro del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintidós de Gobierno de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder a D^a Luisa Boribio Boribio como viuda del que fue Médico de Asistencia Pública Comunitaria Don Ernesto Galbarrera García, la pension anual de Erario mil doscientos pesetas incluídas los dos pagas extraordinarias de Junio y Diciembre, con efectos de veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo. - Que se notifique este acuerdo al interesado.

Tercero. - Que se deje este expediente original al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como está previniendo a los efectos del oportuno proveer entre los Municipios donde han prestado sus servicios el interesado.

Licencias de Obras. - Seguidamente al Ayuntamiento.

mientras el Sr. conde de Espinosa de los Monteros de licencia de obras tramitado a instancias del Sr. D. Juan de Pineda de Ercabito en esta Ciudad con arreglo al proyecto y memoria confeccionado por el Arquitecto Don Roberto Aguirre Basquet, consistente en la reforma y nueva construcción de un piso entresuelo, modificación de bucos en planta de la fachada y otros secciones en el interior, cuyo proyecto fue dado perentorio de concesión de licencia en sesión de doce de Diciembre pasado como consecuencia de falta de datos respecto al proyecto de modificación de fachada. El Ayuntamiento tiene después de examinar los planos y proyectos que figuran en dicho expediente respecto a la reforma interior y fachada del mismo, acordado por unanimidad prestar su aprobación a dicho proyecto.

Licencias de Obras. - Seguidamente conveio el Ayuntamiento tener de solicitud de licencia de Obras que formula Sr. Estorica Rodríguez Quiñ, con arreglo al proyecto del Sr. Perito Insurgidor Don Francisco Zambray Aguirre, consistente en supresión de dos ventanas y apertura de una puerta para instalación de cochera en la casa número cuatro de la calle Corral de la Corte de esta Ciudad, acordándose por el Ayuntamiento conceder la licencia de Obras que se solicita con arreglo al mencionado proyecto.

Inscripción. - Seguidamente conveio el Ayuntamiento tener de escrito de Don Roberto Enriquez Basquet, Director del Colegio de Enseñanza Media Garra de la Heredia, en el que con fecha diez y siete de los corrientes manifiesta: que habiéndose sido edificado de nuevo la planta principal del edificio de este Ayuntamiento para el establecimiento del Colegio de

no a favor del solicitante más que por el tiempo que en la concesión siguiente se señala.

Tercero.- La concesión que se otorga para la ocupación de la vía pública con la referida amputación lo es por el tiempo que se permite de explotación de Don Francisco Muñoz Rubio, bien entendido que a la terminación del plazo concedido para la explotación del referido Nivel este y la amputación concedida revertiran a favor del Ayuntamiento.

Cuarto.- El concesionario vendrá obligado al pago de los arbitrios que correspondan en sujeción a los ordenanzas en vigor por la ocupación de la vía pública que dicha amputación supone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de mayo y siguientes ninguno de los señores concurrentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo los autores de los y veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta que subviente a todos los señores concurrentes debiendo firmar una vez aprobada conmigo el secretario que de lo referido doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 junio 1960

Del. convocantes

Presidente

Excmo. Sr. Don Pedro Hiedaño
Burguero de la Cámara.

Abogado Letante

Don Manuel Álvarez Snow

Abogado Contrante

Don Antonio Estación Erusta.

Consejeros de Abogado

Don Basilio Eovar Gómez

Don Manuel Eiroa y Mañá

Concejales

Don Antonio García Insensio

Don Adolfo Gabar Marguay

Secretario

Don Jesús Linares Gallardo

Don Antonio Estación Erusta, Abogado Letante y Contrante respectivamente, convocando los señores Concejales de Abogado Don Basilio Eovar Gómez, Don Manuel Eiroa y Mañá y Concejales Don Antonio García Insensio, Don Adolfo Gabar Marguay exensando en asistencia los señores Don José de Eovar Ferrández, y Don José Tomás Soto Martínez y no convocando los señores Don Felipe de Torre Ferrández, Don José García Jimenez, y Don Cayetano Navarro Hermández y asistidos de mi el Secretario Don Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el día de hoy, en cuyo Punto Hívico del Orden del día figura de tratar el caso de Don Manuel Álvarez Snow, que hasta el día de

quey estatutos de la Academia Provincial de este
 Excmo. Ayuntamiento, y la forma de posesion del
 nuevo Intendente Don Antonio Escobar Erusta,
 designando con los formalidades seguras.

Tras el acto por la Presidencia de su or-
 den yo el Secretario procedi a dar lectura a co-
 municacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
 vincia de fecha seis de las corrientes, numero de Re-
 gistro mil ciento veintisis, fecha primero, en
 el que " Vista la peticion formalizada solici-
 tando se releva en su cargo de Intendente Presiden-
 te de este Ayuntamiento y considerado justa
 y atendible las razones en que se funda su deter-
 minacion, ha acordado en uso de las atribucio-
 nes que tiene conferidas aceptar la mencionada di-
 mision y agradecer los servicios prestados en el
 cargo.

Igualmente de lectura de oficio de la mis-
 ma Autoridad y fecha, numero de registro mil
 ciento veintitres, fecha primero, en el que se
 dice " que en virtud uso de las atribuciones conje-
 ridas por la Ley de Regimen Local, ha acordado
 de nombrar para Intendente de esta localidad al ve-
 cino de la misma Don Antonio Escobar Erusta.

Concluida la lectura de las referidas comuni-
 caciones por la Presidencia se tomo el juramento
 de ritual previsto en el articulo sesenta y cinco
 de la Ley de Regimen Local y diez del Reglamento
 de Organizacion Funcionamiento y Regimen Juridico
 de las Corporaciones Locales y se le hizo entrega
 a Don Antonio Escobar Erusta del baston de mando
 y las insignias del cargo, quedando investido desde
 este momento de la Autoridad, tratamiento, obedi-
 encias y derechos inherentes al cargo de Intendente Presi-
 dente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de

Ensigna:

Hecho siguiente hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Juan Antonio de los Rios y Sotomayor, para agradecer a don Manuel Sánchez Somo los servicios prestados y expresar su entera gratitud al Sr. D. Antonio de los Rios y Sotomayor, desearle toda clase de aciertos en su gestión, cosa que no olvida por las condiciones mercedales que merece.

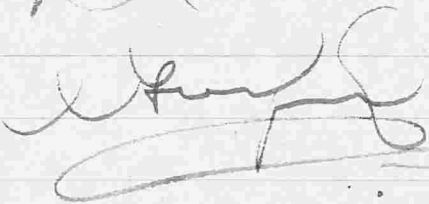
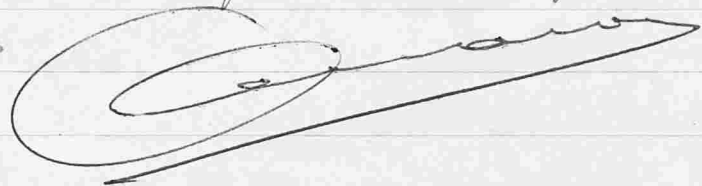
Terminadas sus palabras, la Presidencia concedió la palabra al Sr. D. Antonio de los Rios y Sotomayor, quien en breves y emotivas palabras expresó que se iba de la Alcaldía en la misma jornada que vino, esto es, en silencio y aceptación de cargo como un sacrificio por España y por Franco; agradeció a todos la colaboración que le habían prestado durante el tiempo que regentó la Alcaldía y solicitó la más eficaz ayuda y colaboración para don Antonio Sánchez Sotomayor, quien es hijo de educación perfecta de virtudes firmes, y terminó diciendo que si España y Franco volvían a necesitarse seguiría siempre a sus órdenes.

Finalmente hizo uso de la palabra el nuevo Alcalde de la Corporación don Antonio Sánchez Sotomayor para expresar constancia para el más alto honor al que hoy se le otorgaba, expresando se sentiría abrumado por las palabras de elogio que se le habían dirigido por el Sr. D. Juan Antonio de los Rios y Sotomayor, al que dijo resultaba difícil sustituir y muy difícil defecto es tener una gran confianza. Hizo patente su confianza en Dios para que se ayude en su difícil misión y expresó aceptar la grave responsabilidad que al desempeñar de la Alcaldía impone con el fin de pagar una

demanda de cantidad que se debia al pueblo de La-
gras al que se hace un gran servicio.

Por otro lado- tratando sus deseos de que en
transito por la secretaria sea practicado, pa-
ra lo que sea de poner el mayor teson en el
mejoramiento de La-gras, solicitando sea co-
laboracion de todos y muy especialmente de
los compañeros de Corporacion, del personal
tecnico, funcionarios y empleados, pues la se-
cretaria es empresa que no puede ser aboroga-
da por un solo hombre. Dirige a continua-
cion unas palabras muy buenas al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia San Francisco
Sancti Spiritus de Lavalle, cuya principal virtud
dice es la eficiencia y que con se sentira
un seguidor mas de nuestra visita nuestra. En-
tonces de la que espera para la mayor agrada.

Trato seguido por la Presidencia se dio por
terminada la sesion, siendo los diez y ocho
horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendose
esta la presente acta que se leyó a todos los se-
ñores concurrentes quienes firmaron una vez a pro-
ba con rigo. el Secretario que de lo referido
doy fe.



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 11 de Julio 1960

Drs. concurrentes.

Abogado Presidente

Don Antonio Estacion Erusta

Consejeros de Abogado

Don Jose de Torre Fernandez

Don Pasquillo Bover Gomez

Don Jose Tomas Soto y Martinez

Don Antonio G. de Suaniso

Corregidores.

Don Esteban Gabar Marquez

No. asistieron.

Don Felipe de Torre Fernandez

Don Jose Garcia Jimenez

Don Cayetano Gavarrro Hernandez

Don Manuel Binoso G. de Gata

Interventor

Don Ramon Garcia de la Cruz

Secretario

Don Jesus Linares Gallardo

En asistencia Don Manuel Binoso Garcia de la Gata, no comparecieron Don Felipe de Torre Fernandez, Don Jose Garcia Jimenez ni Don Cayetano Gavarrro Hernandez, comparecieron el Sr. Interventor de fondos Don Ramon Garcia de la Cruz y asistieron de un el Secretario Don Jesus Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente del mes de Julio y seriar la parte de dia de hoy.

Tras de leer el acta por la Presidencia de su orden y el Secretario proceder a dar lectura al acta de la sesion anterior en honor de que por unanimidad y en votacion ordinaria

En la virtud de la Ley suscrita los diez y nueve de mayo del dia once de Junio de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Abogado Don Antonio Estacion Erusta y de los señores Consejeros de Abogado Don Jose de Torre Fernandez, Don Pasquillo Bover Gomez, Don Antonio Garcia Suaniso, y Don Jose Tomas Soto y Corregidor Don Esteban Gabar Marquez, habiendo comparecido

na que fuere aprobada, pasándose seguidamente al examen del Orden del día confesionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Examen del Excmo. Sr. Gobernador Civil. - En relación con el plan general de construcción para todos los puntos de la Provincia aprobada por la Comisión Provincial de Vivienda y Urbanismo, en la que se solicita informes sobre las necesidades de viviendas de esta provincia a fin de poder incluir en dichos proyectos la ejecución de las de construcción que sean precisas, el Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y considerando las necesidades sentidas por el vecindario en relación con este importante problema acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Solicitar la inclusión en el Plan de la Comisión Provincial de Vivienda y Urbanismo la construcción en Lafora de trescientas viviendas, de ellas doscientas de clase media y cien de tipo agrícola.

Segundo. - Hacer constar que los rentos máximos que podrían pagar los que resulten futuros beneficiarios de la misma oscilan entre doscientos a trescientas pesetas los de tipo de clase media y complementos y cien pesetas los de tipo agrícola. y

Tercero. - Que en su reportación a dicho Plan y proyecto de construcción de viviendas por la Comisión Provincial de Vivienda y Urbanismo se trate en el ofrecimiento de los solares que sean precisos para llevar a efecto la ejecución de tales obras de ejecución alguna construcción, acordándose a tales efectos se inicien los oportunos

termos expeditivos de solicitud de autorización Ministerial para la cesión de tales solares de numeración con lo previsto en el artículo segundo del artículo ciento ochenta y nueve de la vigente Ley de Regimen Local y novena y décima del Reglamento de Bienes de Veintisiete de Mayo de mil novecientos veintena y cinco, para que se conyuga la extensión superficial de los citados solares que hayan de construirse.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma Circular respecto al problema de paro existente en la localidad amonada por urbanización se remite a dicha primera Autoridad Civil de la Provincia los informes que interesa respecto a tal problema, teniéndose en cuenta que el número de obreros en paro en esta localidad aproximadamente es el de ciento treinta, comprendiéndose principalmente los actividades de los campos agrícolas y de la construcción, siendo los épocas en que el paro se produce fundamentalmente durante los meses de enero y febrero, Mayo, Octubre y Noviembre y primavera durante el invierno, propugnándose por esta Corporación como solución posible el incremento y ejecución de obras; por lo que teniéndose en cuenta los que se mencionan precedentemente de llevar a efecto, se solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil en sus oficinas apoyo para la ejecución de las siguientes obras:

Primero. - Ejecución del proyecto de construcción de la estación del Ferrocarril de La Jara.

Segundo. - Ejecución del proyecto de instalaciones del ferrol y roble de Jarama de

de esta finca, confesionado por los servicios agropecuarios de la Excm^a Diputación Provincial.

Tercero. Ejecución de los obras de abastecimientos de agua a la población de La Jua cuya inversión digo cuya inclusión en el Plan de Inversiones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Excm^a Diputación Provincial se solicitó por acuerdo de este Ayuntamiento. Plano de metros de metro de mil movimientos sesenta.

Cuarto. Buzo de la travesía de La Jua a Elates y

Quinto. Buzo de la travesía de la carretera de La Jua a Herván en los territorios en que se tiene solicitado por acuerdo del Ayuntamiento. Plano de diez y seis de Marzo de mil movimientos cincuenta y nueve.

Seis. Expediente de Permiso. Visto el expediente de solicitud de permiso por escrito a instancias de Sr. Josef María Rojas, convecino de Don Manuel Martínez Martín, Médico que fue de Asistencia Pública Comunitaria al servicio de este Ayuntamiento en situación de jubilado.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que figuran en el expediente, aparece probado el derecho de la solicitante a la pensión de jubilación en la cuantía que después se determinará, siendo de aplicación los artículos asociados del cuatro y asociados cinco del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y Decreto de treinta de

Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis so-
bre mejoras de Derechos Pasivos a los dependientes
de la Administración Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º - Excedente a Sr. Josefa Guzmán Rojas, la
pensión de Cuarenta mil ochocientos (40.800) pesetas
mensuales, comprendidas los dos pagos extraordinari-
arios de abril y otro de junio y de noviembre, con
efectos desde veintinueve de mayo de mil no-
vecientos sesenta, fecha del fallecimiento del
cousante de esta pensión Sr. Francisco Martínez
García y

Segundo - Que se notifique este acuerdo
a la interesada.

Punto Tercero - Pensiones - Visto el expediente
de pensión promovido a instancias de Sr. In-
sension Zapata Zapata, como viuda de Sr. Jo-
se Rodríguez Pérez, Oficial Mayor que fue de es-
te Excmo. Ayuntamiento en situación de jubila-
do.

Considerando que mediante los documentos
que se acompañan y demás actuaciones que fi-
guraron en el expediente, aparece probado el
derecho de la solicitante a la pensión de vi-
duedad y en la garantía que después se de-
terminaría, siendo de aplicación los artícu-
los novena y diez y disposición transitoria mi-
sera diez y ocho del vigente Reglamento
de Funcionarios de Administración Local, cien-
to siete del Reglamento para el Régimen In-
terior de los Funcionarios Administrativos de
este Ayuntamiento de fecha seis de Diciem-
bre de mil novecientos cincuenta y seis y esta-
tutos de Bases Pasivas y Ley de abril y me-
re de Diciembre de mil novecientos cincuenta

ta y viene sobre haberes pasivos máximos de los funcionarios del Estado como legislación supletoria a las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. - Conceder a D^a Encarnación Zapata Zapata como viuda del que fue Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento en situación de jubilado don José Rodríguez Pérez, la pensión de viudez de D^{os} mil novecientos veintiseis pesetas con treinta y nueve centimos anuales, en las que se comprenden las dos pagas extraordinarias de Navidad y otros y otro de Julio, con efectos económicos desde otro de Junio de mil novecientos sesenta fecha del fallecimiento del causante.

Segundo. - Que se notifique este acuerdo a la interesada.

Punto Cuarto. - Expediente de Jubilación. - Visto el expediente de jubilación instruido de oficio para la jubilación forzosa de don Anselmo Soto de San Vicente, Inspector Municipal Veterinario de este Partido por haber cumplido la edad de jubilación.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y otras actuaciones que figuran en el expediente aparece probado el derecho del Sr. Inspector Municipal Veterinario don Anselmo Soto de San Vicente a la jubilación y en su virtud - el haber pasivo que se servirá desde la fecha de jubilación los sueldos desde noventa y siete y noventa y ocho del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintiseis de Gobierno de mil novecientos cincuenta y

tres.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder a Don Aurelio Lobo de San Vicente, Inspector Municipal Veterinario de este Partido la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria, con un haber pasivo anual de 19.561'40 pesetas anuales comprendidas los dos pagos extraordinarios del día y ocho de Julio y de Agosto con efectos desde primero de Abril de mil novecientos treinta.

Segundo. - Que se notifique este acuerdo al interesado y.

Tercero. - Que se dé cuenta de este expediente y acuerdo de jubilación a la Jefatura Provincial de Sanidad de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos tres del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de los efectos de declaración de vacante y demás extremos previstos en este Reglamento.

Primo Quinto Personal. - Dada cuenta de escrito de Don José Maya Jaramilla, Auxiliar Administrativo de servicio de este Ayuntamiento, procedente de la Junta Reguladora de Destinos Civiles, en el que con fecha cinco de los corrientes manifiesta: que desde el día y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se encuentra desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo de Secretaría con una remuneración de ocho mil pesetas (8.000 pts) anuales de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha veintidos de Abril de igual año, por ser la indicada cantidad la figurada en el Presupuesto del mencionado año para tal cargo, que en la actualidad se encuentra atribuida en Presupuesto con

La asignación de tres mil pesetas (3.000.00 pts) por lo que y teniendo en cuenta el cometido de-
sempañado por el solicitante suplico se le asigne una gratificación anual de cinco mil pesetas
diferencia entre los haberes que percibe y lo
asignado en Presupuesto para dicha plaza se
acredita por el Excmo. Ayuntamiento Pleno no
necesita de lo solicitado.

Punto sexto. - Enseñanza. - Seguidamente
el Excmo. Ayuntamiento Pleno convino de acuerdo
adoptados por la Junta Local de Enseñanza
Primaria el pasado día veintitres de Julio y que
refiere a este Excmo. Ayuntamiento, acordándose
por la Corporación en relación con los expresados
puntos y lo ordenado por Orden del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia lo siguiente:

Primero. - En relación con los deficiencias exis-
tentes en la actualidad en el Grupo Escolar en
materia de higiene, adoptar los medios necesari-
os para que sean subsanados y en consecuencia
dotar al Grupo Escolar de esta finca de agua
corriente y atender los demás servicios que lo
requieran.

Segundo. - Respecto de la solicitud de la Jun-
ta Local de Enseñanza Primaria para que dentro
del recinto del Grupo Escolar y en el lugar destinado
a uno de los rinos se prohiba la entrada y per-
manencia de animales que con motivo de la ex-
pedición de feria de tránsito se establezca duran-
te las ferias, para evitar los peligros de la en-
fermedad conocida por tetano, se pide a la Jefe-
tura Local de Sanidad a fin de que informe
a la Corporación sobre tales peligros y la conve-
niencia o no de ordenar dicha prohibición una
vez iniciado el mes de traer a tal fin para

En la adopción del decreto que preceda.

Seiseno. - Por lo que respecta a la solicitud de que se consigne en Presupuesto contingentes para el próximo curso con objeto de que los sueldos de los (sueldos de los) escolares económicamente débiles puedan abonar los derechos de examen para la obtención del correspondiente certificado de estudios primarios, acordando en ello se acuerda que dentro de las consignaciones presupuestarias se destine una cantidad para el expresado fin y al propio tiempo para premiar a los dos estudiantes más distinguidos varón y hembra se conceda una premio que estimen su aplicación y buen comportamiento.

Séptimo. - Respecto a la solicitud de que se contenga en sus mil Asociados veinte puestos con setenta y cinco centimos (3.220'75 pts) que destina- dos para construcciones escolares y depositados en la Caja General de Depósitos desde el día mil novecientos noventa y uno ha sido acordada en este Ayuntamiento en virtud del oportuno expediente, sea destinada para la realización del servicio de abastecimiento de agua a los grupos escolares, se acuerda en consecuencia a lo solicitado por cuanto que dichos contingentes tendrán de ingresarse como gastos imprevistos dentro del Presupuesto vigente para abate a este, siendo obligado atenderse a las normas del vigente Reglamento de Hacienda e Instrucción de Contabilidad que impide destinar determinados ingresos a sufragar determinados gastos que se devan- ron en efecto con arreglo a los correspondientes existentes en los Partidos correspondientes.

Primo Séptimo. - Cuentos y facturas. - Seguida- mente conojo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de redacción de facturas correspondientes en la misma.

no- suabro que formula la Intervención de
 Fondos por un importe de diez y nueve mil
 seiscientos veintitres pesetas con noventa y tres cen-
 timos; que por unanimidad y en votación ordi-
 naria fue aprobada y ratificada de maneta-
 mientos de ingresos comprobados en los factores
 número tres, setecientos, quinientos y diez y seis por un
 importe de cinco mil ochocientos y ochenta y seis mil novecien-
 tos ochenta y nueve con ochenta y seis pesetas,
 diez mil seiscientos noventa y dos pesetas con trein-
 ta y siete centimos, nueve mil quinientas peseta-
 tas con ochenta centimos; tres mil trescientas no-
 venta y dos pesetas con cincuenta centimos y
 cinco mil quinientos pesetas noventa y seis
 centimos y seis pesetas con noventa y cinco cen-
 timos respectivamente que por unanimidad y
 en votación ordinaria fueron aprobadas.

Seguidamente corrió el Ayuntamiento Pleno
 de presupuesto de pintura que formula el inge-
 niero Antonio Borrero, para los trabajos de pintar
 en el despacho del Sr. Alcalde por un importe
 de tres mil novecientos cincuenta y una pesetas
 y presupuesto de reposición de material eléctrico
 por un importe de tres mil trescientas ochenta y
 cinco pesetas que por unanimidad fueron apro-
 badas.

Punto Octavo. - Personal. - Seguidamente fue
 de entrada el Excm. Ayuntamiento Pleno de co-
 municación del Excm. Sr. Gobernador Civil de So-
 ciedad veintidos de Junio pasado, número de registro
 mil doscientos treinta y cuatro, en el que se
 acuerda el nombramiento de Don Ramón García
 de la Cruz Ferrnandez para el cargo de Inter-
 ventor de Fondos de este Ayuntamiento en regi-
 men de remuneración de sueldo con la finan-

Seve de la Dirección General de Administración Local de diez y siete del mes de mil novecientos cincuenta y tres

Punto Segundo. - Dñes Guzmán. - Hecho según de la Corporación Municipal en pleno teniéndose en cuenta que según resulta de certificación expedida con fecha siete de Mayo último por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, el Ayuntamiento de esta localidad mediante su escrito que autorizó al Notario que fue de la misma Don Fernando Álvarez Álvarez, el veintitres de Noviembre de mil novecientos veintiocho acordó al Estado Español un solar o parcela sito en el caso de esta población en su casco de honora, con una extensión de tres mil metros cuadrados, para la construcción en el mismo de una nueva Prisión de este Partido, cuya transmisión causó la inscripción primera, de la finca tres mil cuatrocientos veinte, al folio doscientos veinte, del tomo setecientos veintinueve, Libro setenta y tres. Y como quiera que en virtud del tiempo transcurrido no se ha llevado a efecto por la Superioridad la construcción de la mencionada Prisión de este Partido, lo que hace suponer se ha desistido de la misma, ya que según expresamente se pactó si dicha construcción no se hiciere quedaría sin efecto la cesión antes citada, procede se solicite al Estado Español la devolución de dicho solar.

En su virtud el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

Primero. - Solicitar al Estado Español, por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se proceda a la devolución del mencionado solar o parcela de tres mil metros cuadrados sito en veintitres de Noviembre de mil novecientos vein-

Indico por este Excmo. Ayuntamiento para la consecución de Fines o Fisión del Partido, fundaméntase en la petición en la no ejecución de dicha obra, que por el transcurso del tiempo desde que se otorgó tal escritura de cesión fiscal que esta haya quedado sin efecto.

Segundo. - Facultar como competidamente como en derecho correspondiente al Sr. Ilustre Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y del Excmo. Sr. Ministro de Justicia la devolución del referido solar, fundaméntase igualmente para que reciba cuantas gestiones sean necesarias cerca de los Organismos competentes para la ejecución del presente acuerdo y consecución del fin propuesto.

Primo Decimo. - Revista "Zafra y su Feria." - Seguidamente envío el Ayuntamiento Pleno de acuerdo de Don José Pisco Subijar, Jefe de Gobierno al servicio de este Ayuntamiento en el que con fecha nueve de los corrientes solicita se sea adjudicada la confección de la Revista "Zafra y su Feria" en su edición del año mil novecientos sesenta acordándose por el Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación que la edición de la Revista "Zafra y su Feria" para el presente año se lleve a efecto por el sistema de concurso, para lo cual se acordó se convocase por la Comisión de Fiestas el oportuno Pliego de Condiciones que se someterá a la aprobación de la Corporación en la primera sesión que celebre, y a cuyo concurso podrá concurrir el solicitante y cuantos interese la confección de dicha Revista.

Punto tercero. En la sesión de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de regencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta al Ayuntamiento Pleno. Considerado uso del derecho que se confiere al artículo doscientos noventa y siete de la vigente Ley de Regimen Local adopta los acuerdos siguientes:

Revista "Luz y su Femia." - Dada cuenta de escrito de Don Manuel Justicia Gallego, jefe de Negociato de Secretaría al servicio de este Excmo. Ayuntamiento en el que con fecha nueve de los corrientes solicita se sea adjudicada la confección de la Revista "Luz y su Femia" en su edición del año mil novecientos sesenta, al Ayuntamiento Pleno después de cumplir debidamente acuerdo por unanimidad que la edición de la Revista "Luz y su Femia" para el presente año se lleve a efecto por el sistema de concurso, para lo cual se convocará se convocase por la Comisión de Fiestas el oportuno Pliego de Condiciones que sea de regir en dicho concurso y se someterá a aprobación de la Comisión en la primera sesión que celebre, y el dicho concurso podrá concurrir el solicitante y otros tengan interés en la confección de dicha Revista.

Intervención de Fondos. - Seguidamente por la Intervención de Fondos se sometió a conocimiento de la Corporación proyecto de Reglamento para la Inspección de Fondos y Exacciones acordándose por el Ayuntamiento Pleno. Que se promulgue de este modo.

Personal. - Seguidamente corrió la Comisión dicho proyecto de informe emitido por el inf.

erito Secretario en relación con expediente pro-
 movido por D. Pedro Ginero de Castilla y Torre
 que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento-
 Pleno de once de Diciembre pasado fue cesado
 en la situación de excedente forzoso, pasando
 a ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo
 no-afiliado a la Intervención de Fondos de este
 Ayuntamiento con el haber que figura en Presu-
 puesto de trece mil pesetas (13.000 pts). El Ayuntamien-
 to Pleno en vista de lo solicitado y del informe
 emitido y considerado que según previene el ar-
 tículo cincuenta y siete del vigente Reglamento de
 Funcionarios de Administración Local el excedente
 forzoso tendrá derecho a percibir los aumentos
 propuestos que venga devengados por servicios
 siéndole computables a todos los efectos de tiempo
 de excedencia forzosa, acordada por unanimi-
 dad reconocer a Don Pedro Ginero de Castilla
 y Torre, cuatro quinientos por servicios prestados
 en esta Corporación con el carácter de exceden-
 te forzoso con efectos administrativos desde
 primero de Noviembre de mil novecientos cincuen-
 ta y ocho y efectos económicos desde primero de
 Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, dando
 que lo dispuesto en el artículo once de la Ley
 de veintiseis de Diciembre de mil novecientos cin-
 cuenta y ocho sobre incompatibilidad de sueldo
 y haberes de Caballeros Indiferentes no tiene efectos
 retroactivos, por lo que sus efectos deberán contarse
 a partir de Enero de mil novecientos cincuenta
 y nueve en virtud de lo acordado por este Excmo.
 Ayuntamiento Pleno en sesión de once de Diciembre
 pasado.

Policia Urbana. Seguidamente el Ayuntamiento-
 Pleno y a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde

Don Casimiro Kovar se acuerda se solicite informe del Maestro Manife Municipal con carácter urgente del estado de las bombas de agua existentes en las distintas calles y plazas de esta población y medidas que sean necesarias para el perfecto funcionamiento de los mismos.

Y igualmente se acuerda que por el Maestro Manife Municipal se informe con el mismo carácter de urgencia de los inodoros que sean precisos poner en las calle Calvo Soler y otras que lo precisen para evitar los malos olores que se desprenden de los alcantarillados.

Agenda - Acto seguido al Ayuntamiento Pleno se acuerda se solicite informe del electricista autorizado Don Diego Broche sobre las posibles causas que originan los frecuentes hechos de que se forman los cortocircuitos del alumbrado público y posibles medidas a adoptar para evitarlo.

Punto Segundo - Preguntas y Respuestas - Previa venia de su Presidencia Dijo: Dijo de la presidencia el Primer Teniente de Alcalde Don José de Torre Comandante para solicitar se hiciera constar en acta su comparecencia personal y la de la Corporación por el acentado nombramiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el cargo de Director Presidente de este Excmo. Ayuntamiento recaído en la persona de Don Antonio Ercosin Ercosin al que en nombre propio y en el de los señores Ercosinos de la Corporación se desea toda suerte de aciertos en su gestión y reiterar su más eficaz y entusiasta colaboración.

Y para el bien de mis asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los veinte horas extinguiéndose en presente acta que subsiguiente a todos los señores concurrentes celebraron fir-

una vez aprobada comenzo el se-
cretario que solo lo referido soy fe.



[Handwritten signature]

A. Garcia

El Secretario

Hate
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 Agosto 1960 en 1ª convocatoria.

As. concurrentes

Presidente

Don Antonio Eración Erusta

Concejales de Absente

Don José de Torre Ferrnandez

Don Eusebio Covar Gómez

Don José Tomás Soto Martínez

Don Antonio García Ferrnandez

Concejales

Don Felipe de Torre Ferrnandez

Don Adolfo Fabra Garguez

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Jesús Lineros Gallego.

Don José de Torre, Don Eusebio Covar, Don José Tomás Soto Martínez, y Don Antonio García Ferrnandez, Concejales Don Felipe de Torre y Don Adolfo Fabra e Interventor Don Ramón García de la Cruz asistidos de un el Secretario Don Jesús Lineros Gallego, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto y celebrada para el día de hoy.

Debido al auto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en consecuencia que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero.- expediente de finca y rústica.

En la ciudad de Badajoz a las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Don Antonio Eración Erusta, con la concurrencia de los Sr. Concejales Don Antonio Eración Erusta, con la concurrencia de los Sr. Concejales de Absente

Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle Hervas número doce de esta ciudad, habitada en régimen de usufructo por la granada Tabanillas Franco y Don José Eusebio Torro, y.

Resultando que con fecha veinte de febrero del año en curso se dirigió escrito a la alcaldía por Doña Gloria Rodríguez Ruiz, propietaria del citado inmueble situado en la calle Hervas número doce, solicitando la incoación de expediente contradictorio de declaración de ruina al amparo de la causa de ruina del artículo ciento catorce de la vigente Ley de Inmortalización Urbanos para la declaración de ruina ruina, acompañando a la instancia los documentos que la acreditaban como ruina y un certificado expedido por Don Manuel Franco Vaz, Marqués de San Rafael en el que con fecha veinte de febrero afirma el estado de ruina en que se encuentra el inmueble número doce de la calle Hervas objeto de este expediente.

Resultando que iniciando expediente en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de veintinueve de Mayo del año en curso, danose vista del expediente a la granada Tabanillas Franco y Don José Eusebio Torro, usufructuarios del referido inmueble a fin de que pusieran alegar lo que en su derecho convinieren.

Resultando que la granada Tabanillas Franco compareció en el expediente por medio de escrito oponiéndose a la declaración de ruina

aportando informe del Maestro Estarce Don Juan
 Luis Amador, negando la ruina total del edifi-
 cio y estimando que este no ofrece peligro
 para la ingruita que podía referirse a ven-
 par una sala-habitación hasta tanto se
 realice la reconstrucción del resto del inmue-
 ble, por lo que no era necesario la evanua-
 ción del inmueble por la granada Carbajallos
 Franco.

Resultando que el ingruita del piso bajo
 Don José Carochans Toro no ha correspondido
 en el presente expediente no obstante el ofreci-
 miento que de acciones se le hizo en tiempo
 y forma.

Resultando que ante la divergencia sus-
 citada entre los técnicos de la propiedad
 y de uno de los ingruitos se interesó el in-
 forme del Sr. Perito Separador Municipal
 Don Francisco Garriga Aguado, que emitió de
 manera clara y terminante en el sentido
 de que el estado actual del edificio de que
 se trata se puede considerar en estado de ruina,
 para concluir dictaminando que el mencio-
 nado inmueble debe ser desalojado por los in-
 gruitos para su total derribo.

Considerando que la competencia de la Ex-
 proación para entender de este expediente la
 tiene atribuida por la Ley de Expropiación
 los verbales vigentes.

Considerando que también queda de-
 mostrado a través de los dictámenes de los Pe-
 ritos competentes que realmente la casa se
 halla en ruina, y que aunque el técnico
 de uno de los ingruitos discrepa del parecer
 de los otros dos que han informado, no exis-

tan motivos o elementos para atribuirle una autoridad científica superior de la de estos, como se desprende de la doctrina sustentada por el Tribunal Supremo en sentencia de diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y siete y habida cuenta de que del propio informe del Ilustre Colegio de la Ingeniería de Granada Caballeros Franco, se deduce la existencia de la ruina del inmueble, es evidente que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictamen directamente del Perito Agrarista Municipal.

Considerando que la petición contenida en el escrito del escrito inicial de este expediente se limita a pedir la declaración de ruina del inmueble.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Declarar la ruina propiamente dicha del edificio de Don Gloria Rodríguez Ruiz, situado en la calle Laval número doce de esta población y habitada por los inquilinos Don Juanita Caballeros Franco y Don José Cardeños Bravo.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

Punto Segundo.- Fines y Fiestas.- Seguidamente yo el Secretario procedí a dar lectura al Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación por concurso de los derechos de la edición de la Revista "Luz y su Faria" para el presente año, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno y levantado en cuenta la proximidad de la Faria de San Miguel y las

especiales circunstancias de este convenio se acordó decretar la urgencia del mismo y en consecuencia señalar para la celebración del acto licitatorio y apertura de los pliegos el próximo día veinte de Agosto y hora de los dos de la tarde.

Punto Cuarto. - Cementerio. - Seguidamente el Ayuntamiento convoca de informe al Sr. Perito Agrimensor en relación con el estado de la finca central de nichos construidos en el año mil novecientos cincuenta y ocho, acordándose por el Ayuntamiento Pleno se amplie el referido informe con la expresión del importe del presupuesto de las obras que por el Sr. Perito Agrimensor se propone, y de una a dicho expediente por el Secretario informe de los antecedentes existentes sobre la adjudicación de tales obras a fin de poder determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y la persona a quien haya de exigirse la correspondiente responsabilidad.

Punto Quinto. - Revisión y aprobación en su caso de los Ordenanzas fiscales con vigor. - Por el Sr. Interventor, se da lectura al proyecto de nuevas exacciones y modificación de tarifas y redacción del anteproyecto, que formado por el Presidente de la Corporación municipal, asistido por los Srs. Secretario e Interventor, se da a conocer a los señores Concejales para su examen y aprobación, y después de amplia discusión, se acuerda implantar la nueva Ordenanza Arbitrio con fin no fiscal sobre facturas no recaudadas, arbitrio y blanqueo de los mismos, igualmente se acuerda modificar las tarifas de los Ordenanzas siguientes: Arbitrio sobre el inere-

monto del valor de los terrenos; y el índice
 de valoración para el trienio mil novecien-
 tos sesenta y uno, sesenta y dos y mil no-
 vecientos sesenta y tres; Arbitrio sobre carrua-
 jas y caballerías de trujo; Salto Municipal; Pla-
 zas de carruajas, volantes y ferros; Vigilan-
 cia y conservación sanitario de casas, car-
 ras, pasadizos, techos y otros mantenimientos des-
 tinados al abasto público; Vigilancia de esta-
 blecimientos, espectáculos y establecimientos pú-
 blicos que se requieran especial; Licencias de
 apertura de establecimientos; servicios de futa-
 sado Municipal, servicios del ferrocarril; servicios
 de abastecimiento; servicios del ferrocarril; Expor-
 tación de carretas, yuntas etc. en la vía públi-
 ca; Ocupación de la vía pública con ascendedos,
 etc, Vallas, puentes móviles o anclados en la
 vía pública; Contratos de carruajas en abi-
 jinos particulares; Casas de café, botillerías y
 establecimientos análogos en la vía pública:
 Puertos, barridos y casetas de venta, espectáculos
 o recios en la vía pública o terrenos del común
 Licencias para industrias callejeras o ambulantes:
 Observatorios, murales, letreros y anuncios vi-
 sibles desde la vía pública o que se reparten
 en la misma; y Prohibición o sujeción por vías
 municipales. y el mismo se enumeran modifi-
 car en su redacción y antecediendo las Ordenan-
 zas restantes que son: Encargo municipal sobre la
 Contribución Industrial y de Comercio; Encargo
 municipal sobre la Contribución de Utilidades
 del; Encargo del arbitrio provincial sobre el pro-
 ducto neto; Arbitrio municipal sobre la rigidez
 urbana, idem idem sobre la rigidez forestal
 y Penencia; Participación en el arbitrio sobre

En ninguna Provincia; Arbitrio sobre solares sin
 edificar; Recargo municipal sobre el consumo
 de gas y electricidad; Arbitrio sobre Casinos y Cir-
 culos de recreo; Arbitrio municipal sobre el consu-
 mo de bebidas; Arbitrio sobre el consumo de car-
 nes, pescados y mariscos finos; Impuesto de consumo
 de Ligo; Impuesto sobre sifos y drenajes; Licencias
 para construcciones y obras; Servicio de recogida de
 basuras en los domicilios particulares: Desahucio de
 solares y otros en la vía pública; Rejas de
 pisos o instalaciones análogas en la vía públi-
 ca; Tribunas, toldos u otras instalaciones seme-
 jantes volátiles sobre la vía pública o que so-
 sustentan de la línea de fachada; Paradas
 y sitiales en la vía pública de carruajes de
 alquiler, postas, palomillas, cajas de correo, de dis-
 tribución, etc; Contribuciones especiales; Arbitrio
 no fiscal sobre construcciones; Toldos sobre
 obras paralizadas por más de un año; Toldos sobre
 sobre (obras) puentes, rejas y conexos que abren
 al exterior y sobre tenencia de ferros
 y también la clasificación de calles y plazas pa-
 ra todas las Ordenanzas seguirá la misma, excepto
 para la aplicación de la de incremento de va-
 lor de los terrenos que se aprueba en la Ordenan-
 za respectiva.

También se acuerda de conformidad
 con la legislación vigente que los anteriores in-
 dicaciones se expongan al público por cinco
 días hábiles, previa anuncio en el "Boletín
 Oficial" de la provincia, para que las personas
 y entidades interesadas puedan formular las
 reclamaciones u observaciones que estimen con-
 venientes, de acuerdo con lo preceptuado en la
 Ley de Régimen Local y Reglamento de Hacia-

dos Locales, y se remita en su día al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por si mereciera su superior aprobación.

Punto Quinto. - Fuentes y Facturas. -

Yo. Indio.

Punto Sexto. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa deliberación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Ayuntamiento Pleno acordó por el Sr. Director que se confiere el artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Parques y Jardines. - Por el Sr. Comisario de Hacienda Sr. José Tomás Peto Martínez se dio cuenta del estado de paraje y de labranza en que se encuentra el Parque del Triunfo, por lo que solicita se requiera a los encargados del mismo para que presten su máxima atención al cuidado que se le incurre y se requiera a los mismos para que comunicaran oportunamente las ausencias motivadas de cada quien de otros.

Consumo de Lujos. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordó que por el Secretario se envía informe sobre los antecedentes obrantes en las dependencias municipales en relación con las revisiones y aumentos del impuesto de consumo de lujo sobre representaciones cinematográficas acordados por este Ayuntamiento en vertación con la Comisaría Local, a fin de poder tomar los medidas necesarias para la ejecución de lo acordado con anterioridad por el Ayuntamiento.

Consumos de Lujos. - Seguidamente se acuerda con la Ley de Regimen Local, Reglamentos de usos y consumos y Orden Ministerial de confeccion de presupuestos, se acuerda unanimemente derogar todos los conciertos para, previo estudio de la Comision de Hacienda, Intervencion de Fondos y Ayuntamiento Pleno, se hagan nuevos conciertos que impugnan la regim en primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Patencia Urbana. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta el anterior acuerdo que para la cimentacion representa la autorizacion y grupos de personas en las edificaciones que estan en la Playa de Esparrilla de esta Ciudad, principalmente en los lugares próximos al Calle Martin Romero y teatro del mismo nombre, se acuerda se oficie a la Jefatura de la Guardia Municipal para que los agentes en sus ordenes eviten la formacion de tales grupos y recuerden a los peatones las obligaciones que les impone el vigente Código de Circulacion.

Reglamento y Ordenanzas. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad encargar al Sr. Secretario de la Corporacion la confeccion de un Reglamento de la Guardia Municipal que se sometera a estudio de la Comision de Gobernacion y de la aprobacion del Ayuntamiento Pleno al ser posible en la proxima sesion ordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Parador. - Teniendo en cuenta la existencia de vacante en la plaza de la Guardia Municipal dependiente de este Ayuntamiento se acuerda por el Ayuntamiento

Pleno. se inviere expediente para la provisión de los mismos por concurso-oposición de derecho con las normas previstas en el vigente Reglamento de Funcionarios y empleados dependientes de la Administración Local, con reserva de las plazas que correspondan para su provisión por la Junta Participadora de Destinos Civiles.

Obras Municipales. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó iniciar expediente de reforma de la Plaza de Adastos consistente en la apertura de una nueva puerta de acceso al mercado por la calle General Moscardó, a fin de facilitar la descarga de mercancías a los comerciantes, a cuyo objeto se encomienda la confección del oportuno proyecto y presupuesto al Maestro Alarife Municipal, que se someterá a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cementerio. - Inco seguido el Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta la existencia de un determinado número de nichos del segundo patio del Cementerio Católico Municipal que se encuentran en ruina con evidente peligro para los existentes en el grupo correspondiente y a cuyos propietarios no ha podido requerirse para que efectuen las obras de conservación que exigen, por unanimidad acordó que por el Ayuntamiento correspondiente se inicie expediente en el que se determine el número de los nichos que se encuentren en las expresadas circunstancias y nombres de sus propietarios, a quienes se les requerirá por oficio si resultare conocido su domicilio, o por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provin-

ria. si resultaren en ignorado para ellos, para que ejecuten las mencionadas obras en el termino de treinta dias, o en caso contrario se procederá por el Ayuntamiento a efectuar las obras necesarias previo traslado de los restos del cesario mismo.

Comentario. - Hecho seguido el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de veintidos de Julio pasado en virtud del cual y a propuesta de la Alcaldía Presidencial se acordó en sesión en el Comentario Excmo. Municipal de esta Ciudad de los terrenos necesarios para la construcción de un Pantón para el Páramo de esta Parroquia.

Excmo. de la Ciudad. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno ratificando acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintidos de Julio pasado y en consideración a las meritorias circunstancias que concurren en la persona de Don Antonio Salazar Fernandez, designando Excmo. de la Ciudad.

Policia urbana. - Se acordó igualmente ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de notificar las calles de esta Ciudad con los nombres de Excmo. Duque de Feria, Don Manuel Gomez Ochoa y Don Andres Pio Alfonso, iniciandose al efecto el oportuno expediente de acuerdo con las normas previstas en el articulo trescientos seis del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

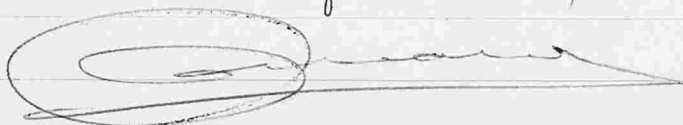
Policia urbana. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se dicte traslado por la Alcaldía ordenando

el transporte y revocación de facultades.

Cartera de la Estación. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acuerda que por el Regimiento correspondiente de la Intervención de Fondos se hagan las averiguaciones pertinentes para tomar nota de las empresas mineras que efectúan la carga y descarga en la Estación de Ferrocarril de la Puebla de Sanabria, en fin de que por la titulación precta llevase a efecto un convenio por tránsito por la Cartera de la Estación que resulte beneficioso a tales empresas y a este Ayuntamiento y lleven a efecto la carga de minerales en la Estación de Luján.

Punto Séptimo. - Seguidamente por la titulación Presidencial y en la sesión de preguntas y respuestas se dio cuenta de la visita hecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en relación de los problemas que tiene pendiente este Ayuntamiento en materia de abastecimiento de agua, construcción de viviendas, carreteras, escuelas, obras públicas y feria de San Miguel quedando enterado el Ayuntamiento Pleno con satisfacción de tales gestiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos extencionose la presente acta que advierto a todos los señores concurren-tes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo refe-ribo doy fe.



~~Julio~~
 M. Jimeno
 A. Carrizo
 A. Carrizo
 J. Jimeno

Acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de Septiembre de 1960 en primera convocatoria.

Srs. concurrentes

Presidente

Don Antonio Elviro Erusta

Vierientes de Añeta

Don José de Torre Fernandez

Don Casimiro Covar Gomez

Don Manuel Bivoro Ja. Horta

Don Antonio Garcia Insasio

Concejales

Don Isotjo Faba Hernandez

Interventor

Don Harmon Ja. de la Cruz

Secretario

Don Jesús Lineros Gallardo

de la Horta y Garcia Insasio, Concejales Don Isotjo Faba Hernandez, no habiendo asistido en su asistencia los Srs. Soto Martinez, Torre Fernandez (Don Felipe) Navarro Hernandez y Garcia Jimenez, concurriendo el Sr. Interventor de

en la ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Antonio Elviro Erusta con la concurrencia de los Srs. Vierientes de Añeta Don José de Torre Fernandez, Covar Gomez Bivoro Garcia



Constituidos Don Ramón García de la Cruz Ferrnandez y asistidos de mi el Secretario Don Jesús Liria-
 mas Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre y celebrada para el día de hoy.

Leído el acta por la Presidencia de su
 orden yo el Secretario procedí a dar lectura
 al acta de la sesión anterior en donde por una
 por unanimidad y en votación ordinaria
 fue aprobada, pasando seguidamente al exa-
 men del Orden del día conferenciado para es-
 ta sesión en la que se adoptaron los siguientes
 acuerdos:

Primo Punto. - Recursos. - El Ayuntamiento
 tiene recurso de hecho del Tribunal Provincial
 de lo Contencioso Administrativo recurrido en re-
 curso formulado por Don Fermosino Rodríguez
 Rodríguez, contra acuerdo de este Ayuntamiento
 de fecha diez y siete de Abril de mil no-
 vecientos veintiseis y nueve, por el que se
 autorizó a Don Miguel Montano Martínez en
 traslado de su industria de herrería y forja
 al edificio sito en los traseros de la Estación
 de Engrase y cuya parte dispositiva dice
 así: Hallamos: que debemos desestimar, como
 desestimamos, la demanda interpuesta por Don
 Fermosino Rodríguez Rodríguez, contra acuer-
 do del Ayuntamiento de Badajoz de diez y
 siete de Abril de mil novecientos veintiseis y
 nueve, por el que se autorizó a Don Miguel
 Montano Martínez para el traslado de su
 herrería y forja al edificio sito en los trasero-
 ros de la Estación de Engrase de esta locali-
 dad, cuyo acuerdo declaramos firme y subsis-
 tente por estar ajustado a derecho, y sin

expresa en el artículo en costas." De lo que queda
entendido el Sr. Ayuntamiento Pleno y acordar-
dose se se trata de las partes interesadas.

Punto segundo. - Recursos. - Seguidamente co-
municó al Ayuntamiento Pleno de escrito de Don Ju-
marcino Rodríguez Rodríguez, en el que con fe-
cha seis de septiembre actual solicita que se
acorde con lo dispuesto en los artículos tres-
cientos setenta y dos y trescientos setenta y tres
de la Ley de Régimen Local vigente y con re-
lación al expediente de traslado de industria
de Serranía de Serranía a los traseros de la Esta-
ción de Brusase a favor de Miguel Montano
Martínez, que dio lugar al recurso contencioso
administrativo número treinta y siete de mil
novecientos cincuenta y nueve y en el que re-
cayó fallo declarando firme y subsistente acor-
do de este Ayuntamiento de diez y siete de abril
de mil novecientos cincuenta y nueve se acuer-
de acordado adoptado en veintinueve de Mayo
de mil novecientos cincuenta conminando a Don Mi-
guel Montano Martínez a la ejecución de las obras que
se interesan en el mismo o retirarlo de la licencia
y subsiguiente cierre de la industria en caso de que
no lo hiciera. El Ayuntamiento Pleno después de
amplia deliberación acordó por unanimidad acce-
diendo a lo solicitado y en consonancia con el in-
forme emitido por la Jefatura Provincial de Serranía
en el expediente de traslado de industria de
Serranía a favor de Don Miguel Montano Martínez
requeirir a este para que en el término de ocho
días siguientes a la notificación del presente acor-
do adopte los medios de cimentación, aislamiento
del motor y demás exigidos por el artículo diez del
Reglamento de establecimientos incrustados en la in-

dos y pedigrupos de diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintitrés, a fin de evitar los inconvenientes que en otro caso se derivan para los vecinos y particularmente para el recurrente Don Gerardo Rodríguez Rodríguez, con acuerdo de no verificarse se acordó a la vez del Sr. D. José hasta tanto que se adopten las expresadas medidas.

Punto tercero. - Reglamentos. - Visto el proyecto de Reglamento especial redactado por la Comisión de Gobernación y referente a la Guardia Municipal al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó: Probarlo en principio en su totalidad y que se exponga al público por término de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones, los cuales serán resueltos por la Corporación si los hubiere y en caso contrario se dare al Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente Ley de Regimen Local.

Punto cuarto. - Licencias. - Toda cuenta de cargo de Don Antonio García Montero, en el que con fecha primero de los corrientes solicita autorización para la instalación de un equipo de altavoces destinado a anunciar en el campo de deportes, Playa de España los domingos y días festivos y de estar en la Playa de Abastos y en la próxima Feria de San Miguel, a su cumplimiento por unanimidad acordó que se promueva el referido escrito de informe de la Comisión correspondiente.

Punto quinto. - Licencias. - Toda cuenta de cargo de Don Antonio García Montero, en el que con fecha diez de los corrientes solicita licencia para

al de la Corporación la felicitación más efusiva con tal motivo.

Significado en el uso de la palabra Don Antonio Barco, presta al P. D. de este Ayuntamiento del feliz resultado de las gestiones realizadas para la solución del problema del abastecimiento de aguas a la población. He encontrado - dijo - tanto por parte del Excmo. Sr. Gobernador D. J. de la Provincia, como por parte del Presidente de la Excmo. Diputación, un gran interés en servir a La Jara, pues no obstante no estar comprendida La Jara en el Plan de Inversiones del presente año dichas autoridades como de la mayor urgencia el abastecimiento de aguas de nuestra población y atender los requerimientos de esta localidad han accedido a incluir dicho proyecto en el Plan de Inversiones de mil novecientos sesenta, como compensación principalmente al propósito de este Ayuntamiento de no hacer uso del recurso Gubernador para el año próximo. Se más tardar antes del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y uno comenzarán los obras para las que la Corporación Provincial concede al City por ciento de su importe total en fondo parcelado, el setenta y cinco por ciento será aportada por el Estado y el quince por ciento restante será facilitado por la Diputación Provincial a fondo parcelado con el carácter de empréstito a largo plazo y corto interés.

Significado en el uso de la palabra al Sr. D. Antonio Barco presta al Ayuntamiento P. D. de que también puso de manifiesto a las primeras autoridades Provinciales de la necesidad

de un nuevo Tratado en consonancia con la importancia de nuestra finca y si bien se manifestaron la imposibilidad de llevar a efecto una construcción de momento, se han pedido que se vaya redactando el correspondiente proyecto para en un futuro inmediato realizar la ejecución de esta obra en compensación también al terreno que se va a traer uso.

El Sr. Director hizo constar seguidamente que estaba emocionalmente agradecido a las autoridades provinciales por la acogida dispensada a las cuestiones planteadas por la Dirección y resultado obtenido.

Don José de Torre Ferrnandez hizo uso de la palabra seguidamente para hacer constar en nombre propio y reconocimiento al sentir de los Sr. componentes de este Ayuntamiento que se congratulaba de las gestiones realizadas por Don Antonio Echevarría Evesta como Director Presidente de este Ayuntamiento y del rápido y feliz resultado obtenido acerca del proyecto de abastecimiento de agua, al obtener el dinero necesario para llevar a efecto la ejecución del mismo y precisamente, lo dicho, es lo que había obtenido el Sr. Director Presidente.

También hizo gestiones, continuó el Sr. Director, en la Jefatura de Obras Públicas donde fueron acogidos cordialmente por el Sr. La Plata sobre el asunto de Enjara de Echevarría promoviendo en consecuencia un contrato para antes de la feria, hasta el punto que ya se tienen preparados la grava y arena necesario para la realización de tal obra.

Respecto a la Jefeatura de Enjara de Huelva informó al Sr. Director al Pto. que de las ges-

traves realizadas en la Jefatura de Obras Pùblicas resulta que se va a proceder en su arreglo proximoamente pues el proyecto está en periodo avanzado.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que habiendo observado al tomar posesión de la Alcaldía que las obras de arreglo y pavimentación de la calle diez y ocho de Julio de esta Pinar se encontraban paralizadas, había convocado a los vecinos de la expresada calle para conseguir la terminación de dicha obra estos opinaron la edificación de la falta de magnitud, por lo que hizo gestiones en la Diputación Provincial, donde gracias a las facilidades dadas se pudo facilitar una magnitud suficiente con la que se han llevado a efecto. El Sr. Alcalde propuso a la Corporación se adoptara el acuerdo de facilitar a los vecinos de la expresada calle diez y ocho de Julio que con su aportación económica han contribuido al arreglo de la expresada calle. El Ayuntamiento Pinar por unanimidad acepta la propuesta de la Alcaldía Presidencia y en su virtud se acuerda se transmita a los vecinos de la calle diez y ocho de Julio la facilitación y agrandamiento de la Corporación por su aportación económica del arreglo de la expresada calle.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidencia dio cuenta a los componentes de la Corporación de que los vecinos de la Pinar de Castiella habían solicitado el Ayuntamiento permiso para un el modo de proceder al arreglo de la Pinar de Castiella en las mismas condiciones que lo habían verificado los demás vecinos de suyo fin se les advirtió que debían

través su proposición por escrito.

También cambió impresiones con el Excmo. Sr. Gobernador Civil continuó diciéndole al Sr. Interventor sobre la feria ante el temor de que como consecuencia de la epidemia de peste porcina se suprimiera. El Excmo. Sr. Gobernador Civil le prometió que no se suprimiría la feria, aunque a ella no concurría el ganado de cerda, pero si los demás clases de ganados.

Como uno de los programas de festejos se ha ofrecido por la Excmo. Diputación Provincial la exposición en esta ciudad de la Magdalena del Pinar de los cerdos, habiendo aceptado en nombre de la Corporación dicho ofrecimiento que inevitablemente para mayor realce a la feria y proporcionará a los vecinos la oportunidad de conocer la ya que será expuesta en lugar que se anunciará oportunamente.

Por último el Sr. Interventor hizo constar que deseaba proponer a la Corporación se iniciase constar en acta un voto de gracia y felicitación al Ayuntamiento al Sr. Interventor de Honores Don Ramón García de la Cruz Ferrancho por el eficaz trabajo llevado a efecto en el corto espacio de tiempo que viene desempeñando en régimen de sustitución la Intervención de Honores de este Ayuntamiento y por su colaboración con la Alcaldía y con los problemas sentidos por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento unánimemente acepta la propuesta del Sr. Interventor Presidente y aminorar haber constar en acta un voto de gracia y felicitación al Sr. Interventor Don Ramón García de la Cruz Ferrancho por su labor desarrollada.

Acto seguido se abrió cuenta al Ayuntamiento.

to. Por lo de carta dirigida por la Ilustre
 Presidencia al Sr. Director General de Fo-
 rreos y Telecomunicaciones solicitando la inau-
 guración oficial de la Casa Forreos y Telegra-
 fos de esta ciudad de nueva construcción,
 e invitando a dicho Director General a su
 inauguración.

Finalmente al Ilustre se dio cuenta de las
 gestiones realizadas con el Sr. Excmo. Sr. Goberna-
 dor Civil sobre el tiempo de reportes de esta
 ciudad.

Punto Gobierno.- En la sección de ruegos y
 preguntas al Consejo con objeto de dar
 lugar a la entrada de acceso a la ciudad en
 la zona comprendida en el proyecto de urba-
 nización, resolviéndose por la Ilustre
 que se adoptarían los medios que fueran ne-
 cesarios para mejorar dicha entrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 se levantó la sesión siendo los veintidos ho-
 ras y treinta minutos extendiéndose la pre-
 sente acta que advierto a todos los señores
 concurrentes deberán firmar una vez a pro-
 bado conmigo el Secretario que de lo refe-
 rido doy fe.

[Handwritten signature]

M. de Mesa
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 23 de Septiembre de 1960

Srs. concurrentes.

Presidente

Dn. Antonio Estrada Erasto

Feriantes de oficio

Dn. José de Torre Fernández

Dn. Basilio Govea Gomez

Dn. Manuel Enciso de la Horta

Dn. Antonio Garcia Ansias

Dn. José Tomás de la Cruz

Concejales

Dn. Roberto Fdez. Gargueta

Dn. Felipe de Torre Fernández

Interventor

Dn. Ramón G. de la Cruz Secretario

Dn. Jesús Limares Galfarín

Dn. Govea Gomez, Enciso Garcia de la Horta, Garcia Ansias y de la Cruz, Concejales Dn. Roberto Fdez. Gargueta y Dn. Felipe de Torre Fernández, no habiéndose ni habiendo excusado su asistencia los Srs. Govea Hernandez y Garcia Jimenez convocados al Sr. Interventor de oficio Dn. Ramón Garcia de la Cruz Fernández y asistidos de un Sr. Secretario Dn. Jesús Limares Galfarín al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Leído el acta por la Presidencia de su orden y el Secretario prescindió de dar lectura al acta de la sesión anterior en consecuencia fue por unanimidad y en votación ordinaria que se aprobó sucesivamente

en la Plena de la Junta municipal de veintidós horas y veinte minutos del día veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Dn. Antonio Estrada Erasto con los Srs. Feriantes de oficio Torre Fernández

del examen del orden del día congresio-
nario para esta sesión en la que se adop-
taron las siguientes resoluciones:

Punto Primero. - Festejos. El Ayuntamiento
de Plasencia acuerda por unanimidad aprobar
el programa de festejos para la próxima Feria
de San Miguel, en el que se incluye la compra
de una colección de juegos artificiales hasta
un importe máximo de diez mil pesetas (10.000
pesetas), la concesión de trofeos al frente de ju-
veniles para competiciones deportivas por
un importe de hasta mil quinientas pe-
setas (1.500.- pts)

y igualmente se acuerda adquirir de
San Esteban artículos de banderol, quinquetas y ga-
lardonetas.

Punto Segundo. - Licencias. Toda cuenta
de escrito de Don Antonio García González en el
que solicita autorización para instalar un
servicio de sillas de ruedas en terrenos
por plantados en el campo de Deportes y Pla-
ya de España los domingos y días festivos
y de día en la Playa de Ribasos, asien-
do también la prohibición durante los
días de feria en la Playa de España de
esta ciudad, el Ayuntamiento de Plasencia
por unanimidad concede a Don Antonio
García González, la licencia que solicita
para la instalación de sillas de ruedas inco-
nstitucionalmente en lo que respecta al campo de De-
portes de esta ciudad y respecto a los días
festivos con arreglo a las siguientes con-
diciones:

Primero. - En la Playa de Ribasos se ve-
lará la instalación de sillas de ruedas para la

publicidad diaria por un tiempo limitado de un año y a título de prueba y ensayo por término de un año a partir de la fecha del presente decreto.

Segundo. Respecto a la Playa de España se autoriza la instalación de altavoces igualmente por tiempo limitado de un año y a título de prueba y.

Tercero. Durante los días de prueba se autoriza a Don Antonio Gacias Gortari, para que pueda realizar propaganda por medio de altavoces en la Playa de España de esta ciudad siempre que la instalación de los mismos se lleve a efecto fuera de las zonas comprendidas en el frente del Café San Juan entre la antigua Pórtico de San Juan y el Hotel Pabellón.

La instalación de todos altavoces que se autorizan en la Playa de Abastos y Playa de España habrá de ser con una potencia menor de 25 W. a fin de no molestar lo menos posible a los transeúntes y vecinos, y en todo caso previo consentimiento de los Ayuntamientos de los que correspondieren con arreglo a los Ordenanzas en vigor, siendo preferente a los transeúntes o vecinos que por este medio sufragantemente podrían interesarse para conocer tal público y vecindario en general.

Todo lo expuesto se solicita de Don Antonio Gacias Gortari para la instalación de una cabina escopante de anuncios en la calle San Antonio y en los espacios comprendidos entre los fachales de S. Juanes La Orden y establecimiento al tener fijas con el carácter de fijas se acuerda y por el

Expositivamente tiene conceder dicha autorización para la instalación de una vitrina luminosa sin que ocupe espacio de la vía pública por lo que será sujeta y en el lugar que previamente se le indique a Don Benito Pizarro Gortázar, comprometiéndose este a dar preferencia para la fijación de anuncios o avisos de los que por este Expositivamente pudiera interesar dar a conocer al público y vecindario en general.

Punto Segundo. - Licencias. - Dada cuenta de escrito de José Luis Rodríguez Gosas, en el que en fecha veintinueve de septiembre solicita permiso para la instalación de unos altavoces en la Plaza de España de esta ciudad durante los días de Feria con el fin de realizar publicidad, el Expositivamente tiene acordada por unanimidad dar licencia a Don José Luis Rodríguez Gosas, licencia para la instalación de los referidos altavoces en la Plaza de España con exclusión de la zona comprendida en el frente del Café Sainz Gormera entre la antigua Piedad Leiva y Hotel La Aviana, siempre que tales altavoces funcionen con una potencia máxima de 25 W. El fin de instalar lo antes posible en los transeúntos y vecindario, y en todo caso previo pago de los arbitrios municipales que correspondan con arreglo a los estatutos en vigor.

Punto Tercero. - Forestaciones de cañales. - Sagradamente convido al Excmo. Expositivamente tiene de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como tras-

Fuente de la Junta Provincial de Construccio-
 nes Escuelas, en el que con fecha doce de los
 convenientes manifiesta: que preparándose por
 dicha Junta para su remisión de los fun-
 damentos antes del treinta y uno de Octu-
 bre próximo, el Plan de Construcciones en sus
 modificaciones sesenta y uno, y teniendo en
 cuenta la necesidad de construcción de nue-
 vos edificios escolares en esta Provincia, interesa
 que con la mayor urgencia se remita ins-
 tancia solicitando al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 la remisión y sustitución de los de los existentes,
 correspondientes según certificar del Sr. Sr. Sr.
 municipal plenario en el que consta el conser-
 vado de los fundamentos de exportar los so-
 lidos necesarios para dichos obras y de imprimir
 en la Caja General de Depósitos la reproducción
 municipal que le correspondiere de acuerdo
 con lo dispuesto en el punto septimo de la
 Orden Ministerial de veintitres de Junio de
 sus modificaciones sesenta y uno (Boletín
 Oficial del Estado de veintinueve de Agosto).
 El Ayuntamiento tiene vista de referida
 comunicación y teniendo en cuenta la ur-
 gente necesidad de construcción de nuevos es-
 cuelas de la zona de la población
 por manifestar solicitar de la re-
 ferida Junta Provincial de Construcciones Es-
 colares la creación en nuestra Provincia de
 veinte escuelas y sustitución de los de los
 existentes, correspondientes de exportar los so-
 lidos que sean necesarios para dichas obras
 y de imprimir en la Caja General de Depósitos
 la reproducción municipal que correspondiere
 de acuerdo con la Orden Ministerial de

veintitres de Julio de mil novecientos veintena-
ta y cinco, juntamente al Sr. Abogado Provi-
dente para que en nombre y representación de
este Ayuntamiento solicite la inclusión en
el Plan de Construcciones de la Junta Provin-
cial para mil novecientos veintena y cinco
los veinte terrenos a que este acuerdo se re-
fiere.

Punto Quinto. - Correspondencia dispo-
siciones oficiales y asuntos de urgencia -
Sr. Jefe.

Y me habiendo más asuntos de que
tratar por cuanto que en la sesión de
mayo y propuestas ninguna de los Sr. conce-
rrentes bajo no de las palabras se levantó
la sesión siendo los veintena horas y treinta
y cinco minutos extenuándose la presente
Acta que se firmó en todos los señores con-
sorcistas debiendo firmarse una vez a pro-
bata conmigo el Secretario que Sr. Jo-
sefina de J. J.

[Signature]

M. J. J.

José J. J.

A. García

W. J. J.

J. J. J.

Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento -
 número pleno celebrada el día 13 Octubre 1950.

As. concurrentes

Presidente

Don Antonio Plascín Puente

Concejales de Intelecto

Don Basilio Torro Garruch

Don Manuel Simón de Gata

Don José Ferrás Soto Martínez

Don Antonio García Ferrás

Concejales

Don Rodolfo Caba Garruch

No asisten

Don José de Torre Ferrás

Don Felice de Torre Ferrás

Don Eusebio Gervasio Ferrás

Don José María Ferrás

Secretario

Don Jesús Linares Gallardo

Don Manuel Simón de Gata, Don José Ferrás Soto Martínez y Don Antonio García Ferrás, Concejales Don Rodolfo Caba Garruch, asistentes de un secretario Don Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre y señalada para el día de hoy.

Tras de esto por la Presidencia de su orden por el Secretario procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada por unanimidad seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

los los mismos prestar la más sincera y efectiva colaboración para resolverlo.

Seguidamente se ordena de la Presidencia al infrascripto Secretario de Instrucción de esta Provincia de orden del Sr. Gobernador Civil terminada la parte por el Sr. Intendente de intereses del Sr. Intendente de la Herrería de Labradores del más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Instrucción del veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce y cinco, sobre colocación de obreros fijos en los fincos agrícolas, haciendo constar por Don José García Jimeno, que las disposiciones de dichos Decretos se cumplen en el término principal de La Jara, pero no obstante y en cumplimiento a los intereses por la primera Autoridad Civil de la Provincia se procederá a hacer una revisión de los propietarios de los fincos comprendidos en los números del mencionado Decreto para mantener lo dispuesto sobre colocación de obreros fijos en los fincos agrícolas del término.

Por la Oficina de Colocación se informó seguidamente a la Subsecretaría Provincial que el censo de parados actualmente existentes es el de cincuenta, de los que veinte corresponden a la agricultura, diez y ocho a la construcción y doce a otros profesiones, y que la cifra máxima alcanzada por los obreros parados el pasado año alcanzó la cifra de veinte fincos.

Por el Sr. Intendente se expuso que para la solución de este problema hay que tener en cuenta que la Herrería de Labradores debe resolver y prestar su máxima colaboración para la colocación de los obreros agrícolas.

Nos. el Ayuntamiento ha de procurar en todo lo posible la colocación en otros municipios de los de los del ramo de la construcción, pero hoy que tiene en mente que otros sectores de la ciudad debería contribuir también a resolver este problema en los medios que oportunamente se indiquen, ya que esta vez ha de ser la última reunión que se celebre motivada por el problema de guerra, sino que hoy que confeccionar un programa de actuación para las reuniones futuras, pro-
 gura que se se juro correspondiente confeccionar la Junta Local de Pares en esta colaboración con el Ayuntamiento se pueda llegar a solucionar el problema existente, proponiéndose en consecuencia a todos los señores asistentes al nombramiento de una Comisión presidida por el propio Sr. Alcalde y constituida por la Junta Local del Pares y por los siguientes representantes de los distintos sectores económicos y sociales de la ciudad:

Don Manuel Hacia Lopez: Enra Pares de esta ciudad.

Don Felipe Martínez Martínez: Por el Consejo Local de Herencia E.P. y de la J.O.H.S.

Don Ramón Díaz Parra: Por el Sindicato de Oficios varios.

Don Roberto Díaz de Vivar Martínez: Por los empresarios industriales.

Don Antonio Oliva Martínez: Por el ramo de la construcción.

Don José Álvarez Ferrnández: Por los empresarios de Comercio.

La propuesta del Sr. Alcalde pre-

siguiente fue aceptada unánimemente por todos los Ds. concurrentes y en su virtud quedó constituida en la forma expresada.

Punto Segundo. - Seguidamente se vio el Ayuntamiento Pleno de escrito de Don Francisco Carrasquero García, en el que con fecha veintinueve de septiembre pasado manifiesta que según acta de concierdo individual para el pago especial por beneficio del transporte por la carretera de la Estación de Ferrocarril con arreglo al que viene subvencionado quinientos pesetas (500. de pts) mensuales a partir de primero de Enero de mil novecientos veintenta y nueve, acordando que se fue fijada en dichas condiciones con el refuerzo de transporte efectuado que es mucho más inferior, es por lo que accionándose al artículo tercero de dicho concierdo solicita la rescisión del mismo, optando por el pago directo a medida que efectúa el transporte de mercancías, acordándose por el Ayuntamiento acordado a lo solicitado y de acuerdo con las normas del artículo tercero del presupuesto concierdo se debe a efecto la rescisión del mismo con efectos desde primero de Diciembre próximo.

Punto Tercero. - Exentas y facturas. - Q. D. H. B.

Punto Cuarto. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa deliberación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta el Ayuntamiento Pleno acordó uso del artículo que se refiere al artículo doscientos veintena y siete de la vigente Ley de Regimen Local respecto los siguientes asuntos:

Deposito. Cacerías. - Carta escrita de escrito de Don Francisco Juanico Goyena, Encargado del Deposito. Municipal de Pecos, en el que son fechas veintitres de Septiembre pasado manifiesta la necesidad de adquirir determinados números de volantes y mantas para el deposito Municipal de Pecos, el Ayuntamiento tiene honor de pasar el referido escrito a informe de la Intervención de Pecos respecto de lo que se solicita y se han gone gestiones para verificar el destino que se haya podido dar de las volantes y los otros valores de compra que se adquirieron con el expresado fin y sus más convenientes incrementos.

Seguientemente queda enterado el Ayuntamiento de Pecos de escrito del Sr. Director del Colegio de Enseñanza Media "García de San Heberto" en el que son fechas veintitres de Septiembre pasado hace constar a esta Corporación su agrado por el tiempo que dicho Centro de Enseñanza ha verificado el local que en el edificio de la Casa Consistorial convenientemente se fue cedida para resolver el problema de la enseñanza que al pasado venía cursando a los estudiantes de esta Unidad.

Y finalmente queda enterado el Ayuntamiento de Pecos de comunicación de Casa Justa, en el que son fechas tres de los contenidos comunicados haberse llevado a efecto la total terminación de las restauraciones del resto de la obra que se fue emprendido.

Venta de libros usados. - Nota seguida el Ayuntamiento de Pecos con comunicación de Don Roberto Enriquez Parra, Director del Colegio de Enseñanza Media García García de San Heberto, en el

que con fecha veintiseis de Septiembre solici-
 tado que las tres estanterías que las fueron
 cedidas para cubrir los reparos de física y
 química y tiempo que estuvo el Colegio
 de su dirección en el local cedido por este Ins-
 tituto, las cuales fueron arregladas y pre-
 paradas en su costo, lo son vinieron propia-
 riamente y también en cuanto los gastos de re-
 paración por el electricista, acordándose por el
 Ayuntamiento de su, acordándose en lo solicitado
 se tasen dichas estanterías y se ingrese en
 importe en la Baja Municipal una vez
 determinados los gastos de reparación.

y no habiendo más asuntos de que tratar
 por motivo que en la sesión de mayo y pre-
 guntas siguientes de los sus concurrentes hizo
 uso de la palabra se levantó la sesión sin
 de los veintiseis horas y cuarenta y cinco
 minutos extendiéndose en presente acta
 que advierte en todos los señores concurrentes
 debieron firmar una vez aprobada con cargo
 al Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 Octubre 1960

As. convocantes

Presidente

Don Antonio Pharis Erestar

Concejales de Honor

Don José de Torre Fernandez

Don Casimiro Bovar Gomez

Don Manuel Vinco de Ganta

Don José Barrion de Soto Martinez

Don Antonio Garcia Escario

Concejales

Don Adolfo Gaba Marquez

Interventor

Don Ramón Garcia de la Cruz

Secretario

Don Jesús Linares Gallardo

As. de Torre Fernandez, Bovar Gomez, Vinco Garcia de la Ganta, Soto Martinez, Garcia Escario y Gaba Marquez, no habiendo asistido las señoras D.ªs Mercedes Hernandez, Garcia Jimenez y Torre Fernandez, convocados el Sr. Interventor de Fondos

Don Ramón Garcia de la Cruz Fernandez y asistentes de un el Secretario Don Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Leído el acta por la Presidencia toda su orden ya el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

acuerdos:

En la Ciudad de Badajoz a los veinte horas y treinta minutos del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Pharis Erestar con la concurrencia de los

Punto Primero. Solares de la Pradera del Campo de Sevilla. Toda cuenta de escritos de Don Antonio Reyes Vazquez, Gestor Administrativo en nombre y representación de Don Juan Diaz Jurado, en los que con fecha anterior de los Corrientes manifiesta: que siendo Don Juan Diaz Jurado parte interesada en la venta de los solares de la Pradera del Campo de Sevilla en virtud de contrato celebrado con este Ayuntamiento, con fecha doce de Mayo de mil novecientos veintena y seis, conviene en sus intereses y muy especialmente en los de esta Corporación promover la modificación del proyecto de Urbanización que afecta a los solares de la Pradera del Campo de Sevilla de modo que en el proyecto urbanístico de referencia se prohiba toda clase de industrias en los sótanos bajos de los edificios a construir, condición que impide la venta normal de los solares generados en subasta, autorización por tanto de la idea de modificación a pesar de la existencia que existe de solares, por lo que se pide se inicie los trámites legales para obtener del Organismo competente la modificación del referido proyecto de Urbanización, y expresando al mismo tiempo que como quiera que del solar o solares vendidos hasta ahora no se ha abonado la parte proporcional que le corresponde y teniendo noticias de que existen personas interesadas en la compra de otros solares sujetos que caso de llegar a feliz término la enajenación de los mismos sujetos se le entregue íntegramente el importe de dicho solar, el Ayuntamiento tiene desgracia de amplia deliberación y consideración que si bien es vi-



tario del propio Ayuntamiento la modificación del referido proyecto de urbanización de la Transferencia del Campo de Sevilla esta es preciso someterla al estudio técnico correspondiente, por lo que como la segunda solicitud de Don Juan Llop Jordano, está en contradicción con la solicitada en su primer escrito, lo que impide aceptar la propuesta formulada por aquel en el sentido de que se le otorgue el importe íntegro de los nuevos solares que se puedan adjudicar, la autorización por una cantidad menor que los pendientes de los referidos escritos hasta tanto se resuelvan gestiones por el Ayuntamiento acerca de la Comisión Provincial de Urbanismo para continuar la modificación de este proyecto y aprobar el que corresponde, acordándose igualmente se suspenda la venta de solares hasta tanto se vea el resultado de las referidas gestiones y con los informes técnicos correspondientes se pueda modificar el actual proyecto en el sentido más conveniente para facilitar y promover la construcción de viviendas y en su consecuencia se acordará sobre la posible suspensión de futuras ventas.

Punto Segundo. - Discurso y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para 1962. -
 Se dio principio a la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procediéndose a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y acordados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó

aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, que consta en su virtud definitivamente fijados los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

I. - Personal activo	1.964.360'08
II. - Materiales y diversos.	718.504'84
III. - Gastos Pasivos.	118.671'30
IV. - Sueldos	73.911'89
V. - Subvenciones y participaciones en ingresos.	49.985'57
VI. - Extraordinarios de capital	53.640'12
VII. - Reintegrables, indeterminados e imprestos.	<u>67.926'20</u>
VIII. - Reservas.	
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>3.040.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos.

I. - Impuestos directos.	657.500'00
II. - Impuestos indirectos.	745.153'00
III. - Tasas y otros ingresos.	1.384.903'00
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos.	15.000'00
V. - Ingresos Participativos.	59.053'40
VI. - Extraordinarios de capital.	8.000'00
VII. - Eventuales e imprestos.	<u>176.393'60</u>
<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>	<u>3.040.000'00</u>

Resumen

Importación de Gastos.	3.040.000'00
Idem de Ingresos.	<u>3.040.000'00</u>

NI VELADO



el Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo sesenta y uno de la Ley de Regimen Local, texto refundido, siendo que se expusiera al público en forma ordinaria por el plazo de quince días de preaviso a probar, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda en sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Punto Tercero. - Expediente de Suplemento de Crédito por Transferencia. - La anterior puntar su aprobación por unanimidad al expediente de habilitación y transferencias de crédito presentada por la Intervención de Fondos, acordando el Ayuntamiento ser expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley de Regimen Local vigente.

Punto Cuarto. - Plus Valía. - Seguidamente de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos el Ayuntamiento tiene acordada resolver el contrato existente con Don Luis Ferrer y Ferrer para la liquidación del Impuesto de Plus Valía con efectos desde primero de Enero del año próximo, pasando toda la documentación a las Oficinas de la Intervención de Fondos por la que se practicarán las liquidaciones correspondientes.

Punto Quinto. - Erentos y Gastos.

Qu. Inm. Inm.

Parroto Sexto. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de regencia, previa declaración hecha con el voto favorable de los totalitarios de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Ayuntamiento Pleno acordó usar del derecho que le confiere el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Regimen Local adoptó las siguientes resoluciones.

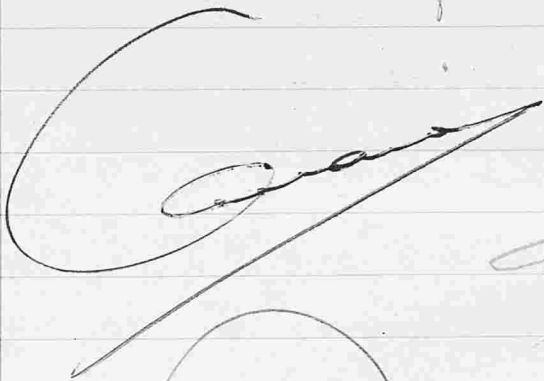
Resolución Primera. - Seguidamente y a propuesta del Sr. Conde de Saldar de San Esteban, el Ayuntamiento Pleno acordó que por los Oficiales de Intervención se recibieran las gestiones necesarias para conseguir en Gerencia via Plena que por el Ayuntamiento se pagara a los Hermanos de Labradores por los Labores Boyal y los suertes familiares que tiene cobijado este Ayuntamiento en diversos vecinos, de fin de que se abonen por los beneficiarios correspondientes y se den de baja los sumos de la Lotura Boyal que fueron adjudicados por subasta a los Srs. Párramo y Gorrón así como se hagan averiguaciones para conseguir se quiten los datos sobrantes sus construcciones de San Esteban de la Virrejería correspondiente al número 110.

Prop. de Saldar. - Seguidamente el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad se abonen a subasta los puestos número veinticinco, treinta y dos y treinta y tres de San Esteban de Saldar que se encuentran vacantes, sería honroso para dicha subasta el próximo día veintinueve por el tipo de licitación de veintinueve pesos a San Esteban y al mejor postor.

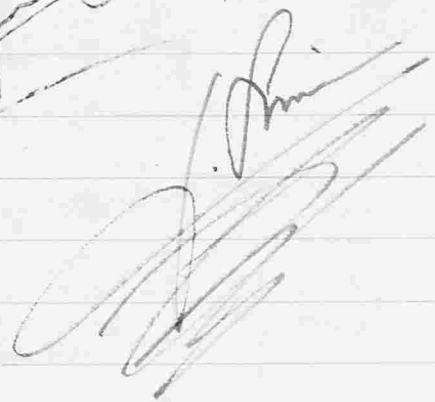
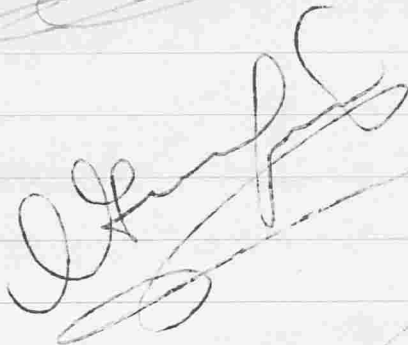
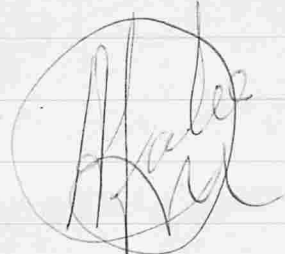
Resolución. - Seguidamente el Ayuntamiento

El turno sucesivo se hace a efecto el domingo
del Excmo. como en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
por motivo de que en la sesión de mayo y pre-
sentes ninguno de los señores concurrentes tri-
guero no de la palabra se levantó la sesión
sinde las veintitres horas y cincuenta y cinco
minutos extinguiéndose la presente nota que
remito a todos los señores concurrentes de
esta Junta para que se apruebe con el
efecto de Secretario que de lo referido doy fe.



Juan de Torres



Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento -
sindicato Pleno celebrada el día 4 de Julio de 1960.

Ses. extraordinarias

Presidencia

Don Antonio Charco Erusta

Concejales de Absente

Don José de Torres Ferrnandez

Don Casimiro Torres Gomez

Don Manuel Torres de Zúñiga

Don José Tomás Soto Martínez

Don Antonio García Insuero

Concejales

Don Roberto Fdez. Harguac

Yo. Asisten

Don Felipe de Torres Ferrnandez

Don Cayetano Gavarró Ferrnandez

Don José García Jimenez

Interventor

Don Ramón García de la Cruz

Secretario

Don Jesús Linares Galbarro

no comparecieron en sus respectivos ausentes en asistencia
los Srs. Torres Ferrnandez, (Don Felipe) Gavarró Ferr-
nandez y García Jimenez, existiendo de vice el se-
cretario Don Jesús Linares Galbarro, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria con el fin de
en July.

La presente objeto de poner público de orden
de la Presidencia, ya el Secretario de Actas
del Ayuntamiento 2.063/1960 de fecha de Octubre pasado
(Boletín Oficial del Estado del veintinueve) y en
cumplimiento del cual debe procederse en este
orden a la declaración de Concejales ausentes
en las próximas sesiones, de acuerdo con lo

Don la Presidencia de la
Junta de orden de la Presi-
denza de un momento, se-
sionada, previa autoriza-
ción al efecto, se celebró
el día tres de Julio y treinta
minutos, en el Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial bajo la
Presidencia del Sr. Don Antonio
Charco Erusta con la con-
curencia de los Srs. To-
res Ferrnandez (D. José)
Torres Gomez, Torres Gar-
cía de la Cruz, Soto
Martínez, García Insu-
ero y Fdez. Harguac,

previamente igualmente por el artículo su-
 tra del Reglamento de Organización, de su-
 go con carácter general en los casos de su-
 cesos similares.

Para el cumplimiento de lo que se ve-
 lará se considerará:

Primer - Que el número legal de Con-
 cejales de que se compone este Municipio
 es el de once (9) según el artículo seten-
 ta y cuatro de la Ley de Régimen Lo-
 cal de 1957, limitándose al número de mil ve-
 nientos cincuenta y cinco.

Segundo - Que distribuidos en los tres gru-
 pos legales los concejales gerentes, dentro de
 cada grupo resultan:

<u>Primer Grupo: Cabezas de Familia</u>	<u>Fecha de Elección</u>
1 Don Antonio María García	Noviembre 1957
2 Don José de Torres Hernández	Noviembre 1954
3 Don Manuel Torres García	Noviembre 1954
<u>Segundo Grupo: Sinclera</u>	
1 Don Cayetano García Hernández	Noviembre 1957
2 Don Esteban Torres García	Noviembre 1954
3 Don José María Jiménez	Noviembre 1954
<u>Tercer Grupo: Anticistas Indiferentes</u>	
1 Don Antonio García Sánchez	Noviembre 1957
2 Don Felipe de Torres Hernández	Noviembre 1954
3 Don José Tomás Soto Martínez	Noviembre 1954

Tercero - Que no existe en la actualidad
 vacantes de Concejales correspondientes a ningún
 uno de los tres grupos por no haberse dado sin-
 guo de los casos que se prevén en el ar-
 tículo sustrato del Reglamento de Organizaci-
 ón por incapacitación, exenta o defunción.

Por último - Este resultado de lo expuesto
 en el párrafo precedente sobre los vacantes y

de las señas nuevas contenidas en el
artículo anterior del referido Reglamento
de Organización, se acordó:

Del primer renovable. En el primer grupo
número dos Don José de Torre Comandante y
Don Manuel Timoteo García de los Ríos elegi-
dos en el año mil novecientos cincuenta y cua-
tro.

En el segundo grupo número dos y tres
Don Basilio Torralba García y Don José García
Jiménez, elegidos en el mismo año.

En el tercer grupo número dos y tres Don Fe-
lix de Torre Comandante y Don José Tomás de
los Ríos, elegidos en el año mil novecien-
tos cincuenta y cuatro.

y en sentido otro el objeto de esta con-
vocatoria, después de haber hado abstención
de renuncia de Consejeros y de secretario que
se omita copia certificada de esta Partida al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
y Sr. Presidente de la Junta Provincial del
Censo Electoral, se dio por terminado el acto
levantándose en sesión de los señores Jueces, ex-
teriormente en presente copia que se dio a
todos los señores convenientes según fuere
una vez aprobada con firma de Secretario que
de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]
Señalado
A. García







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE BIBLIOTECAS